

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2009

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ÍNDICE

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	12
De la Auditoria Financiera:.....	12
De la Auditoria de Obra Pública:.....	159
De la Auditoria de Evaluación del Desempeño:.....	173
En Materia de Recursos Federales:.....	181
VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	218
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	218
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	219
XI. Dictamen de la Auditoría.....	219

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit
09-MA.15-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Consejo Consultivo del Órgano de Fiscalización Superior, ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

IV. Alcance.**a) Auditoría Financiera**

	Por Gasto Ejercido
	\$
Universo	281,458,333.37
Muestra	118,283,388.15
Alcance	42.0%

Del universo y muestra señalados anteriormente, a los recursos de los Fondos III y IV, corresponden:

	Importe
	\$
Fondo III	
Universo	24,252,601.13
Muestra	17,147,956.93
Alcance	70.7%

	Importe
	\$
Fondo IV	
Universo	32,866,251.94
Muestra	28,967,904.71

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Auditoría de Obra Pública

Alcance	88.1%
---------	-------

	Por Inversión Ejercida \$	Por Obras Ejecutadas
Universe	42,675,590.10	70
Sample	21,381,678.26	26
Alcance	50.0%	37.0%

La muestra a revisar incluye obras realizadas con recursos del Fondo III.

c) Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron Tesorería, Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y Secretaría de Obras Públicas Municipales.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados, que se toma como base del control presupuestal, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes.
3. Verificar que el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que los derechos y obligaciones se encuentran documentados conforme a la normatividad y lineamientos aplicables.
4. Verificar la existencia de lineamientos para el manejo de fondos fijos, se registra contablemente y se documenta su apertura, se aplican los recursos del mismo conforme a la normatividad existente, al cierre de ejercicio se realiza su recuperación.
5. Verificar que las cuentas bancarias estén a nombre del sujeto fiscalizado, que el total de operaciones de la cuenta se registran contablemente, se realizan conciliaciones bancarias de manera periódica, que se tienen identificados los rendimientos financieros, y se aperturan cuentas productivas específicas para el manejo de fondos y programas.
6. Verificar que los recursos otorgados a favor de deudores se registren contablemente y se encuentren debidamente documentados para su cobro, el saldo de las cuentas correspondan a la naturaleza de las mismas, la correcta revelación de saldos en estados financieros y auxiliares contables, que las operaciones fueron registradas de

conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad, que los gastos a comprobar se otorgaron para los fines establecidos, se registran contablemente y se documenta su entrega, se aplican y comprueban los recursos conforme a la normatividad establecida.

7. Verificar que los anticipos se otorguen conforme a los montos pactados en contrato, se registre contablemente la entrega y amortizaciones correspondientes.

8. Verificar que los bienes muebles e inmuebles que se adquieren se registran en cuentas de activo y se reflejan en el patrimonio, se tiene acreditada su propiedad, se encuentran físicamente, constan con resguardos y se encuentran en el inventario institucional.

9. Verificar que todo registro de un pasivo corresponda a obligaciones reales de la institución, que recibidos el bien o servicio se cumple con el finiquito correspondiente, se amortizan los anticipos otorgados y las retenciones realizadas se enteran en tiempo y forma.

10. Verificar que la deuda contratada cuente con la autorización correspondiente, que se registre contablemente, se aplique conforme a los proyectos y términos aprobados, y lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado.

11. Verificar que los distintos conceptos de cobro, se ajustan a los montos y tarifas aprobadas en la ley de ingresos del ejercicio vigente, que se depositen oportunamente y se registren de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, que los procesos de descuento y/o condonación se ajusten a las disposiciones normativas aplicables y se tengan implementados mecanismos de gestión para abatir el rezago.

12. Comprobar que los gastos realizados se registren contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y lo aplicable de la Ley de Presupuestación, que se apegue a los catálogos clasificadores aprobados, que se encuentran debidamente justificados y comprobados en cumplimiento de la Ley, lineamientos y disposiciones emitidas al rubro, que los recursos apoyos, subsidios y/o donativos, se otorguen atendiendo lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto y los lineamientos específicos, se integre la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto, que las ministraciones por concepto de subsidios se ajuste a los montos aprobados.

13. Verificar que el proceso de baja de bienes se ajuste a lo dispuesto por la ley de adquisiciones, en relación al procedimiento de remate determinado de manera supletoria conforme a lo establecido por la ley de justicia y procedimientos administrativos.

14. Verificar la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios cumplieron con las disposiciones de la ley de la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado o decreto relativo, comprobar la existencia del contrato respectivo, que cumple con los requisitos legales establecidos, que los anticipos se ajustan a lo determinado por el contrato, que el suministro de bienes y prestación de servicios se realizó conforme a las especificaciones y tiempos indicados en el contrato.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

3. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, se hayan formalizado mediante el, o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

4. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

5. Constatar mediante revisión documental y visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

6. Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

7. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que, no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia del Plan de Desarrollo Municipal, y si en su elaboración participaron los sectores público, privado y social, así como las comunidades a través de los consejos de Desarrollo municipal y asambleas de Comités comunitarios.

2. Verificar si el Plan de desarrollo tiene definido los objetivos, estrategia y prioridades municipales y su vinculación con los lineamientos establecidos en los Planes de Desarrollo Nacional y estatal.

3. Comprobar que el Presupuesto de Egresos presente los objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, fechas de inicio y terminación, así como su vinculación con los planes y programas municipales.

4. Verificar la correspondencia de la estructura de la Administración Municipal con las necesidades y capacidad financiera del Ayuntamiento.

5. Evaluar el Desempeño Municipal, Verificando que sus recursos se administren con eficacia, eficiencia y congruencia y honradez en la consecución de sus objetivos.

En Materia de Recursos Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

- 1. Verificar que el Estado entregó mensualmente en los primeros diez meses del año los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de enteros publicado a más tardar el 15 de febrero de 2009, en su respectivo órgano de difusión oficial, que se haya integrado en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, justificando cada elemento y reportado a la SHCP en el Sistema, la fecha de publicación de la distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos por municipio.*
- 2. Comprobar que el Estado le requirió al municipio establecer a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2009, una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado o equivalente, copia de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos.*
- 3. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF, y que en este caso, se haya cumplido con los términos y requisitos que el citado ordenamiento legal establece.*
- 4. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y las disposiciones locales emitidas en la materia, asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.*
- 5. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.*
- 6. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y que están comprendidas en los rubros previstos en la LCF.*
- 7. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.*
- 8. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta Dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya un informe pormenorizado en el que se reporte el avance de las obras y, en su caso, los montos de los subejercicios.*
- 9. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, que existe evidencia de su constitución y de su participación en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación.*
- 10. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa que contemplan la intervención de los representantes sociales en su integración y funcionamiento (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes y/o representantes de las localidades, se priorizaron en dicho órgano de planeación, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, realizando la instancia de planeación citada el seguimiento y evaluación del fondo.*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

11. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

13. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y/o notas de bitácora de obra, se hayan formalizado mediante el, o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

14. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados.

15. Constatar mediante revisión documental y visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas, asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

16. Verificar que previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como, con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las erogaciones.

17. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que, no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

18. Comprobar que el municipio aplicó como gastos indirectos hasta el 3% de la inversión del Fondo y en los rubros contemplados en la LCF, y que los conceptos en que se utilizaron correspondan con la naturaleza de este tipo de gasto.

19. Comprobar que el municipio no utilizó para la realización de un programa de desarrollo institucional más de un 2% del total de los recursos del fondo, el cuál debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional.

20. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras de la muestra de auditoria, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios, así como, de sus objetivos respecto a: la orientación de sus recursos y acciones a grupos en rezago social y pobreza extrema; su aplicación en los rubros previstos en la LCF; la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de los beneficios previstos con su ejecución; la distribución adecuada del fondo entre la cabecera municipal y las demás localidades; su orientación programática congruente con relación al déficit de servicios básicos prioritarios; la participación social en la operación y desarrollo

del fondo; la difusión entre la población de los recursos y acciones; la entrega de información prevista por la normativa a la SHCP

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que el Estado enteró mensualmente los recursos del fondo al municipio, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, conforme al calendario de ministraciones publicado a más tardar el 15 de febrero de 2009 en su Periódico Oficial, así como, la publicación de las variables y fórmulas utilizadas para determinar el monto de los recursos y reportó en el Sistema la fecha de su distribución y el calendario de los enteros.
2. Comprobar que el Estado le requirió al municipio establecer, a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2009, una cuenta bancaria para el depósito de los recursos del fondo y remitir a la Secretaría de Finanzas del Estado o equivalente, copia de la cuenta bancaria correspondiente, asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos.
3. Comprobar que los recursos del fondo recibidos por el municipio y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 51 de la LCF.
4. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio de acuerdo con los principios de contabilidad y las disposiciones locales emitidas en la materia, asimismo, que dichas operaciones están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplan con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos en la normatividad aplicable.
5. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal estén identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera.
6. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron de preferencia al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, dando atención en este caso preferentemente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio, considerando en este rubro: obras de infraestructura que atiendan problemas sustantivos; acciones de modernización de los sistemas fiscales que permitan a los municipios incrementar sus ingresos, y en general, aquellos proyectos que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal.
7. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esa Dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya un informe pormenorizado en el que se reporte el avance de las obras y, en su caso, los montos de los subejercicios.
8. Constatar que la información trimestral del municipio reportada por el municipio a la SHCP sobre el ejercicio y subejercicio de los recursos del fondo, corresponda con la que presentan sus registros contables y presupuestarios.
9. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en las obras y acciones de la muestra de auditoría, el nivel del ejercicio de los recursos y las causas, en su caso, de los subejercicios, así como, de sus objetivos respecto a: la orientación prioritaria de los recursos al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, dando atención en este caso preferentemente a la realización de proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio, considerando en este rubro: obras de infraestructura que atiendan problemas sustantivos; acciones de modernización de los sistemas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fiscales y en general, aquellos proyectos que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal y si se difundieron entre la población del municipio los recursos recibidos, las acciones realizadas y los resultados alcanzados.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

De la Auditoria Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

Se comparó el plazo establecido por la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nayarit, con la fecha de recepción de la Cuenta Pública y de los Informes de Avances de Gestión Financiera relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre. Detectando que los siguientes Informes de Avances de Gestión Financiera, fueron presentados con extemporaneidad.

Avances de Gestión Financiera 2009	Fecha límite de presentación	Fecha de presentación	Días de Extemporaneidad
Abril a junio	30-Jul-09	05-Ago-09	6
Julio a septiembre	30-Oct-09	15-Feb-10	108

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XX, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo que respecta al cumplimiento a las disposiciones legales; y 38 fracciones I y II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones V y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61 fracción I, inciso i), 64 fracción V y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Con la finalidad de no ser sujeto de una observación por parte de este ente de fiscalización superior y para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 61 fracción I, inciso I) de la ley municipal para el estado de nayarit; gire instrucciones al extesorero municipal el L.C. Sergio Salvador Molina Reyes mediante oficio no. MSI-VII/09-026 de fecha 24 de julio de 2009, para que me remitiera el avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre 2009 y así mismo poder yo entregarlo en tiempo y forma; en virtud que es la obligación del tesorero remitir al presidente municipal la cuenta publica y los avances de gestión financiera como lo establece el artículo 117 en su fracción VII inciso b) de la citada ley municipal, por lo que al no haberme entregado el avance financiero como lo solicitaba en dicho oficio le di la indicación al contralor municipal, Lic. Ramón Sánchez Plantillas para que le hiciera una amonestación privada al extesorero municipal mediante oficio no.MSI-VII/09-034

Con respecto al incumplimiento de la entrega del avance de gestión financiera correspondiente al tercer trimestre, manifiesto que con oficio no. MSI-X/09-004 le solicite al extesorero municipal que se pusiera de acuerdo con el nuevo titular de la tesorería municipal el Lic. Ramón Sánchez Plantillas para que le hiciera la entrega formal de la tesorería y le entregara el cierre contable del tercer trimestre.

Como pruebas documentales de lo anteriormente manifestado presento los oficio no. MSI-VII/09-026, MSI-VII/09-034 y MSI-X/09-004, así como la amonestación privada realizada por el contralor municipal, y como sustento del cambio de tesorero municipal manifestado en el párrafo anterior envió copia certificada del acta de cabildo correspondiente.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que si bien es cierto que el presidente municipal en su momento giró oficios al tesorero municipal para que le remitiera la información, también lo es que los avances de gestión financiera no fueron presentados en tiempo ante este ente fiscalizador, debido a que este último no los remitió.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit..

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Con relación a la consolidación de los avance de gestión financiera, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; emita las instrucciones por escrito al titular del área competente, con la finalidad de establecer controles para que en lo sucesivo se solicite la información financiera al organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento y al desarrollo integral de la familia en tiempo y forma, con el fin de que se pueda remitir dicha información de manera consolidada y analítica a este ente fiscalizador.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 2

Con relación a las operaciones efectuadas con sus organismos descentralizados, para la consolidación de los ingresos y egresos de los distintos avances de gestión financiera y a la cuenta pública, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; emita las instrucciones por escrito al titular del área competente, para que al efectuar la consolidación de los avances de gestión financiera y la cuenta pública, se eliminen las operaciones efectuadas entre si, con la finalidad de que reflejen la situación real.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.09.MA.15

De la auditoría practicada al ayuntamiento y de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2009, se detectó que no se efectuó la entrega-recepción de la Tesorería Municipal por parte del ciudadano Sergio Salvador Molina Reyes al ciudadano Ramón Sánchez Plantillas; aunado a lo anterior existen faltantes de documentación comprobatoria y justificatoria mismos que deben de obrar en los archivos del Ayuntamiento.

Lo anterior se confirmó mediante solicitud de información MUN/15-13/2010 del 22 de junio de 2010, en el punto 1 se solicitó expediente de entrega recepción de la tesorería municipal por parte del ciudadano Sergio Salvador Molina Reyes al ciudadano Ramón Sánchez Plantillas, informando mediante oficio sin número del 23 de junio del mismo año, que *una vez solicitado y revisado los archivos de la Contraloría Municipal de este H. XXXVIII Ayuntamiento, no*

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

se encontró expediente alguno de entrega recepción. Aunado a lo anterior en el acta circunstanciada parcial número tres del 23 de junio de 2010, relativa a la visita domiciliaria practicada al XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla con el tesorero Municipal donde se expresa que el área de la tesorería municipal nunca le fue entregada de manera oficial mediante una entrega recepción, omitiendo con ello, el anterior tesorero municipal, dar cumplimiento con su responsabilidad y que en su oportunidad el actual tesorero le giro oficios al entonces contralor municipal, del 5 y 30 de noviembre, así como del 30 de diciembre del 2009 donde hace de su conocimiento que la tesorería municipal no se le entregó de manera oficial y completa acompañando a lo mencionado copia certificada de los mismos. Estableciéndose en esta misma acta faltantes de información comprobatoria y justificatoria correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, fracción XXV la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 37 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal del por el periodo del 4 de octubre al 31 de diciembre del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixc, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 119 fracción XI y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; artículo 16 fracción XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Si bien no se realizo una entrega-recepción del área de tesorería; si se entregaron los recursos monetarios y de las cuentas bancarias a través de la entrega física de las chequeras con la intervención de personal de la contraloría municipal.

Así mismo el contralor municipal en funciones el C.P. Juan Altamirano Valdivia, era el responsable de que se hubiera realizado la entrega-recepción de la tesorería municipal con las formalidades y lineamientos que contempla la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Nayarit; y no simplemente con una simple entrega de chequeras y cancelación de firmas realizadas por el extesorero municipal.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de los argumentos presentados por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que confirman lo observado; además de no remitir documentación para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal por el periodo del 4 de octubre al 31 de diciembre del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixc, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1

Derivado de la solicitud MUN/15-05/2010 del 04 de mayo de 2010 en donde se solicita en el punto 2 "Normatividad emitida para el manejo de fondo fijo de caja, fondo revolvente, gastos a comprobar y viáticos" a lo cual responden mediante oficio sin número del 28 de mayo de 2010 lo siguiente:

"2.- Normatividad emitida para el manejo de fondos fijos

"No cuenta con ella

"La tesorería municipal es el área responsable de la elaboración y conservación de esta documentación" se desprende que la Tesorería Municipal no cuenta con normatividad que regule el manejo de fondo fijo de caja, fondo

revolvente, gastos a comprobar y viáticos. Se recomienda al municipio que elabore la normatividad con el fin de tener una mejor aplicación de los mismos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para atender lo recomendado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se determina que la recomendación no fue atendida, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó evidencia documental.

Acción Promovida:

Con relación a los aspectos que se recomendaron durante la fiscalización, respecto de: la normatividad emitida para el manejo de fondo fijo de caja, fondo revolvente, gastos a comprobar y viáticos, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; emita las instrucciones por escrito al titular del área competente, con la finalidad de elaborar y aprobar normatividad para el manejo de fondo fijo de caja, fondo revolvente, gastos a comprobar y viáticos.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.15

Del análisis efectuado al control presupuestal, se detectó:

a) Se realizaron gastos por \$29,856,084.17 (veintinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y cuatro pesos 17/100 moneda nacional), sin que existiera suficiencia presupuestal como se demuestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Presupuesto			
	\$			
	Inicial	Modificaciones presupuestales		Ejercido
		Ampliaciones	Reducciones	Sobre ejercicio
8104-01-1101	4,205,400.24			55,566.60
12 de enero al 29 de septiembre				13,305.00
30/09/2009 D01287		1,460,000.00		-
09/10/2009 E03233				4,637.55
09/10/2009 E03239				2,542.50
09/10/2009 E03242				2,542.50
09/10/2009 E03245				2,542.50
09/10/2009 E03251				2,542.50
09/10/2009 E03253				2,542.50
09/10/2009 E03255				2,542.50
09/10/2009 E03258				2,542.50
09/10/2009 E03263				2,542.50
09/10/2009 E03267				2,542.50
09/10/2009 E03276				2,542.50
09/10/2009 E03282				2,542.50
09/10/2009 E03288				2,542.50
09/10/2009 E03468				3,521.55
09/10/2009 E03469				2,542.50
14/10/2009 E03128				2,831.14
14/10/2009 E03135				2,542.50
15/10/2009 D01385				85,805.56
15/10/2009 D01386				55,355.10
15/10/2009 D01387				19,555.35
16/10/2009 D01308				2,542.50

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto						
		\$						
		Inicial	Modificaciones presupuestales		Ejercido	Sobre ejercicio		
			Ampliaciones	Reducciones				
16/10/2009	D01309				2,542.50	-	240,865.36	
16/10/2009	D01310				2,542.50	-	238,322.86	
16/10/2009	D01311				2,542.50	-	235,780.36	
16/10/2009	D01312				2,542.50	-	233,237.86	
16/10/2009	D01313				2,542.50	-	230,695.36	
16/10/2009	D01315				4,637.55	-	226,057.81	
16/10/2009	D01316				3,521.55	-	222,536.26	
16/10/2009	D01319				2,542.50	-	219,993.76	
16/10/2009	D01320				2,542.50	-	217,451.26	
16/10/2009	D01321				2,542.50	-	214,908.76	
16/10/2009	D01322				2,542.50	-	212,366.26	
16/10/2009	D01323				2,542.50	-	209,823.76	
16/10/2009	D01324				2,542.50	-	207,281.26	
16/10/2009	D01325				2,542.50	-	204,738.76	
29/10/2009	E03257					2,831.14	-	207,569.90
29/10/2009	E03294					3,042.50	-	210,612.40
30/10/2009	E03325					1,026.08	-	211,638.48
31/10/2009	D01390					88,855.98	-	300,494.46
31/10/2009	D01392					54,855.10	-	355,349.56
12/11/2009	E03578					6,242.50	-	361,592.06
12/11/2009	E03714					265.50	-	361,857.56
15/11/2009	D01461					91,104.03	-	452,961.59
15/11/2009	D01464					51,655.10	-	504,616.69
17/11/2009	E03677					2,542.50	-	507,159.19
30/11/2009	E03715					3,700.00	-	510,859.19
30/11/2009	D01488					90,982.99	-	601,842.18
30/11/2009	D01489					12,986.00	-	614,828.18
03/12/2009	E03947					2,902.50	-	617,730.68
03/12/2009	D01522					43,709.10	-	661,439.78
11/12/2009	E04083					2,902.50	-	664,342.28
15/12/2009	D01524					90,577.50	-	754,919.78
15/12/2009	D01537					12,892.67	-	767,812.45
15/12/2009	D01543					43,709.10	-	811,521.55
16/12/2009	E04081					3,700.00	-	815,221.55
28/12/2009	E04274					3,700.00	-	818,921.55
29/12/2009	E04311					1,062.40	-	819,983.95
30/12/2009	D01588					46,611.60	-	866,595.55
31/12/2009	D01561					91,421.62	-	958,017.17
31/12/2009	D01578					12,986.00	-	971,003.17
31/12/2009	D01690				1,050.00		-	969,953.17
8104-01-1201		418,654.24			2,757.45	421,618.97	-	150,207.28
15 de enero al 30 de septiembre					2,757.45	319,052.26		
30/09/2009	D01287			150,000.00			-	47,640.57
15/10/2009	D01386					13,782.55	-	61,423.12
15/10/2009	D01387					3,500.00	-	64,923.12
16/10/2009	E03184					960.00	-	65,883.12
27/10/2009	E03412					960.00	-	66,843.12
30/10/2009	E03325					5,444.74	-	72,287.86
31/10/2009	E03365					960.00	-	73,247.86
31/10/2009	D01392					13,782.55	-	87,030.41
12/11/2009	E03714					960.00	-	87,990.41
13/11/2009	E03592					960.00	-	88,950.41
15/11/2009	D01464					13,782.55	-	102,732.96
18/11/2009	E03691					1,000.00	-	103,732.96
18/11/2009	E03692					800.00	-	104,532.96
30/11/2009	D01489					13,782.55	-	118,315.51
15/12/2009	D01537					13,689.22	-	132,004.73
16/12/2009	E04107					960.00	-	132,964.73
17/12/2009	E04130					1,500.00	-	134,464.73
29/12/2009	E04311					960.00	-	135,424.73
31/12/2009	D01556					1,000.00	-	136,424.73
31/12/2009	D01578					13,782.55	-	150,207.28
8104-01-1301		2,082,772.84			-	3,721,973.51	-	2,389,200.67
30/09/2009	D01287			750,000.00				1,332,772.84
11 al 15 de diciembre						1,327,234.80		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
15/12/2009	D01645			1,291,779.11	- 1,286,241.07
15/12/2009	D01649			131,748.89	- 1,417,989.96
16/12/2009	E04095			58,000.00	- 1,475,989.96
17/12/2009	E04121			12,365.73	- 1,488,355.69
18/12/2009	E04155			34,293.33	- 1,522,649.02
21/12/2009	E04151			15,725.00	- 1,538,374.02
22/12/2009	E04199			939.67	- 1,539,313.69
23/12/2009	E04217			1,914.25	- 1,541,227.94
31/12/2009	D01636			193,629.99	- 1,734,857.93
31/12/2009	D01638			400,000.00	- 2,134,857.93
31/12/2009	D01651			189,293.77	- 2,324,151.70
31/12/2009	D01664			65,048.97	- 2,389,200.67
8104-01-1302		7,827,716.69		126,879.05	8,212,265.86 - 257,670.12
12 de enero al 15 de diciembre				126,584.05	5,505,509.78
15/12/2009	D01543			169,547.00	- 20,756.04
16/12/2009	E04081			7,373.75	- 28,129.79
21/12/2009	E04189			14,000.00	- 42,129.79
21/12/2009	E04193			3,000.00	- 45,129.79
22/12/2009	E04206			2,000.00	- 47,129.79
28/12/2009	E04274			14,227.50	- 61,357.29
30/12/2009	D01588			180,899.55	- 242,256.84
31/12/2009	D01556			40.00	- 242,296.84
31/12/2009	D01561			1,988.91	- 244,285.75
31/12/2009	D01578			13,679.37	- 257,965.12
31/12/2009	D01690			295.00	- 257,670.12
8104-01-1303		113,480.24		19,264.60	213,711.94 - 30,967.10
12 de enero al 30 de junio					107,016.31
31/07/2009	D00883			32,969.51	- 26,505.58
31/07/2009	D00938			19,264.60	- 7,240.98
28/08/2009	E02322			19,512.32	- 26,753.30
29/09/2009	E02917			20,865.05	- 47,618.35
30/09/2009	D01287		50,000.00		2,381.65
31/10/2009	D01390			18,632.63	- 16,250.98
31/12/2009	D01561			14,716.12	- 30,967.10
8104-01-1304		114,527.15		-	125,165.57 - 10,638.42
12 de enero al 30 de noviembre					113,504.65
15/12/2009	D01524			5,830.46	- 4,807.96
31/12/2009	D01561			5,830.46	- 10,638.42
8104-01-1309		763,659.00		9,031.00	1,347,709.87 - 575,019.87
12 de enero al 30 de septiembre				3,271.00	513,771.00
30/09/2009	D01287		400,000.00		- 146,841.00
02/10/2009	D01378			95,000.00	- 241,841.00
09/10/2009	E03233			360.00	- 242,201.00
09/10/2009	E03239			360.00	- 242,561.00
09/10/2009	E03242			360.00	- 242,921.00
09/10/2009	E03245			360.00	- 243,281.00
09/10/2009	E03251			360.00	- 243,641.00
09/10/2009	E03253			360.00	- 244,001.00
09/10/2009	E03255			360.00	- 244,361.00
09/10/2009	E03258			360.00	- 244,721.00
09/10/2009	E03263			360.00	- 245,081.00
09/10/2009	E03267			360.00	- 245,441.00
09/10/2009	E03276			360.00	- 245,801.00
09/10/2009	E03282			360.00	- 246,161.00
09/10/2009	E03288			360.00	- 246,521.00
09/10/2009	E03468			360.00	- 246,881.00
09/10/2009	E03469			360.00	- 247,241.00
14/10/2009	E03128			295.00	- 247,536.00
14/10/2009	E03135			360.00	- 247,896.00
15/10/2009	D01385			7,375.00	- 255,271.00
15/10/2009	D01386			14,760.00	- 270,031.00
15/10/2009	D01387			9,360.00	- 279,391.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto \$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
16/10/2009	D01308			360.00	- 279,031.00
16/10/2009	D01309			360.00	- 278,671.00
16/10/2009	D01310			360.00	- 278,311.00
16/10/2009	D01311			360.00	- 277,951.00
16/10/2009	D01312			360.00	- 277,591.00
16/10/2009	D01313			360.00	- 277,231.00
16/10/2009	D01315			360.00	- 276,871.00
16/10/2009	D01316			360.00	- 276,511.00
16/10/2009	D01319			360.00	- 276,151.00
16/10/2009	D01320			360.00	- 275,791.00
16/10/2009	D01321			360.00	- 275,431.00
16/10/2009	D01322			360.00	- 275,071.00
16/10/2009	D01323			360.00	- 274,711.00
16/10/2009	D01324			360.00	- 274,351.00
16/10/2009	D01325			360.00	- 273,991.00
29/10/2009	E03257			295.00	- 274,286.00
29/10/2009	E03294			720.00	- 275,006.00
30/10/2009	E03334			18,090.00	- 293,096.00
31/10/2009	D01390			7,670.00	- 300,766.00
31/10/2009	D01392			14,400.00	- 315,166.00
12/11/2009	E03578			1,080.00	- 316,246.00
15/11/2009	D01461			9,150.03	- 325,396.03
15/11/2009	D01464			14,040.00	- 339,436.03
17/11/2009	E03677			360.00	- 339,796.03
30/11/2009	E03715			720.00	- 340,516.03
30/11/2009	D01488			9,150.03	- 349,666.06
30/11/2009	D01489			9,000.00	- 358,666.06
15/12/2009	D01524			9,150.03	- 367,816.09
15/12/2009	D01537			9,000.00	- 376,816.09
16/12/2009	E04081			720.00	- 377,536.09
28/12/2009	E04274			720.00	- 378,256.09
31/12/2009	D01561			9,150.03	- 387,406.12
31/12/2009	D01578			9,000.00	- 396,406.12
31/12/2009	D01681			178,973.75	- 575,379.87
31/12/2009	D01690			360.00	- 575,019.87
8104-01-1310		28,337.88		-	32,316.60 - 3,978.72
12 de enero al 31 de octubre					23,640.64
15/11/2009	D01461			1,187.77	- 403.39
30/11/2009	D01488			1,191.77	- 1,595.16
15/12/2009	D01524			1,191.78	- 2,786.94
31/12/2009	D01561			1,191.78	- 3,978.72
8104-01-1311		132,650.04		35,000.00	241,274.30 - 73,624.26
12 de enero al 15 de diciembre					143,434.84
15/12/2009	D01641			64,317.00	- 40,101.80
31/12/2009	D01561			5,578.74	- 45,680.54
31/12/2009	D01651			27,943.72	- 73,624.26
8104-01-1312		19,356.30		-	19,458.81 - 102.51
12 de enero al 15 de diciembre					18,644.76
31/12/2009	D01561			814.05	- 102.51
8104-01-1313		50,000.00		-	54,000.00 - 4,000.00
31/07/2009	E01996			27,000.00	- 23,000.00
31/08/2009	E02353			27,000.00	- 4,000.00
8104-01-1314		24,479.46		-	29,320.41 - 4,840.95
12 de enero al 29 de octubre					19,499.68
31/10/2009	D01390			991.38	- 722.91
15/11/2009	D01461			1,029.51	- 1,752.42
30/11/2009	D01488			1,029.51	- 2,781.93
15/12/2009	D01524			1,029.51	- 3,811.44
31/12/2009	D01561			1,029.51	- 4,840.95
8104-01-1315		74,463.60		3,782.34	79,730.00 - 1,484.06
15 de enero al 12 de noviembre				3,782.34	71,569.40

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio	
		\$				
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
13/11/2009	E03592				7,314.43	- 637.89
16/12/2009	E04107				646.17	- 1,284.06
31/12/2009	D01556				200.00	- 1,484.06
8104-01-1316		149,553.90		-	159,808.43	- 10,254.53
12 de enero al 30 de noviembre					137,761.57	
15/12/2009	D01524				6,289.62	- 3,964.91
31/12/2009	D01561				6,289.62	- 10,254.53
8104-01-1317		25,000.00		-	261,000.00	- 236,000.00
31/12/2009	D01639				261,000.00	- 236,000.00
8104-01-1318		219,134.25		-	256,495.00	- 37,360.75
29/04/2009	E01006				125,361.31	- 93,772.94
01/06/2009	D00692				131,133.69	- 37,360.75
8104-01-1319		39,131.12		-	45,751.46	- 6,620.34
29/10/2009	E03248				45,751.46	- 6,620.34
8104-01-1321		300,000.00		-	368,914.32	- 68,914.32
6 de enero al 2 de octubre					298,770.15	
02/10/2009	E03068				4,394.00	- 3,164.15
17/10/2009	E03219				3,500.00	- 6,664.15
11/11/2009	E03556				2,197.00	- 8,861.15
11/11/2009	E03562				3,208.33	- 12,069.48
12/11/2009	E03570				6,500.00	- 18,569.48
16/11/2009	E03621				1,830.52	- 20,400.00
19/11/2009	E03710				6,000.00	- 26,400.00
23/11/2009	E03732				1,928.80	- 28,328.80
30/11/2009	E03739				1,915.00	- 30,243.80
03/12/2009	E03963				1,830.52	- 32,074.32
04/12/2009	E03970				2,197.00	- 34,271.32
16/12/2009	E04095				30,728.00	- 64,999.32
21/12/2009	E04193				3,915.00	- 68,914.32
8104-01-1326		2,250,000.00		-	3,217,500.00	- 967,500.00
14 de enero al 30 de septiembre					1,664,750.00	
30/09/2009	D01287			734,000.00		- 148,750.00
02/10/2009	D01377				87,500.00	- 236,250.00
09/10/2009	E03290				6,250.00	- 242,500.00
09/10/2009	E03292				6,250.00	- 248,750.00
09/10/2009	E03295				6,250.00	- 255,000.00
09/10/2009	E03296				6,250.00	- 261,250.00
09/10/2009	E03298				6,250.00	- 267,500.00
09/10/2009	E03300				6,250.00	- 273,750.00
09/10/2009	E03301				6,250.00	- 280,000.00
09/10/2009	E03303				6,250.00	- 286,250.00
09/10/2009	E03304				6,250.00	- 292,500.00
09/10/2009	E03306				6,250.00	- 298,750.00
09/10/2009	E03307				6,250.00	- 305,000.00
09/10/2009	E03309				6,250.00	- 311,250.00
09/10/2009	E03311				6,250.00	- 317,500.00
09/10/2009	E03314				6,250.00	- 323,750.00
09/10/2009	E03316				6,250.00	- 330,000.00
23/10/2009	E03391				6,250.00	- 336,250.00
26/10/2009	E03393				12,500.00	- 348,750.00
26/10/2009	E03399				6,250.00	- 355,000.00
26/10/2009	E03402				6,250.00	- 361,250.00
26/10/2009	E03406				6,250.00	- 367,500.00
27/10/2009	E03400				6,250.00	- 373,750.00
29/10/2009	E03232				87,500.00	- 461,250.00
09/11/2009	E03509				6,250.00	- 467,500.00
09/11/2009	E03511				6,250.00	- 473,750.00
09/11/2009	E03521				93,750.00	- 567,500.00
17/11/2009	E03680				6,250.00	- 573,750.00
18/11/2009	E03690				6,250.00	- 580,000.00
25/11/2009	E03737				93,750.00	- 673,750.00
03/12/2009	E03955				6,250.00	- 680,000.00
07/12/2009	E04015				6,250.00	- 686,250.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto						
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio			
		Inicial	Modificaciones presupuestales					
			Ampliaciones	Reducciones				
07/12/2009	E04019				6,250.00	-	692,500.00	
09/12/2009	E04052				6,250.00	-	698,750.00	
11/12/2009	E04085				93,750.00	-	792,500.00	
14/12/2009	E04372				81,250.00	-	873,750.00	
21/12/2009	E04180				6,250.00	-	880,000.00	
24/12/2009	E04258				87,500.00	-	967,500.00	
8104-01-1328		84,744.00			-	96,927.84	-	12,183.84
12 de enero al 31 de octubre						70,672.80		
15/11/2009	D01461				3,564.00	-	1,491.84	
30/11/2009	D01488				3,564.00	-	5,055.84	
15/12/2009	D01524				3,564.00	-	8,619.84	
31/12/2009	D01561				3,564.00	-	12,183.84	
8104-01-1329		176,550.00			-	188,287.00	-	11,737.00
rezonificacion								
12 de enero al 30 de noviembre						173,437.00		
15/12/2009	D01524				7,425.00	-	4,312.00	
31/12/2009	D01561				7,425.00	-	11,737.00	
8104-01-1330	días	39,131.12			-	47,485.27	-	8,354.15
dinámicos								
30/09/2009	D01287			0.05				39,131.07
31/12/2009	E04367				47,485.22	-	8,354.15	
8104-01-1331	ayuda	5,000.00			-	5,000.00		-
para útiles escolares								
23 de septiembre al 16 de octubre						5,000.00		
8104-01-1334	bono	3,240,000.00			-	4,893,000.00	-	1,653,000.00
para gestión social								
17 de enero al 30 de septiembre						1,989,000.00		
30/09/2009	D01287			1,716,000.00			-	465,000.00
30/09/2009	D01288				135,000.00	-	600,000.00	
14/10/2009	E03014				135,000.00	-	735,000.00	
23/10/2009	E03391				9,000.00	-	744,000.00	
26/10/2009	E03393				18,000.00	-	762,000.00	
26/10/2009	E03399				9,000.00	-	771,000.00	
26/10/2009	E03402				9,000.00	-	780,000.00	
26/10/2009	E03406				9,000.00	-	789,000.00	
27/10/2009	E03400				9,000.00	-	798,000.00	
29/10/2009	E03234				126,000.00	-	924,000.00	
09/11/2009	E03509				9,000.00	-	933,000.00	
09/11/2009	E03511				9,000.00	-	942,000.00	
10/11/2009	E03522				135,000.00	-	1,077,000.00	
17/11/2009	E03680				9,000.00	-	1,086,000.00	
18/11/2009	E03690				9,000.00	-	1,095,000.00	
25/11/2009	E03737				135,000.00	-	1,230,000.00	
03/12/2009	E03955				9,000.00	-	1,239,000.00	
07/12/2009	E04015				9,000.00	-	1,248,000.00	
07/12/2009	E04019				9,000.00	-	1,257,000.00	
09/12/2009	E04052				9,000.00	-	1,266,000.00	
11/12/2009	E04085				135,000.00	-	1,401,000.00	
14/12/2009	E04372				117,000.00	-	1,518,000.00	
21/12/2009	E04180				9,000.00	-	1,527,000.00	
24/12/2009	E04258				126,000.00	-	1,653,000.00	
8104-01-1402		183,600.00			-	1,091,742.60	-	908,142.60
11/12/2009	E04082					1,091,742.60	-	908,142.60
8104-01-2104		10,000.00			-	168,307.02	-	158,307.02
16 de enero al 14 de abril						9,882.81		
14/04/2009	E01114				8,372.00	-	8,254.81	
11/05/2009	D00574				1,299.99	-	9,554.80	
13/05/2009	E01371				2,875.00	-	12,429.80	
15/05/2009	D00587				1,310.01	-	13,739.81	
15/05/2009	D00588				799.99	-	14,539.80	
31/05/2009	D00689				3,135.02	-	17,674.82	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido		Sobre ejercicio
		\$				
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
		Ampliaciones	Reducciones			
15/06/2009	D00721			2,460.03	-	20,134.85
30/06/2009	D00796			12,097.86	-	32,232.71
30/06/2009	D00822			368.99	-	32,601.70
24/07/2009	D00843			2,470.03	-	35,071.73
31/07/2009	D00937			41,795.83	-	76,867.56
18/08/2009	E02302			1,194.25	-	78,061.81
28/08/2009	D01068			2,277.00	-	80,338.81
07/09/2009	D01210			31,731.03	-	112,069.84
15/09/2009	D01206			13,110.00	-	125,179.84
30/09/2009	D01170			22,779.66	-	147,959.50
23/10/2009	D01334			747.50	-	148,707.00
27/10/2009	E03412			1,080.00	-	149,787.00
28/11/2009	E03780			280.00	-	150,067.00
04/12/2009	E03973			830.00	-	150,897.00
17/12/2009	E04133			580.00	-	151,477.00
29/12/2009	E04325			540.01	-	152,017.01
29/12/2009	D01536			680.00	-	152,697.01
31/12/2009	E04362			200.00	-	152,897.01
31/12/2009	D01556			5,410.01	-	158,307.02
8104-01-2105		50.00		-	257.60	- 207.60
31/03/2009	D00368				119.60	- 69.60
13/08/2009	E02272				138.00	- 207.60
8104-01-2201		30,000.00		-	74,221.80	- 44,221.80
12 de enero al 18 de julio					29,100.50	
08/08/2009	D01040			1,235.00	-	335.50
18/08/2009	E02304			2,679.00	-	3,014.50
31/08/2009	D01069			3,046.00	-	6,060.50
03/09/2009	D01204			1,465.00	-	7,525.50
10/09/2009	D01212			2,160.00	-	9,685.50
27/10/2009	E03412			366.00	-	10,051.50
31/10/2009	D01358			13,504.00	-	23,555.50
03/11/2009	E03477			820.00	-	24,375.50
06/11/2009	E03500			5,040.00	-	29,415.50
02/12/2009	E03953			115.50	-	29,531.00
08/12/2009	E04043			1,430.00	-	30,961.00
11/12/2009	E04078			108.00	-	31,069.00
17/12/2009	E04133			700.00	-	31,769.00
17/12/2009	E04149			572.00	-	32,341.00
21/12/2009	E04158			9,800.00	-	42,141.00
29/12/2009	E04325			1,135.80	-	43,276.80
30/12/2009	E04328			910.00	-	44,186.80
31/12/2009	D01556			35.00	-	44,221.80
8104-01-2202		30,000.00		-	47,520.96	- 17,520.96
31 de enero al 31 de agosto					12,772.89	
30/09/2009	D01287		30,000.00			12,772.89
30/10/2009	E03330			352.00	-	13,124.89
31/10/2009	D01358			3,097.17	-	16,222.06
03/11/2009	E03477			151.00	-	16,373.06
17/12/2009	E04149			1,147.90	-	17,520.96
8104-01-2301		13,000.00		60,000.00	78,299.69	- 5,299.69
06 de enero al 31 de marzo					10,104.00	
14/04/2009	E01052			7,845.00	-	4,949.00
17/04/2009	D00443			4,174.50	-	9,123.50
31/05/2009	D00641			2,179.25	-	11,302.75
09/06/2009	D00708			1,973.00	-	13,275.75
24/06/2009	D00733			23.00	-	13,298.75
19/07/2009	E02015			5,649.90	-	18,948.65
31/07/2009	D00891			5,906.00	-	24,854.65
31/07/2009	D01024			1,200.00	-	26,054.65
09/09/2009	D01149			3,130.00	-	29,184.65
09/09/2009	D01151			706.00	-	29,890.65
30/09/2009	D01179			12,919.00	-	42,809.65
30/09/2009	D01287		60,000.00			17,190.35

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
31 de abril al 31 de diciembre					15,683.04	
31/12/2009	D01580				6,807.00	- 5,299.69
8104-01-2302	herramientas menores	1,000.00			644.01	- 355.99
30 de enero al 31 de diciembre					644.01	
8104-01-2303	neumáticos y cámaras	9,000.00			17,606.52	- 8,606.52
30/01/2009	D00058				6,555.00	2,445.00
31/03/2009	D00382				6,000.01	- 3,555.01
21/04/2009	E01136				989.00	- 4,544.01
24/06/2009	D00733				517.50	- 5,061.51
31/10/2009	D01358				2,700.01	- 7,761.52
23/12/2009	D01571				805.00	- 8,566.52
31/12/2009	D01556				40.00	- 8,606.52
8104-01-2401	material eléctrico	10,000.00			44,319.86	- 34,319.86
30 de enero al 31 de octubre					4,126.61	
03/12/2009	E03965				30,158.10	- 26,284.71
17/12/2009	E04133				380.01	- 26,664.72
21/12/2009	E04193				454.00	- 27,118.72
31/12/2009	D01556				7,201.14	- 34,319.86
8104-01-2403	pinturas, solventes y accesorios	15,000.00			28,055.31	- 13,055.31
30 de enero al 31 de mayo					4,036.91	
07/07/2009	D01015				20,421.13	- 9,458.04
11/09/2009	D01140				848.69	- 10,306.73
08/12/2009	E04043				2,028.50	- 12,335.23
30/12/2009	E04328				720.08	- 13,055.31
8104-01-2503	plaguicidas, abonos y fertilizantes	50.00			1,450.00	2,688.00 - 1,188.00
30/09/2009	D01287		1,450.00			1,500.00
16/11/2009	D01433				2,688.00	- 1,188.00
8104-01-2701	vestuario, uniformes y blancos	150,000.00			233,468.46	- 83,468.46
15 de enero al 03 de julio					283,401.52	
30/09/2009	D01184				90,275.00	- 81,975.76
31/10/2009	D01358				1,492.70	- 83,468.46
8104-01-2703	artículos deportivos	5,000.00			19,047.25	- 14,047.25
30/09/2009	D01287			5,000.00		
31/10/2009	D01382				14,047.25	- 14,047.25
8104-01-3102	servicio telefónico	840,000.00			944,603.04	- 104,603.04
30/09/2009	D01287			436,500.00		28,514.42
15 de enero al 30 de septiembre					374,985.58	
02/10/2009	E03052				40,640.83	- 12,126.41
31/10/2009	D01358				200.00	- 12,326.41
10/11/2009	E03540				39,232.73	- 51,559.14
28/11/2009	E03780				500.00	- 52,059.14
17/12/2009	E04149				460.00	- 52,519.14
28/12/2009	E04277				3,600.00	- 56,119.14
31/12/2009	E04365				45,946.90	- 102,066.04
31/12/2009	D01556				2,537.00	- 104,603.04
8104-01-3104	servicio de agua potable	15,000.00			22,800.00	- 7,800.00
30/09/2009	D01287			15,000.00		
15/12/2009	E04132				7,800.00	- 7,800.00
8104-01-3202		450,000.00			34,666.66	559,294.26 - 74,627.60

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Presupuesto			
	\$			
	Inicial	Modificaciones presupuestales		
		Ampliaciones	Reducciones	Ejercido Sobre ejercicio
arrendamiento de equipo de transporte				
31 de enero al 30 de octubre				295,222.12
30/11/2009 D01492				70,807.15 - 63,362.61
23/12/2009 E04238				8,200.00 - 71,562.61
31/12/2009 D01678				3,064.99 - 74,627.60
8104-01-3301	5,000.00			70,560.00 592,575.00 - 517,015.00
asesorias y capacitaciones				
30/01/2009 E00174				23,520.00 - 18,520.00
23/02/2009 E00392				11,760.00 - 30,280.00
23/02/2009 D00180				11,760.00 - 42,040.00
19/03/2009 E00687				11,760.00 - 53,800.00
30/03/2009 D00327				11,760.00 - 65,560.00
30/04/2009 D00541			11,760.00	- 53,800.00
30/04/2009 D00542			23,520.00	- 30,280.00
30/04/2009 D00543			11,760.00	- 18,520.00
30/04/2009 D00544			11,760.00	- 6,760.00
30/04/2009 D00545			11,760.00	- 5,000.00
24/07/2009 D00849				35,280.00 - 30,280.00
24/07/2009 D00850				11,760.00 - 42,040.00
24/07/2009 D00851				23,520.00 - 65,560.00
24/07/2009 D00852				11,760.00 - 77,320.00
24/07/2009 D00853				11,760.00 - 89,080.00
24/07/2009 D00854				11,760.00 - 100,840.00
24/07/2009 D00855				11,760.00 - 112,600.00
24/07/2009 D00856				11,760.00 - 124,360.00
24/07/2009 D00857				23,520.00 - 147,880.00
27/07/2009 D00873				11,760.00 - 159,640.00
31/07/2009 D01027				46,000.00 - 205,640.00
10/08/2009 D01047				11,760.00 - 217,400.00
27/08/2009 D01067				23,000.00 - 240,400.00
31/08/2009 D01118				26,710.00 - 267,110.00
11/09/2009 D01163				26,710.00 - 293,820.00
25/09/2009 D01169				26,710.00 - 320,530.00
28/09/2009 D01213				23,000.00 - 343,530.00
14/10/2009 E03150				14,950.00 - 358,480.00
14/10/2009 E03152				11,760.00 - 370,240.00
31/10/2009 E03366				26,710.00 - 396,950.00
16/11/2009 E03626				26,710.00 - 423,660.00
02/12/2009 E03945				26,710.00 - 450,370.00
16/12/2009 E04137				26,710.00 - 477,080.00
18/12/2009 E04167				13,225.00 - 490,305.00
31/12/2009 E04359				26,710.00 - 517,015.00
8104-01-3302	5,000.00			- 286,147.72 - 281,147.72
investigaciones, estudios y proyectos				
14/05/2009 E01389				5,347.50 - 347.50
03/06/2009 E01679				17,250.00 - 17,597.50
07/09/2009 E02915				13,550.22 - 31,147.72
19/10/2009 E03025				50,000.00 - 81,147.72
18/11/2009 E03774				100,000.00 - 181,147.72
21/12/2009 E04166				100,000.00 - 281,147.72
8104-01-3303	350,000.00			- 420,099.25 - 70,099.25
honorarios profesionales				
24 de febrero al 30 de septiembre				33,555.73
13/10/2009 D01356				23,000.00 - 6,555.73
31/10/2009 E03365				2,415.00 - 8,970.73
08/12/2009 E04044				4,830.00 - 13,800.73
17/12/2009 E04133				1,000.00 - 14,800.73
22/12/2009 E04196				21,028.55 - 35,829.28
22/12/2009 E04197				21,028.55 - 56,857.83
29/12/2009 E04325				2,415.00 - 59,272.83
31/12/2009 E04364				2,415.00 - 61,687.83

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones	Reducciones	
31/12/2009	D01575				4,205.71 - 65,893.54
31/12/2009	D01577				4,205.71 - 70,099.25
8104-01-3401	seguro	5,000.00		73,000.00	101,083.88 - 23,083.88
31/01/2009	D00116				4,741.42 - 258.58
28/02/2009	D00247				8,572.27 - 8,313.69
31/03/2009	D00378				8,572.27 - 16,885.96
30/06/2009	D00786				17,144.48 - 34,030.44
31/07/2009	D00944				30,615.31 - 64,645.75
31/07/2009	D00969				9,048.20 - 73,693.95
31/08/2009	D01103				4,524.10 - 78,218.05
30/09/2009	D01287		73,000.00		- 5,218.05
30/11/2009	D01492				17,865.83 - 23,083.88
8104-01-3407	multas	5,000.00		-	170,677.80 - 165,677.80
recargos e intereses					
11/12/2009	E04082				170,677.80 - 165,677.80
8104-01-3408	gastos	-		-	116,876.28 - 116,876.28
de cobranza					
11/12/2009	E04082				116,876.28 - 116,876.28
8104-01-3501		5,000.00		13,500.00	22,117.50 - 3,617.50
mantenimiento					
conservación	de				
mobiliario y equipo					
28/01/2009	D00048				690.00 - 4,310.00
29/05/2009	E01441				977.50 - 3,332.50
30/09/2009	D01220				6,900.00 - 3,567.50
30/09/2009	D01287		13,500.00		9,932.50
14/10/2009	E03145				4,600.00 - 5,332.50
30/11/2009	E03739				85.00 - 5,247.50
14/12/2009	E04088				8,625.00 - 3,377.50
31/12/2009	D01556				240.00 - 3,617.50
8104-01-3502		3,000.00		-	49,209.00 - 46,209.00
mantenimiento	y				
conservación	de equipo				
de computo					
30 de enero al 14 de 14					1,914.00
de abril					
13/07/2009	D00834				1,800.00 - 714.00
31/07/2009	D00875				360.00 - 1,074.00
31/08/2009	D01088				37,950.00 - 39,024.00
28/09/2009	D01213				6,900.00 - 45,924.00
29/12/2009	D01536				285.00 - 46,209.00
8104-01-3503	equipo de	85,000.00		-	95,247.70 - 10,247.70
transporte					
30 de enero al 23 de					83,977.70
diciembre					
24/12/2009	E04249				9,890.00 - 8,867.70
31/12/2009	D01556				1,380.00 - 10,247.70
8104-01-3504	equipo	12,000.00		-	34,605.50 - 22,605.50
de comunicación					
04/03/2009	D00277				6,739.00 - 5,261.00
14/04/2009	E01114				11,845.00 - 6,584.00
13/05/2009	E01371				1,023.50 - 7,607.50
31/07/2009	D01024				8,190.00 - 15,797.50
23/11/2009	D01437				6,808.00 - 22,605.50
8104-01-3505	equipo	1,000.00		-	9,303.01 - 8,303.01
de sonido					
30/09/2009	D01287			1,000.00	
23/10/2009	E03380				1,500.00 - 1,500.00
02/12/2009	E03948				962.98 - 2,462.98
17/12/2009	E04127				3,250.03 - 5,713.01
21/12/2009	E04193				300.00 - 6,013.01
29/12/2009	E04325				2,290.00 - 8,303.01
8104-01-3507		1,000.00		3,000.00	4,546.00 - 546.00
mantenimiento	y				
conservación	de				

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Presupuesto				
	\$				
	Inicial	Modificaciones presupuestales		Ejercido	Sobre ejercicio
		Ampliaciones	Reducciones		
parques y jardines					
11/09/2009 D01153				3,496.00	- 2,496.00
30/09/2009 D01287		3,000.00			504.00
31/12/2009 D01556				1,050.00	- 546.00
8104-01-3512	20,000.00			60,000.00	296,841.70 - 216,841.70
mantenimiento y conservación de edificios del ayuntamiento.					
13 de febrero al 16 de febrero				18,308.02	
16/02/2009 E00472				25,000.00	- 23,308.02
27/02/2009 D00201				8,714.58	- 32,022.60
07/07/2009 E02055				1,715.79	- 33,738.39
13/08/2009 D01045				5,999.97	- 39,738.36
31/08/2009 D01122				2,273.02	- 42,011.38
31/08/2009 D01125				3,105.00	- 45,116.38
30/09/2009 D01287		60,000.00			14,883.62
30/09/2009 D01289				220,000.00	- 205,116.38
05/10/2009 E03006				5,400.00	- 210,516.38
05/11/2009 E03495				1,811.99	- 212,328.37
01/12/2009 E03940				2,319.33	- 214,647.70
31/12/2009 D01556				2,194.00	- 216,841.70
8104-01-3602	70,000.00			145,800.00	386,110.95 - 170,310.95
impresiones y publicaciones oficiales					
14 de enero al 14 de abril				66,740.00	
15/04/2009 E00960				8,050.00	- 4,790.00
20/04/2009 D00448				1,092.50	- 5,882.50
23/07/2009 D00831				1,092.50	- 6,975.00
31/08/2009 D01114				4,312.50	- 11,287.50
04/09/2009 D01138				20,000.00	- 31,287.50
29/09/2009 D01173				345.00	- 31,632.50
30/09/2009 D01287		145,800.00			114,167.50
31 de octubre al 03 de noviembre				63,052.20	
11/11/2009 E03565				59,426.25	- 8,310.95
11/11/2009 D01424				15,525.00	- 23,835.95
12/11/2009 D01425				10,000.00	- 33,835.95
12/11/2009 D01426				10,000.00	- 43,835.95
23/11/2009 D01435				27,600.00	- 71,435.95
10/12/2009 E04058				19,550.00	- 90,985.95
11/12/2009 E04080				23,000.00	- 113,985.95
16/12/2009 E04393				52,325.00	- 166,310.95
18/12/2009 E04156				4,000.00	- 170,310.95
8104-01-3702	10,000.00			- 101,186.18	- 91,186.18
12 de febrero al 07 de julio				9,878.16	
14/07/2009 E01949				7,789.02	- 7,667.18
30/09/2009 D01287			2,000.00		9,667.18
19/10/2009 E03026				15,000.00	- 24,667.18
31/10/2009 D01358				2,414.00	- 27,081.18
03/11/2009 E03479				10,000.00	- 37,081.18
03/11/2009 E03480				10,000.00	- 47,081.18
05/11/2009 E03495				1,408.00	- 48,489.18
23/11/2009 E03736				10,000.00	- 58,489.18
04/12/2009 E03973				58.00	- 58,547.18
11/12/2009 E04078				3,756.00	- 62,303.18
21/12/2009 E04190				20,658.00	- 82,961.18
31/12/2009 D01556				445.00	- 83,406.18
31/12/2009 D01637				7,780.00	- 91,186.18
8104-01-3801	40,000.00			18,500.00	294,488.67 - 235,988.67
gastos ceremoniales y de orden social					
18 de febrero al 30 de				23,160.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio
		\$			
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
		Ampliaciones	Reducciones		
junio					
08/09/2009	D01211			27,600.00	- 10,760.00
30/09/2009	D01219			31,050.00	- 41,810.00
30/09/2009	D01258			6,250.00	- 48,060.00
30/09/2009	D01287		18,500.00		- 29,560.00
05/10/2009	E03005			400.00	- 29,960.00
17/10/2009	E03220			10,040.78	- 40,000.78
26/10/2009	E03397			11,000.00	- 51,000.78
31/10/2009	E03356			3,806.50	- 54,807.28
31/10/2009	E03377			6,400.00	- 61,207.28
23/11/2009	E03731			1,200.00	- 62,407.28
07/12/2009	E03998			6,000.00	- 68,407.28
07/12/2009	E03999			5,000.00	- 73,407.28
07/12/2009	E04002			1,600.00	- 75,007.28
07/12/2009	E04004			21,980.00	- 96,987.28
08/12/2009	E04046			15,910.07	- 112,897.35
09/12/2009	E04051			18,000.00	- 130,897.35
11/12/2009	E04078			12,000.00	- 142,897.35
14/12/2009	E04093			24,360.00	- 167,257.35
14/12/2009	E04105			1,061.79	- 168,319.14
16/12/2009	E04115			30,029.40	- 198,348.54
16/12/2009	E04394			1,950.00	- 200,298.54
17/12/2009	E04133			1,540.00	- 201,838.54
21/12/2009	E04187			21,850.00	- 223,688.54
21/12/2009	E04193			1,725.13	- 225,413.67
22/12/2009	D01548			4,320.00	- 229,733.67
31/12/2009	E04356			5,445.00	- 235,178.67
31/12/2009	E04364			810.00	- 235,988.67
8104-01-3802		15,000.00		- 18,073.31	- 3,073.31
reuniones, congresos y convenciones					
20 de febrero al 31 de agosto				11,773.31	
30/09/2009	D01287		5,700.00		- 2,473.31
02/12/2009	E03953			600.00	- 3,073.31
8104-01-4101	fomento cultural y social	360,000.00		200,000.00	753,519.33
23 de enero al 23 de diciembre				554,634.33	
23/12/2009	E04228			12,000.00	- 6,634.33
29/12/2009	E04323			4,785.00	- 11,419.33
29/12/2009	E04324			13,000.00	- 24,419.33
31/12/2009	E04362			500.00	- 24,919.33
31/12/2009	E04364			3,000.00	- 27,919.33
31/12/2009	E04376			160,500.00	- 188,419.33
31/12/2009	D01556			180.00	- 188,599.33
31/12/2009	D01653			4,920.00	- 193,519.33
8104-01-4102	apoyos a diversas instituciones y organizaciones	360,000.00		2,589,066.66	3,361,918.57
02 de enero al 23 de febrero				321,625.19	
24/02/2009	E00337			183,792.00	- 145,417.19
25/02/2009	D00185			1,380.00	- 146,797.19
27/02/2009	E00422			21,440.00	- 168,237.19
27/02/2009	E00536			900.00	- 169,137.19
28/02/2009	D00203			451.00	- 169,588.19
02/03/2009	E00657			6,200.00	- 175,788.19
02/03/2009	E00816			4,800.00	- 180,588.19
02/03/2009	E00844			2,460.00	- 183,048.19
06/03/2009	D00278			3,280.00	- 186,328.19
06/03/2009	D00283			4,890.00	- 191,218.19
09/03/2009	E00581			792.00	- 192,010.19
12/03/2009	E00605			5,750.00	- 197,760.19
13/03/2009	E00741			2,000.00	- 199,760.19
17/03/2009	E00660			9,960.00	- 209,720.19

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio
		\$			
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
		Ampliaciones	Reducciones		
18/03/2009	D00304			5,105.00	- 214,825.19
19/03/2009	E00852			25,000.00	- 239,825.19
20/03/2009	E00781			4,000.00	- 243,825.19
20/03/2009	D00318			1,564.00	- 245,389.19
23/03/2009	E00616			945.00	- 246,334.19
23/03/2009	E00618			5,175.00	- 251,509.19
28/03/2009	E00854			100,000.00	- 351,509.19
30/03/2009	E00790			4,542.00	- 356,051.19
30/03/2009	E00792			2,200.00	- 358,251.19
30/03/2009	E00793			2,960.00	- 361,211.19
30/03/2009	D00335			308.00	- 361,519.19
31/03/2009	D00358			53,304.33	- 414,823.52
31/03/2009	D00374			9,500.00	- 424,323.52
31/03/2009	D00376			176,510.00	- 600,833.52
01/04/2009	E00934			3,460.00	- 604,293.52
03/04/2009	D00430			5,750.00	- 610,043.52
13/04/2009	E00946			1,008.00	- 611,051.52
13/04/2009	E01045			10,000.00	- 621,051.52
13/04/2009	E01046			4,560.00	- 625,611.52
14/04/2009	E00954			2,000.00	- 627,611.52
14/04/2009	E00955			9,000.00	- 636,611.52
15/04/2009	D00442			621.00	- 637,232.52
22/04/2009	E01082			945.00	- 638,177.52
24/04/2009	D00452			15,430.52	- 653,608.04
27/04/2009	D00457			319.00	- 653,927.04
28/04/2009	E00976			15,000.00	- 668,927.04
29/04/2009	E00990			200,864.00	- 869,791.04
29/04/2009	E00997			700.00	- 871,891.04
29/04/2009	E00997			1,400.00	- 871,191.04
29/04/2009	E00998			21,440.00	- 893,331.04
29/04/2009	E01004			2,805.00	- 896,136.04
30/04/2009	D00484			5,500.00	- 890,636.04
30/04/2009	D00492			10,000.00	- 900,636.04
06/05/2009	E01293			2,719.99	- 903,356.03
11/05/2009	E01354			10,000.00	- 913,356.03
12/05/2009	D00578			6,900.00	- 920,256.03
13/05/2009	D00583			250.00	- 920,506.03
14/05/2009	E01390			5,000.00	- 925,506.03
15/05/2009	E01268			17,455.00	- 942,961.03
15/05/2009	E01270			5,000.00	- 947,961.03
15/05/2009	E01272			2,200.00	- 950,161.03
15/05/2009	E01307			1,890.00	- 952,051.03
27/05/2009	E01327			203,799.00	- 1,155,850.03
28/05/2009	E01339			7,960.00	- 1,163,810.03
29/05/2009	D00608			418.00	- 1,164,228.03
31/05/2009	D00641			1,070.50	- 1,165,298.53
31/05/2009	D00668			1,000.00	- 1,164,298.53
31/05/2009	D00686			13,378.62	- 1,177,677.15
31/05/2009	D00687			2,200.00	- 1,179,877.15
31/05/2009	D00690			18,946.14	- 1,198,823.29
01/06/2009	D00693			5,750.00	- 1,204,573.29
01/06/2009	D00704			1,008.00	- 1,205,581.29
03/06/2009	E01595			21,502.00	- 1,227,083.29
03/06/2009	E01665			25,000.00	- 1,252,083.29
04/06/2009	E01685			25,000.00	- 1,277,083.29
05/06/2009	E01697			22,500.00	- 1,299,583.29
05/06/2009	E01698			22,500.00	- 1,322,083.29
05/06/2009	D00703			5,225.80	- 1,327,309.09
09/06/2009	D00708			1,200.00	- 1,328,509.09
18/06/2009	E01564			73,360.35	- 1,401,869.44
19/06/2009	D00727			945.00	- 1,402,814.44
22/06/2009	D00729			1,000.00	- 1,403,814.44
24/06/2009	D00731			3,174.98	- 1,406,989.42
24/06/2009	D00732			10,057.99	- 1,417,047.41
26/06/2009	D00736			19,550.00	- 1,436,597.41
26/06/2009	D00738			726.00	- 1,437,323.41

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio
		\$			
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
		Ampliaciones	Reducciones		
30/06/2009	D00743			9,960.00	- 1,447,283.41
30/06/2009	D00751			2,100.00	- 1,445,183.41
01/07/2009	D01009			1,265.00	- 1,446,448.41
03/07/2009	E02039			4,758.75	- 1,451,207.16
03/07/2009	D01010			5,750.00	- 1,456,957.16
07/07/2009	E02055			6,001.85	- 1,462,959.01
13/07/2009	D00934			8,024.51	- 1,470,983.52
13/07/2009	D00935			789.10	- 1,471,772.62
14/07/2009	E01949			1,827.00	- 1,473,599.62
14/07/2009	E01950			945.00	- 1,474,544.62
15/07/2009	E02072			22,110.00	- 1,496,654.62
15/07/2009	E02077			9,000.00	- 1,505,654.62
23/07/2009	D00839			5,500.00	- 1,511,154.62
23/07/2009	D00842			6,040.00	- 1,517,194.62
23/07/2009	D01021			67,290.26	- 1,584,484.88
28/07/2009	E02084			205,770.00	- 1,790,254.88
29/07/2009	D00835			16,721.00	- 1,806,975.88
30/07/2009	E02017			62,474.00	- 1,869,449.88
30/07/2009	D00863		1,000.00		- 1,868,449.88
30/07/2009	D00867		800.00		- 1,867,649.88
31/07/2009	E02094			2,500.00	- 1,870,149.88
31/07/2009	D00872				- 1,870,831.88
31/07/2009	D00874			1,265.00	- 1,872,096.88
31/07/2009	D00892			1,685.00	- 1,873,781.88
31/07/2009	D00932			4,602.90	- 1,878,384.78
31/07/2009	D00933			7,946.27	- 1,886,331.05
03/08/2009	D01032			31,169.60	- 1,917,500.65
07/08/2009	D01039			5,750.00	- 1,923,250.65
18/08/2009	E02300			7,700.00	- 1,930,950.65
18/08/2009	E02302			4,370.00	- 1,935,320.65
19/08/2009	E02408			1,953.00	- 1,937,273.65
31/08/2009	D01081			11,000.00	- 1,948,273.65
31/08/2009	D01116			1,008.00	- 1,949,281.65
31/08/2009	D01117			1,265.00	- 1,950,546.65
02/09/2009	E02895			5,000.00	- 1,955,546.65
03/09/2009	D01204			4,503.46	- 1,960,050.11
04/09/2009	E02901			159,899.00	- 2,119,949.11
04/09/2009	D01137			5,750.00	- 2,125,699.11
04/09/2009	D01139			891.00	- 2,126,590.11
09/09/2009	D01149			863.00	- 2,127,453.11
10/09/2009	E02852			6,500.00	- 2,133,953.11
10/09/2009	E02862			22,110.00	- 2,156,063.11
18/09/2009	D01154			945.00	- 2,157,008.11
22/09/2009	D01157			2,070.00	- 2,159,078.11
23/09/2009	E02948			501.27	- 2,159,579.38
30/09/2009	D01175			1,265.00	- 2,160,844.38
30/09/2009	D01176			945.00	- 2,161,789.38
30/09/2009	D01179			985.00	- 2,162,774.38
30/09/2009	D01181			968.00	- 2,163,742.38
30/09/2009	D01184			19,722.50	- 2,183,464.88
30/09/2009	D01249			735.00	- 2,184,199.88
30/09/2009	D01250			1,023.50	- 2,185,223.38
30 de septiembre al 05 de noviembre			2,578,666.66	385,592.91	
05/11/2009	E03490			10,390.00	- 2,539.63
06/11/2009	D01420			6,325.00	- 8,864.63
09/11/2009	D01422			1,265.00	- 10,129.63
11/11/2009	E03564			660.00	- 10,789.63
13/11/2009	E03592			6,500.00	- 17,289.63
13/11/2009	D01427			2,070.00	- 19,359.63
13/11/2009	D01431			11,688.60	- 31,048.23
18/11/2009	E03689			10,000.00	- 41,048.23
30/11/2009	D01518			13,800.00	- 54,848.23
03/12/2009	E03966			2,400.00	- 57,248.23
04/12/2009	E03972			20,000.00	- 77,248.23
04/12/2009	E03976			3,300.00	- 80,548.23

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
04/12/2009	E03977			2,662.96	- 83,211.19
04/12/2009	D01554			6,325.00	- 89,536.19
04/12/2009	D01680			2,070.00	- 91,606.19
07/12/2009	E04013			34,040.18	- 125,646.37
07/12/2009	D01541			2,530.00	- 128,176.37
08/12/2009	D01558			946.00	- 129,122.37
15/12/2009	E04126			48,421.00	- 177,543.37
15/12/2009	D01533			945.00	- 178,488.37
16/12/2009	E04107			6,500.00	- 184,988.37
17/12/2009	E04130			4,000.00	- 188,988.37
18/12/2009	E04159			15,000.00	- 203,988.37
21/12/2009	E04173			15,000.00	- 218,988.37
21/12/2009	E04177			1,076.00	- 220,064.37
21/12/2009	D01528			3,339.60	- 223,403.97
23/12/2009	D01563			1,552.50	- 224,956.47
24/12/2009	E04252			4,669.00	- 229,625.47
28/12/2009	D01560			814.00	- 230,439.47
29/12/2009	D01564			770.00	- 231,209.47
30/12/2009	E04326			57,500.00	- 288,709.47
30/12/2009	E04328			2,500.00	- 291,209.47
31/12/2009	E04355			15,000.00	- 306,209.47
31/12/2009	D01530			1,008.00	- 307,217.47
31/12/2009	D01556			1,385.00	- 308,602.47
31/12/2009	D01580			4,250.00	- 312,852.47
31/12/2009	D01711			99,999.44	- 412,851.91
8104-01-4104		10,000.00		- 116,614.00	- 106,614.00
alimentación de personas					
28 de julio al 18 de agosto				2,800.00	
30/09/2009	D01257			90,000.00	- 82,800.00
30/09/2009	D01258			12,200.00	- 95,000.00
30/09/2009	D01287			9,000.00	- 104,000.00
17/11/2009	E03687			1,350.00	- 105,350.00
31/12/2009	D01556			1,264.00	- 106,614.00
8104-01-4108	apoyos	15,000.00		- 25,300.00	- 10,300.00
a inhumaciones					
08 de enero al 28 de noviembre				10,800.00	
17/12/2009	E04139			3,500.00	- 1,300.00
24/12/2009	E04247			9,000.00	- 10,300.00
8104-01-4114		700,000.00		- 1,010,000.00	- 310,000.00
desastres y contingencias ambientales					
30 de septiembre				310,000.00	
30/09/2009	D01287		700,000.00	-	- 310,000.00
8104-01-5102		500.00		- 1,090.00	- 590.00
adquisicion de equipo de sonido					
30/09/2009	D01287		500.00		
17/12/2009	E04133			590.00	- 590.00
8104-01-5201	de	500.00		- 10,660.17	- 10,160.17
computacion					
13 de julio				455.00	
08/08/2009	D01040			110.00	- 65.00
12/08/2009	D01043			435.17	- 500.17
30/11/2009	D01455			9,660.00	- 10,160.17
8104-01-5301	adq. De	500.00		787,400.00	- 820,000.00
equipo de transporte					
09/02/2009	E00414			820,000.00	- 819,500.00
30/09/2009	D01287		787,400.00	-	- 32,100.00
8104-02-1101	sueldos	3,438,484.80		3,830.00	- 4,429,109.11
ordinarios					
12 de enero al 29 de septiembre				3,830.00	1,874,715.42

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto \$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones	Reducciones	
30/09/2009	D01287			1,950,000.00	- 382,400.62
14/10/2009	E03135			2,500.00	- 384,900.62
15/10/2009	D01385			62,524.55	- 447,425.17
15/10/2009	D01386			28,300.00	- 475,725.17
16/10/2009	E03184			3,847.80	- 479,572.97
29/10/2009	E03294			5,000.00	- 484,572.97
30/10/2009	E03325			4,104.32	- 488,677.29
31/10/2009	D01390			62,524.55	- 551,201.84
31/10/2009	D01392			29,800.00	- 581,001.84
12/11/2009	E03578			2,500.00	- 583,501.84
12/11/2009	E03714			3,982.50	- 587,484.34
13/11/2009	E03592			3,982.50	- 591,466.84
15/11/2009	D01461			62,524.55	- 653,991.39
15/11/2009	D01464			32,300.00	- 686,291.39
30/11/2009	E03715			2,500.00	- 688,791.39
30/11/2009	D01488			62,524.55	- 751,315.94
30/11/2009	D01489			32,300.00	- 783,615.94
15/12/2009	D01524			61,759.86	- 845,375.80
15/12/2009	D01537			32,300.00	- 877,675.80
16/12/2009	E04081			2,500.00	- 880,175.80
16/12/2009	E04107			3,982.50	- 884,158.30
28/12/2009	E04274			2,500.00	- 886,658.30
29/12/2009	E04311			4,244.80	- 890,903.10
31/12/2009	D01561			62,524.55	- 953,427.65
31/12/2009	D01578			33,366.66	- 986,794.31
8104-02-1201		328,801.14		2,100.00	588,975.00 - 258,073.86
remuneraciones a personal transitorio					
14 de enero al 13 de agosto				2,100.00	315,263.33
28/08/2009	E02329			19,305.00	- 3,667.19
10/09/2009	E02858			19,305.00	- 22,972.19
29/09/2009	E02946			19,305.00	- 42,277.19
30/09/2009	D01244			15,000.00	- 57,277.19
30/09/2009	D01287			100,000.00	- 157,277.19
15/10/2009	D01386			18,305.00	- 175,582.19
31/10/2009	D01392			15,805.00	- 191,387.19
15/11/2009	D01464			15,805.00	- 207,192.19
30/11/2009	D01489			16,805.00	- 223,997.19
15/12/2009	D01537			16,805.00	- 240,802.19
31/12/2009	D01578			17,271.67	- 258,073.86
8104-02-1301		991,562.60		-	1,330,645.50 - 339,082.90
aguinaldos					
30 de septiembre al 21 de diciembre				586,856.19	
21/12/2009	E04162			26,240.00	- 21,533.59
30/12/2009	E04349			40,000.00	- 61,533.59
31/12/2009	D01651			151,629.77	- 213,163.36
31/12/2009	D01664			125,919.54	- 339,082.90
8104-02-1302		1,633,075.49		3,950.00	2,164,271.54 - 527,246.05
compensaciones de servicios y gratif.					
12 de enero al 30 de septiembre				3,950.00	1,477,371.11
30/09/2009	D01287			300,000.00	- 140,345.62
14/10/2009	E03012			1,300.00	- 141,645.62
14/10/2009	E03135			1,500.00	- 143,145.62
15/10/2009	D01385			12,566.73	- 155,712.35
15/10/2009	D01386			32,519.52	- 188,231.87
16/10/2009	E03184			1,000.00	- 189,231.87
19/10/2009	E03228			7,000.00	- 196,231.87
29/10/2009	E03294			4,950.00	- 201,181.87
30/10/2009	E03325			700.00	- 201,881.87
31/10/2009	D01390			12,566.73	- 214,448.60
31/10/2009	D01392			32,219.52	- 246,668.12
09/11/2009	E03515			1,934.43	- 248,602.55

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio	
		\$				
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
		Ampliaciones	Reducciones			
12/11/2009	E03578			1,500.00	-	250,102.55
12/11/2009	E03714			700.00	-	250,802.55
13/11/2009	E03592			700.00	-	251,502.55
15/11/2009	D01461			12,566.73	-	264,069.28
15/11/2009	D01464			35,669.52	-	299,738.80
18/11/2009	E03698			14,700.00	-	314,438.80
30/11/2009	E03715			1,500.00	-	315,938.80
30/11/2009	D01488			12,566.73	-	328,505.53
30/11/2009	D01489			38,749.02	-	367,254.55
15/12/2009	E04118			28,000.00	-	395,254.55
15/12/2009	D01524			12,566.73	-	407,821.28
15/12/2009	D01537			38,749.02	-	446,570.30
16/12/2009	E04081			1,500.00	-	448,070.30
16/12/2009	E04107			700.00	-	448,770.30
28/12/2009	E04274			1,500.00	-	450,270.30
29/12/2009	E04311			700.00	-	450,970.30
31/12/2009	D01561			12,566.73	-	463,537.03
31/12/2009	D01578			39,709.02	-	503,246.05
31/12/2009	D01667			24,000.00	-	527,246.05
8104-02-1303 primas de vacaciones y dominical	111,335.40			50,000.00	244,895.65	- 83,560.25
12 de enero al 06 de mayo					100,412.01	
17/06/2009	D00717			40,200.42	-	29,277.03
30/06/2009	E01739			17,014.98	-	46,292.01
31/07/2009	D00883			4,231.10	-	50,523.11
28/08/2009	E02322			7,439.08	-	57,962.19
29/09/2009	E02917			6,929.30	-	64,891.49
30/09/2009	D01287		50,000.00		-	14,891.49
31/10/2009	D01390			10,648.89	-	25,540.38
30/12/2009	E04349			5,000.00	-	30,540.38
31/12/2009	D01561			53,019.87	-	83,560.25
8104-02-1305 nivelacion por aumento	481,387.87			-	489,558.25	- 8,170.38
12 de enero al 30 de noviembre					128,774.83	
15/12/2009	D01524			5,391.71	-	2,778.67
31/12/2009	D01561			5,391.71	-	8,170.38
8104-02-1307 viaticos y comisiones oficiales	3,286.00			-	3,411.00	- 125.00
30/09/2009	D01287		3,000.00			286.00
27/10/2009	E03412			411.00	-	125.00
8104-02-1309 despensas	629,609.40			1,900.00	973,313.64	- 341,804.24
12 de enero al 29 de septiembre				1,900.00	420,715.00	
30/09/2009	D01287		400,000.00		-	189,205.60
02/10/2009	D01378			25,000.00	-	214,205.60
14/10/2009	E03135			360.00	-	214,565.60
15/10/2009	D01385			5,605.00	-	220,170.60
15/10/2009	D01386			12,240.00	-	232,410.60
29/10/2009	E03294			720.00	-	233,130.60
30/10/2009	E03334			13,400.00	-	246,530.60
31/10/2009	D01390			5,605.00	-	252,135.60
31/10/2009	D01392			11,880.00	-	264,015.60
12/11/2009	E03578			360.00	-	264,375.60
15/11/2009	D01461			6,439.91	-	270,815.51
15/11/2009	D01464			12,240.00	-	283,055.51
30/11/2009	E03715			360.00	-	283,415.51
30/11/2009	D01488			6,438.91	-	289,854.42
30/11/2009	D01489			12,600.00	-	302,454.42
15/12/2009	D01524			6,438.91	-	308,893.33
15/12/2009	D01537			12,600.00	-	321,493.33
16/12/2009	E04081			360.00	-	321,853.33
28/12/2009	E04274			360.00	-	322,213.33

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto					
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio		
		Inicial	Modificaciones presupuestales				
			Ampliaciones	Reducciones			
31/12/2009	D01561				6,438.91	-	328,652.24
31/12/2009	D01578				13,152.00	-	341,804.24
8104-02-1311	prevision	111,426.03		15,000.00	193,152.91	-	66,726.88
social							
12 de enero al 15 de					114,043.49		
diciembre							
15/12/2009	D01641				52,137.46	-	39,754.92
31/12/2009	D01561				3,925.78	-	43,680.70
31/12/2009	D01651				23,046.18	-	66,726.88
8104-02-1330	dias	38,391.52		-	38,565.80	-	174.28
dinamicos							
31/12/2009	E04367				38,565.80	-	174.28
8104-02-2101	material	95,000.00		260,000.00	361,864.63	-	6,864.63
de oficinas.							
15 de enero al 25 de					94,948.69		
marzo							
31/03/2009	D00360				12,810.94	-	12,759.63
14/04/2009	E01050				5,138.62	-	17,898.25
08/05/2009	E01346				6,740.53	-	24,638.78
08/05/2009	D00571				4,915.74	-	29,554.52
31/05/2009	D00687				4,300.10	-	33,854.62
01/06/2009	D00694				8,396.09	-	42,250.71
09/06/2009	E01752				38,157.00	-	80,407.71
01/07/2009	E01887				1,900.00	-	82,307.71
14/07/2009	E01946				4,127.10	-	86,434.81
30/07/2009	E02017				362.98	-	86,797.79
31/07/2009	D00858				476.00	-	87,273.79
31/07/2009	D00894				15,996.99	-	103,270.78
31/07/2009	D00937				23,345.00	-	126,615.78
31/07/2009	D01025				9,943.82	-	136,559.60
06/08/2009	E02389				7,200.00	-	143,759.60
12/08/2009	E02470				6,246.28	-	150,005.88
12/08/2009	D01043				5,087.51	-	155,093.39
17/08/2009	D01050				11,500.00	-	166,593.39
03/09/2009	D01204				2,101.00	-	168,694.39
09/09/2009	D01146				9,682.33	-	178,376.72
11/09/2009	E02879				5,000.00	-	183,376.72
23/09/2009	D01256				19,934.21	-	203,310.93
30/09/2009	D01177				6,298.54	-	209,609.47
30/09/2009	D01287		260,000.00				50,390.53
05 de noviembre al 22					14,460.75		
de diciembre							
22/12/2009	D01529				42,120.35	-	6,190.57
29/12/2009	D01550				674.06	-	6,864.63
8104-02-2201		20,000.00		-	23,622.00	-	3,622.00
alimentos							
30 de anero al 30 de					19,988.00		
julio							
30/09/2009	D01249				208.00	-	196.00
30/09/2009	D01258				414.00	-	610.00
27/10/2009	E03412				272.00	-	882.00
29/10/2009	E03390				259.00	-	1,141.00
31/10/2009	E03365				235.00	-	1,376.00
17/11/2009	E03687				415.00	-	1,791.00
30/11/2009	E03739				400.00	-	2,191.00
17/12/2009	E04133				440.00	-	2,631.00
22/12/2009	E04202				991.00	-	3,622.00
8104-02-2303		15,000.00		-	15,025.00	-	25.00
neumaticos y camaras							
30 de enero al 09 de					3,640.00		
septiembre							
23/12/2009	D01571				230.00	-	25.00
8104-02-2703	articulos	5,000.00		-	6,518.66	-	1,518.66
deportivos							
14 de abril					1,518.66		
30/09/2009	D01287			5,000.00		-	1,518.66

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Presupuesto					
	\$					
	Inicial	Modificaciones presupuestales		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Ampliaciones	Reducciones			
8104-02-2901	1,200.00			-	2,268.63	- 1,068.63
materiales varios						
18 de marzo al 31 de julio					500.00	
24/09/2009 D01223					1,364.13	- 664.13
29/10/2009 E03467					194.50	- 858.63
29/12/2009 E04325					210.00	- 1,068.63
8104-02-3103 servicio de energia electrica	30,500.00			-	33,080.00	- 2,580.00
26 de enero al 27 de mayo					26,358.00	
28/07/2009 E02084					6,722.00	- 2,580.00
8104-02-3301 asesorias y capacitaciones	55,000.00			-	119,464.00	- 64,464.00
20 de enero					35,351.00	
21/08/2009 E02493					32,913.00	- 13,264.00
30/09/2009 D01287			51,200.00			- 64,464.00
8104-02-3402 otros impuestos y derechos	150,000.00			-	1,369,496.21	- 1,219,496.21
28/02/2009 D00229					377,263.53	- 227,263.53
31/03/2009 D00383					15,005.21	- 242,268.74
30/04/2009 D00489					900.00	- 243,168.74
31/07/2009 D00927					200,051.97	- 443,220.71
31/07/2009 D00928					137,621.70	- 580,842.41
31/07/2009 D00929					111,570.10	- 692,412.51
31/07/2009 D00930					59,420.83	- 751,833.34
31/07/2009 D00931					64,576.71	- 816,410.05
31/07/2009 D00941					109,332.75	- 925,742.80
31/08/2009 D01089					65,878.48	- 991,621.28
30/09/2009 D01189					66,975.34	- 1,058,596.62
31/10/2009 D01355					51,379.43	- 1,109,976.05
30/11/2009 D01457					27,570.49	- 1,137,546.54
07/12/2009 E03997					28,369.38	- 1,165,915.92
31/12/2009 D01598					53,580.29	- 1,219,496.21
8104-02-3406 comisiones bancarias	120,000.00			74,050.00	405,287.77	- 211,237.77
02 de enero al 31 de agosto					116,457.24	
31/08/2009 D01101					6,461.09	- 2,918.33
31/08/2009 D01102					24.15	- 2,942.48
30/09/2009 D01136					466.90	- 3,409.38
30/09/2009 D01141					436.50	- 3,845.88
30/09/2009 D01142					125.12	- 3,971.00
30/09/2009 D01143					104.65	- 4,075.65
30/09/2009 D01145					230.00	- 4,305.65
30/09/2009 D01147					211.60	- 4,517.25
30/09/2009 D01156					490.30	- 5,007.55
30/09/2009 D01162					16.10	- 5,023.65
30/09/2009 D01166					230.00	- 5,253.65
30/09/2009 D01168					8.05	- 5,261.70
30/09/2009 D01265					3,428.16	- 8,689.86
30/09/2009 D01266					24.15	- 8,714.01
30/09/2009 D01267					286.35	- 9,000.36
30/09/2009 D01268					398.37	- 9,398.73
30/09/2009 D01269					627.90	- 10,026.63
30/09/2009 D01270					1,807.36	- 11,833.99
30/09/2009 D01271					189.40	- 12,023.39
30/09/2009 D01287		74,000.00				61,976.61
30 de septiembre al 03 de noviembre					12,910.84	
18/11/2009 D01502					231,105.00	- 182,039.23
19/11/2009 D01504					10,701.60	- 192,740.83
30/11/2009 D01432					23.00	- 192,763.83
30/11/2009 D01441					184.00	- 192,947.83
30/11/2009 D01444					230.00	- 193,177.83

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido		Sobre ejercicio	
		\$					
		Inicial	Modificaciones presupuestales				
			Ampliaciones	Reducciones			
30/11/2009	D01446				264.50	-	193,442.33
30/11/2009	D01448				230.00	-	193,672.33
30/11/2009	D01460				713.00	-	194,385.33
30/11/2009	D01469				230.00	-	194,615.33
30/11/2009	D01470				242.90	-	194,858.23
30/11/2009	D01471				34.50	-	194,892.73
30/11/2009	D01472			50.00		-	194,842.73
30/11/2009	D01476				2.99	-	194,845.72
30/11/2009	D01478				57.50	-	194,903.22
30/11/2009	D01480				80.50	-	194,983.72
30/11/2009	D01499				448.50	-	195,432.22
30/11/2009	D01511				146.70	-	195,578.92
30/11/2009	D01514				11.50	-	195,590.42
30/11/2009	D01515				57.50	-	195,647.92
30/11/2009	D01516				471.50	-	196,119.42
14/12/2009	D01618				8.51	-	196,127.93
30/12/2009	D01695				92.00	-	196,863.93
30/12/2009	D01695				11,717.85	-	208,581.78
30/12/2009	D01695				609.50	-	196,737.43
30/12/2009	D01695				309.50	-	208,891.28
30/12/2009	D01695				253.00	-	209,144.28
30/12/2009	D01695				34.50	-	196,771.93
31/12/2009	D01557				23.00	-	209,167.28
31/12/2009	D01559				230.00	-	209,397.28
31/12/2009	D01570				368.00	-	209,765.28
31/12/2009	D01576				333.50	-	210,098.78
31/12/2009	D01579				230.00	-	210,328.78
31/12/2009	D01590				184.00	-	210,512.78
31/12/2009	D01617				57.50	-	210,570.28
31/12/2009	D01621				0.49	-	210,570.77
31/12/2009	D01622				230.00	-	210,800.77
31/12/2009	D01623				356.50	-	211,157.27
31/12/2009	D01625				23.00	-	211,180.27
31/12/2009	D01626				11.50	-	211,191.77
31/12/2009	D01691				46.00	-	211,237.77
8104-02-3501	mante. Y	25,000.00		-	43,180.45	-	18,180.45
conservacion	de						
mobiliario y eq							
28 de enero al 23 de julio					16,169.00		
31/07/2009	D00937				14,907.45	-	6,076.45
23/09/2009	D01159				2,472.50	-	8,548.95
30/11/2009	E03739				374.00	-	8,922.95
30/11/2009	D01518				8,625.00	-	17,547.95
17/12/2009	E04133				632.50	-	18,180.45
8104-02-3502	mantenimiento Y	30,000.00		-	45,549.67	-	15,549.67
conservación	De equipo						
de computo							
07 de enero al 28 de septiembre					24,779.67		
30/09/2009	D01287			16,500.00		-	11,279.67
31/10/2009	E03365				270.01	-	11,549.68
25/11/2009	E03776				2,600.00	-	14,149.68
30/11/2009	D01455				1,399.99	-	15,549.67
8104-02-3601	servs. De	5,000.00		-	57,400.00	-	52,400.00
difusion e informacion							
28 de febrero al 31 de marzo					150.00		
14/07/2009	E01945				20,000.00	-	15,150.00
15/07/2009	D01016				10,000.00	-	25,150.00
11/09/2009	E02875				27,250.00	-	52,400.00
8104-02-3602	impresiones y	308,000.00		450.00	393,570.60	-	85,120.60
publicaciones oficiales							
15 de enero al 29 de					297,056.85		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones	Reducciones	
octubre					
Tubre	D01396			42,895.00	- 31,501.85
11/11/2009	D01424			27,105.50	- 58,607.35
17/12/2009	E04133			1,270.75	- 59,878.10
18/12/2009	E04260			20,355.00	- 80,233.10
21/12/2009	E04187			4,887.50	- 85,120.60
8104-02-3703		5,000.00		3,000.00	14,204.97 - 6,204.97
hospedaje					
28 de febrero				1,868.49	
28/02/2009	D00261			6,308.64	- 3,177.13
28/02/2009	D00263			6,027.84	- 9,204.97
30/09/2009	D01287		3,000.00		- 6,204.97
8104-02-4106	fomento	11,000.00		-	26,668.50 - 15,668.50
al deporte					
05 de febrero al 13 de mayo				6,123.75	
05/06/2009	D00702			8,740.00	- 3,863.75
24/07/2009	D00844			586.50	- 4,450.25
30/09/2009	D01180			11,218.25	- 15,668.50
8104-02-4107	ayudas	80,000.00		-	89,903.59 - 9,903.59
a la ciudadanía					
30 de enero al 02 de octubre				79,403.59	
31/12/2009	D01657			10,500.00	- 9,903.59
8104-02-5202	adq. De	100.00		-	568.00 - 468.00
maquinaria y equipo de fumig.					
12/02/2009	E00329			568.00	- 468.00
8104-03-1101	sueldos	488,890.08		-	633,537.21 - 144,647.13
ordinarios					
15 de enero al 29 de septiembre				191,004.69	
30/09/2009	D01287				- 92,114.61
14/10/2009	E03135			4,000.00	- 96,114.61
15/10/2009	D01385			4,755.42	- 100,870.03
29/10/2009	E03294			4,000.00	- 104,870.03
31/10/2009	D01390			4,755.42	- 109,625.45
15/11/2009	D01461			4,755.42	- 114,380.87
15/11/2009	D01464			4,000.00	- 118,380.87
30/11/2009	D01488			4,755.42	- 123,136.29
30/11/2009	D01489			4,000.00	- 127,136.29
15/12/2009	D01524			4,755.42	- 131,891.71
15/12/2009	D01537			4,000.00	- 135,891.71
31/12/2009	D01561			4,755.42	- 140,647.13
31/12/2009	D01578			4,000.00	- 144,647.13
8104-03-1310	ayuda	1,133.52		-	1,544.90 - 411.38
escolar					
15 de enero al 31 de julio				1,103.50	
13/08/2009	E02274			44.14	- 14.12
28/08/2009	E02322			44.14	- 58.26
10/09/2009	E02854			44.14	- 102.40
29/09/2009	E02917			44.14	- 146.54
15/10/2009	D01385			44.14	- 190.68
31/10/2009	D01390			44.14	- 234.82
15/11/2009	D01461			44.14	- 278.96
30/11/2009	D01488			44.14	- 323.10
15/12/2009	D01524			44.14	- 367.24
31/12/2009	D01561			44.14	- 411.38
8104-03-1311	prevision	5,306.00		5,275.59	12,961.75 - 2,380.16
social					
15 de enero al 31 de julio				5,165.50	
13/08/2009	E02274			206.62	- 66.12
28/08/2009	E02322			206.62	- 272.74
10/09/2009	E02854			206.62	- 479.36

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio		
		\$					
		Inicial	Modificaciones presupuestales				
			Ampliaciones	Reducciones			
29/09/2009	E02917				206.62	-	685.98
30/09/2009	D01287		5,275.59				4,589.61
15 de octubre al 15 de diciembre					1,033.10		
15/12/2009	D01641				3,923.62	-	367.11
31/12/2009	D01561				206.62	-	573.73
31/12/2009	D01651				1,806.43	-	2,380.16
8104-03-1312	ayuda	774.25		-	1,055.25	-	281.00
para transporte							
15 de enero al 31 de julio					753.75		
13/08/2009	E02274				30.15	-	9.65
28/08/2009	E02322				30.15	-	39.80
10/09/2009	E02854				30.15	-	69.95
29/09/2009	E02917				30.15	-	100.10
15/10/2009	D01385				30.15	-	130.25
31/10/2009	D01390				30.15	-	160.40
15/11/2009	D01461				30.15	-	190.55
30/11/2009	D01488				30.15	-	220.70
15/12/2009	D01524				30.15	-	250.85
31/12/2009	D01561				30.15	-	281.00
8104-03-1314		979.18		-	1,334.55	-	355.37
productividad							
15 de enero al 31 de julio					953.25		
13/08/2009	E02274				38.13	-	12.20
28/08/2009	E02322				38.13	-	50.33
10/09/2009	E02854				38.13	-	88.46
29/09/2009	E02917				38.13	-	126.59
15/10/2009	D01385				38.13	-	164.72
31/10/2009	D01390				38.13	-	202.85
15/11/2009	D01461				38.13	-	240.98
30/11/2009	D01488				38.13	-	279.11
15/12/2009	D01524				38.13	-	317.24
31/12/2009	D01561				38.13	-	355.37
8104-03-1316	ayuda	5,982.16		-	8,153.25	-	2,171.09
para renta							
15 de enero al 31 de julio					5,823.75		
13/08/2009	E02274				232.95	-	74.54
28/08/2009	E02322				232.95	-	307.49
10/09/2009	E02854				232.95	-	540.44
29/09/2009	E02917				232.95	-	773.39
15/10/2009	D01385				232.95	-	1,006.34
31/10/2009	D01390				232.95	-	1,239.29
15/11/2009	D01461				232.95	-	1,472.24
30/11/2009	D01488				232.95	-	1,705.19
15/12/2009	D01524				232.95	-	1,938.14
31/12/2009	D01561				232.95	-	2,171.09
8104-03-1327	fondo de	19,222.58		-	19,674.92	-	452.34
ahorro							
31 de enero al 31 de diciembre					17,878.59		
31/12/2009	D01614				796.33	-	452.34
8104-03-1328	gastos	3,389.76		-	4,620.00	-	1,230.24
domesticos							
15 de enero al 31 de julio					3,300.00		
13/08/2009	E02274				132.00	-	42.24
28/08/2009	E02322				132.00	-	174.24
10/09/2009	E02854				132.00	-	306.24
29/09/2009	E02917				132.00	-	438.24
15/10/2009	D01385				132.00	-	570.24
31/10/2009	D01390				132.00	-	702.24
15/11/2009	D01461				132.00	-	834.24
30/11/2009	D01488				132.00	-	966.24

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
15/12/2009	D01524				132.00	- 1,098.24
31/12/2009	D01561				132.00	- 1,230.24
8104-03-1329		7,062.00			- 9,625.00	- 2,563.00
rezonificacion						
15 de enero al 31 de julio						
13/08/2009	E02274				275.00	- 88.00
28/08/2009	E02322				275.00	- 363.00
10/09/2009	E02854				275.00	- 638.00
29/09/2009	E02917				275.00	- 913.00
15/10/2009	D01385				275.00	- 1,188.00
31/10/2009	D01390				275.00	- 1,463.00
15/11/2009	D01461				275.00	- 1,738.00
30/11/2009	D01488				275.00	- 2,013.00
15/12/2009	D01524				275.00	- 2,288.00
31/12/2009	D01561				275.00	- 2,563.00
8104-03-1330	dias	2,602.86			- 2,654.46	- 51.60
dinamicos						
31/12/2009	E04367				2,654.46	- 51.60
8104-03-2201		3,018.53			- 3,323.00	- 304.47
alimentos						
30/09/2009	D01287			3,000.00		18.53
15/12/2009	E04106				323.00	- 304.47
8104-03-3502		2,000.00			- 5,450.00	- 3,450.00
mantenimiento Y conservaci3n De equipo de computo						
28/09/2009	D01213				3,450.00	- 1,450.00
30/09/2009	D01287			2,000.00		3,450.00
8104-04-1201		22,864.19			- 46,890.59	- 24,026.40
remuneraciones a personal transitorio						
31 de julio						
30/09/2009	D01287			22,864.19		416.40
13/11/2009	E03592				5,610.00	- 6,026.40
03/12/2009	E03959				18,000.00	- 24,026.40
8104-04-1301		234,847.28			- 392,036.47	- 157,189.19
aguinaldos						
30/09/2009	D01287			130,000.00		104,847.28
15/12/2009	D01641				162,930.98	- 58,083.70
15/12/2009	D01649				11,760.00	- 69,843.70
31/12/2009	D01651				81,465.49	- 151,309.19
31/12/2009	D01664				5,880.00	- 157,189.19
8104-04-1302		100,122.79			- 149,914.64	- 49,791.85
compensaciones de servicios y gratif.						
15 de enero al 15 de julio						
15/07/2009	D00879				3,700.00	- 2,903.82
31/07/2009	D00883				1,500.00	- 4,403.82
31/07/2009	D00886				3,700.00	- 8,103.82
13/08/2009	E02274				1,500.00	- 9,603.82
13/08/2009	E02277				1,850.00	- 11,453.82
28/08/2009	E02322				1,500.00	- 12,953.82
28/08/2009	E02329				1,850.00	- 14,803.82
10/09/2009	E02854				1,688.91	- 16,492.73
10/09/2009	E02858				1,850.00	- 18,342.73
29/09/2009	E02917				1,688.91	- 20,031.64
29/09/2009	E02946				1,850.00	- 21,881.64
30/09/2009	D01287			6,076.75		27,958.39
15/10/2009	D01385				1,688.91	- 29,647.30
15/10/2009	D01386				1,850.00	- 31,497.30
31/10/2009	D01390				1,688.91	- 33,186.21
31/10/2009	D01392				1,850.00	- 35,036.21
15/11/2009	D01461				1,688.91	- 36,725.12
15/11/2009	D01464				1,850.00	- 38,575.12

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$			
		Inicial	Modificaciones presupuestales	Ejercido	Sobre ejercicio
			Ampliaciones Reducciones		
30/11/2009	D01488			1,688.91	- 40,264.03
30/11/2009	D01489			2,050.00	- 42,314.03
15/12/2009	D01524			1,688.91	- 44,002.94
15/12/2009	D01537			2,050.00	- 46,052.94
31/12/2009	D01561			1,688.91	- 47,741.85
31/12/2009	D01578			2,050.00	- 49,791.85
8104-04-1303	primas de vacaciones y dominical	49,502.07		40,000.00	94,440.44 - 4,938.37
12 de enero al 30 de junio				45,927.59	
31/07/2009	D00883			19,484.97	- 15,910.49
28/08/2009	E02322			14,311.81	- 30,222.30
30/09/2009	D01287		40,000.00		9,777.70
31/12/2009	D01561			14,716.07	- 4,938.37
8104-04-1310	ayuda escolar	13,602.18		-	13,608.82 - 6.64
12 de enero al 15 de diciembre				11,079.14	
31/12/2009	D01561			529.68	- 6.64
8104-04-1311	prevision social	63,672.02		-	99,161.42 - 35,489.40
12 de enero al 15 de diciembre				57,696.63	
15/12/2009	D01641			27,309.57	- 21,334.18
31/12/2009	D01561			2,479.44	- 23,813.62
31/12/2009	D01651			11,675.78	- 35,489.40
8104-04-1315	suplencias e interinatos	68,742.28		-	206,095.05 - 137,352.77
15 de enero al 29 de abril				68,133.74	
15/05/2009	E01268			8,536.20	- 7,927.66
28/05/2009	E01339			6,870.60	- 14,798.26
30/06/2009	D00743			7,174.21	- 21,972.47
03/07/2009	E02039			5,925.07	- 27,897.54
15/07/2009	E02077			9,973.00	- 37,870.54
31/07/2009	E02094			11,000.32	- 48,870.86
18/08/2009	E02300			13,836.60	- 62,707.46
07/09/2009	E02913			14,217.72	- 76,925.18
10/09/2009	E02852			5,716.80	- 82,641.98
29/09/2009	E02956			17,792.40	- 100,434.38
16/10/2009	E03184			6,757.80	- 107,192.18
30/10/2009	E03325			6,097.92	- 113,290.10
12/11/2009	E03714			5,917.05	- 119,207.15
13/11/2009	E03592			5,917.05	- 125,124.20
16/12/2009	E04107			5,917.05	- 131,041.25
29/12/2009	E04311			6,311.52	- 137,352.77
8104-04-1318	dia del burocrata	95,590.21		-	105,240.34 - 9,650.13
29 de abril				54,603.64	
01/06/2009	D00692			50,636.70	- 9,650.13
8104-04-1319	ajuste de calendario	17,069.68		-	19,696.66 - 2,626.98
29/10/2009	E03248			19,696.66	- 2,626.98
8104-04-1327	fondo de ahorro	128,685.60		-	143,338.48 - 14,652.88
31 de enero al 30 de noviembre				125,041.71	
30/11/2009	D01451			6,109.86	- 2,465.97
31/12/2009	D01605			6,077.05	- 8,543.02
31/12/2009	D01614			6,109.86	- 14,652.88
8104-04-1330	dias dinamicos	17,069.68		-	20,366.38 - 3,296.70
31/12/2009	E04367			20,366.38	- 3,296.70
8104-04-1331	ayuda para utiles escolares	2,400.00		-	2,600.00 - 200.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$			Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
23/09/2009	E02958				2,600.00	- 200.00
8104-04-2104		20,000.00			34,823.50	- 14,823.50
materiales y utiles de impresion.						
28 de febrero al 28 de agosto						7,666.99
15/09/2009	D01206				24,046.50	- 11,713.49
22/09/2009	D01221				280.00	- 11,993.49
22/09/2009	D01222				900.01	- 12,893.50
14/10/2009	E03012				280.00	- 13,173.50
27/10/2009	E03412				280.00	- 13,453.50
29/10/2009	E03390				280.00	- 13,733.50
28/11/2009	E03780				280.00	- 14,013.50
17/12/2009	E04142				250.00	- 14,263.50
29/12/2009	E04325				560.00	- 14,823.50
8104-04-3501	mante.	4,500.00			5,117.50	- 617.50
Y conservacion de mobiliario y eq						
28 de enero al 23 de julio						3,737.50
23/09/2009	D01159				1,380.00	- 617.50
8104-04-3502		10,000.00			20,350.00	- 10,350.00
mantenimiento Y conservaci3n De equipo de computo						
28/09/2009	D01213				10,350.00	- 350.00
30/09/2009	D01287			10,000.00		- 10,350.00
8104-04-3602		20,000.00			62,818.75	- 42,818.75
impresiones y publicaciones oficiales						
19 de enero al 28 de febrero						18,802.50
28/02/2009	D00262				4,600.00	- 3,402.50
06/03/2009	E00726				1,610.00	- 5,012.50
25/03/2009	E00787				6,727.50	- 11,740.00
31/03/2009	D00368				3,174.00	- 14,914.00
05/06/2009	E01598				3,363.75	- 18,277.75
24/07/2009	D00845				6,325.00	- 24,602.75
08/10/2009	D01305				460.00	- 25,062.75
11/11/2009	D01424				1,483.50	- 26,546.25
18/12/2009	E04260				2,875.00	- 29,421.25
22/12/2009	E04202				747.50	- 30,168.75
31/12/2009	E04352				12,650.00	- 42,818.75
8104-05-1201		493,979.42			172.97	529,485.76 - 35,333.37
remuneraciones a personal transitorio						
14 de enero al 08 de diciembre						172.97 492,880.76
16/12/2009	E04079				2,600.00	- 1,328.37
16/12/2009	E04107				990.00	- 2,318.37
22/12/2009	E04206				3,500.00	- 5,818.37
28/12/2009	E04274				2,600.00	- 8,418.37
29/12/2009	E04311				1,815.00	- 10,233.37
29/12/2009	E04321				19,500.00	- 29,733.37
29/12/2009	E04325				5,600.00	- 35,333.37
8104-05-1301		1,197,060.04			- 1,690,595.50	- 493,535.46
aguinaldos						
30/09/2009	D01287			500,000.00		697,060.04
11 de diciembre						213,306.71
15/12/2009	D01641				534,587.78	- 50,834.45
15/12/2009	D01649				45,870.00	- 96,704.45
21/12/2009	E04150				92,774.79	- 189,479.24
21/12/2009	E04154				13,653.38	- 203,132.62
31/12/2009	D01651				267,467.84	- 470,600.46
31/12/2009	D01664				22,935.00	- 493,535.46
8104-05-1303	primas	184,288.21			50,000.00	297,976.32 - 63,688.11

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio			
		\$						
		Inicial	Modificaciones presupuestales					
			Ampliaciones	Reducciones				
de vacaciones y dominical								
30 de enero al 30 de junio					180,496.99			
31/07/2009	E01989				4,889.33	-	1,098.11	
31/07/2009	D00883				3,719.63	-	4,817.74	
28/08/2009	E02322				14,905.19	-	19,722.93	
29/09/2009	E02917				23,293.87	-	43,016.80	
30/09/2009	D01287		50,000.00				6,983.20	
31/10/2009	D01390				18,597.95	-	11,614.75	
16/12/2009	E04079				3,296.34	-	14,911.09	
31/12/2009	D01561				48,777.02	-	63,688.11	
8104-05-1305		642,893.16			-	666,454.23	-	23,561.07
nivelacion por aumento								
14 de enero al 19 de noviembre					135,380.99			
30/11/2009	D01488				9,994.35	-	2,482.18	
15/12/2009	D01524				9,809.64	-	12,291.82	
16/12/2009	E04073				587.72	-	12,879.54	
28/12/2009	E04274				587.72	-	13,467.26	
31/12/2009	D01561				10,093.81	-	23,561.07	
8104-05-1308	horas extras,jorn.esp.y dias festivos	57,594.68		100,000.00	158,082.91	-	488.23	
28 de enero al 30 de marzo					38,739.51			
15/04/2009	E00957				31,168.00	-	12,312.83	
29/04/2009	E00995				7,040.00	-	19,352.83	
14/05/2009	E01305				23,644.00	-	42,996.83	
28/05/2009	E01337				12,275.00	-	55,271.83	
28/05/2009	E01338				891.40	-	56,163.23	
12/06/2009	E01720				7,850.00	-	64,013.23	
14/07/2009	E02067				750.00	-	64,763.23	
30/09/2009	D01287		100,000.00				35,236.77	
14 de octubre al 02 de diciembre					24,715.00			
29/12/2009	E04321				11,010.00	-	488.23	
8104-05-1309		1,158,810.00		1,310.00	1,438,616.89	-	278,496.89	
despensas								
14 de enero al 30 de septiembre				950.00	705,714.00			
02/10/2009	D01378				71,000.00	-	55,296.60	
14/10/2009	E03132				13,680.00	-	68,976.60	
15/10/2009	D01385				13,570.00	-	82,546.60	
15/10/2009	D01386				2,880.00	-	85,426.60	
16/10/2009	E03184				295.00	-	85,721.60	
29/10/2009	E03257				295.00	-	86,016.60	
29/10/2009	E03265				13,680.00	-	99,696.60	
30/10/2009	E03334				33,500.00	-	133,196.60	
31/10/2009	D01390				13,452.00	-	146,648.60	
31/10/2009	D01392				2,880.00	-	149,528.60	
10/11/2009	E03528				81.26	-	149,609.86	
12/11/2009	E03573				338.89	-	149,948.75	
12/11/2009	E03575				13,680.00	-	163,628.75	
15/11/2009	D01461				15,544.45	-	179,173.20	
15/11/2009	D01464				2,880.00	-	182,053.20	
19/11/2009	E03712				677.78	-	182,730.98	
30/11/2009	E03717				13,680.00	-	196,410.98	
30/11/2009	D01488				15,091.30	-	211,502.28	
30/11/2009	D01489				2,880.00	-	214,382.28	
15/12/2009	D01524				14,797.60	-	229,179.88	
15/12/2009	D01537				2,880.00	-	232,059.88	
16/12/2009	E04073				677.78	-	232,737.66	
16/12/2009	E04079				13,656.00	-	246,393.66	
28/12/2009	E04274				13,656.00	-	260,049.66	
28/12/2009	E04274				677.78	-	260,727.44	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
31/12/2009	D01561			15,249.45	- 275,976.89
31/12/2009	D01578			2,880.00	- 278,856.89
31/12/2009	D01688			360.00	- 278,496.89
8104-05-1311	prevision social	265,300.08		- 380,224.22	- 114,924.14
14 de enero al 15 de diciembre				252,368.42	
15/12/2009	D01641			81,858.58	- 68,926.92
16/12/2009	E04073			413.24	- 69,340.16
21/12/2009	E04154			2,010.79	- 71,350.95
28/12/2009	E04274			413.24	- 71,764.19
31/12/2009	D01561			9,297.90	- 81,062.09
31/12/2009	D01651			33,862.05	- 114,924.14
8104-05-1315	suplencias e interinatos	438,683.59		8,640.94	513,949.10 - 66,624.57
14 de enero al 30 de octubre				7,954.32	436,451.56
12/11/2009	E03714			24,699.24	- 14,512.89
13/11/2009	E03592			23,446.38	- 37,959.27
30/11/2009	D01491			686.62	- 37,272.65
16/12/2009	E04107			16,108.20	- 53,380.85
29/12/2009	E04311			13,243.72	- 66,624.57
8104-05-1318	dia del burocrata	355,866.90		- 379,159.03	- 23,292.13
29/04/2009	E01006			189,048.27	166,818.63
01/06/2009	D00692			185,517.22	- 18,698.59
30/06/2009	D00743			4,593.54	- 23,292.13
8104-05-1319	ajuste de calendario	63,547.66		- 68,702.85	- 5,155.19
03 de julio				600.00	
29/10/2009	E03248			68,102.85	- 5,155.19
8104-05-1330	dias dinamicos	63,547.66		- 70,947.05	- 7,399.39
31/12/2009	E04367			70,947.05	- 7,399.39
8104-05-2102	material de limpieza.	65,500.00		13,383.33	189,332.05 - 110,448.72
13 de enero al 08 de junio				56,472.83	
09/06/2009	E01752			19,884.11	- 10,856.94
12/06/2009	E01720			1,200.00	- 12,056.94
18/06/2009	E01564			1,127.50	- 13,184.44
24/06/2009	E01631			16,473.52	- 29,657.96
29/06/2009	D00739			1,101.67	- 30,759.63
30/06/2009	D00796			15,050.86	- 45,810.49
07/07/2009	E02055			4,442.26	- 50,252.75
07/07/2009	D00833			8,107.50	- 58,360.25
13/07/2009	D00934			143.00	- 58,503.25
14/07/2009	E01945			14,127.75	- 72,631.00
14/07/2009	E02067			1,200.00	- 73,831.00
16/07/2009	D00836			4,830.00	- 78,661.00
30/07/2009	E02018			1,539.64	- 80,200.64
31/07/2009	D00932			76.00	- 80,276.64
13/08/2009	E02286			1,200.00	- 81,476.64
28/08/2009	E02341			1,200.00	- 82,676.64
31/08/2009	E02457			6,060.95	- 88,737.59
11/09/2009	E02611			1,159.97	- 89,897.56
28/09/2009	D01174			5,725.00	- 95,622.56
29/09/2009	E02955			1,200.00	- 96,822.56
30/09/2009	D01258			5,635.00	- 102,457.56
30/09/2009	D01287		13,383.33		- 89,074.23
29/10/2009	E03243			1,200.00	- 90,274.23
30/10/2009	E03330			8,329.89	- 98,604.12
30/11/2009	E03739			2,777.17	- 101,381.29
02/12/2009	E03948			7,492.03	- 108,873.32
11/12/2009	E04078			375.40	- 109,248.72
16/12/2009	E04086			1,200.00	- 110,448.72

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Presupuesto						
	\$						
	Inicial	Modificaciones presupuestales			Ejercido	Sobre ejercicio	
		Ampliaciones	Reducciones				
8104-05-2301	70,500.00			60,666.67	165,111.28	-	33,944.61
refacciones y accesorios							
06 de enero al 31 de mayo					68,622.75		
09/06/2009 E01752					2,700.00	-	822.75
09/06/2009 D00706					1,568.00	-	2,390.75
09/06/2009 D00708					1,834.99	-	4,225.74
24/06/2009 D00731					224.00	-	4,449.74
24/06/2009 D00733					207.00	-	4,656.74
26/06/2009 D00736					7,421.27	-	12,078.01
31/07/2009 D00891					7,364.00	-	19,442.01
31/07/2009 D00892					11,084.00	-	30,526.01
13/08/2009 D01045					2,510.01	-	33,036.02
31/08/2009 D01119					1,120.00	-	34,156.02
09/09/2009 D01148					672.75	-	34,828.77
09/09/2009 D01149					6,688.00	-	41,516.77
09/09/2009 D01151					4,234.99	-	45,751.76
30/09/2009 D01179					4,477.00	-	50,228.76
30/09/2009 D01287		60,666.67					10,437.91
08 de octubre al 21 de diciembre					4,147.03		
23/12/2009 D01563					8,418.00	-	2,127.12
23/12/2009 D01571					1,069.50	-	3,196.62
29/12/2009 D01564					13,124.99	-	16,321.61
31/12/2009 D01580					17,623.00	-	33,944.61
8104-05-2302	5,000.00			108,500.00	154,912.24	-	41,412.24
herramientas menores							
15 de enero					690.00		
26/02/2009 D00183					96,600.00	-	92,290.00
31/03/2009 D00359					120.00	-	92,410.00
18/08/2009 D01051					480.01	-	92,890.01
01/09/2009 D01209					16,042.50	-	108,932.51
04/09/2009 D01207					231.00	-	109,163.51
15/09/2009 D01214					560.00	-	109,723.51
30/09/2009 D01224					170.00	-	109,893.51
30/09/2009 D01284					25,518.73	-	135,412.24
30/09/2009 D01287		108,500.00				-	26,912.24
31/10/2009 D01383					14,500.00	-	41,412.24
8104-05-2401 material electrico	150,500.00			-	523,607.21	-	373,107.21
30 de enero qal 30 de septiembre					90,599.52		
30/09/2009 D01284					78,678.81	-	18,778.33
30/09/2009 D01287			100,000.00			-	118,778.33
30/09/2009 D01290					124,360.00	-	243,138.33
15/10/2009 D01359					101,718.21	-	344,856.54
03/12/2009 E03966					886.98	-	345,743.52
17/12/2009 E04124					1,380.00	-	347,123.52
24/12/2009 E04243					25,983.69	-	373,107.21
8104-05-2402 material de construccion	500.00			-	16,132.91	-	15,632.91
31/01/2009 D00143					1,280.00	-	780.00
12/02/2009 E00329					10,100.01	-	10,880.01
13/07/2009 D00935					1,757.99	-	12,638.00
28/08/2009 D01068					477.42	-	13,115.42
31/08/2009 D01069					2,324.99	-	15,440.41
21/09/2009 D01217					192.50	-	15,632.91
8104-05-2503	23,500.00			-	37,889.00	-	14,389.00
plaguicidas, abonos y fertilizantes							
18 de junio					17,500.00		
01/07/2009 E01888					17,439.00	-	11,439.00
16/11/2009 D01433					2,950.00	-	14,389.00
8104-05-2602	22,000.00			-	49,922.53	-	27,922.53
lubricantes y aditivos							
09 de febrero al 31 de					20,707.84		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
julio					
03/08/2009	D01033			1,624.82	- 332.66
31/08/2009	D01086			1,480.91	- 1,813.57
09/09/2009	D01149			1,317.00	- 3,130.57
29/09/2009	D01203			2,563.42	- 5,693.99
30/09/2009	D01179			4,316.00	- 10,009.99
08/10/2009	D01329			2,770.54	- 12,780.53
31/12/2009	D01580			15,142.00	- 27,922.53
8104-05-2702	prendas	3,500.00		- 111,422.65	- 107,922.65
de proteccion					
15/01/2009	D00019			6,679.20	- 3,179.20
09/06/2009	E01752			9,694.50	- 12,873.70
18/06/2009	E01564			3,105.00	- 15,978.70
24/06/2009	E01631			6,210.00	- 22,188.70
03/07/2009	D00830			31,995.76	- 54,184.46
13/07/2009	D00934			107.98	- 54,292.44
13/07/2009	D00935			3,850.20	- 58,142.64
10/09/2009	E02863			31,595.79	- 89,738.43
30/10/2009	E03330			185.00	- 89,923.43
15/12/2009	E04047			17,999.22	- 107,922.65
8104-05-2901		1,500.00		- 34,012.26	- 32,512.26
materiales varios					
30 de enero al 12 de marzo				1,484.00	
01/05/2009	D00549			25,300.00	- 25,284.00
30/06/2009	D00791			892.01	- 26,176.01
30/06/2009	D00822			64.99	- 26,241.00
13/07/2009	D00935			4,230.03	- 30,471.03
20/07/2009	E02237			210.00	- 30,681.03
30/07/2009	E02017			300.01	- 30,981.04
18/08/2009	D01052			538.20	- 31,519.24
31/08/2009	D01069			253.00	- 31,772.24
30/09/2009	D01258			35.02	- 31,807.26
29/10/2009	E03467			610.00	- 32,417.26
17/12/2009	E04124			95.00	- 32,512.26
8104-05-3103	servicio	22,000.00		- 41,832.00	- 19,832.00
de energia electrica					
26 de enero				10,865.00	
24/02/2009	E00337			14,431.00	- 3,296.00
31/03/2009	D00376			3,665.00	- 6,961.00
29/04/2009	E00990			2,674.00	- 9,635.00
05/11/2009	E03483			10,197.00	- 19,832.00
8104-05-3501	mante.	500.00		- 24,000.00	- 23,500.00
Y conservacion de mobiliario y eq					
30/09/2009	D01287		24,000.00		- 23,500.00
8104-05-3503	equipo	58,000.00		100,000.00	- 11,199.78
de transporte					
29 de enero al 18 de marzo				26,824.04	
19/03/2009	E00681			80,021.00	- 48,845.04
31/03/2009	D00367			2,250.00	- 51,095.04
17/04/2009	D00443			460.00	- 51,555.04
21/04/2009	E00966			161.00	- 51,716.04
21/04/2009	E01136			448.50	- 52,164.54
30/04/2009	D00493			230.00	- 52,394.54
18/06/2009	E01564			3,819.15	- 56,213.69
24/06/2009	D00733			69.00	- 56,282.69
30/06/2009	D00809			3,277.50	- 59,560.19
30/06/2009	D00821			4,500.00	- 64,060.19
01/07/2009	D00828			1,724.31	- 65,784.50
17/07/2009	D00838			1,328.91	- 67,113.41
03/08/2009	D01033			1,024.42	- 68,137.83
31/08/2009	D01086			1,485.12	- 69,622.95
09/09/2009	D01148			115.00	- 69,737.95
22/09/2009	D01221			575.00	- 70,312.95

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
29/09/2009	D01203				490.04	- 70,802.99
30/09/2009	D01287		100,000.00			29,197.01
10 de octubre al 04 de diciembre					13,443.29	
11/12/2009	E04064				23,000.00	- 7,246.28
17/12/2009	E04120				400.00	- 7,646.28
23/12/2009	D01563				1,265.00	- 8,911.28
23/12/2009	D01571				2,288.50	- 11,199.78
8104-05-3506		5,000.00			17,000.00	29,074.42
mantenimiento	Y					
conservación	De					
panteones						
27/01/2009	D00044				9,390.00	- 4,390.00
13/02/2009	D00168				2,971.71	- 7,361.71
29/09/2009	E02955				850.00	- 8,211.71
30/09/2009	D01287		17,000.00			8,788.29
18/11/2009	E03696				13,137.71	- 7,074.42
8104-05-3507		5,000.00			92,000.00	118,258.72
mantenimiento	Y					
conservación	De					
parques y jardines						
27/02/2009	D00201				10,622.60	- 5,622.60
28/02/2009	D00258				2,460.00	- 8,082.60
07/04/2009	E01132				7,419.86	- 15,502.46
28/05/2009	E01338				1,000.00	- 16,502.46
05/06/2009	D00703				3,283.56	- 19,786.02
13/07/2009	D00934				3,055.99	- 22,842.01
13/07/2009	D00935				5,267.64	- 28,109.65
14/07/2009	E01949				1,174.00	- 29,283.65
19/07/2009	E02015				5,599.90	- 34,883.55
27/07/2009	E01985				436.97	- 35,320.52
13/08/2009	D01046				839.61	- 36,160.13
01/09/2009	E02885				2,200.00	- 38,360.13
01/09/2009	E02889				2,021.70	- 40,381.83
23/09/2009	D01158				4,159.99	- 44,541.82
23/09/2009	D01160				7,900.50	- 52,442.32
28/09/2009	D01172				1,449.00	- 53,891.32
30/09/2009	D01287		92,000.00			38,108.68
05 de octubre al 04 de diciembre					26,830.61	
24/12/2009	E04246				32,536.79	- 21,258.72
8104-05-3514		2,000.00			75,000.00	389,104.13
mantenimiento	Y					
conservación	De					
maquinaria y eqpo.						
30 de enero					46.00	
30/03/2009	D00332				10,925.00	- 8,971.00
31/03/2009	D00374				920.00	- 9,891.00
24/06/2009	D00733				690.00	- 10,581.00
01/07/2009	D00828				10,285.96	- 20,866.96
13/07/2009	D00935				1,953.59	- 22,820.55
17/07/2009	D00838				14,936.82	- 37,757.37
20/07/2009	E02237				6,000.00	- 43,757.37
30/07/2009	D01023				123,875.76	- 167,633.13
03/08/2009	D01033				14,723.91	- 182,357.04
31/08/2009	D01069				563.50	- 182,920.54
31/08/2009	D01086				16,124.86	- 199,045.40
09/09/2009	D01148				1,403.00	- 200,448.40
09/09/2009	D01150				193.00	- 200,641.40
29/09/2009	D01203				17,002.74	- 217,644.14
30/09/2009	D01254				150,859.99	- 368,504.13
30/09/2009	D01287		75,000.00			293,504.13
06/11/2009	E03496				2,300.00	- 295,804.13
23/11/2009	E03722				16,300.00	- 312,104.13
8104-05-3516		40,000.00			-	160,167.05
mantenimiento	Y					

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
conservación	De					
alumbrado publico						
30 de julio					3,920.03	
31/07/2009	D01026				109,503.00	- 73,423.03
10/09/2009	D01218				37,375.00	- 110,798.03
21/09/2009	D01217				1,600.02	- 112,398.05
13/11/2009	E03584				6,769.00	- 119,167.05
21/12/2009	E04193				1,000.00	- 120,167.05
8104-05-3602		3,000.00			- 3,220.00	- 220.00
impresiones	y					
publicaciones oficiales						
24 de julio					345.00	
18/12/2009	E04260				2,875.00	- 220.00
8104-06-1201		2,533.33			- 11,597.20	- 9,063.87
remuneraciones	a					
personal transitorio						
14/07/2009	E01945				9,597.20	- 7,063.87
30/11/2009	E03713				2,000.00	- 9,063.87
8104-06-1305		520,683.04			- 530,821.40	- 10,138.36
nivelacion por aumento						
12 de enero al 29 de					8,817.32	
septiembre						
30/09/2009	D01287			520,683.04		- 8,817.32
15/10/2009	D01385				147.30	- 8,964.62
31/10/2009	D01390				147.30	- 9,111.92
15/11/2009	D01461				256.61	- 9,368.53
30/11/2009	D01488				256.61	- 9,625.14
15/12/2009	D01524				256.61	- 9,881.75
31/12/2009	D01561				256.61	- 10,138.36
13/01/2009	E00213				3,400.00	- 3,400.00
30/09/2009	D01287		3,400.00			
8104-06-1309		1,433,393.40			600.00	1,442,516.56 - 8,523.16
despensas						
12 de enero al 31 de					360.00	333,601.00
octubre						
15/11/2009	D01461				338.89	- 186.49
30/11/2009	E03713				4,320.00	- 4,506.49
30/11/2009	D01488				338.89	- 4,845.38
15/12/2009	D01524				338.89	- 5,184.27
28/12/2009	E04274				3,240.00	- 8,424.27
31/12/2009	D01561				338.89	- 8,763.16
31/12/2009	D01632				240.00	- 8,523.16
8104-06-1310	ayuda	1,133.52			-	1,147.40 - 13.88
escolar						
12 de enero al 15 de						1,103.27
diciembre						
31/12/2009	D01561				44.13	- 13.88
8104-06-1311	prevision	5,306.00			-	8,060.80 - 2,754.80
social						
12 de enero al 15 de						5,165.50
diciembre						
15/12/2009	D01641				1,885.55	- 1,745.05
31/12/2009	D01561				206.62	- 1,951.67
31/12/2009	D01651				803.13	- 2,754.80
8104-06-1312	ayuda	774.25			-	783.90 - 9.65
para transporte						
12 de enero al 15 de						753.75
diciembre						
31/12/2009	D01561				30.15	- 9.65
8104-06-1314		979.18			-	991.38 - 12.20
productividad						
12 de enero al 15 de						953.25
diciembre						
31/12/2009	D01561				38.13	- 12.20
8104-06-1316	ayuda	5,982.16			-	6,056.70 - 74.54
para renta						

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
12 de enero al 15 de diciembre					5,823.75	
31/12/2009	D01561				232.95	- 74.54
8104-06-1318	dia del burocrata	7,250.69		-	7,887.10	- 636.41
24 de abril					3,943.52	
01/06/2009	D00692				3,943.58	- 636.41
8104-06-1319	ajuste de calendario	1,294.77		-	1,459.00	- 164.23
29/10/2009	E03248				1,459.00	- 164.23
8104-06-1327	fondo de ahorro	9,804.31		-	10,398.97	- 594.66
31 de enero al 30 de noviembre					9,492.95	
31/12/2009	D01605				453.01	- 141.65
31/12/2009	D01614				453.01	- 594.66
8104-06-1328	gastos domesticos	3,389.76		-	3,432.00	- 42.24
12 de enero al 15 de diciembre						
31/12/2009	D01561				132.00	- 42.24
8104-06-1329	rezonificacion	7,062.00		-	7,150.00	- 88.00
12 de enero al 15 de diciembre					6,875.00	
31/12/2009	D01561				275.00	- 88.00
8104-06-1330	dias dinamicos	1,294.77		-	1,510.06	- 215.29
31/12/2009	E04367				1,510.06	- 215.29
8104-06-2101	material de oficinas.	15,000.00		26,411.96	44,312.00	- 2,900.04
15/01/2009	D00019				15,663.44	- 663.44
03/02/2009	D00152				666.88	- 1,330.32
12/02/2009	E00329				15,971.71	- 17,302.03
03/03/2009	E00699				203.97	- 17,506.00
30/03/2009	D00337				751.19	- 18,257.19
20/04/2009	D00449				2,895.13	- 21,152.32
01/06/2009	D00694				1,147.45	- 22,299.77
14/07/2009	E01946				603.50	- 22,903.27
31/07/2009	D00894				1,210.80	- 24,114.07
09/09/2009	D01146				1,403.33	- 25,517.40
23/09/2009	D01256				1,684.08	- 27,201.48
30/09/2009	D01287		26,411.96			- 789.52
05/11/2009	D01419				2,110.52	- 2,900.04
8104-06-2201	alimentos	300,000.00		-	454,251.53	- 154,251.53
25 de febrero al 03 de noviembre					219,038.00	
09/11/2009	E03507				31,753.00	- 17,309.53
09/11/2009	E03508				800.00	- 18,109.53
12/11/2009	E03572				32,742.00	- 50,851.53
03/12/2009	E03946				32,800.00	- 83,651.53
16/12/2009	E04084				32,800.00	- 116,451.53
29/12/2009	E04313				32,800.00	- 149,251.53
29/12/2009	E04325				5,000.00	- 154,251.53
8104-06-2204	agua purificada	5,000.00		-	95,689.00	- 90,689.00
30/01/2009	D00059				6,732.00	- 1,732.00
28/02/2009	D00203				5,929.00	- 7,661.00
30/03/2009	D00335				5,786.00	- 13,447.00
27/04/2009	D00457				6,875.00	- 20,322.00
29/05/2009	D00608				8,239.00	- 28,561.00
26/06/2009	D00738				7,887.00	- 36,448.00
31/07/2009	D00872				9,636.00	- 46,084.00
04/09/2009	D01139				10,472.00	- 56,556.00
30/09/2009	D01181				7,733.00	- 64,289.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$			
		Inicial	Modificaciones presupuestales	Ejercido	Sobre ejercicio
			Ampliaciones Reducciones		
30/10/2009	D01340			8,261.00	- 72,550.00
08/12/2009	D01558			9,900.00	- 82,450.00
28/12/2009	D01560			8,239.00	- 90,689.00
8104-06-2301		250,000.00		120,000.00	471,374.38 - 101,374.38
refacciones y accesorios					
06 de enero al 24 de junio				241,488.62	
17/07/2009	D00870			22,327.11	- 13,815.73
31/07/2009	D00891			3,870.00	- 17,685.73
31/07/2009	D00892			11,690.99	- 29,376.72
31/08/2009	D01086			1,645.86	- 31,022.58
09/09/2009	D01148			69.00	- 31,091.58
09/09/2009	D01149			13,827.00	- 44,918.58
09/09/2009	D01151			3,623.00	- 48,541.58
10/09/2009	D01212			760.00	- 49,301.58
11/09/2009	D01140			1,484.60	- 50,786.18
30/09/2009	D01179			27,091.14	- 77,877.32
30/09/2009	D01287		120,000.00		42,122.68
30 de septiembre al 21 de diciembre				17,818.85	
23/12/2009	D01563			39,905.00	- 15,601.17
23/12/2009	D01571			454.25	- 16,055.42
29/12/2009	E04318			2,075.00	- 18,130.42
29/12/2009	D01564			29,853.96	- 47,984.38
31/12/2009	D01580			53,390.00	- 101,374.38
8104-06-2303		60,000.00		-	101,769.30 - 41,769.30
neumaticos y camaras					
30 de enero al 24 de junio				41,446.00	
24/06/2009	D00733			21,861.50	- 3,307.50
31/07/2009	D00889			3,210.80	- 6,518.30
09/09/2009	D01148			4,600.00	- 11,118.30
10/09/2009	D01212			3,360.00	- 14,478.30
30/09/2009	D01178			5,980.00	- 20,458.30
23/12/2009	D01571			19,711.00	- 40,169.30
24/12/2009	E04253			1,600.00	- 41,769.30
8104-06-2401	material eléctrico	30,000.00		-	53,808.43 - 23,808.43
30 de enero al 11 de septiembre				22,783.40	
30/09/2009	D01287		30,000.00		- 22,783.40
30/10/2009	E03330			400.03	- 23,183.43
03/12/2009	E03958			625.00	- 23,808.43
8104-06-2402	material de construccion	500.00		-	312,976.97 - 312,476.97
13/02/2009	D00168			25,351.97	- 24,851.97
01/07/2009	E02115			287,450.00	- 312,301.97
21/12/2009	E04177			175.00	- 312,476.97
8104-06-2602		40,000.00		-	81,366.65 - 41,366.65
lubricantes y aditivos					
06 de enero al 31 de julio				39,996.78	
31/07/2009	D00892			4,377.00	- 4,373.78
31/08/2009	D01086			639.95	- 5,013.73
09/09/2009	D01149			2,037.00	- 7,050.73
09/09/2009	D01151			413.99	- 7,464.72
30/09/2009	D01179			4,668.22	- 12,132.94
31/12/2009	D01580			29,233.71	- 41,366.65
8104-06-2701		50,000.00		1,843,400.00	3,296,471.70 - 1,403,071.70
vestuario, uniformes y blancos					
05/02/2009	D00153			775,579.32	- 725,579.32
30/03/2009	D00337			1,079.80	- 726,659.12
20/04/2009	D00449			509,788.10	- 1,236,447.22
03/07/2009	D00830			44,524.48	- 1,280,971.70
20/07/2009	E01879			1,861,500.00	- 3,142,471.70

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				Ejercido		Sobre ejercicio	
		\$							
		Inicial	Modificaciones presupuestales						
			Ampliaciones	Reducciones					
22/07/2009	E02109					104,000.00	-	3,246,471.70	
30/09/2009	D01287		1,843,400.00				-	1,403,071.70	
8104-06-2702	prendas de proteccion	20,000.00			551,400.00	1,218,003.86	-	646,603.86	
05/02/2009	D00153					486,979.00	-	466,979.00	
30/03/2009	D00337					694.88	-	467,673.88	
22/07/2009	E02107					109,608.80	-	577,282.68	
22/07/2009	E02108					131,721.18	-	709,003.86	
30/09/2009	D01287		551,400.00				-	157,603.86	
23/11/2009	E03800					489,000.00	-	646,603.86	
8104-06-2901	materiales varios	500.00			-	4,131.46	-	3,631.46	
30/01/2009	D00062					1,931.50	-	1,431.50	
06/03/2009	D00278					190.99	-	1,622.49	
20/03/2009	E00688					1,059.98	-	2,682.47	
31/03/2009	D00374					50.01	-	2,732.48	
30/06/2009	D00822					167.00	-	2,899.48	
20/07/2009	E02237					173.97	-	3,073.45	
31/07/2009	D00892					28.00	-	3,101.45	
31/07/2009	D00932					300.01	-	3,401.46	
21/12/2009	E04187					230.00	-	3,631.46	
8104-06-3103	servicio de energia electrica	100,000.00			-	115,645.00	-	15,645.00	
26 de enero al 29 de abril						72,909.00			
27/05/2009	E01327					37,876.00	-	10,785.00	
05/11/2009	E03483					4,860.00	-	15,645.00	
8104-06-3105	servicio de alumbrado publico	500.00			-	507.00	-	7.00	
31/03/2009	D00376					507.00	-	7.00	
8104-06-3301	asesorias y capacitaciones	50,000.00			-	88,360.00	-	38,360.00	
06 de enero al 06 de agosto						19,210.00			
27/08/2009	D01067					51,750.00	-	20,960.00	
31/10/2009	E03371					14,000.00	-	34,960.00	
31/12/2009	D01582					3,400.00	-	38,360.00	
8104-06-3303	honorarios profesionales	50,000.00			-	85,475.00	-	35,475.00	
06 de marzo al 03 de agosto						41,975.00			
30/09/2009	D01287			43,500.00		41,975.00	-	35,475.00	
8104-06-35	mantenimiento, conservacion e instalacio	230,000.00			165,000.00	479,576.68	-	84,576.68	
		50,000.00			100,000.00	154,921.58	-	4,921.58	
12 de enero al 25 de abril						49,165.94			
30/04/2009	D00493					2,461.00	-	1,626.94	
31/05/2009	D00641					2,817.50	-	4,444.44	
31/05/2009	D00686					4,366.31	-	8,810.75	
31/05/2009	D00687					4,600.00	-	13,410.75	
24/06/2009	D00733					1,023.50	-	14,434.25	
30/06/2009	D00809					2,625.84	-	17,060.09	
01/07/2009	D00828					8,892.03	-	25,952.12	
17/07/2009	D00838					10,649.89	-	36,602.01	
03/08/2009	D01033					7,324.60	-	43,926.61	
31/08/2009	D01086					13,715.73	-	57,642.34	
09/09/2009	D01148					1,035.00	-	58,677.34	
09/09/2009	D01150					540.00	-	59,217.34	
11/09/2009	D01140					207.00	-	59,424.34	
29/09/2009	D01203					12,232.54	-	71,656.88	
30/09/2009	D01178					138.00	-	71,794.88	
30/09/2009	D01249					1,500.00	-	73,294.88	
30/09/2009	D01287		100,000.00					26,705.12	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto					
		\$					
		Inicial	Modificaciones presupuestales		Ejercido	Sobre ejercicio	
			Ampliaciones	Reducciones			
16 de octubre al 23 de diciembre						24,772.70	
23/12/2009	D01571					3,864.00	- 1,931.58
24/12/2009	E04250					2,990.00	- 4,921.58
8104-06-3504	equipo de comunicacion	50,000.00			-	181,667.29	- 131,667.29
20 de marzo al 30 de septiembre						49,005.76	
14/12/2009	E04090			132,661.53			- 131,667.29
30/09/2009	D01287			10,000.00			
8104-06-3602	impresiones y publicaciones oficiales	15,000.00			-	56,085.50	- 41,085.50
01 de abril al 11 de noviembre						13,765.50	
18/11/2009	E03700					18,400.00	- 17,165.50
03/12/2009	D01525					21,045.00	- 38,210.50
18/12/2009	E04260					2,875.00	- 41,085.50
8104-06-3702	viaticos	15,000.00			-	16,332.14	- 1,332.14
30 de marzo al 30 de septiembre						8,682.14	
31/12/2009	D01582					1,650.00	- 1,332.14
8104-06-3802	reuniones, congresos y convenciones	3,000.00			-	8,000.00	- 5,000.00
31/08/2009	D01087					7,000.00	- 4,000.00
30/09/2009	D01287			1,000.00			- 5,000.00
8104-06-51	mobiliario y equipo	70,000.00			1,192,400.00	1,761,765.91	- 499,365.91
30/06/2009	D00822					800.00	- 19,200.00
8104-06-5103	adquisicion de radiocomunicacion	50,000.00			1,192,400.00	1,760,965.91	- 518,565.91
05/02/2009	D00153					851,900.11	- 801,900.11
30/09/2009	D01287		1,192,400.00				- 390,499.89
27/11/2009	D01454					909,065.80	- 518,565.91
8104-07-1201	remuneraciones a personal transitorio	1,287,245.80			4,954.00	1,371,906.03	- 79,706.23
14 de enero al 15 de diciembre					4,954.00	731,373.74	
16/12/2009	E04079					7,940.00	- 4,212.39
16/12/2009	E04086					44,403.84	- 48,616.23
28/12/2009	E04274					7,940.00	- 56,556.23
29/12/2009	E04321					18,000.00	- 74,556.23
31/12/2009	D01578					5,150.00	- 79,706.23
8104-07-1301	aguinaldos	906,370.52			-	955,466.71	- 49,096.19
30 de septiembre al 22 de diciembre						683,145.98	
31/12/2009	D01651					187,997.21	- 14,772.67
31/12/2009	D01664					34,323.52	- 49,096.19
8104-07-1303	primas de vacaciones y dominical	127,556.98			60,000.00	216,866.29	- 29,309.31
30 de enero al 28 de agosto						125,379.47	
29/09/2009	E02917					19,638.55	- 17,461.04
30/09/2009	D01287		60,000.00				- 42,538.96
31 de octubre						16,590.58	
31/12/2009	D01561					55,257.69	- 29,309.31
8104-07-1308	horas extras,jorn.esp.y dias festivos	60,574.85			60,000.00	122,251.84	- 1,676.99
30 de marzo al 14 de mayo						59,850.12	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido		Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
28/05/2009	E01338				9,540.96	- 8,816.23
30/06/2009	E01747				5,971.80	- 14,788.03
14/07/2009	E02067				7,323.04	- 22,111.07
15/07/2009	E02070				4,614.74	- 26,725.81
19/07/2009	E02015				1,600.00	- 28,325.81
31/07/2009	E01994				6,619.38	- 34,945.19
13/08/2009	E02286				5,298.60	- 40,243.79
30/09/2009	D01287		60,000.00			19,756.21
29 de octubre al 16 de diciembre					10,833.20	
29/12/2009	E04321				10,600.00	- 1,676.99
8104-07-1309		758,202.00		3,635.00	1,092,934.91	- 331,097.91
despensas						
14 de enero al 30 de septiembre				3,635.00	469,592.00	
30/09/2009	D01287			400,000.00		- 107,755.00
02/10/2009	D01378				65,000.00	- 172,755.00
14/10/2009	E03128				295.00	- 173,050.00
14/10/2009	E03132				9,000.00	- 182,050.00
15/10/2009	D01385				8,555.00	- 190,605.00
15/10/2009	D01386				4,320.00	- 194,925.00
29/10/2009	E03257				295.00	- 195,220.00
29/10/2009	E03265				9,000.00	- 204,220.00
29/10/2009	E03294				360.00	- 204,580.00
30/10/2009	E03334				20,100.00	- 224,680.00
31/10/2009	D01390				8,555.00	- 233,235.00
31/10/2009	D01392				3,960.00	- 237,195.00
12/11/2009	E03573				677.78	- 237,872.78
12/11/2009	E03575				9,000.00	- 246,872.78
12/11/2009	E03578				360.00	- 247,232.78
15/11/2009	D01461				9,445.03	- 256,677.81
15/11/2009	D01464				3,960.00	- 260,637.81
19/11/2009	E03712				677.78	- 261,315.59
30/11/2009	E03715				360.00	- 261,675.59
30/11/2009	E03717				9,000.00	- 270,675.59
30/11/2009	D01488				9,488.92	- 280,164.51
30/11/2009	D01489				3,960.00	- 284,124.51
15/12/2009	D01524				9,488.92	- 293,613.43
15/12/2009	D01537				3,960.00	- 297,573.43
16/12/2009	E04073				677.78	- 298,251.21
16/12/2009	E04079				9,000.00	- 307,251.21
16/12/2009	E04081				360.00	- 307,611.21
28/12/2009	E04274				360.00	- 307,971.21
28/12/2009	E04274				9,000.00	- 316,971.21
28/12/2009	E04274				677.78	- 317,648.99
31/12/2009	D01561				9,488.92	- 327,137.91
31/12/2009	D01578				3,960.00	- 331,097.91
8104-07-1311		159,180.05		10,000.00	262,903.47	- 93,723.42
prevision social						
14 de enero al 15 de diciembre					163,981.70	
15/12/2009	D01641				63,307.21	- 58,108.86
16/12/2009	E04073				413.24	- 58,522.10
21/12/2009	E04154				1,660.30	- 60,182.40
28/12/2009	E04274				413.24	- 60,595.64
31/12/2009	D01561				5,785.36	- 66,381.00
31/12/2009	D01651				27,342.42	- 93,723.42
8104-07-1318	día	246,316.93		-	271,433.80	- 25,116.87
del burocrata						
29 de abril					135,364.58	
01/06/2009	D00692				136,069.22	- 25,116.87
8104-07-1319		43,985.17		-	48,471.49	- 4,486.32
ajuste de calendario						
29/10/2009	E03248				48,471.49	- 4,486.32
8104-07-1327	fondo	331,152.96		-	370,346.02	- 39,193.06
de ahorro						

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Presupuesto			
	\$			
	Inicial	Modificaciones presupuestales		
		Ampliaciones	Reducciones	Ejercido Sobre ejercicio
31 de enero al 30 de noviembre				323,804.06
31/12/2009 D01605				23,270.98 - 15,922.08
31/12/2009 D01614				23,270.98 - 39,193.06
8104-07-1330 días dinamicos	43,985.17			- 49,998.57 - 6,013.40
31/12/2009 E04367				49,998.57 - 6,013.40
8104-07-2101 material de oficinas.	500.00			- 4,280.84 - 3,780.84
03 de febrero				303.31
03/03/2009 E00699				562.69 - 366.00
08/05/2009 E01346				374.78 - 740.78
01/06/2009 D00694				1,517.21 - 2,257.99
14/07/2009 E01946				1,118.98 - 3,376.97
30/09/2009 D01161				100.00 - 3,476.97
05/11/2009 D01419				303.87 - 3,780.84
8104-07-2104 materiales y utiles de impresion.	5,000.00			- 25,461.55 - 20,461.55
14 de abril al 15 de mayo				2,935.00
12/08/2009 D01043				22,426.55 - 20,361.55
17/12/2009 E04142				100.00 - 20,461.55
8104-07-2301 refacciones y accesorios	100,000.00		290,000.00	463,771.18 - 73,771.18
29 de eneroa al 06 de marzo				98,783.88
06/03/2009 D00285				3,160.47 - 1,944.35
18/03/2009 E00665				1,636.23 - 3,580.58
18/03/2009 D00304				5,345.00 - 8,925.58
18/03/2009 D00314				629.99 - 9,555.57
30/03/2009 D00328				98,394.00 - 107,949.57
31/03/2009 D00374				219.20 - 108,168.77
14/04/2009 E00956				2,587.50 - 110,756.27
14/04/2009 E01052				6,759.99 - 117,516.26
17/04/2009 D00443				2,967.00 - 120,483.26
17/04/2009 D00444				9,130.03 - 129,613.29
30/04/2009 D00493				3,361.07 - 132,974.36
31/05/2009 D00613				220.00 - 133,194.36
31/05/2009 D00641				996.70 - 134,191.06
09/06/2009 E01752				4,000.00 - 138,191.06
09/06/2009 D00706				2,874.00 - 141,065.06
09/06/2009 D00707				5,726.17 - 146,791.23
09/06/2009 D00708				16,649.00 - 163,440.23
18/06/2009 E01564				1,041.39 - 164,481.62
24/06/2009 E01631				7,990.00 - 172,471.62
24/06/2009 D00731				4,784.00 - 177,255.62
24/06/2009 D00733				264.50 - 177,520.12
26/06/2009 D00736				1,334.00 - 178,854.12
31/07/2009 D00889				17,990.97 - 196,845.09
31/07/2009 D00890				12,664.90 - 209,509.99
31/07/2009 D00891				5,893.00 - 215,402.99
31/07/2009 D00892				4,340.00 - 219,742.99
04/09/2009 D01207				5,072.58 - 224,815.57
09/09/2009 D01148				851.00 - 225,666.57
09/09/2009 D01149				5,403.00 - 231,069.57
09/09/2009 D01151				2,456.00 - 233,525.57
09/09/2009 D01152				9,717.50 - 243,243.07
11/09/2009 D01140				149.50 - 243,392.57
28/09/2009 E02990				25,587.50 - 268,980.07
30/09/2009 D01179				11,492.00 - 280,472.07
30/09/2009 D01224				686.00 - 281,158.07
30/09/2009 D01250				310.50 - 281,468.57
30/09/2009 D01287		290,000.00		8,531.43
08 de octubre al 21 de diciembre				6,322.61

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido		Sobre ejercicio	
		\$					
		Inicial	Modificaciones presupuestales				
			Ampliaciones	Reducciones			
23/12/2009	D01563				12,960.50	-	10,751.68
23/12/2009	D01571				1,265.00	-	12,016.68
29/12/2009	E04317				1,200.00	-	13,216.68
29/12/2009	E04318				3,873.00	-	17,089.68
29/12/2009	E04319				2,300.00	-	19,389.68
29/12/2009	D01564				32,971.99	-	52,361.67
30/12/2009	E04344				175.00	-	52,536.67
31/12/2009	E04368				170.00	-	52,706.67
31/12/2009	E04375				80.50	-	52,787.17
31/12/2009	D01580				20,984.01	-	73,771.18
8104-07-2302		25,000.00		-	31,590.82	-	6,590.82
herramientas menores							
30 de enero al 29 de octubre					11,854.68		
31/10/2009	D01383				18,360.00	-	5,214.68
04/12/2009	E03971				136.39	-	5,351.07
07/12/2009	E04001				60.00	-	5,411.07
31/12/2009	D01704				1,179.75	-	6,590.82
8104-07-2303		80,000.00		-	164,069.00	-	84,069.00
neumaticos y camaras							
30 de enero al 30 de septiembre					53,153.00		
13/10/2009	D01336				74,400.00	-	47,553.00
30/10/2009	E03340				2,900.00	-	50,453.00
07/12/2009	E04001				800.00	-	51,253.00
23/12/2009	D01571				31,556.00	-	82,809.00
31/12/2009	E04368				800.00	-	83,609.00
31/12/2009	E04375				460.00	-	84,069.00
8104-07-2401		20,000.00		-	192,220.42	-	172,220.42
material electrico							
30 de enero al 13 de julio					8,499.92		
21/08/2009	D01065				77,252.34	-	65,752.26
01/09/2009	D01209				16,560.00	-	82,312.26
10/09/2009	D01218				27,600.00	-	109,912.26
11/09/2009	D01225				11,212.50	-	121,124.76
30/09/2009	D01287			20,000.00		-	141,124.76
27/10/2009	E03404				3,840.00	-	144,964.76
13/11/2009	E03584				851.01	-	145,815.77
03/12/2009	E03966				2,236.40	-	148,052.17
04/12/2009	E03971				947.00	-	148,999.17
04/12/2009	E03990				3,074.47	-	152,073.64
17/12/2009	E04144				20,102.79	-	172,176.43
31/12/2009	E04368				43.99	-	172,220.42
8104-07-2402		150,000.00		-	497,631.18	-	347,631.18
material de construccion							
27 de febrero al 31 de julio					139,093.93		
31/07/2009	D00932				54,908.15	-	44,002.08
31/07/2009	D00933				8,735.26	-	52,737.34
18/08/2009	D01052				6,124.08	-	58,861.42
31/08/2009	D01069				261.99	-	59,123.41
01/09/2009	D01209				3,680.00	-	62,803.41
04/09/2009	D01207				5,926.15	-	68,729.56
08/09/2009	D01208				564.00	-	69,293.56
10/09/2009	D01212				167.96	-	69,461.52
30/09/2009	D01219				29,800.00	-	99,261.52
30/09/2009	D01220				9,378.01	-	108,639.53
30/09/2009	D01224				3,910.99	-	112,550.52
30/09/2009	D01250				1,259.94	-	113,810.46
30/09/2009	D01258				96.01	-	113,906.47
30/09/2009	D01284				73,412.50	-	187,318.97
30/09/2009	D01287			46,500.00		-	233,818.97
03/11/2009	E03477				1,000.52	-	234,819.49
03/11/2009	E03481				105,600.00	-	340,419.49
18/11/2009	E03696				767.68	-	341,187.17

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto					
		\$		Ejercido		Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales				
			Ampliaciones	Reducciones			
31/12/2009	D01667				6,444.01	-	347,631.18
8104-07-2601		550,000.00			400,000.00	1,035,804.67	- 85,804.67
combustibles, lubricantes y aditivos							
20 de enero al 23 de septiembre					547,825.84		
23/09/2009	E02949				65,715.55	-	63,541.39
23/09/2009	E02952				2,490.00	-	66,031.39
25/09/2009	E02987				2,670.00	-	68,701.39
25/09/2009	E02987				2,850.00	-	71,551.39
29/09/2009	E02959				1,250.00	-	72,801.39
30/09/2009	E02833				1,200.00	-	74,001.39
30/09/2009	E02838				12,506.00	-	86,507.39
30/09/2009	E02971				18,488.78	-	104,996.17
30/09/2009	D01161				237.16	-	105,233.33
30/09/2009	D01182				34,025.68	-	139,259.01
30/09/2009	D01224				2,054.00	-	141,313.01
30/09/2009	D01258				574.00	-	141,887.01
30/09/2009	D01287		400,000.00				258,112.99
02 de octubre al 23 de diciembre					180,530.26		
24/12/2009	D01685				101,190.00	-	23,607.27
29/12/2009	E04307				4,600.00	-	28,207.27
29/12/2009	E04320				795.02	-	29,002.29
31/12/2009	E04375				46,680.71	-	75,683.00
31/12/2009	D01667				10,024.65	-	85,707.65
31/12/2009	D01704				97.02	-	85,804.67
8104-07-2602		25,000.00			89,000.00	118,536.65	- 4,536.65
lubricantes y aditivos							
09 de febrero al 14 de abril					23,556.31		
17/04/2009	D00444				10,099.98	-	8,656.29
09/06/2009	D00706				180.00	-	8,836.29
09/06/2009	D00708				16,299.00	-	25,135.29
24/06/2009	D00732				1,080.01	-	26,215.30
26/06/2009	D00736				1,237.49	-	27,452.79
31/07/2009	D00892				3,065.00	-	30,517.79
03/08/2009	D01033				2,209.97	-	32,727.76
31/08/2009	D01086				1,673.56	-	34,401.32
09/09/2009	D01149				5,085.50	-	39,486.82
29/09/2009	D01203				1,294.82	-	40,781.64
30/09/2009	D01179				21,909.01	-	62,690.65
30/09/2009	D01287		89,000.00				26,309.35
08 de octubre al 29 de diciembre					4,465.00		
31/12/2009	D01580				26,381.00	-	4,536.65
8104-07-2702		30,000.00			-	51,382.31	- 21,382.31
prendas de proteccion							
12 de enero al 13 de julio					10,143.31		
31/07/2009	D00940				41,239.00	-	21,382.31
8104-07-2901		500.00			-	9,160.62	- 8,660.62
materiales varios							
12 de febrero al 06 de marzo					320.00		
30/03/2009	E00637				350.00	-	170.00
31/03/2009	D00402				335.32	-	505.32
14/04/2009	E00952				550.00	-	1,055.32
31/05/2009	D00613				116.89	-	1,172.21
30/06/2009	D00748				245.74	-	1,417.95
30/06/2009	D00794				62.00	-	1,479.95
13/07/2009	D00935				42.00	-	1,521.95
30/09/2009	D01250				535.00	-	2,056.95
14/10/2009	E03141				300.00	-	2,356.95
29/10/2009	E03467				312.02	-	2,668.97
12/11/2009	E03576				200.00	-	2,868.97

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
03/12/2009	E03966				72.00	- 2,940.97
04/12/2009	E03971				1,599.65	- 4,540.62
29/12/2009	E04321				500.00	- 5,040.62
31/12/2009	E04368				60.00	- 5,100.62
31/12/2009	D01704				3,560.00	- 8,660.62
8104-07-3507		1,000.00		-	11,985.28	- 10,985.28
mantenimiento	Y					
conservación	De					
parques y jardines						
13/02/2009	D00169				8,432.98	- 7,432.98
27/02/2009	D00202				959.79	- 8,392.77
31/07/2009	D00933				2,476.51	- 10,869.28
04/12/2009	E03971				116.00	- 10,985.28
8104-07-3511		80,000.00		-	81,760.00	- 1,760.00
mantenimiento	Y					
conservación	De					
escuelas						
13 de julio					1,760.00	
30/09/2009	D01287		80,000.00			- 1,760.00
8104-07-3514		5,000.00		-	571,293.53	- 566,293.53
mantenimiento	Y					
conservación	De					
maquinaria y eqpo.						
30/03/2009	D00328				16,675.00	- 11,675.00
24/06/2009	D00733				14,731.50	- 26,406.50
01/07/2009	D00828				13,550.98	- 39,957.48
17/07/2009	D00838				21,820.56	- 61,778.04
30/07/2009	D01023				186,947.03	- 248,725.07
03/08/2009	D01033				19,631.87	- 268,356.94
31/08/2009	D01086				24,224.79	- 292,581.73
09/09/2009	D01148				3,208.50	- 295,790.23
11/09/2009	D01140				4,513.98	- 300,304.21
29/09/2009	D01203				25,423.56	- 325,727.77
30/09/2009	D01254				159,140.01	- 484,867.78
07/11/2009	E03506				38,525.00	- 523,392.78
04/12/2009	E03979				3,001.00	- 526,393.78
13/12/2009	E04337				19,550.00	- 545,943.78
17/12/2009	E04120				5,865.50	- 551,809.28
17/12/2009	E04133				1,834.25	- 553,643.53
31/12/2009	E04335				12,650.00	- 566,293.53
8104-07-3516		3,000.00		-	70,177.00	- 67,177.00
mantenimiento	Y					
conservación	De					
alumbrado publico						
21/08/2009	D01065				68,977.00	- 65,977.00
16/12/2009	E04086				1,200.00	- 67,177.00
8104-07-4101		12,000.00		-	7,795.49	- 4,204.51
fomento cultural y social						
18 de mayo al 04 de					7,795.49	
diciembre						
8104-08-1101		1,154,924.16		-	1,286,581.84	- 131,657.68
sueldos ordinarios						
12 de enero al 30 de					1,144,934.27	
noviembre						
30/11/2009	D01489				23,541.00	- 13,551.11
15/12/2009	D01524				35,671.99	- 49,223.10
15/12/2009	D01537				23,541.00	- 72,764.10
31/12/2009	D01561				35,352.58	- 108,116.68
31/12/2009	D01578				23,541.00	- 131,657.68
8104-08-1301		379,999.24		-	504,932.01	- 124,932.77
aguinaldos						
30/09/2009	D01287		30,000.00			- 349,999.24
30 de septiembre al 15					314,855.39	
de diciembre						
31/12/2009	D01651				73,577.89	- 38,434.04
31/12/2009	D01664				86,498.73	- 124,932.77

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto						
		\$						
		Inicial	Modificaciones presupuestales		Ejercido	Sobre ejercicio		
			Ampliaciones	Reducciones				
8104-08-1302 compensaciones de servicios y gratif. 12 de enero al 29 de septiembre		800,353.22			-	1,012,331.27	-	211,978.05
29/09/2009 E02946						781,899.39		
14/10/2009 E03135						24,678.28	-	6,224.45
15/10/2009 D01385						1,000.00	-	7,224.45
15/10/2009 D01386						3,500.00	-	10,724.45
29/10/2009 E03294						24,678.28	-	35,402.73
31/10/2009 D01390						1,000.00	-	36,402.73
31/10/2009 D01392						3,500.00	-	39,902.73
15/11/2009 D01461						24,678.28	-	64,581.01
15/11/2009 D01464						3,500.00	-	68,081.01
30/11/2009 E03715						25,678.28	-	93,759.29
30/11/2009 D01488						4,522.00	-	98,281.29
30/11/2009 D01489						3,500.00	-	101,781.29
15/12/2009 D01524						25,678.20	-	127,459.49
15/12/2009 D01537						3,500.00	-	130,959.49
21/12/2009 E04181						35,059.28	-	166,018.77
29/12/2009 E04325						5,000.00	-	171,018.77
31/12/2009 D01561						2,400.00	-	173,418.77
31/12/2009 D01578						3,500.00	-	176,918.77
8104-08-1304 prim.quinquenal por años de serv. Prest. 12 de enero al 30 de noviembre		43,350.92			-	35,059.28	-	211,978.05
15/12/2009 D01524						46,717.75	-	3,366.83
31/12/2009 D01561						42,420.35		
8104-08-1311 prevision social 12 de enero al 15 de diciembre		47,754.01			5,000.00	88,705.67	-	35,951.66
15/12/2009 D01641						52,529.29		
31/12/2009 D01561						2,148.70	-	1,218.13
31/12/2009 D01651						2,148.70	-	3,366.83
8104-08-1313 mochila basica 31 de julio		18,000.00			-	10,766.07	-	35,951.66
31/08/2009 E02353						20,000.00	-	2,000.00
8104-08-1315 suplencias e interinatos 15 de enero al 29 de abril		35,461.37			-	10,000.00	-	2,000.00
15/05/2009 E01268						85,688.94	-	50,227.57
28/05/2009 E01339						33,499.11		
30/06/2009 D00743						23,344.11	-	23,119.39
03/07/2009 E02039						2,066.20	-	25,185.59
15/07/2009 E02077						10,766.07	-	35,951.66
31/07/2009 E02094						20,000.00	-	2,000.00
18/08/2009 E02300						10,000.00	-	2,000.00
07/09/2009 E02913						85,688.94	-	50,227.57
10/09/2009 E02852						33,499.11		
29/09/2009 E02956						23,344.11	-	23,119.39
16/10/2009 E03184						2,066.20	-	25,185.59
30/10/2009 E03325						10,766.07	-	35,951.66
12/11/2009 E03714						20,000.00	-	2,000.00
13/11/2009 E03592						10,000.00	-	2,000.00
29/12/2009 E04311						85,688.94	-	50,227.57
8104-08-1318 dia del burocrata 29 de abril		81,067.71			-	100,883.89	-	19,816.18
01/06/2009 D00692						49,693.92		
8104-08-1319 ajuste de calendario		14,476.38			-	51,189.97	-	19,816.18
						17,650.55	-	3,174.17

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
29/10/2009	E03248				17,650.55	- 3,174.17
8104-08-1325		5,600.00			6,300.00	- 700.00
guarderia y actividades culturales						
29/04/2009	E00997				6,300.00	- 700.00
8104-08-1327	fondo	108,567.84			126,474.84	- 17,907.00
de ahorro						
31 de enero al 31 de octubre					104,170.49	
30/11/2009	D01450				5,091.79	- 694.44
30/11/2009	D01451				5,737.52	- 6,431.96
31/12/2009	D01605				5,737.52	- 12,169.48
31/12/2009	D01614				5,737.52	- 17,907.00
8104-08-1330	dias	14,476.38			19,124.97	- 4,648.59
dinamicos						
31/12/2009	E04367				19,124.97	- 4,648.59
8104-08-2101		5,000.00			16,269.96	- 11,269.96
material de oficinas.						
03 de febrero					734.40	
03/03/2009	E00699				4,365.90	- 100.30
06/03/2009	E00579				110.00	- 210.30
23/09/2009	D01256				4,115.71	- 4,326.01
30/09/2009	D01177				3,366.33	- 7,692.34
05/11/2009	D01419				1,920.98	- 9,613.32
22/12/2009	E04216				198.05	- 9,811.37
29/12/2009	D01550				1,458.59	- 11,269.96
8104-08-2104		10,000.00			14,599.15	- 4,599.15
materiales y utiles de impresion.						
27 de febrero					6,295.00	
27/02/2009	D00214				4,288.42	- 583.42
06/03/2009	E00579				2,405.73	- 2,989.15
28/08/2009	D01068				1,610.00	- 4,599.15
8104-08-2301		30,000.00			52,517.68	- 22,517.68
refacciones y accesorios						
31 de enero al 31 de julio					29,896.18	
09/09/2009	D01149				691.00	- 587.18
09/09/2009	D01151				3,250.00	- 3,837.18
30/09/2009	D01179				5,714.00	- 9,551.18
17/12/2009	E04120				3,254.50	- 12,805.68
29/12/2009	D01564				3,964.00	- 16,769.68
31/12/2009	D01580				5,748.00	- 22,517.68
8104-08-3201		84,000.00			163,593.80	- 79,593.80
arrendamiento de inmuebles						
03 de agosto					57,886.40	
30/09/2009	D01287		84,000.00			- 57,886.40
13/11/2009	D01431				21,707.40	- 79,593.80
8104-08-3502		5,000.00			6,325.00	- 1,325.00
mantenimiento Y conservación De equipo de computo						
06 de marzo					2,875.00	
28/09/2009	D01213				3,450.00	- 1,325.00
8104-08-3503	equipo	10,000.00			14,138.61	- 4,138.61
de transporte						
31 de enero al 09 de septiembre					7,717.40	
29/09/2009	D01203				3,147.85	- 865.25
11/11/2009	E03569				300.00	- 1,165.25
04/12/2009	E03977				570.36	- 1,735.61
17/12/2009	E04120				2,145.00	- 3,880.61
29/12/2009	D01552				258.00	- 4,138.61
8104-08-3702	viaticos	10,000.00			11,175.50	- 1,175.50
31 de enero al 27 de					3,675.50	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto					
		\$					
		Inicial	Modificaciones presupuestales		Ejercido	Sobre ejercicio	
			Ampliaciones	Reducciones			
febrero							
30/09/2009	D01287			7,500.00		-	1,175.50
8104-09-1201		26,506.67			-	29,880.00	3,373.33
remuneraciones a personal transitorio							
14 de enero al 31 de octubre						25,880.00	
15/11/2009	D01464					1,000.00	373.33
30/11/2009	D01489					1,000.00	1,373.33
15/12/2009	D01537					1,000.00	2,373.33
31/12/2009	D01578					1,000.00	3,373.33
8104-09-1311		5,306.00			5,000.00	16,181.36	5,875.36
prevision social							
15 de enero al 15 de julio						2,686.06	
21/07/2009	E02099					5,059.07	2,439.13
31/07/2009	D00883					206.62	2,645.75
13/08/2009	E02274					206.62	2,852.37
28/08/2009	E02322					206.62	3,058.99
10/09/2009	E02854					206.62	3,265.61
29/09/2009	E02917					206.62	3,472.23
30/09/2009	D01287		5,000.00				1,527.77
15 de octubre al 15 de diciembre						1,033.10	
15/12/2009	D01641					4,212.53	3,717.86
31/12/2009	D01561					206.62	3,924.48
31/12/2009	D01651					1,950.88	5,875.36
8104-09-1315		6,680.59			-	10,375.20	3,694.61
suplencias e interinatos							
14 de abril						5,187.60	
29/09/2009	E02956					5,187.60	3,694.61
8104-09-1328	gastos domesticos	3,389.76			-	6,168.00	2,778.24
15 de enero al 29 de septiembre						2,376.00	
30/09/2009	D01287			3,000.00		-	1,986.24
15/10/2009	D01385					132.00	2,118.24
31/10/2009	D01390					132.00	2,250.24
15/11/2009	D01461					132.00	2,382.24
30/11/2009	D01488					132.00	2,514.24
15/12/2009	D01524					132.00	2,646.24
31/12/2009	D01561					132.00	2,778.24
8104-09-2101		500.00			-	575.45	75.45
material de oficinas.							
03 de febrero						474.74	
08/05/2009	D00571					100.71	75.45
8104-09-2301		1,000.00			-	8,661.49	7,661.49
refacciones y accesorios							
06 de marzo						650.00	
18/03/2009	D00304					1,645.00	1,295.00
31/03/2009	D00374					1,270.50	2,565.50
09/06/2009	D00708					860.00	3,425.50
31/07/2009	D00892					3,010.00	6,435.50
29/12/2009	D01564					1,100.99	7,536.49
31/12/2009	D01580					125.00	7,661.49
8104-09-2601		25,000.00			4,000.00	31,019.80	2,019.80
combustibles, lubricantes y aditivos							
30 de enero al 23 de diciembre						27,369.80	
24/12/2009	D01685					3,000.00	1,369.80
29/12/2009	E04307					650.00	2,019.80
8104-10-1101		618,036.48			600.00	635,013.11	16,376.63
sueldos ordinarios							
12 de enero al 28 de diciembre						608,789.14	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto \$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
31/12/2009	D01561			10,605.32	- 1,357.98
31/12/2009	D01578			15,618.65	- 16,976.63
31/12/2009	D01596			600.00	- 16,376.63
8104-10-1301		190,613.84		-	206,226.12 - 15,612.28
aguinaldos					
30/09/2009	D01287		10,000.00		180,613.84
11 de diciembre al 31 de diciembre				158,368.84	
31/12/2009	D01664			37,857.28	- 15,612.28
8104-10-1304		29,952.38		-	40,729.50 - 10,777.12
prim. quinquenal por años de serv. Prest.					
12 de enero al 15 de octubre				27,989.04	
31/10/2009	D01390			6,791.70	- 4,828.36
15/11/2009	D01461			1,487.19	- 6,315.55
30/11/2009	D01488			1,487.19	- 7,802.74
15/12/2009	D01524			1,487.19	- 9,289.93
31/12/2009	D01561			1,487.19	- 10,777.12
8104-10-1311		21,224.01		4,000.00	34,936.50 - 9,712.49
prevision social					
12 de enero al 15 de diciembre				23,345.68	
15/12/2009	D01641			7,608.35	- 5,730.02
31/12/2009	D01561			826.48	- 6,556.50
31/12/2009	D01651			3,155.99	- 9,712.49
8104-10-1318		29,837.42		-	32,677.80 - 2,840.38
burocrata					
29 de abril				16,266.88	
01/06/2009	D00692			16,410.92	- 2,840.38
8104-10-1319		5,328.11		-	5,861.05 - 532.94
ajuste					
de calendario					
29/10/2009	E03248			5,861.05	- 532.94
8104-10-1330		5,328.11		-	6,066.18 - 738.07
dias					
dinamicos					
31/12/2009	E04367			6,066.18	- 738.07
8104-10-2102		3,000.00		-	5,189.19 - 2,189.19
material de limpieza.					
03 de febrero al 02 de junio				1,894.67	
30/07/2009	E02018			1,811.04	- 705.71
30/10/2009	E03330			1,483.48	- 2,189.19
8104-10-2103		1,500.00		-	1,998.93 - 498.93
material educativo.					
12 de agosto				498.93	
30/09/2009	D01287		1,500.00	-	498.93
8104-10-2302		1,000.00		-	1,348.00 - 348.00
herramientas menores					
30 de enero				838.00	
03/09/2009	D01204			510.00	- 348.00
8104-10-2401		500.00		-	680.00 - 180.00
material electrico					
30/01/2009	D00062			680.00	- 180.00
8104-10-2701		600.00		-	642.18 - 42.18
vestuario, uniformes y blancos					
03/07/2009	D00830			642.18	- 42.18
8104-10-2703		25,000.00		-	34,614.00 - 9,614.00
articulos deportivos					
24 de julio				4,830.00	
30/09/2009	D01287		21,000.00	-	830.00
08/10/2009	E03116			4,000.00	- 4,830.00
22/12/2009	D01546			4,784.00	- 9,614.00
8104-10-3105		30,000.00		-	59,643.00 - 29,643.00
servicio de alumbrado publico					
26 de enero al 31 de				11,354.00	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$			Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
marzo						
29/04/2009	E00990				48,289.00	- 29,643.00
8104-10-3602		1,200.00			5,750.00	- 4,550.00
impresiones y publicaciones oficiales						
16/12/2009	E04114				5,750.00	- 4,550.00
8104-11-1301		686,447.56			734,652.99	- 48,205.43
aguinaldos						
30/09/2009	D01287			50,000.00		636,447.56
15 de diciembre al 31 de diciembre						
8104-11-1303	primas de vacaciones y dominical	108,458.47			108,401.07	225,483.93 - 8,624.39
12 de enero al 01 de abril						
					98,997.60	
06/05/2009	D00565				25,733.45	- 16,272.58
15/05/2009	E01268				7,836.32	- 24,108.90
17/06/2009	D00717				27,570.30	- 51,679.20
30/06/2009	E01744				24,204.99	- 75,884.19
15/07/2009	D00881				24,204.99	- 100,089.18
31/07/2009	D00888				12,120.66	- 112,209.84
13/08/2009	E02279				4,815.62	- 117,025.46
31/08/2009	D01093				8,401.07	- 108,624.39
30/09/2009	D01287		100,000.00			- 8,624.39
8104-11-1305		332,663.89			- 376,145.20	- 43,481.31
nivelacion por aumento						
12 de enero al 29 de septiembre					64,411.03	
30/09/2009	D01287			279,316.96		- 11,064.10
15/10/2009	D01385				175.82	- 11,239.92
15/10/2009	D01388				3,438.81	- 14,678.73
31/10/2009	D01390				175.82	- 14,854.55
31/10/2009	D01395				3,438.81	- 18,293.36
15/11/2009	D01461				306.29	- 18,599.65
15/11/2009	D01466				5,990.69	- 24,590.34
30/11/2009	D01486				5,990.70	- 30,581.04
30/11/2009	D01488				306.29	- 30,887.33
15/12/2009	D01524				306.29	- 31,193.62
15/12/2009	D01540				5,990.70	- 37,184.32
30/12/2009	D01585				5,990.70	- 43,175.02
31/12/2009	D01561				306.29	- 43,481.31
8104-11-1311		137,956.04			35,000.00	250,737.29 - 77,781.25
prevision social						
12 de enero al 29 de septiembre					134,927.79	
29/09/2009	E02953				5,275.70	- 2,247.45
30/09/2009	D01287		35,000.00			32,752.55
15 de octubre al 15 de diciembre						
15/12/2009	D01642				52,117.11	- 48,944.93
30/12/2009	D01585				5,165.50	- 54,110.43
31/12/2009	D01561				206.62	- 54,317.05
31/12/2009	D01651				1,204.50	- 55,521.55
31/12/2009	D01698				22,259.70	- 77,781.25
8104-11-1317	bono navideño	26,000.00			- 31,000.00	- 5,000.00
31 de diciembre						
31/12/2009	D01658				15,500.00	- 5,000.00
8104-11-1318	dia del burocrata	209,437.05			- 230,519.30	- 21,082.25
29 de abril						
01/06/2009	D00692				115,048.07	- 20,377.00
30/06/2009	D00743				705.25	- 21,082.25
8104-11-1319	ajuste de calendario	37,399.47			- 40,932.17	- 3,532.70

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
29/10/2009	E03248				40,932.17	- 3,532.70
8104-11-1325		5,600.00			6,300.00	- 700.00
guarderia y actividades culturales						
29 de abril					700.00	
29/04/2009	E00997				5,600.00	- 700.00
8104-11-1327	fondo	281,808.00			295,428.97	- 13,620.97
de ahorro						
31 de enero al 30 de noviembre					270,023.47	
31/12/2009	D01605				12,702.75	- 918.22
31/12/2009	D01614				12,702.75	- 13,620.97
8104-11-1330	dias	37,399.47			42,342.96	- 4,943.49
dinamicos						
31/12/2009	E04367				42,342.96	- 4,943.49
8104-11-1401		440.00			3,453.00	- 3,013.00
prestaciones medicas						
25 de febrero al 31 de marzo					390.00	
28/05/2009	E01329				240.00	- 190.00
09/07/2009	E01926				229.00	- 419.00
14/07/2009	E01935				480.00	- 899.00
28/08/2009	E02333				1,075.00	- 1,974.00
28/08/2009	E02334				345.00	- 2,319.00
29/09/2009	E02957				100.00	- 2,419.00
31/12/2009	D01594				95.00	- 2,514.00
31/12/2009	D01637				499.00	- 3,013.00
8104-11-2101		20,000.00			21,601.16	- 1,601.16
material de oficinas.						
25 de febrero al 31 de diciembre					19,300.57	
31/12/2009	D01594				1,973.59	- 1,274.16
31/12/2009	D01595				327.00	- 1,601.16
8104-11-2102		25,000.00			34,455.67	- 9,455.67
material de limpieza.						
12 de febrero al 14 de julio					23,537.42	
28/08/2009	E02333				2,216.71	- 754.13
28/08/2009	E02334				3,164.00	- 3,918.13
29/09/2009	E02957				1,145.04	- 5,063.17
31/12/2009	D01555				631.00	- 5,694.17
31/12/2009	D01591				1,029.00	- 6,723.17
31/12/2009	D01594				2,336.50	- 9,059.67
31/12/2009	D01595				396.00	- 9,455.67
8104-11-2105		500.00			600.00	- 100.00
material fotografico						
28/05/2009	E01329				600.00	- 100.00
8104-11-2201		4,000.00			15,637.18	- 11,637.18
alimentos						
25 de febrero al 31 de marzo					2,183.00	
28/05/2009	E01329				3,410.00	- 1,593.00
09/07/2009	E01926				4,008.00	- 5,601.00
14/07/2009	E01935				478.00	- 6,079.00
28/08/2009	E02333				1,668.00	- 7,747.00
28/08/2009	E02334				1,495.00	- 9,242.00
29/10/2009	E03388				1,168.00	- 10,410.00
31/12/2009	D01555				135.00	- 10,545.00
31/12/2009	D01594				757.18	- 11,302.18
31/12/2009	D01595				335.00	- 11,637.18
8104-11-2204	agua	5,000.00			16,849.00	- 11,849.00
purificada						
30 de enero al 28 de mayo					3,720.00	
29/05/2009	D00608				1,288.00	- 8.00
26/06/2009	D00738				1,309.00	- 1,317.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido		Sobre ejercicio	
		\$					
		Inicial	Modificaciones presupuestales				
			Ampliaciones	Reducciones			
14/07/2009	E01935				590.00	-	1,907.00
31/07/2009	D00872				1,859.00	-	3,766.00
28/08/2009	E02334				900.00	-	4,666.00
04/09/2009	D01139				1,749.00	-	6,415.00
29/09/2009	E02957				450.00	-	6,865.00
30/09/2009	D01181				1,496.00	-	8,361.00
30/10/2009	D01340				1,606.00	-	9,967.00
22/12/2009	E04195				172.00	-	10,139.00
31/12/2009	D01591				450.00	-	10,589.00
31/12/2009	D01594				810.00	-	11,399.00
31/12/2009	D01595				450.00	-	11,849.00
8104-11-2301		15,000.00		-	25,287.25	-	10,287.25
refacciones y accesorios							
25 de febrero al 31 de diciembre					13,670.36		
31/12/2009	D01580				6,301.00	-	4,971.36
31/12/2009	D01591				828.00	-	5,799.36
31/12/2009	D01594				1,951.86	-	7,751.22
31/12/2009	D01595				2,536.03	-	10,287.25
8104-11-2302		1,000.00		-	22,466.26	-	21,466.26
herramientas menores							
12 de febrero					270.00		
28/05/2009	E01329				1,377.00	-	647.00
09/07/2009	E01926				178.49	-	825.49
28/08/2009	E02333				676.99	-	1,502.48
28/08/2009	E02334				261.71	-	1,764.19
29/09/2009	E02957				827.47	-	2,591.66
31/10/2009	D01383				17,820.00	-	20,411.66
31/12/2009	D01594				279.60	-	20,691.26
31/12/2009	D01595				775.00	-	21,466.26
8104-11-2401		44,000.00		-	101,783.68	-	57,783.68
material electrico							
12 de febrero al 28 de agosto					31,970.35		
11/09/2009	D01225				29,900.00	-	17,870.35
29/09/2009	E02957				4,261.07	-	22,131.42
30/09/2009	D01287		21,000.00			-	43,131.42
31/12/2009	D01555				3,773.03	-	46,904.45
31/12/2009	D01591				2,029.02	-	48,933.47
31/12/2009	D01594				6,251.66	-	55,185.13
31/12/2009	D01595				2,598.55	-	57,783.68
8104-11-2402		12,000.00		-	192,481.25	-	180,481.25
material de construccion							
25 de febrero al 28 de agosto					2,319.03		
30/09/2009	D01284				50,442.23	-	40,761.26
30/09/2009	D01290				96,300.00	-	137,061.26
31/10/2009	D01383				32,450.00	-	169,511.26
31/12/2009	D01555				1,232.99	-	170,744.25
31/12/2009	D01591				1,674.00	-	172,418.25
31/12/2009	D01594				541.00	-	172,959.25
31/12/2009	D01595				7,522.00	-	180,481.25
8104-11-2503		6,000.00		-	9,782.00	-	3,782.00
plaguicidas, abonos y fertilizantes							
28 de mayo al 29 de septiembre					5,132.00		
31/12/2009	D01555				1,400.00	-	532.00
31/12/2009	D01595				3,250.00	-	3,782.00
8104-11-2601		120,000.00		70,000.00	262,090.58	-	72,090.58
combustibles, lubricantes y aditivos							
25 de febrero al 28 de agosto					119,294.39		
28/08/2009	E02334				24,330.04	-	23,624.43
04/09/2009	D01207				2,038.00	-	25,662.43

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
29/09/2009	E02957				18,060.07	- 43,722.50
30/09/2009	D01220				3,351.00	- 47,073.50
30/09/2009	D01249				1,796.00	- 48,869.50
30/09/2009	D01287		70,000.00			21,130.50
31/10/2009	D01382				28,410.13	- 7,279.63
30/11/2009	D01519				10,987.42	- 25,254.51
30/11/2009	D01519				6,987.46	- 14,267.09
31/12/2009	D01555				6,240.81	- 31,495.32
31/12/2009	D01591				6,739.19	- 38,234.51
31/12/2009	D01594				12,867.14	- 51,101.65
31/12/2009	D01595				20,988.93	- 72,090.58
8104-11-2602		8,000.00			- 16,549.09	- 8,549.09
lubricantes y aditivos						
25 de febrero al 09 de septiembre					7,119.56	
29/09/2009	E02957				1,474.11	- 593.67
31/12/2009	D01555				5,096.01	- 5,689.68
31/12/2009	D01594				95.40	- 5,785.08
31/12/2009	D01595				2,764.01	- 8,549.09
8104-11-2702		500.00			- 36,922.50	- 36,422.50
prendas de proteccion						
30/06/2009	D00798				36,800.00	- 36,300.00
29/09/2009	E02957				88.00	- 36,388.00
31/12/2009	D01594				34.50	- 36,422.50
8104-11-2703		8,000.00			- 13,299.20	- 5,299.20
articulos deportivos						
30/09/2009	D01287			8,000.00		
31/10/2009	D01382				5,299.20	- 5,299.20
8104-11-2901		500.00			- 1,949.46	- 1,449.46
materiales varios						
12 de febrero					60.01	
31/03/2009	E00813				790.00	- 350.01
09/07/2009	E01926				191.01	- 541.02
14/07/2009	E01935				29.50	- 570.52
28/08/2009	E02333				209.02	- 779.54
31/12/2009	D01555				198.00	- 977.54
31/12/2009	D01594				273.92	- 1,251.46
31/12/2009	D01595				198.00	- 1,449.46
8104-11-3101	servicio	100.00			- 120.00	- 20.00
postal y telegrafico						
09/07/2009	E01926				120.00	- 20.00
8104-11-3102	servicio	15,000.00			- 32,253.00	- 17,253.00
telefonico						
25 de febrero al 14 de julio					12,810.00	
28/08/2009	E02333				2,815.00	- 625.00
28/08/2009	E02334				2,932.00	- 3,557.00
29/09/2009	E02957				3,428.00	- 6,985.00
31/12/2009	D01555				2,793.00	- 9,778.00
31/12/2009	D01594				4,529.00	- 14,307.00
31/12/2009	D01595				2,946.00	- 17,253.00
8104-11-3104	servicio	100.00			- 900.00	- 800.00
de agua potable						
31/03/2009	E00813				900.00	- 800.00
8104-11-3503	equipo	12,000.00			- 42,646.24	- 30,646.24
de transporte						
25 de febrero					1,380.99	
31/03/2009	E00813				12,506.00	- 1,886.99
28/05/2009	E01329				45.00	- 1,931.99
09/07/2009	E01926				1,578.50	- 3,510.49
14/07/2009	E01935				3,152.50	- 6,662.99
28/08/2009	E02333				3,013.00	- 9,675.99
28/08/2009	E02334				2,943.50	- 12,619.49
29/09/2009	E02957				4,777.50	- 17,396.99
23/11/2009	E03721				3,001.50	- 20,398.49
17/12/2009	E04120				850.00	- 21,248.49

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$			
		Inicial	Modificaciones presupuestales	Ejercido	Sobre ejercicio
			Ampliaciones Reducciones		
31/12/2009	D01555			952.00	- 22,200.49
31/12/2009	D01591			1,460.50	- 23,660.99
31/12/2009	D01594			5,450.25	- 29,111.24
31/12/2009	D01595			1,535.00	- 30,646.24
8104-11-3506		4,000.00		- 57,715.99	- 53,715.99
mantenimiento Y					
conservación De					
panteones					
09 de julio al 28 de agosto				1,300.00	
29/09/2009	E02957			5,100.00	- 2,400.00
23/10/2009	E03384			14,000.00	- 16,400.00
07/12/2009	E04000			36,365.99	- 52,765.99
31/12/2009	D01591			700.00	- 53,465.99
31/12/2009	D01595			250.00	- 53,715.99
8104-11-3507		2,000.00		- 13,766.04	- 11,766.04
mantenimiento Y					
conservación De					
parques y jardines					
12 de febrero				992.99	
25/02/2009	E00339			1,167.05	- 160.04
28/05/2009	E01329			5,936.00	- 6,096.04
28/08/2009	E02333			1,300.00	- 7,396.04
28/08/2009	E02334			500.00	- 7,896.04
29/10/2009	E03388			970.00	- 8,866.04
31/12/2009	D01591			300.00	- 9,166.04
31/12/2009	D01594			2,600.00	- 11,766.04
8104-11-3516		7,000.00		- 33,532.94	- 26,532.94
mantenimiento Y					
conservación De					
alumbrado publico					
12/02/2009				12,156.58	- 5,156.58
25/02/2009	E00339			322.00	- 5,478.58
31/03/2009	E00813			172.50	- 5,651.08
28/05/2009	E01329			391.00	- 6,042.08
24/09/2009	D01223			20,203.36	- 26,245.44
31/12/2009	D01555			287.50	- 26,532.94
8104-11-3601	servs.	5,000.00		- 12,370.00	- 7,370.00
De difusion e informacion					
25 de febrero al 31 de marzo				2,500.00	
28/05/2009	E01329			5,170.00	- 2,670.00
09/07/2009	E01926			1,950.00	- 4,620.00
14/07/2009	E01935			1,150.00	- 5,770.00
31/12/2009	D01591			150.00	- 5,920.00
31/12/2009	D01594			850.00	- 6,770.00
31/12/2009	D01595			600.00	- 7,370.00
8104-11-3602		35,000.00		- 48,977.20	- 13,977.20
impresiones y publicaciones oficiales					
23 de enero al 31 de diciembre				31,267.20	
31/12/2009	D01654			17,710.00	- 13,977.20
8104-11-3702	viaticos	8,000.00		- 14,128.60	- 6,128.60
25 de febrero al 14 de julio				5,946.00	
31/07/2009	D00859			2,462.00	- 408.00
28/08/2009	E02333			1,180.00	- 1,588.00
28/08/2009	E02334			1,010.60	- 2,598.60
30/09/2009	D01287		2,000.00		- 4,598.60
31/12/2009	D01555			440.00	- 5,038.60
31/12/2009	D01591			130.00	- 5,168.60
31/12/2009	D01594			330.00	- 5,498.60
31/12/2009	D01595			630.00	- 6,128.60
8104-11-3801		2,000.00		- 8,787.10	- 6,787.10

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
25/02/2009	E00339				8,357.10	- 6,357.10
09/07/2009	E01926				30.00	- 6,387.10
31/12/2009	D01555				400.00	- 6,787.10
8104-11-4101		10,000.00			11,230.00	- 1,230.00
25 de febrero al 31 de diciembre					8,360.00	
31/12/2009	D01595				2,870.00	- 1,230.00
8104-11-4102		10,000.00		4,953.38	322,736.25	- 307,782.87
15 al 19 de enero					6,873.38	
26/01/2009	E00010				4,533.00	- 1,406.38
29/01/2009	E00270				4,153.38	- 5,559.76
30/01/2009	D00049				1,265.00	- 6,824.76
09/02/2009	D00166				425.00	- 7,249.76
12/02/2009	E00326				4,153.38	- 11,403.14
13/02/2009	D00168				55,526.96	- 66,930.10
24/02/2009	E00337				39,098.00	- 106,028.10
25/02/2009	E00339				1,556.00	- 107,584.10
27/02/2009	D00200				1,265.00	- 108,849.10
27/02/2009	D00202				840.90	- 109,690.00
02/03/2009	E00844				4,153.38	- 113,843.38
17/03/2009	E00660				4,153.38	- 117,996.76
31/03/2009	E00813				2,726.75	- 120,723.51
31/03/2009	D00376				31,760.00	- 152,483.51
31/03/2009	D00396			4,953.38		- 147,530.13
03/04/2009	D00431				1,265.00	- 148,795.13
24/04/2009	E01157				2,000.00	- 150,795.13
29/04/2009	E00990				34,730.00	- 185,525.13
29/04/2009	E01001				4,690.00	- 190,215.13
15/05/2009	E01268				4,153.38	- 194,368.51
15/05/2009	D00586				2,530.00	- 196,898.51
27/05/2009	E01327				34,113.00	- 231,011.51
28/05/2009	E01329				1,315.00	- 232,326.51
28/05/2009	E01339				4,153.38	- 236,479.89
30/06/2009	D00743				4,153.38	- 240,633.27
03/07/2009	E02039				4,153.60	- 244,786.87
09/07/2009	E01926				753.00	- 245,539.87
15/07/2009	E02072				4,690.00	- 250,229.87
15/07/2009	E02077				1,920.00	- 252,149.87
28/07/2009	E02084				4,342.00	- 256,491.87
31/07/2009	E02094				1,920.00	- 258,411.87
31/07/2009	D00859				650.00	- 259,061.87
18/08/2009	E02300				1,200.00	- 260,261.87
28/08/2009	E02333				989.00	- 261,250.87
28/08/2009	E02334				382.00	- 261,632.87
04/09/2009	E02901				6,591.00	- 268,223.87
04/09/2009	E02906				4,690.00	- 272,913.87
29/09/2009	E02957				1,080.00	- 273,993.87
12/11/2009	E03714				7,000.00	- 280,993.87
19/11/2009	E03701				7,000.00	- 287,993.87
16/12/2009	E04107				7,000.00	- 294,993.87
29/12/2009	E04311				7,000.00	- 301,993.87
31/12/2009	D01555				2,402.00	- 304,395.87
31/12/2009	D01591				450.00	- 304,845.87
31/12/2009	D01595				2,937.00	- 307,782.87
8104-11-4104		500.00		-	760.00	- 260.00
31/03/2009	E00813				588.00	- 88.00
19/11/2009	E03704				172.00	- 260.00
8104-11-4105		5,000.00		-	17,174.00	- 12,174.00
31 de marzo al 09 de julio					4,462.50	
14/07/2009	E01935				5,541.00	- 5,003.50
28/08/2009	E02333				1,259.00	- 6,262.50
28/08/2009	E02334				276.00	- 6,538.50
29/09/2009	E02957				3,665.50	- 10,204.00
31/12/2009	D01555				650.00	- 10,854.00
31/12/2009	D01591				50.00	- 10,904.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto			
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
31/12/2009	D01594			870.00	- 11,774.00
31/12/2009	D01595			400.00	- 12,174.00
8104-11-4107		90,000.00		- 396,043.48	- 306,043.48
19 de enero al 20 de marzo				83,750.95	
20/03/2009	E00761			10,804.34	- 4,555.29
20/03/2009	E00763			5,135.47	- 9,690.76
20/03/2009	E00765			11,716.42	- 21,407.18
20/03/2009	E00767			5,736.73	- 27,143.91
20/03/2009	E00769			577.50	- 27,721.41
20/03/2009	E00771			3,514.97	- 31,236.38
20/03/2009	E00773			495.00	- 31,731.38
20/03/2009	E00777			1,750.23	- 33,481.61
20/03/2009	E00779			495.00	- 33,976.61
30/03/2009	E00799			165.00	- 34,141.61
30/03/2009	E00801			165.00	- 34,306.61
30/03/2009	E00803			2,922.95	- 37,229.56
30/03/2009	E00804			1,050.00	- 38,279.56
30/03/2009	E00806			900.00	- 39,179.56
30/03/2009	E00809			1,796.00	- 40,975.56
01/04/2009	E01022			660.00	- 41,635.56
01/04/2009	E01023			165.00	- 41,800.56
20/04/2009	E01061			874.76	- 42,675.32
20/04/2009	E01063			165.00	- 42,840.32
20/04/2009	E01065			1,473.18	- 44,313.50
20/04/2009	E01067			4,802.44	- 49,115.94
20/04/2009	E01070			2,391.28	- 51,507.22
20/04/2009	E01072			7,970.95	- 59,478.17
20/04/2009	E01074			1,554.98	- 61,033.15
20/04/2009	E01076			641.40	- 61,674.55
20/04/2009	E01077			1,354.23	- 63,028.78
20/04/2009	E01080			495.00	- 63,523.78
13/05/2009	E01369			397.50	- 63,921.28
13/05/2009	E01372			652.50	- 64,573.78
13/05/2009	E01373			1,289.88	- 65,863.66
13/05/2009	E01377			787.80	- 66,651.46
13/05/2009	E01378			1,616.16	- 68,267.62
13/05/2009	E01381			2,466.03	- 70,733.65
13/05/2009	E01382			165.00	- 70,898.65
13/05/2009	E01384			702.25	- 71,600.90
18/05/2009	E01401			727.38	- 72,328.28
18/05/2009	E01402			330.00	- 72,658.28
18/05/2009	E01403			1,911.00	- 74,569.28
18/05/2009	E01404			165.00	- 74,734.28
18/05/2009	E01407			330.00	- 75,064.28
18/05/2009	E01408			412.50	- 75,476.78
25/05/2009	E01422			412.50	- 75,889.28
25/05/2009	E01423			379.50	- 76,268.78
28/05/2009	E01329			150.00	- 76,418.78
28/05/2009	E01428			4,092.48	- 80,511.26
28/05/2009	E01430			165.00	- 80,676.26
28/05/2009	E01431			2,832.31	- 83,508.57
28/05/2009	E01432			7,652.95	- 91,161.52
28/05/2009	E01434			558.90	- 91,720.42
28/05/2009	E01436			247.50	- 91,967.92
10/06/2009	E01602			82.50	- 92,050.42
10/06/2009	E01606			165.00	- 92,215.42
10/06/2009	E01608			577.50	- 92,792.92
10/06/2009	E01610			247.50	- 93,040.42
10/06/2009	E01613			480.00	- 93,520.42
10/06/2009	E01614			622.80	- 94,143.22
10/06/2009	E01616			645.00	- 94,788.22
11/06/2009	E01620			480.00	- 95,268.22
16/06/2009	E01623			792.26	- 96,060.48
18/06/2009	E01627			709.75	- 96,770.23
18/06/2009	E01628			495.00	- 97,265.23

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto \$		Ejercido	Sobre ejercicio
		Inicial	Modificaciones presupuestales		
			Ampliaciones Reducciones		
30/06/2009	D00797			3,000.00	- 100,265.23
03/07/2009	E01902			82.50	- 100,347.73
03/07/2009	E01903			82.50	- 100,430.23
03/07/2009	E01904			595.23	- 101,025.46
03/07/2009	E01905			82.50	- 101,107.96
03/07/2009	E01906			591.85	- 101,699.81
03/07/2009	E01907			397.50	- 102,097.31
03/07/2009	E01908			763.53	- 102,860.84
16/07/2009	E01951			457.80	- 103,318.64
16/07/2009	E01952			165.00	- 103,483.64
16/07/2009	E01953			784.75	- 104,268.39
16/07/2009	E01954			165.00	- 104,433.39
16/07/2009	E01955			1,638.88	- 106,072.27
16/07/2009	E01956			1,333.71	- 107,405.98
16/07/2009	E01958			2,901.66	- 110,307.64
16/07/2009	E01970			6,784.92	- 117,092.56
17/07/2009	E01969			4,000.74	- 121,093.30
22/07/2009	E01978			12,369.07	- 133,462.37
22/07/2009	E01979			12,888.87	- 146,351.24
06/08/2009	E02369			558.90	- 146,910.14
06/08/2009	E02370			2,572.32	- 149,482.46
06/08/2009	E02371			2,508.64	- 151,991.10
06/08/2009	E02372			480.00	- 152,471.10
06/08/2009	E02374			1,240.23	- 153,711.33
06/08/2009	E02375			792.25	- 154,503.58
06/08/2009	E02376			7,278.60	- 161,782.18
06/08/2009	E02388			810.00	- 162,592.18
25/08/2009	E02426			5,866.33	- 168,458.51
25/08/2009	E02427			165.00	- 168,623.51
25/08/2009	E02428			1,278.00	- 169,901.51
25/08/2009	E02429			82.50	- 169,984.01
25/08/2009	E02430			165.00	- 170,149.01
25/08/2009	E02431			3,269.80	- 173,418.81
25/08/2009	E02432			1,723.30	- 175,142.11
25/08/2009	E02433			4,828.74	- 179,970.85
25/08/2009	E02434			5,709.12	- 185,679.97
28/08/2009	E02333			1,667.50	- 187,347.47
31/08/2009	E02442			1,818.83	- 189,166.30
31/08/2009	E02443			1,763.91	- 190,930.21
31/08/2009	E02444			2,642.89	- 193,573.10
31/08/2009	E02445			1,506.65	- 195,079.75
31/08/2009	E02446			2,317.05	- 197,396.80
07/09/2009	E02773			9,334.53	- 206,731.33
07/09/2009	E02775			8,365.97	- 215,097.30
07/09/2009	E02776			922.86	- 216,020.16
07/09/2009	E02777			1,829.42	- 217,849.58
07/09/2009	E02778			165.00	- 218,014.58
22/09/2009	E02797			2,320.12	- 220,334.70
22/09/2009	E02798			4,343.56	- 224,678.26
22/09/2009	E02799			2,212.93	- 226,891.19
22/09/2009	E02800			419.39	- 227,310.58
22/09/2009	E02801			66.00	- 227,376.58
30/09/2009	E02839			643.08	- 228,019.66
30/09/2009	E02840			1,286.16	- 229,305.82
26/10/2009	E03034			315.00	- 229,620.82
26/10/2009	E03037			974.61	- 230,595.43
26/10/2009	E03038			6,508.10	- 237,103.53
26/10/2009	E03043			3,564.82	- 240,668.35
26/10/2009	E03045			3,254.05	- 243,922.40
31/10/2009	D01383			24,800.00	- 268,722.40
12/11/2009	E03754			810.08	- 269,532.48
12/11/2009	E03755			325.75	- 269,858.23
12/11/2009	E03756			629.64	- 270,487.87
12/11/2009	E03757			783.50	- 271,271.37
12/11/2009	E03758			165.00	- 271,436.37
12/11/2009	E03759			210.03	- 271,646.40

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido		Sobre ejercicio		
		\$						
		Inicial	Modificaciones presupuestales					
			Ampliaciones	Reducciones				
12/11/2009	E03766				157.50	-	271,803.90	
12/11/2009	E03767				198.00	-	272,001.90	
12/11/2009	E03768				315.00	-	272,316.90	
12/11/2009	E03771				165.00	-	272,481.90	
19/11/2009	E03704				2,000.00	-	274,481.90	
07/12/2009	E04031				7,000.00	-	281,481.90	
10/12/2009	E04037				220.50	-	281,702.40	
10/12/2009	E04040				240.00	-	281,942.40	
10/12/2009	E04042				165.00	-	282,107.40	
22/12/2009	E04195				2,000.00	-	284,107.40	
22/12/2009	E04297				82.50	-	284,189.90	
22/12/2009	E04298				82.50	-	284,272.40	
22/12/2009	E04299				315.00	-	284,587.40	
22/12/2009	E04300				315.00	-	284,902.40	
22/12/2009	E04301				165.00	-	285,067.40	
22/12/2009	E04302				165.00	-	285,232.40	
22/12/2009	E04303				165.00	-	285,397.40	
31/12/2009	E04339				595.23	-	285,992.63	
31/12/2009	E04340				363.69	-	286,356.32	
31/12/2009	E04341				165.00	-	286,521.32	
31/12/2009	E04342				577.50	-	287,098.82	
31/12/2009	E04343				1,286.16	-	288,384.98	
31/12/2009	E04345				412.50	-	288,797.48	
31/12/2009	D01591				200.00	-	288,997.48	
31/12/2009	D01594				2,446.00	-	291,443.48	
31/12/2009	D01667				14,600.00	-	306,043.48	
8104-11-4110		3,000.00			-	70,167.38	-	67,167.38
26/01/2009	E00010				10,315.00	-	7,315.00	
29/01/2009	E00270				2,720.00	-	10,035.00	
12/02/2009	E00326				2,720.00	-	12,755.00	
25/02/2009	E00339				700.00	-	13,455.00	
02/03/2009	E00844				3,670.00	-	17,125.00	
17/03/2009	E00660				3,670.00	-	20,795.00	
31/03/2009	D00376				3,384.00	-	24,179.00	
01/04/2009	E00934				3,670.00	-	27,849.00	
29/04/2009	E01004				7,823.38	-	35,672.38	
15/05/2009	E01268				3,670.00	-	39,342.38	
27/05/2009	E01327				6,210.00	-	45,552.38	
28/05/2009	E01339				3,670.00	-	49,222.38	
30/06/2009	D00743				3,670.00	-	52,892.38	
03/07/2009	E02039				3,670.00	-	56,562.38	
14/07/2009	E01935				200.00	-	56,762.38	
28/07/2009	E02084				5,165.00	-	61,927.38	
30/10/2009	E03325				800.00	-	62,727.38	
12/11/2009	E03714				960.00	-	63,687.38	
13/11/2009	E03592				960.00	-	64,647.38	
16/12/2009	E04107				960.00	-	65,607.38	
29/12/2009	E04311				960.00	-	66,567.38	
31/12/2009	D01595				600.00	-	67,167.38	
8104-11-4201		7,000.00			-	14,325.00	-	7,325.00
07/12/2009	E03996				14,325.00	-	7,325.00	
8104-11-5101		2,000.00			4,400.00	37,179.00	-	30,779.00
31 de marzo						1,000.00		
13/04/2009	D00434					10,235.00	-	9,235.00
13/04/2009	D00436					23,230.00	-	32,465.00
13/05/2009	D00582					2,714.00	-	35,179.00
30/09/2009	D01287		4,400.00				-	30,779.00
8104-12-1101		5,676,150.00			-	5,845,338.47	-	169,188.47
12 de enero al 31 de diciembre						5,630,642.68		
30/12/2009	D01566					214,695.79	-	169,188.47
8104-12-1301		1,722,316.52			-	2,067,950.28	-	345,633.76
30/09/2009	D01287			150,000.00				1,572,316.52
15 de diciembre al 31 de diciembre						1,346,834.83		
31/12/2009	D01660					571,115.45	-	345,633.76

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto						
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio			
		Inicial	Modificaciones presupuestales					
			Ampliaciones	Reducciones				
8104-12-1302		1,597,791.62			-	1,600,403.86	-	2,612.24
12 de enero al 31 de diciembre						1,439,519.60		
30/12/2009	D01566					60,884.26	-	2,612.24
8104-12-1303		416,226.49			400,000.00	919,317.59	-	103,091.10
12 de enero al 15 de abril						407,456.85		
15/05/2009	D00552					28,909.67	-	20,140.03
15/05/2009	D00554					80,278.64	-	100,418.67
12/06/2009	E01715					81,608.44	-	182,027.11
15/07/2009	D00878					64,786.73	-	246,813.84
13/08/2009	E02275					80,675.35	-	327,489.19
10/09/2009	E02855					65,416.54	-	392,905.73
30/09/2009	D01287		400,000.00			7,094.27		
15/10/2009	D01369					49,461.41	-	42,367.14
15/11/2009	D01462					40,131.14	-	82,498.28
30/11/2009	D01468					20,592.82	-	103,091.10
8104-12-1304		1,256,407.87			-	1,259,730.03	-	3,322.16
12 de enero al 30 de diciembre						1,113,397.66		
30/12/2009	D01566					42,119.36	-	3,322.16
8104-12-1305		794,661.00			-	884,693.40	-	90,032.40
12 de enero al 15 de octubre						196,775.60		
15/10/2009	D01369					9,275.72	-	6,040.62
31/10/2009	D01389					1,265.02	-	7,305.64
31/10/2009	D01391					9,275.72	-	16,581.36
15/11/2009	D01459					2,203.77	-	18,785.13
15/11/2009	D01462					16,158.99	-	34,944.12
30/11/2009	D01467					2,203.77	-	37,147.89
30/11/2009	D01468					16,158.99	-	53,306.88
03/12/2009	D01523					2,203.77	-	55,510.65
15/12/2009	D01534					16,158.99	-	71,669.64
30/12/2009	D01551					2,203.77	-	73,873.41
30/12/2009	D01566					16,158.99	-	90,032.40
8104-12-1309		1,302,361.20			-	1,555,411.29	-	253,050.09
12 de enero al 15 de octubre						801,218.82		
15/10/2009	D01369					27,945.00	-	26,802.62
30/10/2009	E03334					51,673.75	-	78,476.37
31/10/2009	D01389					3,115.63	-	81,592.00
31/10/2009	D01391					27,945.00	-	109,537.00
15/11/2009	D01459					3,405.42	-	112,942.42
15/11/2009	D01462					30,710.07	-	143,652.49
30/11/2009	D01467					3,580.99	-	147,233.48
30/11/2009	D01468					30,710.07	-	177,943.55
03/12/2009	D01523					3,493.20	-	181,436.75
15/12/2009	D01534					30,710.07	-	212,146.82
30/12/2009	D01551					3,493.20	-	215,640.02
30/12/2009	D01566					30,710.07	-	246,350.09
31/12/2009	D01659					6,700.00	-	253,050.09
8104-12-1311		387,338.12			40,000.00	688,509.41	-	261,171.29
12 de enero al 15 de diciembre						408,434.87		
15/12/2009	D01640					23,351.03	-	4,447.78
15/12/2009	D01644					161,260.44	-	165,708.22
30/12/2009	D01551					1,859.58	-	167,567.80
30/12/2009	D01566					13,017.06	-	180,584.86
31/12/2009	D01647					10,001.84	-	190,586.70
31/12/2009	D01660					70,584.59	-	261,171.29
8104-12-1322		35,000.00			-	82,444.85	-	47,444.85
30/09/2009	D01287			35,000.00				
16/10/2009	E03184					4,372.80	-	4,372.80
30/10/2009	E03325					4,372.80	-	8,745.60
12/11/2009	E03714					8,614.41	-	17,360.01
13/11/2009	E03592					12,856.02	-	30,216.03

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones presupuestales			
			Ampliaciones	Reducciones		
16/12/2009	E04107				8,614.41	- 38,830.44
31/12/2009	E04329				8,614.41	- 47,444.85
8104-12-1324		147,000.00			- 149,500.00	- 2,500.00
28 de febrero					109,500.00	
30/09/2009	D01287			40,000.00		- 2,500.00
8104-12-4203	dif	2,760,000.00			- 3,157,533.33	- 397,533.33
14 de enero al 07 de diciembre					2,515,000.00	
11/12/2009	E04034				182,533.33	- 167,533.33
15/12/2009	E04109				65,000.00	- 232,533.33
31/12/2009	E04354				165,000.00	- 397,533.33

b) Se realizaron las siguientes erogaciones por \$12,166,727.78 (doce millones ciento sesenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 78/100 moneda nacional), con cargo a partidas que no se encontraban previstas en sus ramos en el Presupuesto de egresos del sujeto fiscalizado; para el Ejercicio Fiscal 2009, como se detalla a continuación:

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones			
			Ampliaciones	Reducciones		
8104-01-1333					117,000.00	- 117,000.00
2/10/09	D01377				117,000.00	- 117,000.00
8104-01-2203					945.00	- 945.00
17/07/09	D00837				945.00	- 945.00
8104-01-2504					130.00	- 130.00
31/10/09	D01358				130.00	- 130.00
8104-01-3205					770.00	- 770.00
28/11/09	E03780				770.00	- 770.00
8104-01-3506					700.00	- 700.00
31/12/09	D01556				700.00	- 700.00
8104-01-3513					350.00	- 350.00
31/12/09	D01556				350.00	- 350.00
8104-01-3603					2,965.15	- 2,965.15
8/09/09	D01208				2,205.00	- 2,205.00
28/11/09	E03780				760.15	- 2,965.15
8104-01-3901					40,250.00	- 40,250.00
17/07/09	E02010				40,250.00	- 40,250.00
8104-01-4113				228,666.67	680,881.42	- 452,214.75
15/01/09	E00196				2,600.00	- 2,600.00
19/01/09	E00157				3,000.00	- 5,600.00
26/01/09	E00010				21,868.00	- 27,468.00
29/01/09	E00270				2,900.00	- 30,368.00
30/01/09	D00061				5,300.00	- 35,668.00
30/01/09	D00117				13,000.00	- 48,668.00
12/02/09	E00326				2,740.00	- 51,408.00
13/02/09	D00168				3,032.77	- 54,440.77
13/02/09	D00169				1,470.00	- 55,910.77
24/02/09	E00337				30,425.00	- 86,335.77
26/02/09	E00342				6,755.00	- 93,090.77
2/03/09	E00844				2,900.00	- 95,990.77
17/03/09	E00660				2,900.00	- 98,890.77
31/03/09	D00361				12,025.00	- 110,915.77
31/03/09	D00376				32,632.00	- 143,547.77
1/04/09	E00934				2,900.00	- 146,447.77
14/04/09	E00955				2,900.00	- 149,347.77
29/04/09	E00990				12,390.00	- 161,737.77
29/04/09	E01004				2,900.00	- 164,637.77
15/05/09	E01268				2,900.00	- 167,537.77
25/05/09	D00599				6,428.50	- 173,966.27
27/05/09	E01327				38,716.00	- 212,682.27
28/05/09	E01339				2,900.00	- 215,582.27

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones			
			Ampliaciones	Reducciones		
30/06/09	D00743				2,900.00	- 218,482.27
3/07/09	E02039				7,900.00	- 226,382.27
13/07/09	D00934				44,330.63	- 270,712.90
15/07/09	E02077				1,900.00	- 272,612.90
20/07/09	E02081				25,000.00	- 297,612.90
28/07/09	E02084				26,791.00	- 324,403.90
31/07/09	E02094				4,500.00	- 328,903.90
18/08/09	E02300				3,900.00	- 332,803.90
4/09/09	E02901				31,658.00	- 364,461.90
7/09/09	E02913				3,100.00	- 367,561.90
9/09/09	D01144				24,800.00	- 392,361.90
10/09/09	E02852				3,100.00	- 395,461.90
23/09/09	E02963				22,560.00	- 418,021.90
24/09/09	D01223				93,693.72	- 511,715.62
29/09/09	E02956				3,100.00	- 514,815.62
30/09/09	D01287		228,666.67			- 286,148.95
16/10/09	E03184				3,100.00	- 289,248.95
22/10/09	E03031				25,000.00	- 314,248.95
27/10/09	E03409				15,000.00	- 329,248.95
27/10/09	E03410				15,000.00	- 344,248.95
27/10/09	E03412				2,000.00	- 346,248.95
30/10/09	E03325				1,300.00	- 347,548.95
5/11/09	E03483				9,733.00	- 357,281.95
10/11/09	E03541				3,707.80	- 360,989.75
12/11/09	E03714				4,500.00	- 365,489.75
13/11/09	E03592				1,200.00	- 366,689.75
17/11/09	E03679				500.00	- 367,189.75
17/11/09	E03687				1,500.00	- 368,689.75
28/11/09	E03780				2,000.00	- 370,689.75
4/12/09	E03978				12,000.00	- 382,689.75
8/12/09	E04041				20,000.00	- 402,689.75
11/12/09	E04063				4,000.00	- 406,689.75
11/12/09	E04066				27,000.00	- 433,689.75
14/12/09	E04098				5,325.00	- 439,014.75
16/12/09	E04107				4,500.00	- 443,514.75
21/12/09	E04158				5,000.00	- 448,514.75
29/12/09	E04311				3,700.00	- 452,214.75
8104-01-4203					165,000.00	- 165,000.00
3/06/09	E01667				165,000.00	- 165,000.00
8104-01-4204					30,000.00	- 30,000.00
4/06/09	E01686				15,000.00	- 15,000.00
4/06/09	E01687				15,000.00	- 30,000.00
8104-01-5401					502,500.00	- 502,500.00
11/05/09	E01351				60,000.00	- 60,000.00
28/12/09	E04267				300,000.00	- 360,000.00
28/12/09	E04269				142,500.00	- 502,500.00
8104-02-1321					8,000.00	- 8,000.00
17/02/09	E00332				8,000.00	- 8,000.00
8104-02-2203					15,960.00	- 15,960.00
19/08/09	E02408				15,960.00	- 15,960.00
8104-02-2403					7,468.31	- 7,468.31
29/05/09	D00604				5,884.31	- 5,884.31
5/06/09	D00696				1,210.00	- 7,094.31
14/10/09	E03012				374.00	- 7,468.31
8104-02-2503					600.00	- 600.00
16/11/09	D01433				600.00	- 600.00
8104-02-2701					2,632.66	- 2,632.66
3/07/09	D00830				2,354.66	- 2,354.66
3/11/09	E03477				278.00	- 2,632.66
8104-02-2702					2,903.22	- 2,903.22
30/01/09	D00062				180.02	- 180.02
23/07/09	D00841				1,573.20	- 1,753.22

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones			
			Ampliaciones	Reducciones		
9/11/09	E03515				1,150.00	- 2,903.22
8104-02-3504					1,449.00	- 1,449.00
30/01/09	D00050				1,449.00	- 1,449.00
8104-02-3505					46.00	- 46.00
23/12/09	D01571				46.00	- 46.00
8104-02-4301					1,209,608.00	- 1,209,608.00
28/12/09	E04266				1,209,608.00	- 1,209,608.00
8104-03-1201				2,000.00	132,638.40	- 130,638.40
15/01/09	D00067				4,200.00	- 4,200.00
31/01/09	D00073				4,200.00	- 8,400.00
15/02/09	D00220				4,200.00	- 12,600.00
27/02/09	E00351				8,600.00	- 21,200.00
2/03/09	E00645				4,500.00	- 25,700.00
15/03/09	D00303				7,200.00	- 32,900.00
17/03/09	E00660				4,138.40	- 37,038.40
31/03/09	D00317				7,600.00	- 44,638.40
15/04/09	D00415				7,600.00	- 52,238.40
30/04/09	D00423				3,400.00	- 55,638.40
15/05/09	D00556				3,400.00	- 59,038.40
18/05/09	E01396				1,400.00	- 60,438.40
31/05/09	D00562				4,800.00	- 65,238.40
31/05/09	D00634			2,000.00		- 63,238.40
17/06/09	D00716				4,800.00	- 68,038.40
30/06/09	E01742				4,800.00	- 72,838.40
15/07/09	D00879				4,800.00	- 77,638.40
31/07/09	D00886				4,800.00	- 82,438.40
13/08/09	E02277				4,800.00	- 87,238.40
28/08/09	E02329				4,800.00	- 92,038.40
10/09/09	E02858				4,800.00	- 96,838.40
29/09/09	E02946				4,800.00	- 101,638.40
15/10/09	D01386				4,800.00	- 106,438.40
31/10/09	D01392				4,800.00	- 111,238.40
15/11/09	D01464				4,800.00	- 116,038.40
30/11/09	D01489				4,200.00	- 120,238.40
15/12/09	D01537				4,200.00	- 124,438.40
22/12/09	E04206				2,000.00	- 126,438.40
31/12/09	D01578				4,200.00	- 130,638.40
8104-03-1304					2,630.17	- 2,630.17
15/01/09	D00064				2,630.17	- 2,630.17
8104-03-2401					400.00	- 400.00
30/01/09	D00055				400.00	- 400.00
8104-03-2502					585.60	- 585.60
30/01/09	D00060				340.40	- 340.40
29/05/09	D00605				245.20	- 585.60
8104-03-3403					174.34	- 174.34
5/02/09	E00441				174.34	- 174.34
8104-03-3504					455.00	- 455.00
31/07/09	D01024				455.00	- 455.00
8104-03-3512					1,500.00	- 1,500.00
31/08/09	D01069				1,500.00	- 1,500.00
8104-03-5201					217.58	- 217.58
12/08/09	D01043				217.58	- 217.58
31/03/09	D00371				112,000.00	- 112,000.00
30/09/09	D01287		112,000.00			
8104-04-2201					37,161.00	- 37,161.00
a						
13/01/09	E00212				37,161.00	- 37,161.00
8104-04-2203					1,890.00	- 1,890.00
31/12/09	D01704				1,890.00	- 1,890.00
8104-04-2401					704.90	- 704.90
30/01/09	D00062				394.96	- 394.96
14/07/09	E01949				309.94	- 704.90

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones			
			Ampliaciones	Reducciones		
8104-04-2502					1,028.80	- 1,028.80
29/05/09	D00605				1,028.80	- 1,028.80
8104-04-2901					370.02	- 370.02
31/12/09	D01667				370.02	- 370.02
8104-04-3204					238,548.79	- 238,548.79
30/06/09	D00783				238,548.79	- 238,548.79
8104-04-4107					2,800.00	- 2,800.00
10/09/09	E02616				2,800.00	- 2,800.00
8104-05-2104					550.00	- 550.00
8/01/09	D00009				550.00	- 550.00
8104-05-2201					2,700.00	- 2,700.00
13/11/09	E03584				2,700.00	- 2,700.00
8104-05-2502					796.40	- 796.40
28/02/09	D00206				513.40	- 513.40
23/09/09	D01164				283.00	- 796.40
8104-05-2701					11,829.04	- 11,829.04
27/04/09	D00454				2,410.40	- 2,410.40
3/07/09	D00830				9,418.64	- 11,829.04
8104-05-3102					500.00	- 500.00
28/02/09	D00264				500.00	- 500.00
8104-05-3204					300.00	- 300.00
16/12/09	E04086				300.00	- 300.00
8104-05-3406					32.20	- 32.20
29/05/09	D00682				32.20	- 32.20
8104-05-3601					68,540.00	- 68,540.00
21/12/09	E04187				68,540.00	- 68,540.00
8104-05-3801					10,350.00	- 10,350.00
21/12/09	E04187				10,350.00	- 10,350.00
8104-05-4101					8,715.27	- 8,715.27
26/02/09	D00183				8,715.27	- 8,715.27
8104-05-4114					4,715.00	- 4,715.00
30/09/09	D01258				4,715.00	- 4,715.00
8104-05-5101					333.50	- 333.50
11/12/09	D01539				333.50	- 333.50
8104-05-5201					217.58	- 217.58
12/08/09	D01043				217.58	- 217.58
8104-05-5202				31,400.00	39,323.88	- 7,923.88
15/01/09	D00019				4,312.50	- 4,312.50
27/01/09	D00044				1,400.00	- 5,712.50
26/02/09	D00183				30,568.38	- 36,280.88
13/07/09	D00935				1,012.00	- 37,292.88
31/07/09	D00932				781.00	- 38,073.88
30/09/09	D01287		31,400.00			- 6,673.88
17/12/09	E04124				1,250.00	- 7,923.88
8104-06-1304					1,049.90	- 1,049.90
12/01/09	E00204				1,049.90	- 1,049.90
8104-06-1401					27,300.00	- 27,300.00
31/08/09	D01082				27,300.00	- 27,300.00
8104-06-2502					69.84	- 69.84
28/02/09	D00266				69.84	- 69.84
8104-06-3205					8,280.00	- 8,280.00
22/09/09	D01157				2,070.00	- 2,070.00
30/10/09	D01341				2,070.00	- 4,140.00
13/11/09	D01427				2,070.00	- 6,210.00
4/12/09	D01680				2,070.00	- 8,280.00
8104-06-3507					9,312.51	- 9,312.51
13/02/09	D00168				9,312.51	- 9,312.51
8104-06-5201					217.58	- 217.58
12/08/09	D01043				217.58	- 217.58
8104-06-6101					1,430,728.80	- 1,430,728.80
1/07/09	E02111				268,596.00	- 268,596.00
1/07/09	E02112				56,500.00	- 325,096.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones			
			Ampliaciones	Reducciones		
1/07/09	E02113				268,036.80	- 593,132.80
1/07/09	E02114				80,000.00	- 673,132.80
22/07/09	E02110				489,000.00	- 1,162,132.80
31/07/09	E01882				268,596.00	- 1,430,728.80
8104-07-1320					115.60	- 115.60
30/11/09	E03715				115.60	- 115.60
8104-07-2201					10,710.00	- 10,710.00
23/03/09	E00616				7,560.00	- 7,560.00
31/07/09	E01994				2,100.00	- 9,660.00
7/09/09	E02913				700.00	- 10,360.00
14/10/09	E03141				350.00	- 10,710.00
8104-07-2202					285.60	- 285.60
30/06/09	D00794				285.60	- 285.60
8104-07-2403				39,000.00	39,468.89	- 468.89
20/03/09	D00316				9,052.48	- 9,052.48
1/04/09	D00427				3,682.01	- 12,734.49
4/04/09	D00432				1,208.73	- 13,943.22
29/05/09	D00604				10,735.83	- 24,679.05
13/07/09	D00935				1,320.00	- 25,999.05
31/07/09	D00932				2,234.00	- 28,233.05
31/07/09	D00933				534.00	- 28,767.05
30/09/09	D01287		39,000.00			10,232.95
17 de diciembre					10,007.84	
31/12/09	E04364				694.00	- 468.89
8104-07-2502					5,918.19	- 5,918.19
30/01/09	D00060				894.70	- 894.70
28/02/09	D00206				993.90	- 1,888.60
30/03/09	D00333				2,039.30	- 3,927.90
29/05/09	D00605				931.30	- 4,859.20
29/06/09	D00740				602.20	- 5,461.40
30/06/09	D00794				158.79	- 5,620.19
23/09/09	D01164				298.00	- 5,918.19
8104-07-2701					37,248.62	- 37,248.62
3/07/09	D00830				5,137.74	- 5,137.74
10/09/09	E02863				32,110.88	- 37,248.62
8104-07-3102					11,535.80	- 11,535.80
31/01/09	D00028				1,000.00	- 1,000.00
28/02/09	D00215				1,500.00	- 2,500.00
31/05/09	D00613				2,199.00	- 4,699.00
30/06/09	D00748				1,000.00	- 5,699.00
30/06/09	D00794				500.00	- 6,199.00
30/09/09	D01161				1,500.00	- 7,699.00
3/11/09	E03474				1,300.00	- 8,999.00
7/12/09	E04001				1,203.40	- 10,202.40
29/12/09	E04317				300.00	- 10,502.40
31/12/09	E04368				1,033.40	- 11,535.80
8104-07-3204					3,062,447.80	- 3,062,447.80
28/02/09	D00245				238,548.79	- 238,548.79
28/02/09	D00246				238,548.79	- 477,097.58
30/04/09	D00515				238,548.79	- 715,646.37
29/05/09	D00659				238,548.79	- 954,195.16
31/07/09	D00943				238,548.79	- 1,192,743.95
31/08/09	D01104				238,548.79	- 1,431,292.74
30/09/09	D01261				238,548.79	- 1,669,841.53
2/10/09	D01381				315,709.90	- 1,985,551.43
30/10/09	D01416				238,548.79	- 2,224,100.22
30/10/09	D01417				238,548.79	- 2,462,649.01
30/11/09	D01493				238,548.79	- 2,701,197.80
29/12/09	E04279				86,250.00	- 2,787,447.80
31/12/09	E04350				275,000.00	- 3,062,447.80
8104-07-3205					8,280.00	- 8,280.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones			
			Ampliaciones	Reducciones		
22/09/09	D01157				2,070.00	- 2,070.00
30/10/09	D01341				2,070.00	- 4,140.00
13/11/09	D01427				2,070.00	- 6,210.00
31/12/09	D01679				2,070.00	- 8,280.00
8104-07-3501					25,013.00	- 25,013.00
12/03/09	E00612				25,013.00	- 25,013.00
8104-07-3506					873.02	- 873.02
27/02/09	D00202				873.02	- 873.02
8104-07-3702					888.00	- 888.00
31/03/09	D00368				140.00	- 140.00
3/11/09	E03474				748.00	- 888.00
8104-07-3801					7,745.87	- 7,745.87
1/12/09	E03940				7,745.87	- 7,745.87
8104-07-3803					264.50	- 264.50
27/10/09	E03412				264.50	- 264.50
8104-07-4102					656.30	- 656.30
17/07/09	D01018				48.00	- 48.00
18/11/09	E03696				608.30	- 656.30
8104-07-4103					11,052.86	- 11,052.86
5/06/09	D00703				8,366.10	- 8,366.10
13/11/09	D01428				2,686.76	- 11,052.86
8104-07-4113					1,348.04	- 1,348.04
18/11/09	E03696				1,348.04	- 1,348.04
8104-07-5103					9,832.82	- 9,832.82
13/01/09	E00111				9,832.82	- 9,832.82
8104-07-5201					90.00	- 90.00
23/10/09	D01334				90.00	- 90.00
8104-07-5202					5,070.00	- 5,070.00
13/07/09	D00935				1,390.00	- 1,390.00
18/11/09	E03696				3,680.00	- 5,070.00
8104-08-2502					2,221.00	- 2,221.00
30/01/09	D00060				1,525.00	- 1,525.00
29/05/09	D00605				696.00	- 2,221.00
8104-08-3514					1,151.97	- 1,151.97
13/07/09	D00935				1,151.97	- 1,151.97
8104-08-4102					7,792.40	- 7,792.40
21/12/09	D01528				7,792.40	- 7,792.40
8104-09-2502					681.50	- 681.50
28/02/09	D00206				681.50	- 681.50
8104-09-2602					180.00	- 180.00
18/03/09	D00304				55.00	- 55.00
9/09/09	D01149				125.00	- 180.00
8104-09-3501					1,400.00	- 1,400.00
23/09/09	D01159				1,400.00	- 1,400.00
8104-09-3503					2,914.58	- 2,914.58
1/07/09	D00828				772.52	- 772.52
3/08/09	D01033				801.91	- 1,574.43
31/10/09	D01354				1,150.00	- 2,724.43
4/12/09	E03977				190.15	- 2,914.58
8104-09-4102					1,920.00	- 1,920.00
14/04/09	E00955				1,920.00	- 1,920.00
8104-09-4106					320.04	- 320.04
4/12/09	E03971				320.04	- 320.04
8104-09-4107					3,737.16	- 3,737.16
19/01/09	E00148				2,144.16	- 2,144.16
17/02/09	E00474				1,593.00	- 3,737.16
8104-10-2301					130.00	- 130.00
30/01/09	D00062				130.00	- 130.00
8104-10-2403					460.00	- 460.00
30/01/09	D00062				460.00	- 460.00
8104-10-2503					1,500.00	- 1,500.00
16/11/09	D01433				1,500.00	- 1,500.00

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto		Ejercido	Sobre ejercicio		
		\$					
		Inicial	Modificaciones				
		Ampliaciones	Reducciones				
8104-10-3301				436.86	-	436.86	
14/07/09	E01946			436.86	-	436.86	
8104-10-3514				460.00	-	460.00	
3/12/09	E03966			460.00	-	460.00	
8104-10-4102				4,153.38	-	4,153.38	
1/04/09	E00934			4,153.38	-	4,153.38	
8104-10-4106				42,125.35	-	42,125.35	
4/02/09	E00316			29,000.00	-	29,000.00	
24/06/09	E01631			6,210.00	-	35,210.00	
30/09/09	D01180			5,415.35	-	40,625.35	
11/11/09	E03559			1,500.00	-	42,125.35	
8104-10-5202				758.00	-	758.00	
16/11/09	D01433			758.00	-	758.00	
8104-11-2203				8,064.00	-	8,064.00	
3/11/09	D01452			8,064.00	-	8,064.00	
8104-11-2403				8,910.06	-	8,910.06	
25/02/09	E00339			2,061.97	-	2,061.97	
28/05/09	E01329			1,145.00	-	3,206.97	
9/07/09	E01926			2,119.03	-	5,326.00	
14/07/09	E01935			17.00	-	5,343.00	
28/08/09	E02333			683.01	-	6,026.01	
28/08/09	E02334			675.04	-	6,701.05	
29/09/09	E02957			169.00	-	6,870.05	
31/12/09	D01594			1,057.99	-	7,928.04	
31/12/09	D01595			982.02	-	8,910.06	
8104-11-2502				397.00	-	397.00	
31/03/09	E00813			133.00	-	133.00	
29/09/09	E02957			84.00	-	217.00	
31/12/09	D01595			180.00	-	397.00	
8104-11-2701				17,841.00	-	17,841.00	
12/02/09	E00329			96.00	-	96.00	
6/08/09	E02387			17,745.00	-	17,841.00	
8104-11-3105				485,500.00	906,255.00	-	420,755.00
26/01/09	E00010			136,924.00	-	136,924.00	
24/02/09	E00337			95,769.00	-	232,693.00	
31/03/09	D00376			89,479.00	-	322,172.00	
29/04/09	E00990			107,408.00	-	429,580.00	
27/05/09	E01327			96,471.00	-	526,051.00	
28/07/09	E02084			134,216.00	-	660,267.00	
4/09/09	E02901			139,702.00	-	799,969.00	
30/09/09	D01287		485,500.00			-	314,469.00
5/11/09	E03483			106,286.00	-	420,755.00	
8104-11-3403				3,000.00	-	3,000.00	
28/05/09	E01329			1,500.00	-	1,500.00	
9/07/09	E01926			1,500.00	-	3,000.00	
8104-11-3509				8,755.00	-	8,755.00	
28/08/09	E02333			50.00	-	50.00	
29/09/09	E02957			500.00	-	550.00	
31/12/09	D01591			200.00	-	750.00	
31/12/09	D01594			8,005.00	-	8,755.00	
8104-11-3515				460.00	-	460.00	
14/07/09	E01935			460.00	-	460.00	
8104-11-4112				1,398.60	-	1,398.60	
30/09/09	E02968			1,398.60	-	1,398.60	
8104-11-5201				26,585.00	-	26,585.00	
31/03/09	E00813			6,000.00	-	6,000.00	
13/04/09	D00436			20,585.00	-	26,585.00	
8104-11-5202				3,700.00	-	3,700.00	
25/02/09	E00339			600.00	-	600.00	
9/07/09	E01926			1,750.00	-	2,350.00	
31/12/09	D01594			1,350.00	-	3,700.00	
8104-12-1201				21,381.00	-	21,381.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto		Presupuesto				
		\$		Ejercido	Sobre ejercicio	
		Inicial	Modificaciones			
			Ampliaciones	Reducciones		
13/01/09	E00213				21,381.00	- 21,381.00
8104-12-2601					7,301.20	- 7,301.20
31/05/09	D00686				509.56	- 509.56
9/06/09	E01753				6,791.64	- 7,301.20
8104-12-3302					2,133,875.00	- 2,133,875.00
23/12/09	E04389				1,625,000.00	- 1,625,000.00
23/12/09	E04390				508,875.00	- 2,133,875.00
8104-12-3503					2,700.00	- 2,700.00
31/03/09	D00367				2,700.00	- 2,700.00
8104-12-4102					69,690.00	- 69,690.00
27/02/09	E00356				4,690.00	- 4,690.00
14/10/09	E03126				65,000.00	- 69,690.00
8104-12-4204				498,607.33	2,083,276.91	- 1,584,669.58
2/01/09	E00190				15,000.00	- 15,000.00
27/02/09	E00354				80,000.00	- 95,000.00
19/03/09	E00686				70,000.00	- 165,000.00
29/04/09	E01003				143,105.20	- 308,105.20
30/04/09	E01012				75,678.78	- 383,783.98
5/06/09	E01703				95,000.00	- 478,783.98
31/07/09	E02033				50,000.00	- 528,783.98
14/08/09	E02294				70,000.00	- 598,783.98
30/09/09	D01287	497,333.33				- 101,450.65
1/10/09	E03049				150,000.00	- 251,450.65
11/11/09	E03561				52,611.00	- 304,061.65
13/11/09	E03619				113,432.20	- 417,493.85
17/11/09	D01430			1,274.00		- 416,219.85
11/12/09	E04070				681,865.08	- 1,098,084.93
15/12/09	E04110				115,201.80	- 1,213,286.73
18/12/09	E04171				24,240.00	- 1,237,526.73
23/12/09	E04213				225,471.24	- 1,462,997.97
23/12/09	E04241				51,504.47	- 1,514,502.44
30/12/09	E04347				70,167.14	- 1,584,669.58

Infringió lo establecido en los artículos 115 fracción c) segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Décimo Séptimo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2009.

Se establecen como presuntos responsables los tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A) fracciones I, XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«A) Se realizaron erogaciones sin que se contara con suficiencia presupuestal

Durante el ejercicio fiscal 2009 el Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, vivió constantes cambios financieros y presupuestales propiciados por la crisis monetaria que aconteció en todo el mundo, por lo que todo lo que se había presupuestado a finales del 2008 para ejercerse en el ejercicio fiscal 2009 quedo obsoleto o se utilizo parcialmente. A partir del mes de marzo del 2009 la constante en el rubro de las participaciones federales fue la variaciones negativas en los importes publicados y los realmente radicados por la federación al municipio de Santiago Ixcuintla, esto sin contar los constantes ajustes presupuestales.

Todo esto propicio que el 9 de septiembre del 2009 el L.C. Sergio Salvador Molina Reyes presentara en su carácter de tesorero municipal a cabildo una modificación a nuestro presupuesto de egresos del 2009 reduciendose de

\$250,079,702.62 a \$234,592,449.87 es decir una reducción presupuestal de \$15,487,252.75 cuyo saldo se integra de una reducción de partidas presupuestales por \$39,286,888.87 y a su vez una ampliación en partidas presupuestales por \$23,799,636.12

Con estos movimientos se logro eliminar todas aquellas partidas con sobre ejercicio y apegar mas nuestro presupuesto de egresos a la realidad que se vivía en esas fechas.

Es a partir del mes de septiembre que al afectar el gasto de la mayoría de las partidas presupuestales nuevamente partidas que ya no tenían sobre ejercicio presentaran nuevamente sobre ejercicio tal y como se indica en la presente observación al 31 de diciembre del 2009 se tenia un total de \$29,856,084.17 de sobre ejercicio.

Se presenta el punto de acuerdo de cabildo de la sesión de cabildo celebrada el día 31 de diciembre del 2009 a través de ampliaciones y reducciones presupuestarias aprobadas por el cabildo, dejando todas las partidas sobre ejercidas con saldo positivo de \$0.00.

Se presenta como prueba documental copia del presupuesto de egresos publicado en el periódico oficial el 27 de diciembre de 2008; copia del acta certificada del acta de la sesión extraordinaria de cabildo de fecha 19 de diciembre de 2009; copia de la publicación del periódico oficial de la modificación al presupuesto de egresos de la municipalidad de Santiago Ixcuintla de fecha 16 de septiembre de 2009; copia fotostática certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 09 de septiembre de 2009.

B) se afectaron partidas que no se encontraban previstas en sus respectivos ramos

Si bien se afectaron partidas sin suficiencia presupuestaria, al cierre del ejercicio 2009, se les otorgo presupuesto a través de ampliaciones presupuestarias debidamente autorizadas y aprobadas por los integrantes del cabildo con la finalidad de compensar estas insuficiencias presupuestarias antes de concluir con el ejercicio 2009.

Tal y como se demuestra en la copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 9 de septiembre de 2009 y la certificación del acuerdo de cabildo celebrada el día 31 de diciembre del 2009.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun cuando durante el ejercicio 2009 se aprobaron modificaciones presupuestales, el hecho observado consiste en que se efectuaron gastos sin que existiera partida expresa del presupuesto que lo autorizara y/o suficiencia presupuestal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables los tesorero municipal en funciones por el periodo del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a los estados financieros y al auxiliar contable de la cuenta «1101-02-0001» denominada «caja principal», y de las pólizas de ingresos solicitadas durante la revisión, se detectó:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- Esta cuenta se registra a nombre de caja principal, y no del tesorero quien es quien recibe y maneja este recurso.
- No es posible identificar el origen del saldo pendiente por \$552,957.56 (quinientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 56/100 moneda nacional).
- Con la póliza D00101 del 30 de enero de 2009 se realizó el depósito a bancos por los ingresos del mes de diciembre de 2008, por un importe de \$40,647.85 (cuarenta mil seiscientos cuarenta y siete pesos 85/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$		
			Cargos	Abonos	Saldo
Salado Inicial			54,054.18		
Ingresos de Enero			203,451.12	785.11	256,720.19
30/01 /09	D00101	Reclasificación de caja a bancos del mes de diciembre 2008		40,647.85	216,072.34
Ingresos de Febrero			479,290.21	3,258.10	692,104.45
28/02 /09	D00265	Reclasificación de saldos pendientes en caja a bancos		292.80	691,811.65
28/02 /09	D00275	Traspaso de caja a bancos cuenta 5555558 Banamex mes febrero 2009		160,079.68	531,731.97
Ingresos de Marzo			271,835.52	837.73	802,729.76
31/03 /09	D00407	Traspasos de caja a bancos Banamex 5555558 marzo		390,552.91	412,176.85
Ingresos de Abril			303,660.59		715,837.44
30/04 /09	D00519	Póliza de reclasificación de depósitos pendientes en caja a banco Banamex 5472075		380,118.93	335,718.51
01/04 /09	D00538	Traspasos de caja a bancos mes anterior Banamex 5555558		21,234.20	314,484.31
Ingresos de Mayo			404,934.96		719,419.27
31/05 /09	D00669	Reclasificación de saldo pendiente en caja mes de abril de Banamex cuenta 5534550		151,369.04	568,050.23
01/05 /09	D00683	Traspaso de caja a bancos cuenta Banamex 5555558		38,423.97	529,626.26
Ingresos de Junio			240,316.26		769,942.52
01/06 /09	D00803	Traspasos de caja a bancos mes anterior Banamex 5555558		214,216.74	555,725.78
01/06 /09	D00804	Traspasos de caja a bancos meses anterior Banamex 5503159		302,134.30	253,591.48
Ingresos de Julio			307,447.76	220.78	560,818.46
03/07 /09	E02039	Apoyos diversos, suplencias de permisos económicos, periodos vacacionales y descuentos de pensiones		0.22	560,818.24
31/07 /09	D01006	Reclasificaciones de caja mes anterior a bancos		196,464.43	364,353.81
31/07 /09	D01007	Reclasificación de depósitos pendientes en caja a banco 5555558		42,813.29	321,540.52
31/07 /09	D01008	Reclasificación de ingresos considerados por error en póliza I00143 del día 26/jun/09		1,038.53	320,501.99
Ingresos de Agosto			320,644.51	31,527.55	609,618.95
31/08 /09	D01128	Reclasificación de depósitos pendientes en caja mes pasado cuenta 5555558 Banamex		89,832.61	519,786.34
Ingresos de Septiembre			65,351.10		585,137.44
01/09 /09	D01294	Traspaso de depósitos de caja a bancos septiembre 09 Banamex 5555558		129,271.45	455,865.99
30/09 /09	D01263	Reclasificación de fichas de deposito pendientes en caja a bancos Banamex cuenta 5472075		379,689.00	76,176.99
Ingresos de Octubre			100,810.54	0.20	176,987.33
31/10 /09	D01411	Reclasificación de caja a bancos Banamex cuenta 5555558		61,472.50	115,514.83
Ingresos de Noviembre			39,984.27	-	155,499.10
01/11 /09	D01490	Traspaso de caja a bancos mes anterior 5555558		88,391.68	67,107.42
30/11 /09	D01521	Para pendientes			67,107.42
Ingresos de Diciembre			85,094.17		152,201.59
21/12 /09	E04382	Traspaso a cuenta 5472075	439,773.74		591,975.33
30/12 /09	D01696	Traspaso de depósitos pendientes en caja mes		39,017.77	552,957.56

Fecha	Póliza	Concepto	Importe		
			Cargos	Abonos	Saldo
		anterior a bancos Banamex 5472075 y 5555558			
Sumas			3,316,648.93	2,763,691.37	

Incumplió lo establecido en el artículo 3, fracciones XX en lo relativo a los principios básicos de contabilidad gubernamental específicamente el de "Base de registro" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presunto responsable el tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV; 119, fracción XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A) fracción I, V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«La cuenta denominada caja principal es una cuenta puente que se utiliza para poder registrar los depósitos bancarios correspondientes a ingresos propios de días anteriores, realizados con posterioridad, debido a que se tienen que cubrir ciertas eventualidades de manera inmediata y que es imposible hacerlas a través del pago con cheque debido básicamente a lo siguiente:

*Falta de firmas autorizadas.

*Insuficiencia de fondos bancarios.

*Peligro de congelamiento de cuentas bancarias por parte del imss.

Referente al depósito a bancos por ingresos del mes de diciembre 2008 por un importe de \$40,647.85, obedeció a una reclasificación de saldos por ingresos propios cobrados los días últimos de diciembre y depositados hasta a principios de enero razón por la cual se optó por utilizar esta cuenta puente con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 3 fracción XX en lo referente al principio de "base de registro" que establece que los ingresos deben de ser registrados cuando se realicen, aun cuando sean depositados al banco con posterioridad.

Referente al saldo pendiente por identificar por \$552,957.56; se integra principalmente por un traspaso bancario realizado en enero de 2010 (sic) pero con el cheque no. 967655 de bancomer con fecha de diciembre del 2009 con un importe de 439,773.74(sic); así como por depósitos de apoyos a la ciudadanía con cheques de diciembre 2009.

Se envía como documentación comprobatoria impresiones del sistema sacg de las pólizas de egresos E04382 y de las pólizas de diario D00101 y D00106.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la cuenta 1101-02-0001 no debe ser utilizada para cubrir eventualidades de manera inmediata como lo mencionan en sus argumentos, derivado de que como se refleja en sus estados financieros se encuentran asignados fondos revolventes, y en todo caso esta debería contar con la asignación de parte del presidente la cual establezca el monto y la persona responsable de su manejo para que el registro contable refleje el nombre y los movimientos se encuentren comprobados, además de que los ingresos deben de ser depositados en las cuentas bancarias del ayuntamiento.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presunto responsable el tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.15

Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria y justificatoria anexa a las pólizas de egresos solicitadas en la visita domiciliaria practicada; se detectaron que los siguientes gastos, fueron registrados en partidas de naturaleza distinta, por un monto de \$178,030.86 (ciento setenta y ocho mil treinta pesos 86/100 moneda nacional), debiendo registrarse como a continuación se describe:

Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	Se Contabiliza	Debió Contabilizar
18/03/09	E00906	Pago estimación 3 rehabilitación Alcantarillado Sanitario y reparación de pisos mercado municipal	174,040.51	5201-12-6204-01-0001	5201-12-6203-01-0001
15/10/09	E03173	Descuento de pensión alimenticia correspondiente a la 1a. de octubre de 2009	1,022.50	2104-03-0001	2104-03-0002
13/11/09	E03610	Descuento de pensión a José Eugenio Talavera 1a/nov/09 y ajuste de calendario	835.00	2104-03-0001	2104-03-0002
01/12/09	E03933	Pago de pensión alimenticia descontada a Antonio Talavera Barron 2a/dic/09	1,312.23	2104-03-0001	2104-03-0002
01/12/09	E03935	Pago de pensión alimenticia descontada a Juan Luis Juárez Ponce 2a/dic/09	820.62	2104-03-0001	2104-03-0002
Sumas			178,030.86		

Infringió lo establecido en los artículos 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III, y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Con respecto a la presunta responsabilidad de los licenciados en contaduría Sergio Salvador Molina Reyes y Ramón Sánchez Plantillas en su carácter de tesoreros municipales; por el registro de gastos en partidas de naturaleza distinta, manifestamos que este error de carácter administrativo fue realizada por las personas encargadas de la captura, tal y como se demuestra con las copias certificadas de las pólizas no. E03173, E03610, E03933, E03935 las cuales contienen su nombre como responsable de su captura, además dentro de la estructura de la tesorería existe un responsable de la revisión de la captura contable quien de acuerdo a su nombramiento funge como coordinador contable.

Lo anterior no significa que se este evadiendo con las facultades y deberes que nos otorgo como tesoreros municipales la Ley Municipal para el Estado de Nayarit en su artículo 117, solamente se pretende que este ente de fiscalización tenga conocimiento que se delego la facultad de revisar la correcta afectación de las partidas presupuestales a personal adscrito de esta tesorería, tal y como lo establece el manual de organización de este Ayuntamiento, en virtud que seria poco probable que tanto el L.C. Sergio Salvador Molina Reyes y el Lic. Ramón Sánchez Plantillas cuenten con el tiempo suficiente para revisar las casi 150,000 afectaciones contables de las partidas presupuestales que se realizan mensualmente en el Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.

Como prueba documental se presenta copia cerificadas de las pólizas de egresos no. E03173, E03610, E03933, E03935; así como copias certificadas de los nombramientos de estas personas y copia certificada del manual de organización.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la documentación remitida no se encuentra certificada y no envían los nombramientos que mencionan en sus argumentos; además de que si bien es cierto que se delega la responsabilidad de la revisión de la captura al coordinador contable también lo es que al autorizar el pago de las pólizas de egresos por parte de los tesoreros estos últimos deben de realizar la revisión correspondiente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

Para confirmar que quienes manejan recursos se encontraran caucionados, en la solicitud de información MUN/15-05/2010 se requirió la caución para el manejo de fondo fijo, señalando el ayuntamiento en el oficio sin número del 28 de mayo de 2010 lo siguiente: *«Respecto del afianzamiento del personal, este se garantiza con pagares mercantiles firmados por cada una de las personas que manejan fondos fijos, hasta por la cantidad de los mismos.*

«La tesorería municipal es el área responsable de la elaboración y conservación de esta documentación.», no se remite evidencia de ello. De lo cual se desprende que el personal que maneja recursos, no se encuentra debidamente caucionado, ya que si efectivamente se cuenta con título de crédito a favor del Ayuntamiento, este no garantiza el manejo del recurso, ya que en dado caso deberá sujetarse, para su cobro un procedimiento judicial, que trae consigo erogación de recursos además de que no tendrá certeza de su cobro, por lo que de ninguna manera garantiza el manejo de recursos públicos.

Cuenta	Importe \$			
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
1101-01-0001	3,000.00			3,000.00
1101-01-0002	3,000.00		1,520.00	1,480.00
1101-01-0003	5,000.00	925.00	173.75	5,751.25
1101-01-0004	5,000.00			5,000.00
1101-01-0005	5,000.00	500.00	5,000.00	500.00
1101-01-0006	7,000.00	15,000.00		22,000.00
1101-01-0007	5,000.00			5,000.00
1101-02-0001	54,054.18	3,262,594.75	2,761,691.37	552,957.56
Sumas	87,054.18	3,279,019.75	2,768,385.12	595,688.81

Incumplió lo establecido en los artículos 61, fracción III incisos K y aa; 111, fracción f de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, IV y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso B) fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Respecto a la presente observacion se establece como excluyente de responsabilidad el siguiente argumento:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De conformidad con la Ley General de Títulos y Operación de Créditos un pagaré mercantil trae consigo aparejada ejecución lo cual garantiza el cobro del mismo, así mismo es considerado un documento (sic) de carácter ejecutivo toda vez que de momento que este es presentado ante un juez este de manera inmediata determina la ejecución en contra del deudor.

Es por ello que es de una práctica generalizada el uso de dicho documento mercantil para garantizar el cumplimiento de la obligación que en él se plasma.

Así mismo la mayoría de las personas encargadas de manejar fondos fijos son personal de base sindicalizado cuyos nombramientos son de cajeros siendo estos los siguientes:

1101-01-0001 Laura Rivera Pacheco	cajera principal
1101-01-0003 Alejandro Gonzalez Martinez	cajero de predial
1101-01-0004 Nicolas E. Muñoz Perez	cajero de predial
1101-01-0005 Elvira Carrillo Jimenez	cajera tesorería

Además en el ejercicio fiscal 2010 se ha recuperado el fondo fijo de la cuenta 1101-01-0005 Elvira Carrillo Jiménez.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se tiene la certeza de que el Ayuntamiento cuente con título de crédito a favor del mismo ya que estos no fueron remitidos, para confirmar que cumplen con lo establecido por el artículo IV Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables los tesoreros municipales del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a los estados financieros y a los auxiliares contables, se detectó que se realizaron pagos sin contar con fondos suficientes, tal como se detalla a continuación, situación que demuestra que no se lleva a cabo un manejo adecuado de las cuentas bancarias, consultando diariamente los saldos para la toma de decisiones en cuanto a pagos se refiere, así como conciliar los saldos bancarios mensualmente y evitar saldos negativos:

Cuenta	Nombre	Saldo Final \$
1102-01-0007	Cuenta de cheques 5488478	- 10,286.40
1102-01-0020	Cuenta de cheques 5555558	- 104,820.37
1102-01-0024	Cuenta de cheques 5565308	- 318.42
1102-01-0025	Cuenta de cheques 5567750	- 66,122.05
1102-01-0027	Cuenta de cheques 5568676	- 107,355.43
1102-01-0028	Cuenta de cheques 5568668	- 1,910,910.70
1102-01-0030	Cuenta de cheques 5571030 Opciones Productivas	- 218.65

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; ; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit 117, fracción XVIII, 202 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, décimo séptimo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009; 14, inciso A) fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit; en lo que respecta a la administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia y honradez.

Se establecen como presuntos responsables tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Los saldos negativos en las cuentas bancarias en el ejercicio fiscal 2009 fueron muy recurrentes debido a lo siguiente:

Primero.- la inestabilidad económica que suscito en todo el país, propicio que la federación no hubiese respetado las cifras publicadas en el diario oficial de la federación referentes al fondo general de participaciones y al fondo de fomento municipal, ya que a partir del mes de febrero comenzaron a disminuirse los montos en estas participaciones; imposibilitando realizar una planeacion de pagos a proveedores y acreedores a los cuales se le programan pagos y al ver que llegaría menos recurso del presupuestado la primera opción era no cancelar los cheques pero la mayor parte de nuestros proveedores y acreedores optaron por que se les entregara el cheque y que solamente se les avisara cuando pudieran cobrarlos.

Segundo.- al cierre del ejercicio fiscal 2009 la federación tenía pendientes de entregar a este ayuntamiento recursos monetarios como siguen:

Fondo de compensacion	513,506.52	Octubre/08
Fondo de compensacion	597,320.06	Noviembre/08
Fondo de compensacion	593,012.19	Diciembre/08
Impto espec s/product y serv IEPS	244,094.32	Noviembre/08
Impto espec s/product y serv IEPS	299,214.67	Diciembre/08
Gob edo tenencia vehiculos	69,220.29	Diciembre/08
Impuestos s/propiedad raiz	75,000.00	Diciembre/08
Impuestos s/autos nuevos	10,709.34	Diciembre/08
2da aportacion subsemun	4,000,000.00	Octubre/08
3ra aportacion subsemun	1,000,000.00	Diciembre/08
Total	7,402,077.69	

Por lo que al tener ese recurso programado para el pago de proveedores y acreedores se tuvo que elaborar y entregar cheques aunque estos fueran cobrados hasta que los proveedores y acreedores recibieran la indicación por parte de tesorería.

Tercero.- finalmente se puntualiza que existen cheques en transito de meses anteriores que no han sido cobrados por los proveedores o acreedores, como lo reflejan todas y cada una de las conciliaciones bancarias del mes de diciembre.

Se remite a este ente fiscalizador copia fotostática de las conciliaciones bancaria al mes de diciembre, así como la impresión de la póliza de diario D01683 de fecha 31 de diciembre de 2009, en donde se provicionaron las participaciones pendientes de recibir.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se acredita que se generan compromisos y se elaboran cheques sin tener la certeza de la fecha de la obtención del recurso, el Ayuntamiento debe considerar que en todo momento las cuentas bancarias tengan saldo suficiente que cubra la totalidad de los cheques expedidos que se encuentran en circulación. Adicional a ello de las cuentas bancarias observadas unicamente las cuentas bancarias 1102-01-0007 cuenta de cheques 5488478 y 1102-01-0020 cuenta de cheques 5555558, son utilizadas por el Ayuntamiento para el manejo de recursos derivados del tipo de ingreso manifestado.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

Del análisis de los estados financieros, del auxiliar contable de la cuenta «1106» denominada «Deudores Diversos», de la plantilla de personal y del seguimiento de las observaciones de los informes de ejercicios anteriores, se detectó un saldo pendiente de recuperar por \$537,255.91 (quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cinco pesos 91/100 moneda nacional) correspondientes a ejercicios anteriores, situación que ocasiona falta de liquidez en las finanzas municipales y demuestra un inadecuado control de los préstamos y gastos a comprobar, los cuales se integran:

- a) Préstamos personales por \$282,621.32 (doscientos ochenta y dos mil seiscientos veintiún pesos 32/100 moneda nacional).

Cuenta/Fecha	Saldo Vencido \$	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
1106-01-0344	20,000.00	SI
1106-02-0956	5,711.65	NO
1106-02-1161	3,662.00	NO
1106-02-1369	11,868.70	NO
1106-02-1398	4,000.00	NO
1106-02-1464	5,000.00	NO
1106-02-1500	500.00	NO
1106-02-1559	100.00	NO
1106-03-0001	1,708.42	NO
1106-03-0002	11.00	NO
1106-03-0004	412.45	NO
1106-03-0005	4,400.00	NO
1106-03-0006	27.98	NO
1106-03-0010	19,900.00	NO
1106-03-0011	4,181.00	NO
1106-03-0013	2,100.00	NO
1106-03-0014	4,000.00	NO
1106-03-0016	2,000.00	NO
1106-03-0017	5,000.00	NO
1106-03-0018	3,000.00	NO
1106-03-0019	10,000.00	NO
1106-03-0021	472.38	NO
1106-03-0022	100.00	NO
1106-03-0027	3,000.00	NO
1106-03-0028	5,000.00	NO
1106-03-0029	2,000.00	NO
1106-03-0036	3,000.00	NO
1106-03-0038	1,000.00	NO
1106-03-0039	1,000.00	NO
1106-03-0042	5,000.00	NO
1106-03-0045	2,000.00	NO
1106-03-0047	1,500.00	NO
1106-03-0049	2,500.00	NO
1106-03-0051	5,775.00	NO
1106-03-0053	2,700.00	NO
1106-03-0060	1,700.00	NO

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Saldo Vencido \$	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
1106-03-0061	4,700.00	NO
1106-03-0078	23,500.00	NO
1106-03-0080	2,000.00	NO
1106-03-0081	2,000.00	NO
1106-03-0082	2,000.00	NO
1106-03-0086	2,500.00	NO
1106-03-076 -	1,000.00	NO
1106-03-079 -	5,000.00	NO
1106-03-080 -	2,000.00	NO
1106-03-081 -	3,450.00	NO
1106-03-083 -	7,000.00	NO
1106-03-1410	28,693.00	NO
1106-03-1411	3,750.00	NO
1106-03-1413	3,750.00	NO
1106-03-1414	3,750.00	NO
1106-03-1416	3,750.00	NO
1106-03-1418	2,250.00	NO
1106-03-1422	500.00	SI
1106-06-0288	1,500.00	SI
1106-06-0870	1,000.00	NO
1106-06-1209	4,000.00	SI
1106-06-1280	1,000.00	NO
1106-06-1357	1,200.00	SI
1106-06-1390	1,000.00	NO
1106-06-1414	2,000.00	NO
1106-06-1425	1,000.00	
1106-06-1586	3,727.54	NO
1106-06-1693	1,932.48	NO
1106-06-1977	2,000.00	SI
1106-06-1980	5,137.72	SI
1106-06-1988	1,200.00	SI
1106-06-2001	10,000.00	NO
Total	282,621.32	

- b) Corresponden a gastos a comprobar de ejercicios anteriores por \$254,634.59 (doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo Vencido \$	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
1106-02-0962	3,000.00	NO
1106-02-0967	2,804.93	NO
1106-02-0980	7,400.00	NO
1106-02-1365	97,560.84	NO
1106-02-1392	881.74	NO
1106-02-1396	2,195.00	NO
1106-02-1443	17,952.57	NO
1106-02-1461	8,000.00	NO
1106-02-1608	6,318.98	NO
1106-03-0025	3,750.00	NO
1106-03-0050	348.85	NO
1106-03-085	1,200.00	SI
1106-03-1420	600.00	NO
1106-03-1421	389.01	NO
1106-03-1423	1,725.00	NO
1106-06-1378	8,000.00	SI
1106-06-2033	500.00	SI
1106-07-0001	92,007.67	NO
Sumas	254,634.59	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Al compulsar la plantilla de personal con los deudores diversos se pudo constatar que algunos actualmente laboran para el Ayuntamiento, tal como se plasma en los cuadros anteriores.

Derivado de lo expuesto se procedió a confirmar con el Ayuntamiento sobre las gestiones de cobro por los saldos que corresponden a préstamos de ejercicios anteriores con la solicitud de información MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010, a lo cual dieron respuesta mediante oficio sin número del 28 de abril de 2010 lo siguiente «En respuesta a su solicitud documental de oficio No. MUN/15-03/2010, de fecha 22 de abril del año en curso, anexo certificación de punto de acuerdo en la cual consta que el Tesorero Municipal con fecha 24 de diciembre de 2009, propuso al H. Cabildo se realicen las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar y en las que sea notoria su imposibilidad de cobro sean consideradas como cuentas incobrables y se dio un plazo para estas acciones, donde el H. cabildo instruye al tesorero para que en el periodo del ejercicio 2010 ejecute lo que ha derecho corresponda, concluyendo la primera fase la cual consiste en llamadas telefónicas a los deudores y actualmente se trabaja en la segunda fase que consiste en enviar requerimiento de cobro mediante oficio signado por la Tesorería Municipal.» Cabe mencionar que si bien cabildo emitió un punto de acuerdo para proceder a las gestiones de cobro, a la conclusión de la revisión, no se presento evidencia de su cumplimiento, así como de la recuperación de alguno de los saldos observados, por lo que es necesario tomar medidas mas estrictas para la recuperación y/o cancelación de dichos saldos.

Incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 117 fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3 fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental los relativos a "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Cumplimiento a Disposiciones Legales" y la fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; punto número 4 de la reunión ordinaria de cabildo O01/09 celebrada el día 24 de diciembre de 2009.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del período 01 de enero al 06 de octubre y Tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III, IX, XV, XIX 119, fracción XII y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En relacion a esta observacion el Lic. Ramon Sanchez Plantillas en su carácter de contralor municipal del 1 de enero al 6 de octubre manifiesta que no tuvo acceso a conocer las cuentas mencionadas toda vez que no se le facilito en nungun momento la documentcion correspondiente como consta en los oficios anexos al presente y en su carácter de tesorero del 7 de octubre al 31 de diciembre menciona que se ha logrado grandes avances con los saldos vencidos por lo que se abocara a las cuentas citadas en la presente observacion.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se remite evidencia de descuentos aplicados por \$11,419.93 (once mil cuatrocientos diecinueve pesos 93/100 moneda nacional); subsistiendo un saldo pendiente de recuperar por \$525,835.98 (quinientos veinticinco mil ochocientos treinta y cinco pesos 98/100 moneda nacional), el cual se integra:

- Prestamos personales por \$271,701.39 (doscientos setenta y un mil setecientos un pesos 39/100 moneda nacional 39/100 moneda nacional).

Cuenta/Fecha	Saldo Vencido \$	Descuento aplicado \$	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
1106-01-0344	20,000.00	5,172.00	SI

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Saldo Vencido \$	Descuento aplicado \$	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
1106-02-0956	5,711.65		NO
1106-02-1161	3,662.00		NO
1106-02-1369	11,868.70		NO
1106-02-1398	4,000.00		NO
1106-02-1464	5,000.00		NO
1106-02-1500	500.00		NO
1106-02-1559	100.00		NO
1106-03-0001	1,708.42		NO
1106-03-0002	11.00		NO
1106-03-0004	412.45		NO
1106-03-0005	4,400.00		NO
1106-03-0006	27.98		NO
1106-03-0010	19,900.00		NO
1106-03-0011	4,181.00		NO
1106-03-0013	2,100.00		NO
1106-03-0014	4,000.00		NO
1106-03-0016	2,000.00		NO
1106-03-0017	5,000.00		NO
1106-03-0018	3,000.00		NO
1106-03-0019	10,000.00		NO
1106-03-0021	472.38		NO
1106-03-0022	100.00		NO
1106-03-0027	3,000.00		NO
1106-03-0028	5,000.00		NO
1106-03-0029	2,000.00		NO
1106-03-0036	3,000.00		NO
1106-03-0038	1,000.00		NO
1106-03-0039	1,000.00		NO
1106-03-0042	5,000.00		NO
1106-03-0045	2,000.00		NO
1106-03-0047	1,500.00		NO
1106-03-0049	2,500.00		NO
1106-03-0051	5,775.00		NO
1106-03-0053	2,700.00		NO
1106-03-0060	1,700.00		NO
1106-03-0061	4,700.00		NO
1106-03-0078	23,500.00		NO
1106-03-0080	2,000.00		NO
1106-03-0081	2,000.00		NO
1106-03-0082	2,000.00		NO
1106-03-0086	2,500.00		NO
1106-03-076 -	1,000.00		NO
1106-03-079 -	5,000.00		NO
1106-03-080 -	2,000.00		NO
1106-03-081 -	3,450.00		NO
1106-03-083 -	7,000.00		NO
1106-03-1410	28,693.00		NO
1106-03-1411	3,750.00		NO
1106-03-1413	3,750.00		NO
1106-03-1414	3,750.00		NO
1106-03-1416	3,750.00		NO
1106-03-1418	2,250.00		NO
1106-03-1422	500.00	508.93	SI
1106-06-0288	1,500.00		SI
1106-06-0870	1,000.00		NO
1106-06-1209	4,000.00	3,123.00	SI
1106-06-1280	1,000.00		NO
1106-06-1357	1,200.00		SI
1106-06-1390	1,000.00		NO
1106-06-1414	2,000.00		NO
1106-06-1425	1,000.00		
1106-06-1586	3,727.54		NO
1106-06-1693	1,932.48		NO

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Saldo Vencido \$	Descuento aplicado \$	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
1106-06-1977	2,000.00		SI
1106-06-1980	5,137.72	2,116.00	SI
1106-06-1988	1,200.00		SI
1106-06-2001	10,000.00		NO
Total	282,621.32	10,919.93	

- b. Corresponden a gastos a comprobar de ejercicios anteriores por \$254,134.59 (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional).

Cuenta	Saldo Vencido \$	Descuento aplicado \$	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
1106-02-0962	3,000.00		NO
1106-02-0967	2,804.93		NO
1106-02-0980	7,400.00		NO
1106-02-1365	97,560.84		NO
1106-02-1392	881.74		NO
1106-02-1396	2,195.00		NO
1106-02-1443	17,952.57		NO
1106-02-1461	8,000.00		NO
1106-02-1608	6,318.98		NO
1106-03-0025	3,750.00		NO
1106-03-0050	348.85		NO
1106-03-085	1,200.00		SI
1106-03-1420	600.00		NO
1106-03-1421	389.01		NO
1106-03-1423	1,725.00		NO
1106-06-1378	8,000.00		SI
1106-06-2033	500.00	500.00	SI
1106-07-0001	92,007.67		NO
Sumas	254,634.59	500.00	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el periodo del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del periodo 01 de enero al 06 de octubre y Tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.15

Del análisis de los estados financieros y del auxiliar contable de la cuenta de activo «1106» denominada «Deudores Diversos», de la plantilla de personal, de las pólizas de egresos y diario; se detectó que en los siguientes préstamos personales, no se anexa evidencia del tiempo designado para su pago, así como tampoco se efectuó ningún descuento a través de nómina; no se consideró que al momento del préstamo no se contara ya con alguno vigente y no se hizo efectivo por medios legales su cobro. Reflejando un saldo pendiente al 31 de diciembre de 2009, de \$378,771.14 (trescientos setenta y ocho mil setecientos setenta y un pesos 14/100 moneda nacional). Dicha situación denota la falta de cumplimiento a la normativa existente para el otorgamiento y recuperación de préstamos, ocasionando montos considerables por recuperar perjudicando las finanzas municipales, los saldos en mención se integran como sigue:

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

a) Préstamos personales otorgados a trabajadores del Ayuntamiento según plantilla autorizada:

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación	Saldo Vencido	
1106-01-0020 10/10/2009	E03339	Préstamo personal		3,000.00		3,000.00	SI
1106-02-1685 23/04/2009	E00973	Préstamo personal		2,000.00		1,500.00	SI
30/09/2009	D01276	Reclasificación de saldos en virtud que se debió de afectar la cuenta 1106-06-1685 y no la cuenta 1106-02-1685 ambas de			500.00		
1106-03-086 25/04/2009	E01088	Préstamo personal		20,000.00		20,000.00	SI
1106-06-0244 24/06/2009	E01631	Reintegro de gastos		2,000.00		2,000.00	SI
1106-06-0350 25/03/2009	E00784	Viáticos para curso de capacitación		500.00		500.00	SI
1106-06-0828 09/03/2009	E00710	Préstamo personal		5,000.00		5,000.00	SI
1106-06-1119 17/02/2009	E00482	Apoyo con descuento al impuesto predial a personas adultas mayores, feb. 04 del 2009		3,257.74		3,257.74	SI
1106-06-1372 23/03/2009	E00620	Préstamo personal	37,500.00	2,000.00		39,500.00	SI
1106-06-1376 15/01/2009	D00067	Pagomatico nomina 6 confianza 1a. de enero del 2009	22,200.00		1,000.00	27,200.00	SI
16/10/2009 1106-06-1377 02/01/2009	E03202	Préstamo a cuenta de sueldo	48,000.00	6,000.00		73,000.00	SI
15/07/2009	E00185	Préstamo a cuenta de sueldo		35,000.00			
	D00879	Pagomatico nomina 6 confianza corresp. a la 1a. Julio del 2009			5,000.00		
31/07/2009	D00886	Pagomatico nomina 6 confianza 2a. de julio del 2009			5,000.00		
1106-06-1391 16/10/2009	D01360	Retención honorarios por servs. prest. en prog. de COPLADEMUN. Depositado en efectivo el 06/01/2010	60.60	4,378.80		4,439.40	SI
1106-06-1511 15/01/2009	D00067	Pagomatico nomina 6 confianza 1a. de enero del 2009	5,505.00		1,495.00	14,010.00	SI
24/06/2009	E01631	Reintegro de gastos		5,000.00			
04/12/2009	E03974	Préstamo personal		5,000.00			
1106-06-1740 31/08/2009	D01087	Comprobación del cheque 147 de gastos a comprobar del tesorero municipal		1,000.00		1,000.00	SI
1106-06-1745 15/01/2009	D00066	Cargo pagomatico nomina 4 policías corresp. a la 1a. de enero del 2009	4,000.00		500.00	3,500.00	SI
1106-06-1769 14/01/2009	E00232	Pago de nomina 4 policías 1a. de enero 2009	2,700.00		900.00	1,000.00	SI
29/01/2009	E00267	Pago de nomina 4 policías corresp. a la 2a. de enero 2009			800.00		
1106-06-2009 06/01/2009	E00086	Préstamo a cuenta de sueldo		3,500.00		3,500.00	SI

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación	Saldo Vencido	
1106-06-2046						30,000.00	SI
06/07/2009	E02052	Préstamo personal		30,000.00			
Suma			119,965.60	127,636.54	15,195.00	232,407.14	

b) Préstamos otorgados a personas que no se acreditan como trabajadores del Ayuntamiento en plantilla autorizada:

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación	Saldo Vencido	
1106-01-0090						3,000.00	NO
20/01/2009	E00307	Préstamo Personal		3,000.00			
1106-03-0044			33,250.00			38,250.00	NO
14/04/2009	E00956	Reintegro de gastos		2,000.00			
29/05/2009	D00651	Reclasificación de saldos deudor diverso por duplicidad de cuentas		3,000.00			
1106-03-0058						1,500.00	NO
28/11/2009	E03780	Reposición de fondo fijo		1,500.00			
1106-03-0088						4,500.00	NO
16/02/2009	E00468	Préstamo Personal		6,500.00			
29/04/2009	E01004	Apoyos a escuelas, suplencias de permisos económicos Periodos vacacionales.			500.00		
15/05/2009	E01268	Apoyos diversos Suplencias d permisos económicos			500.00		
28/05/2009	E01339	Apoyos a escuela y diversas Instituciones Suplencias de permisos Económicos			500.00		
03/07/2009	E02039	Apoyos diversos, suplencias de permisos económicos, periodos vacacionales			500.00		
1106-03-0089						3,000.00	NO
30/06/2009	D00795	Comprobación de gastos cheque106 cuenta 5534550		3,000.00			
1106-03-1425						5,000.00	NO
19/11/2009	E03703	Préstamo personal		5,000.00			
1106-06-0413						15,000.00	NO
13/10/2009	E03011	Préstamo a cuenta de sueldo		10,000.00			
23/12/2009	E04210	Devolución de préstamo descontado en aguinaldo		5,000.00			
1106-06-1013						5,000.00	NO
30/06/2009	D00795	Comprobación de gastos ch.106 cta.5534550 de fecha abril 20 /09		5,000.00			
1106-06-1058						15,000.00	NO
12/03/2009	E00607	Préstamo personal		15,000.00			
1106-06-1088						2,000.00	NO
24/06/2009	E01631	Reintegro de gastos		2,000.00			
1106-06-1111						5,000.00	NO
09/01/2009	E00100	Préstamo a cta. de sueldo		5,000.00			
1106-06-1116						850.00	NO
03/11/2009	E03477	Reposición de fondo fijo		850.00			
1106-06-1170						3,000.00	NO
28/02/2009	D00264	Comprobación del ch.22172 banamex.5472075 del c. tesorero municipal		3,000.00			
18/03/2009	E00833	gastos a comprobar		12,000.00			
31/03/2009	D00383	Part. 10% multas fed no fiscales, derechos zofemat			12,000.00		

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$			Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla	
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación		Saldo Vencido
1106-06-1373			23,400.00		24,636.00	17,764.00	
25/02/2009	E00401	Reintegro de gastos		2,000.00			
17/03/2009	E00859	Préstamo		2,000.00			
23/03/2009	E00619	Préstamo personal		10,000.00			
16/10/2009	E03205	Préstamo a cuenta de sueldo		5,000.00			
1106-06-1380						15,000.00	NO
30/01/2009	E00179	Préstamo personal		15,000.00			
1106-06-1568						3,000.00	NO
31/08/2009	E02447	Préstamo personal a cuenta de sueldo		3,000.00			
1106-06-1732						2,000.00	NO
30/06/2009	D00796	Comprobación de gastos ch.22313 cta.5472075 de abril 20 del 2009		2,000.00			
1106-06-2047						2,000.00	NO
25/03/2009	E00788	Reintegro de gastos		2,000.00			
1106-06-2048						5,000.00	NO
08/05/2009	E01349	Préstamo		5,000.00			
1106-06-2053						500.00	NO
08/09/2009	D01208	Cheque 1120 comprobación gastos tesorero mpal		500.00			
Suma			56,650.00	128,350.00	38,636.00	146,364.00	

En consecuencia se procedió a confirmar con el Ayuntamiento sobre las gestiones de cobro por los saldos que corresponden a préstamos personales con la solicitud de información MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010, a lo cual dieron respuesta mediante oficio sin número del 28 de abril de 2010 lo siguiente *«En respuesta a su solicitud documental de oficio No. MUN/15-03/2010, de fecha 22 de abril del año en curso, anexo certificación de punto de acuerdo en la cual consta que el Tesorero Municipal con fecha 24 de diciembre de 2009, propuso al H. Cabildo se realicen las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar y en las que sea notoria su imposibilidad de cobro sean consideradas como cuentas incobrables y se dio un plazo para estas acciones, donde el H. cabildo instruye al tesorero para que en el periodo del ejercicio 2010 ejecute lo que ha derecho corresponda, concluyendo la primera fase la cual consiste en llamadas telefónicas a los deudores y actualmente se trabaja en la segunda fase que consiste en enviar requerimiento de cobro mediante oficio signado por la Tesorería Municipal.»*

Infringió lo establecido en los artículos de 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3 fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental el relativo a "Cumplimiento a disposiciones legales", y fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; y Décimo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117 fracciones IX, XIV, XV, XVII, XVIII y XIX; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I, V, XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Como resultado de los procedimientos de recuperacion de adeudos se efectuo un deposito de \$250,000.00 el pasado 16 de junio, mismo importe que corresponde al deposito y devolucion de diversos prestamos personales a diferentes trabajadores del Ayuntamiento del mismo modo se le informa que durante el ejercicio 2010 varias cuentas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

pendientes de pago han sido liquidadas tal como la cuenta 1106-06-0413 que en el presente año refleja un estado de cuenta en 0, para lo anterior se anexa copia de los auxiliares de la cuenta de deudores diversos así como copias certificadas del depósitos mencionados. De la misma forma se anexa copia certificada de la poliza que contiene la afectación (sic) a dichos deudores.

De la misma forma se giro instrucciones para que fuese retenido los salarios (sic) de diversos funcionarios que tenían adeudos o gastos a comprobar de lo cual se anexa copia al presente curso.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que se remite evidencia de descuentos y reintegros por \$272,121.00 (doscientos setenta y dos mil ciento veintiún pesos 00/100 moneda nacional); subsistiendo un saldo pendiente de recuperar por \$106,650.14 (cientos seis mil seiscientos cincuenta pesos 14/100 moneda nacional), el cual se integra:

a) Préstamos personales otorgados a trabajadores del Ayuntamiento según plantilla autorizada:

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación	Saldo Vencido	
1106-02-1685							SI
23/04/2009	E00973	Préstamo personal		2,000.00		1,500.00	
30/09/2009	D01276	Reclasificación de saldos en virtud que se debió de afectar la cuenta 1106-06-1685 y no la cuenta 1106-02-1685 ambas de			500.00		
1106-06-0244							SI
24/06/2009	E01631	Reintegro de gastos		2,000.00		2,000.00	
1106-06-0350							SI
25/03/2009	E00784	Viáticos para curso de capacitación		500.00		500.00	
1106-06-0828							SI
09/03/2009	E00710	Préstamo personal		5,000.00		5,000.00	
1106-06-1119							SI
17/02/2009	E00482	Apoyo con descuento al impuesto predial a personas adultas mayores, feb. 04 del 2009		3,257.74		3,257.74	
1106-06-1391							SI
16/10/2009	D01360	Retención honorarios por	60.60	4,378.80		4,439.40	

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla	
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación	Saldo Vencido		Descuento aplicado en 2010
1106-06-1511		servs. prest. en prog. de COPLADEMUN. Depositado en efectivo el 06/01/2010					10,000.00	SI
15/01/2009	D00067	Pagomatico nomina 6 confianza 1a. de enero del 2009	5,505.00		1,495.00	14,010.00		
24/06/2009	E01631	Reintegro de gastos		5,000.00				
04/12/2009	E03974	Préstamo personal		5,000.00				
1106-06-1740						1,000.00		SI
31/08/2009	D01087	Comprobación del cheque 147 de gastos a comprobar del tesorero municipal		1,000.00				
1106-06-1745			4,000.00			3,500.00		SI
15/01/2009	D00066	Cargo pagomatico nomina 4 policías corresp. a la 1a. de enero del 2009			500.00			
1106-06-1769			2,700.00			1,000.00		SI
14/01/2009	E00232	Pago de nomina 4 policías 1a. de enero 2009			900.00			
29/01/2009	E00267	Pago de nomina 4 policías corresp. a la 2a. de enero 2009			800.00			
1106-06-2009						3,500.00	500.00	SI
06/01/2009	E00086	Préstamo a cuenta de sueldo		3,500.00				
1106-06-2046						30,000.00	35,675.00	SI
06/07/2009	E02052	Préstamo personal		30,000.00				
Suma			12,265.60	61,636.54	4,195.00	69,707.14	49,121.00	

b) Préstamos otorgados a personas que no se acreditan como trabajadores del Ayuntamiento en plantilla autorizada:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$			Descuento aplicado en 2010	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación	Saldo Vencido	
1106-01-0090 20/01/2009	E00307	Préstamo Personal		3,000.00		3,000.00	NO
1106-03-0058						1,500.00	NO
28/11/2009	E03780	Reposición de fondo fijo		1,500.00			
1106-03-0088 16/02/2009	E00468	Préstamo Personal				4,500.00	NO
29/04/2009	E01004	Apoyos a escuelas, suplencias de permisos económicos		6,500.00	500.00		
15/05/2009	E01268	Periodos vacacionales. Apoyos diversos			500.00		
28/05/2009	E01339	Suplencias d permisos económicos			500.00		
03/07/2009	E02039	Apoyos a escuela y diversas Instituciones					
		Suplencias de permisos Económicos					
		Apoyos diversos, suplencias de permisos económicos, periodos vacacionales			500.00		
1106-03-0089 30/06/2009	D00795	Comprobación de gastos cheque106 cuenta 5534550		3,000.00		3,000.00	NO
1106-03-1425 19/11/2009	E03703	Préstamo personal		5,000.00		5,000.00	NO
1106-06-0413 13/10/2009	E03011	Préstamo a cuenta de sueldo		10,000.00		15,000.00	NO
23/12/2009	E04210	Devolución de préstamo descontado en aguinaldo		5,000.00			
1106-06-1013 30/06/2009	D00795	Comprobación de gastos ch.106 cta.5534550 de fecha abril 20 /09		5,000.00		5,000.00	NO
1106-06-1058						15,000.00	NO
12/03/2009	E00607	Préstamo personal		15,000.00		7,050.00	
1106-06-1088 24/06/2009	E01631	Reintegro de gastos		2,000.00		2,000.00	NO
1106-06-1111						5,000.00	NO

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Descuento aplicado en 2010	Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Préstamo	Recuperación	Saldo Vencido		
09/01/2009	E00100	Préstamo a cta. de sueldo		5,000.00				
1106-06-1116						850.00		NO
03/11/2009	E03477	Reposición de fondo fijo		850.00				
1106-06-1170						3,000.00		NO
28/02/2009	D00264	Comprobación del ch.22172 banamex.5472075 del c. tesorero municipal		3,000.00				
18/03/2009	E00833	gastos a comprobar		12,000.00				
31/03/2009	D00383	Part. 10% multas fed no fiscales, derechos zofemat			12,000.00			
1106-06-1373						17,764.00		
			23,400.00		24,636.00			
25/02/2009	E00401	Reintegro de gastos		2,000.00				
17/03/2009	E00859	Préstamo		2,000.00				
23/03/2009	E00619	Préstamo personal		10,000.00				
16/10/2009	E03205	Préstamo a cuenta de sueldo		5,000.00				
1106-06-1568						3,000.00		NO
31/08/2009	E02447	Préstamo personal a cuenta de sueldo		3,000.00				
1106-06-1732						2,000.00		NO
30/06/2009	D00796	Comprobación de gastos ch.22313 cta.5472075 de abril 20 del 2009		2,000.00				
1106-06-2047						2,000.00		NO
25/03/2009	E00788	Reintegro de gastos		2,000.00				
1106-06-2048						5,000.00		NO
08/05/2009	E01349	Préstamo		5,000.00				
1106-06-2053						500.00		NO
08/09/2009	D01208	Cheque 1120 comprobación gastos tesorerero mpal		500.00				
Suma			23,400.00	108,350.00	38,636.00	93,114.00	7,050.00	

Cabe señalar que remiten copia certificada de auxiliares contables por 72 folios sin considerar 274 folios mismos que no fueron enviados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.15

Del análisis de los estados financieros, del auxiliar contable de la cuenta «1106» denominada «Deudores Diversos, de la plantilla de personal y las pólizas de egresos, de gastos a comprobar se detectó que al 31 de diciembre de 2009, no se efectuó su comprobación y/o el reintegro correspondiente por \$862,180.87 (ochocientos sesenta y dos mil ciento ochenta pesos 87/100 moneda nacional), aunado a ello no se acredita que estos fueron otorgados para cubrir necesidades propias del municipio. Dichos casos se muestran como sigue:

a) Gastos a comprobar otorgados a trabajadores del Ayuntamiento según plantilla autorizada:

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Gasto por comprobar	Recuperación	Saldo vencido	
1106-01-0542 02/01/2009	D00063	Reclasificación de saldo deudor diverso a su acreedor diverso	15,130.00	970.00		17,820.00	SI
30/11/2009	E03798	Pago de provisión de julio		1,720.00			
1106-06-0815 06/01/2009	E00197	Gastos a comprobar	36,549.08	8,000.00	169,057.70	167,870.59	SI
13/01/2009	E00114	A reserva de comprobar		30,000.00			
10/03/2009	E00596	Gastos a comprobar		10,000.00			
28/03/2009	E00631	Gastos a comprobar		10,000.00			
28/03/2009	E00634	A comprobar		25,000.00			
06/04/2009	E01124	Gastos a comprobar		20,000.00			
14/04/2009	E01115	Gastos a comprobar		15,000.00			
20/04/2009	E01120	A reserva de comprobar		30,000.00			
25/04/2009	E01123	Gastos a comprobar		4,000.00			
30/04/2009	E01097	A reserva de comprobar		35,000.00			
07/09/2009	E02918	Por comprobar		30,000.00			
22/09/2009	E02938	A comprobar		10,000.00			
30/09/2009	D01279	Reclasificación de saldos de isidro carrillo figueroa		18,696.44			
14/10/2009	E03147	Pago de facturas anexas		3,034.25			
07/12/2009	E04007	Gastos a comprobar		6,500.00			
31/12/2009	D01706	Reclasificación de saldos		20,965.77			
31/12/2009	D01716	Reclasificación de saldos por cierre del ejercicio		24,182.75			
1106-06-1079 14/04/2009	E01110	Gastos a comprobar	34,009.73	14,000.00		147,200.81	SI
11/08/2009	E02487	Gastos a comprobar		25,000.00			
17/12/2009	E04153	Gastos a comprobar, deudor div. Mat. Campaña "embellecimiento santiago"		16,675.00			
31/12/2009	D01707	Reclasificación de saldos		33,333.33			
31/12/2009	D01713	Reclasificación de saldos		24,182.75			
1106-06-1108 23/04/2009	E01147	A reserva de comprobar	24,050.00	20,000.00		81,533.62	SI
21/10/2009	E03029	Gastos a comprobar (dia de muertos)		3,000.00			
11/11/2009	E03557	Material para evento del 20 de noviembre		5,000.00			

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Gasto por comprobar	Recuperación	Saldo vencido	
13/11/2009	E03583	A comprobar. Fiestas decembrinas		30,000.00			
17/12/2009	E04149	Gts. Realizados para festejos navideño		596.00			
23/12/2009	E04223	Recuperación de gastos			1,112.38		
1106-06-1364			13,066.00			73,066.00	SI
13/01/2009	E00120	Gastos a comprobar		15,000.00			
17/01/2009	E00243	Gastos a comprobar		15,000.00			
12/03/2009	E00604	Viáticos en salida a méxico. A comprobar		20,000.00			
19/03/2009	E00836	Gastos a comprobar por el presidente municipal		5,000.00			
25/03/2009	E00628	Gastos a comprobar		5,000.00			
1106-06-1365						14,800.00	SI
14/04/2009	E00956	Reintegro de gastos		5,000.00			
22/08/2009	E02413	Gastos a comprobar		9,800.00			
1106-06-1368						10,536.16	SI
26/01/2009	E00165	Gastos a comprobar		3,000.00			
10/02/2009	D00149	Comprobación			2,463.84		
25/03/2009	E00629	Gastos a comprobar		10,000.00			
1106-06-1375						10,000.00	SI
26/03/2009	E00630	Gastos a comprobar		10,000.00			
1106-06-1415						7,348.16	SI
06/03/2009	E00579	Gastos del director de planeación y desarrollo, corresp. A los meses de enero y feb.09		348.16			
24/04/2009	E01155	Gastos a comprobar		2,000.00			
28/04/2009	E01091	A comprobar		5,000.00			
1106-06-1443						170,000.00	SI
30/01/2009	E00044	A comprobar		170,000.00			
1106-06-1504			1,800.00			4,200.00	SI
06/03/2009	E00721	A comprobar		900.00			
25/03/2009	E00785	Gastos a comprobar		1,500.00			
1106-06-1701						7,400.00	SI
12/08/2009	E02464	Viáticos		8,400.00			
31/10/2009	E03374	A comprobar		4,000.00			
31/12/2009	D01582	Comprobación de gastos curso sistema integral de desarrollo policial			5,000.00		
1106-06-2021						15,000.00	SI
06/01/2009	E00199	Gastos a comprobar		10,000.00			
23/04/2009	E01150	A comprobar		5,000.00			
1106-06-2022						6,405.75	SI
02/03/2009	E00818	A reserva de comprobar		500.00			
03/06/2009	E01674	Gastos a comprobar		5,000.00			
30/06/2009	D00794	Comprobación de gastos			2,224.03		
11/11/2009	E03563	Gastos a comprobar		1,000.00			
13/11/2009	E03584	Reintegro de gastos		129.78			
17/12/2009	E04144	Reposición de gastos hechos a nombre del municipio		2,000.00			
1106-06-2024						9,500.00	SI
06/08/2009	E02499	Curso y viáticos policía de proximidad social		9,500.00			
1106-06-2050						3,750.00	SI
07/07/2009	E02055	Gastos efectuados en el mes de junio		2,000.00			
17/11/2009	E03687	Reposición de fondo fijo		1,750.00			
Sumas			124,604.81	801,684.23	179,857.95	746,431.09	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

b) Gastos a comprobar otorgados a personas que no se acreditan como trabajadores del Ayuntamiento en plantilla autorizada:

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Gasto por comprobar	Recuperación	Saldo vencido	
1106-06-1022			19,642.01			22,142.01	NO
24/03/2009	E00782	Gastos a comprobar		2,500.00			
1106-06-1101						61,598.00	NO
30/07/2009	E02090	A comprobar		61,598.00			
1106-06-1107						25,009.77	NO
26/01/2009	E00162	Gastos a comprobar		1,000.00			
16/02/2009	E00467	Gastos a comprobar		9,000.00			
25/02/2009	E00530	A reserva de comprobar		1,000.00			
27/02/2009	E00540	Gastos a comprobar		9,000.00			
03/03/2009	E00702	A comprobar		10,000.00			
09/03/2009	E00730	Gastos a comprobar		10,000.00			
19/03/2009	E00684	A comprobar		5,000.00			
31/03/2009	D00357	Comprobación gastos turismo			33,990.23		
07/04/2009	E01041	Gastos a comprobar		10,000.00			
24/04/2009	E01154	Gastos a comprobar por el director de turismo		3,000.00			
30/04/2009	D00540	Comprobación de gastos del tesorero municipal Ch.22286 cta.5472075		1,000.00			
1106-06-2051						2,000.00	NO
07/07/2009	E02055	Gastos efectuados en el mes de junio		2,000.00			
1106-06-2052						5,000.00	NO
05/08/2009	E02459	Gastos a comprobar		5,000.00			
Sumas			19,642.01	130,098.00	33,990.23	115,749.78	

Consecuentemente se procedió a confirmar con el Ayuntamiento sobre las gestiones de cobro por los saldos que corresponden a gastos por comprobar de ejercicios anteriores con la solicitud de información MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010, a lo cual dieron respuesta mediante oficio sin número del 28 de abril de 2010 lo siguiente «En respuesta a su solicitud documental de oficio No. MUN/15-03/2010, de fecha 22 de abril del año en curso, anexo certificación de punto de acuerdo en la cual consta que el Tesorero Municipal con fecha 24 de diciembre de 2009, propuso al H. Cabildo se realicen las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar y en las que sea notoria su imposibilidad de cobro sean consideradas como cuentas incobrables y se dio un plazo para estas acciones, donde el H. cabildo instruye al tesorero para que en el periodo del ejercicio 2010 ejecute lo que ha derecho corresponda, concluyendo la primera fase la cual consiste en llamadas telefónicas a los deudores y actualmente se trabaja en la segunda fase que consiste en enviar requerimiento de cobro mediante oficio signado por la Tesorería Municipal.» Cabe mencionar que si bien cabildo emitió un punto de acuerdo para proceder a las gestiones de cobro, a la conclusión de la revisión, no se presento evidencia de su cumplimiento, así como de la recuperación de los saldos observados, por lo que es necesario tomar medidas más estrictas para la recuperación.

Infringió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 117, fracción XIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$862,180.87 (ochocientos sesenta y dos mil ciento ochenta pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla,

Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XIV, XVIII y XIX; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A) fracciones I, V, XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Adicional a lo aportado en el transcurso de la auditoria, en el sentido en el que se cuenta con una indicacion expresa por parte del cabildo de llevar un procedimiento para hacer efectivos dichos creditos me permito añadir que derivado de dicho procedimiento se obtuvo la recuperacion de los importes de gastos a comprobar de las siguientes (sic) cuentas:

1106-06-0815 \$ 167,870.59

1106-06-1079 \$ 147,200.81

1106-06-1108 \$ 81,533.62

Gerardo mojarro 3,395.00

Para acreditar lo anterior. Adjunto al presente copia certificada del estado de cuenta bancario conteniendo el deposito por 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100) asi como la poliza con los movimientos respectivos.

Asi mismo se anexa copia certificada de la comprobacion entregada a esta tesoreria de la cuenta 1106-06-1443 que importaba un monto de \$170,000.00 procediendose a saldar la parte restante con un importe que dicha persona tenia como acreedor ante este Ayuntamiento y de dicho movimiento se anexa copia certificada de la poliza respectiva. Asi mismo las cuentas 1106-06-1364 y 1106-06-1365 por un importe de \$73,066.00 y \$14,800.00 se hizo el reintegro a la cuenta del municipio mediante depositos el día 15 de octubre para lo cual anexo copia de las fichas de deposito.

En el mismo tenor se giro oficio a la encargada de nominas a efecto de que hiciera la retencion (sic) de salarios de las personas que estuvieran en condicion de deudor con el Ayuntamiento; para la cual se anexa copia de dicho oficio y copia de las nominas conteniendo dichas retenciones.

Por todo ello, se solicita la exclusion de responsabilidad del LC Ramón Sánchez Plantillas, tesorero municipal del 7 de octubre al 31 de diciembre de 2009, toda vez que se observan resultados favorables en su gestion de recuperacion, asi mismo se solicita se tenga por solventada esta observacion en lo que corresponde al LC Sergio Salvador Molina Reyes.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que:

- a) En relación a lo señalado en el presente inciso por lo que respecta a saldos vencidos por el concepto de gastos a comprobar otorgados a los trabajadores del Ayuntamiento según plantilla autorizada por la cantidad de \$746,431.09 (setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 09/100 moneda nacional), al respecto el Ayuntamiento remite comprobación documental veraz y suficiente que permite la solventación parcial de esta observación por un importe de \$248,585.00 (doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), consecuentemente la observación subsiste por la cantidad de \$497,846.09 (cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos 09/100 moneda nacional), toda vez que el ente fiscalizado no integra los elementos que justifiquen la aplicación del gasto por dicho importe, tal y como se muestra a detalle en el siguiente:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Reintegro/ descuento nómina (solventado) \$	saldo neto vencido \$	concepto
			Saldo Inicial	Gasto por comprobar	Recuperación	Saldo vencido			
1106-01-0542			15,130.00			17,820.00	3,292.00	14,528.00	copia cetificada de nómina
02/01/2009	D0006 3	Reclasificación de saldo deudor diverso a su acreedor diverso		970.00					
30/11/2009	E0379 8	Pago de provisión de julio		1,720.00					
1106-06-0815			36,549.08		169,057.70	167,870.59	0.00	167,870.59	no anexan ficha de depósito ni copia certificada del estado de cuenta bancario
06/01/2009	E0019 7	Gastos a comprobar		8,000.00					
13/01/2009	E0011 4	A reserva de comprobar		30,000.00					
10/03/2009	E0059 6	Gastos a comprobar		10,000.00					
28/03/2009	E0063 1	Gastos a comprobar		10,000.00					
28/03/2009	E0063 4	A comprobar		25,000.00					
06/04/2009	E0112 4	Gastos a comprobar		20,000.00					
14/04/2009	E0111 5	Gastos a comprobar		15,000.00					
20/04/2009	E0112 0	A reserva de comprobar		30,000.00					
25/04/2009	E0112 3	Gastos a comprobar		4,000.00					
30/04/2009	E0109 7	A reserva de comprobar		35,000.00					
07/09/2009	E0291 8	Por comprobar		30,000.00					
22/09/2009	E0293 8	A comprobar		10,000.00					
30/09/2009	D0127 9	Reclasificación de saldos de isidro carrillo figueroa		18,696.44					
14/10/2009	E0314 7	Pago de facturas anexas		3,034.25					
07/12/2009	E0400 7	Gastos a comprobar		6,500.00					
31/12/2009	D0170 6	Reclasificación de saldos		20,965.77					
31/12/2009	D0171 6	Reclasificación de saldos por cierre del ejercicio		24,182.75					
1106-06-1079			34,009.73			147,200.81	141,700.00	5,500.81	copia certificada de comprobantes de gastos
14/04/2009	E0111 0	Gastos a comprobar		14,000.00					
11/08/2009	E0248 7	Gastos a comprobar		25,000.00					
17/12/2009	E0415 3	Gastos a comprobar, deudor div. Mat. Campaña "embellecimiento o santiago"		16,675.00					
31/12/2009	D0170 7	Reclasificación de saldos		33,333.33					
31/12/2009	D0171 3	Reclasificación de saldos		24,182.75					
1106-06-1108			24,050.00			81,533.62	0.00	81,533.62	
23/04/2009	E0114 7	A reserva de comprobar		20,000.00					

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Reintegro/ descuento nómina (solventado) \$	saldo neto vencido \$	concepto
			Saldo Inicial	Gasto por comprobar	Recuperación	Saldo vencido			
21/10/2009	E0302 9	Gastos a comprobar (día de muertos)		3,000.00					
11/11/2009	E0355 7	Material para evento del 20 de noviembre		5,000.00					
13/11/2009	E0358 3	A comprobar. Fiestas decembrinas		30,000.00					
17/12/2009	E0414 9	Gts. Realizados para festejos navideño		596.00					
23/12/2009	E0422 3	Recuperación de gastos			1,112.38				
1106-06-1364			13,066.00			73,066.00	73,066.00	0.00	copia fotostática de ficha de depósito
13/01/2009	E0012 0	Gastos a comprobar		15,000.00					
17/01/2009	E0024 3	Gastos a comprobar		15,000.00					
12/03/2009	E0060 4	Viáticos en salida a México. A comprobar		20,000.00					
19/03/2009	E0083 6	Gastos a comprobar por el presidente municipal		5,000.00					
25/03/2009	E0062 8	Gastos a comprobar		5,000.00					
1106-06-1365						14,800.00	14,800.00	0.00	copia fotostática de ficha de depósito
14/04/2009	E0095 6	Reintegro de gastos		5,000.00					
22/08/2009	E0241 3	Gastos a comprobar		9,800.00					
1106-06-1368						10,536.16	0.00	10,536.16	
26/01/2009	E0016 5	Gastos a comprobar		3,000.00					
10/02/2009	D0014 9	Comprobación			2,463.84				
25/03/2009	E0062 9	Gastos a comprobar		10,000.00					
1106-06-1375						10,000.00	0.00	10,000.00	
26/03/2009	E0063 0	Gastos a comprobar		10,000.00					
1106-06-1415						7,348.16	6,890.00	458.16	retención por nómina (copia)
06/03/2009	E0057 9	Gastos del director de planeación y desarrollo, corresp. A los meses de enero y feb.09		348.16					
24/04/2009	E0115 5	Gastos a comprobar		2,000.00					
28/04/2009	E0109 1	A comprobar		5,000.00					
1106-06-1443						170,000.00	4,936.00	165,064.00	retención por nómina (copia)
30/01/2009	E0004 4	A comprobar		170,000.00					
1106-06-1504			1,800.00			4,200.00	3,901.00	299.00	retención por nómina (copia)
06/03/2009	E0072 1	A comprobar		900.00					
25/03/2009	E0078 5	Gastos a comprobar		1,500.00					
1106-06-1701						7,400.00	0.00	7,400.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Reintegro/ descuento nómina (solventado) \$	saldo neto vencido \$	concepto
			Saldo Inicial	Gasto por comprobar	Recuperación	Saldo vencido			
12/08/2009	E0246 4	Viáticos		8,400.00					
31/10/2009	E0337 4	A comprobar		4,000.00					
31/12/2009	D0158 2	Comprobación de gastos curso sistema integral de desarrollo policial			5,000.00				
1106-06-2021 06/01/2009	E0019 9	Gastos a comprobar		10,000.00		15,000.00	0.00	15,000.00	
23/04/2009	E0115 0	A comprobar		5,000.00					
1106-06-2022 02/03/2009	E0081 8	A reserva de comprobar		500.00		6,405.75	0.00	6,405.75	
03/06/2009	E0167 4	Gastos a comprobar		5,000.00					
30/06/2009	D0079 4	Comprobación de gastos			2,224.03				
11/11/2009	E0356 3	Gastos a comprobar		1,000.00					
13/11/2009	E0358 4	Reintegro de gastos		129.78					
17/12/2009	E0414 4	Reposición de gastos hechos a nombre del municipio		2,000.00					
1106-06-2024 06/08/2009	E0249 9	Curso y viáticos policía de proximidad social		9,500.00		9,500.00	0.00	9,500.00	
1106-06-2050 07/07/2009	E0205 5	Gastos efectuados en el mes de junio		2,000.00		3,750.00	0.00	3,750.00	
17/11/2009	E0368 7	Reposición de fondo fijo		1,750.00					
Sumas			124,604.81	801,684.23	179,857.95	746,431.09	248,585.00	497,846.09	

b) En relación a este inciso que refiere a gastos a comprobar otorgados a personas que no se acreditan como trabajadores del Ayuntamiento en plantilla autorizada, la observación subsiste por la cantidad de \$115,749.78 (ciento quince mil setecientos cuarenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), toda vez que el ente fiscalizado no remite argumentos al respecto para desvirtuar lo observado.

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$				Trabajador del Ayuntamiento s/plantilla
			Saldo Inicial	Gasto por comprobar	Recuperación	Saldo vencido	
1106-06-1022 24/03/2009	E00782	Gastos a comprobar	19,642.01	2,500.00		22,142.01	NO
1106-06-1101 30/07/2009	E02090	A comprobar		61,598.00		61,598.00	NO
1106-06-1107 26/01/2009	E00162	Gastos a comprobar		1,000.00		25,009.77	NO
16/02/2009	E00467	Gastos a comprobar		9,000.00			
25/02/2009	E00530	A reserva de comprobar		1,000.00			
27/02/2009	E00540	Gastos a comprobar		9,000.00			
03/03/2009	E00702	A comprobar		10,000.00			
09/03/2009	E00730	Gastos a comprobar		10,000.00			
19/03/2009	E00684	A comprobar		5,000.00			
31/03/2009	D00357	Comprobación gastos			33,990.23		

07/04/2009	E01041	turismo Gastos a comprobar	10,000.00			
24/04/2009	E01154	Gastos a comprobar por el director de turismo	3,000.00			
30/04/2009	D00540	Comprobación de gastos del tesorero municipal Ch.22286 cta.5472075	1,000.00			
1106-06-2051					2,000.00	NO
07/07/2009	E02055	Gastos efectuados en el mes de junio	2,000.00			
1106-06-2052					5,000.00	NO
05/08/2009	E02459	Gastos a comprobar	5,000.00			
Sumas			19,642.01	130,098.00	33,990.23	115,749.78

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$613,595.87 (seiscientos trece mil quinientos noventa y cinco pesos 87/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a los auxiliares contables de la cuenta de deudores diversos «1106-06-2034» denominada «Municipio de Santiago Ixcuintla», «1102-01-0011» denominada «Cta. Ch. no. 5533619», del estado de cuenta bancario y las pólizas de egresos, se detectó que se expidieron los siguientes cheques de la cuenta de bancos 1745533619 de la institución bancaria Banamex, a nombre del Municipio de Santiago Ixcuintla, se desconoce el motivo de su expedición derivado de que en las pólizas no se anexa comprobación, así como que a la fecha no han sido comprobados.

Fecha	Cheque	Póliza	Importe \$
05/02/09	0054	E00410	150,000.00
05/02/09	0052	E00561	300,000.00
09/02/09	0056	E00412	250,375.00
09/02/09	0057	E00413	183,378.00
16/02/09	0059	E00415	90,000.00
16/02/09	0060	E00416	300,000.00
16/02/09	0062	E00562	200,000.00
16/02/09	0063	E00563	95,000.00
17/02/09	0064	E00564	75,000.00
19/02/09	0065	E00565	400,000.00
Suma			2,403,753.00

Con la finalidad de confirmar el motivo por el cual esta cuenta refleja un saldo pendiente de recuperar, y derivado de que quien aparece como deudor es el municipio, y no realmente quien recibe y administra este recuso, mediante la solicitud MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010, se solicitó en el punto 1 informe sobre las gestiones de cobro de dicha cuenta, a lo cual dieron respuesta mediante oficio sin número del 28 de abril de 2010 lo siguiente «En respuesta a su solicitud documental de oficio No. MUN/15-03/2010, de fecha 22 de abril del año en curso, anexo certificación de punto de acuerdo en la cual consta que el Tesorero Municipal con fecha 24 de diciembre de 2009, propuso al H. Cabildo se realicen las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar y en las que sea notoria su imposibilidad de cobro sean consideradas como cuentas incobrables y se dio un plazo para estas acciones, donde el H. cabildo instruye al tesorero para que en el periodo del ejercicio 2010 ejecute lo que ha derecho corresponda,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

concluyendo la primera fase la cual consiste en llamadas telefónicas a los deudores y actualmente se trabaja en la segunda fase que consiste en enviar requerimiento de cobro mediante oficio signado por la Tesorería Municipal.»

Infringió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,403,753.00 (dos millones cuatrocientos tres mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del período 01 de enero al 06 de octubre y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII; 119, fracción XII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En relacion a esta observacion y como argumentos y documentales excluyentes de responsabilidad el Lic. Ramón Sánchez Plantillas tesorero en funciones del 7 de obtubre (sic) al 31 de diciembre del 2009, se anexa documentacion conteniendo por un lado la solucitud efectuada a banamex de copias de los cheques observados asi mismo se indexa la copia de dichos cheques en los que se observa a nombre de quien fueron girados.

Por otro lado se anexan tambien las solicitudes de dpcumentacion (sic) que en su calidad de contralor envio al tesorero en funciones a efectos de llevar a cabo la revision de la cuenta publica correspondiente a los tres trimestres del 2009.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no envían documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso, acreditando con las copias de los siguientes cheques donde se confirma que fueron expedidos a nombre de Sergio Salvador Molina Reyes y endosados en propiedad para su cobro por las personas que se señalan.

Fecha	Cheque	Póliza	Importe \$	Endoso
09/02/09	0056	E00412	250,375.00	Jesús González Soto
09/02/09	0057	E00413	183,378.00	Jesús González Soto
16/02/09	0059	E00415	90,000.00	El beneficiario
16/02/09	0060	E00416	300,000.00	Angel Iván Sánchez García
16/02/09	0062	E00562	200,000.00	Jesús González Soto
16/02/09	0063	E00563	95,000.00	Jesús González Soto
17/02/09	0064	E00564	75,000.00	Jesús Molina Reyes
19/02/09	0065	E00565	400,000.00	El beneficiario
Suma			1,953,753.00	

Aunado a lo anterior no se remite copia de los siguientes cheques, asi como su documentación comprobatoria y justificatoria.

Fecha	Cheque	Póliza	Importe \$	Endoso
05/02/09	0054	E00410	150,000.00	
05/02/09	0052	E00561	300,000.00	
Suma			450,000.00	

Remitiendo nóminas en las cuales se acredita mediante firmas que se recibieron en efectivo por el pago de renovación salarial 1ra. y 2da. ministración SUBSEMUN acreditándose mediante firmas de recibido recurso por \$604,000.00 (seiscientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), no considerándose de estas nominas la cantidad de \$465,300.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional) derivado de que se notan inconsistencias en firmas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$1,799,753.00 (un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el periodo del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del periodo 01 de enero al 06 de octubre y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 5.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a los estados financieros, los auxiliares contables de la cuenta de deudores diverso «1106-03-9999» denominada «Municipio de Santiago Ixcuintla»; y «1102-01-0001» denominada «Cta. Ch. No. 5472075»; se detectó que se transfirió a la cuenta 5472075 de la institución bancaria Banamex S.A. del municipio \$992,747.62 (novecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 62/100 moneda nacional), de mas correspondientes a los pagos de gastos de seguridad pública.

Con la finalidad de confirmar el motivo por el cual esta cuenta refleja el saldo anteriormente mencionado, y derivado de que quien aparece como deudor es el municipio, se solicitó información sobre la situación de esta cuenta mediante la solicitud MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010, a lo cual dieron respuesta mediante oficio sin número del 28 de abril de 2010 lo siguiente «En respuesta a su solicitud documental de oficio No. MUN/15-03/2010, de fecha 22 de abril del año en curso, anexo certificación de punto de acuerdo en la cual consta que el Tesorero Municipal con fecha 24 de diciembre de 2009, propuso al H. Cabildo se realicen las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar y en las que sea notoria su imposibilidad de cobro sean consideradas como cuentas incobrables y se dio un plazo para estas acciones, donde el H. cabildo instruye al tesorero para que en el periodo del ejercicio 2010 ejecute lo que ha derecho corresponda, concluyendo la primera fase la cual consiste en llamadas telefónicas a los deudores y actualmente se trabaja en la segunda fase que consiste en enviar requerimiento de cobro mediante oficio signado por la Tesorería Municipal.»

Infringió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, fracciones III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3 fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a revelación suficiente de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el periodo del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del periodo 01 de enero al 06 de octubre y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones XV y XVIII; 119, fracción XII; y

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«El importe de \$992,747.62 transferido de más a la cuenta 5472075 correspondiente a los pagos de gastos de seguridad publica obedecido a que por un error administrativo no se provicionaron a la cuenta 1106-03-9999 denominada "municipio de santiago ixcuitla" las nominas y viáticos pagados a personal de seguridad publica de las siguientes quincenas:

Mes	Quincena	Concepto no registrado	Importe	Docto comprobatorio
Enero	Segunda	Viaticos	36,959.00	Auxiliar enero
Mayo	Primera	Nomina efec	18,500.00	Auxiliar mayo
	Segunda	Nomina efec	18,500.00	Auxiliar mayo
	Primera	Viaticos	36,500.00	Auxiliar mayo
	Segunda	Viaticos	36,500.00	Auxiliar mayo
Junio	Primera	Nomina efec	18,500.00	Auxiliar junio
	Segunda	Nomina efec	18,500.00	Auxiliar junio
	Primera	Viaticos	36,500.00	Auxiliar junio
	Segunda	Viaticos	36,500.00	Auxiliar junio
	Primera	Nomina pag	508,000.00	Auxiliar junio
	Segunda	Nomina pag	507,000.00	Auxiliar junio
Agosto	Primera	Viaticos	36,500.00	Auxiliar agosto
	Segunda	Viaticos	36,500.00	Auxiliar agosto
Septiembre	Primera	Viaticos	36,500.00	Auxiliar septiem
	Segunda	Viaticos	36,500.00	Auxiliar septiem
		Total	1,417,959.00	

Se presenta como prueba documental la impresión del auxiliar contable de la cuenta 1106-03-9999 mes a mes.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los auxiliares por cuenta de registro en forma mensual de la cuenta de deudores número «1106-03-9999» denominada «Municipio de Santiago Ixcuintla», así como la relación a detalle de los mismos, solo vienen a confirmar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del período 01 de enero al 06 de octubre y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 6.AGF.09.MA.15

Del análisis de los estados financieros, del auxiliar contable de la cuenta de deudores diversos «1106-06-1009», se observa que se otorgaron gastos a comprobar sin especificar el motivo que da origen a la entrega de recursos, imposibilitando confirmar que las comprobaciones de los mismos correspondieran al hecho que originó su otorgamiento, de igual forma se aprecia que aun y cuando no comprueba montos inicialmente otorgados, se siguen proporcionando, teniendo en su momento comprobaciones pendientes por importes superiores al millón de pesos.

Al 31 de diciembre de 2009 se tiene un saldo pendiente de reintegrar por \$38,411.51 (treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos 51/100 moneda nacional), y derivado de que al término de la revisión el deudor registrado en dicha

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

cuenta contable ya no es servidor publico del Ayuntamiento se presume una posible afectación a la hacienda publica municipal.

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$		
				Cargos	Abonos	Saldo
Saldo Inicial				6,629.29		
02/01/09	22042	E00188	A reserva de comprobar	50,000.00		56,629.29
05/01/09	324	E00084	Gastos a comprobar	10,000.00		66,629.29
06/01/09	330	E00090	A comprobar por el tesorero municipal	10,000.00		76,629.29
06/01/09	333	E00093	A reserva de comprobar	30,000.00		106,629.29
06/01/09	22052	E00198	Gastos a comprobar	30,000.00		136,629.29
06/01/09	22055	E00200	Gastos a comprobar	20,000.00		156,629.29
08/01/09	334	E00094	A reserva de comprobar	30,000.00		186,629.29
12/01/09	22065	E00210	Gastos a comprobar	10,000.00		196,629.29
13/01/09	359	E00119	Gastos a comprobar	6,000.00		202,629.29
14/01/09	363	E00123	Gastos a comprobar	30,000.00		232,629.29
14/01/09	364	E00124	A comprobar	160,000.00		392,629.29
17/01/09	380	E00140	Deudor diverso	30,000.00		422,629.29
22/01/09	22108	E00253	A reserva de comprobar	15,000.00		437,629.29
30/01/09	22127	E00272	Gastos a comprobar	10,000.00		447,629.29
30/01/09	22153	E00298			71.66	447,557.63
30/01/09	S/N	D00087	Comprobación del cheque 359 Banamex.5555558 del tesorero municipal.		5,789.00	441,768.63
30/01/09	S/N	D00088	Comprobación del cheque 22055 del mes de enero del tesorero municipal.		25,000.00	416,768.63
30/01/09	S/N	D00089	Comprobación del cheque 380 de Banamex 5555558 del tesorero municipal.		30,000.00	386,768.63
30/01/09	S/N	D00090	Comprobación del cheque 363 Banamex 5555558 del tesorero municipal.		30,000.00	356,768.63
30/01/09	S/N	D00092	Comprobación del ch.334 del mes de enero banamex 5555558 del tesorero municipal.		30,000.00	326,768.63
30/01/09	S/N	D00093	Comprobación del cheque 333 banamex 5555558 mes de enero tesorero municipal.		30,000.00	296,768.63
30/01/09	S/N	D00094	Comprobación del cheque 22052 del tesorero municipal Banamex 5472075		30,000.00	266,768.63
30/01/09		D00095	Comprobación del cheque 22127 banamex 5472075 del tesorero municipal.		10,000.00	256,768.63
30/01/09	S/N	D00096	Comprobación del cheque 330 banamex 5555558 del tesorero municipal.		10,000.00	246,768.63
30/01/09	S/N	D00097	Comprobación del ch.324 banamex 5555558 tesorero municipal		10,000.00	236,768.63
30/01/09	S/N	D00098	Comprobación del cheque 22042 cuenta 5472075 del tesorero municipal		50,000.00	186,768.63
30/01/09		D00099	Comprobación del cheque 22108 banamex 5472075 del tesorero municipal		10,500.00	176,268.63
30/01/09		D00117	Comprobación de ch.364 banamex.5555558 del tesorero municipal		159,992.32	16,276.31
31/01/09	S/N	D00113	Cargo efectuado a nuestra cuenta Banamex. 5555558 en enero 2009	70,000.00		86,276.31
31/01/09	S/N	D00114	Se deposita a cuenta banamex 5472075 de deudor diverso 30/01/09		29,000.00	57,276.31
31/01/09		D00115	Deposito a varias cuentas de banamex, deudor diverso		66,600.00	- 9,323.69
03/02/09	967549	E00418	A reserva de comprobar	18,000.00		8,676.31
05/02/09	22158	E00317	Gastos a comprobar	18,400.00		27,076.31
05/02/09	441	E00442	A comprobar por el tesorero municipal	9,533.50		36,609.81
09/02/09	065	E00407	Gastos a comprobar	13,000.00		49,609.81
12/02/09	22168	E00327	A reserva de comprobar	50,000.00		99,609.81
13/02/09	22172	E00331	A reserva de comprobar	45,000.00		144,609.81

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$		Saldo
				Cargos	Abonos	
16/02/09	468	E00469	A reserva de comprobar	10,000.00		154,609.81
25/02/09	159	E00399	Reintegro de gastos	4.99		154,614.80
28/02/09	3552	E00384	Gastos a comprobar	10,000.00		164,614.80
28/02/09	S/N	D00243	Se deposita a cuenta Banamex.5472075 de deudor diverso		10,000.00	154,614.80
28/02/09	S/N	D00248	Deposito efectuado a nuestra cuenta banamex.5488478 mes de febrero deudor diverso		3,500.00	151,114.80
28/02/09	S/N	D00257	Se deposita a cuenta Banamex.5503159 de deudor diverso		500.00	150,614.80
28/02/09		D00258	Comprobación de gastos de la cuenta no.5534550 de cheque 065 del tesorero municipal		13,085.77	137,529.03
28/02/09		D00259	Comprobación de gastos de la cuenta 5488478 ch.3552 del tesorero municipal		10,008.00	127,521.03
28/02/09	S/N	D00260	Comprobación del ch.589 banamex.5555558 gastos del c. Tesorero municipal		9,931.25	117,589.78
28/02/09		D00261	Comprobación de gastos de ch.0967549 cuenta446361099 de		18,089.14	99,500.64
28/02/09	S/N	D00262	Comprobación de ch.22168 banamex.5472075 del tesorero municipal		50,285.25	49,215.39
28/02/09	S/N	D00263	Comprobación del ch.22158 banamex 5472075 del tesorero municipal		18,771.39	30,444.00
28/02/09		D00264	Comprobación del ch.22172 banamex.5472075 del tesorero municipal		46,763.76	- 16,319.76
28/02/09	S/N	D00272	Deudor diverso, cuenta banamex.5555558		30,000.00	- 46,319.76
28/02/09	S/N	D00273	Deposito a cuenta Banamex.5555558 deudor		30,028.86	- 76,348.62
03/03/09	22203	E00572	A reserva de comprobar	10,000.00		- 66,348.62
03/03/09	22209	E00573	A reserva de comprobar	15,000.00		- 51,348.62
04/03/09	558	E00711	A reserva de comprobar	15,000.00		- 36,348.62
04/03/09	559	E00712	A reserva de comprobar	13,000.00		- 23,348.62
06/03/09	567	E00720	Gastos a comprobar	15,700.00		- 7,648.62
13/03/09	589	E00742	Gastos a comprobar	10,000.00		2,351.38
13/03/09	3555	E00931	Gastos a comprobar	10,000.00		12,351.38
18/03/09	3571	E00666	Reintegro de gastos a comprobar		900.00	11,451.38
19/03/09	3575	E00670	A comprobar	5,301.00		16,752.38
19/03/09	3589	E00685	Préstamo personal	50,000.00		66,752.38
19/03/09	186	E00837	Gastos a comprobar	45,000.00		111,752.38
23/03/09	3599	E00695	Gastos a comprobar	5,000.00		116,752.38
23/03/09	3600	E00696	Gastos a comprobar	15,000.00		131,752.38
25/03/09	22260	E00624	A comprobar	20,000.00		151,752.38
25/03/09	22263	E00627	Gastos a comprobar	15,000.00		166,752.38
31/03/09	S/N	D00359	Comprobación cheque 3555 Banamex 5488478 del tesorero municipal		10,049.58	156,702.80
31/03/09	S/N	D00360	Comprobación cheque 558 cuenta Banamex 5555558		14,944.94	141,757.86
31/03/09	S/N	D00361	Comprobación cheque186 banamex 5533159 tesorero municipal		45,025.00	96,732.86
31/03/09	S/N	D00362	Comprobación cheque 3600 banamex 5488478 tesorero municipal		14,804.56	81,928.30
31/03/09	S/N	D00363	Comprobación cheque 22209 banamex 5472075 tesorero municipal		15,045.50	66,882.80
31/03/09	S/N	D00364	Comprobación Cheque 22208 de la cuenta 5472075 tesorero municipal		10,010.53	56,872.27
31/03/09	S/N	D00365	Comprobación Ch. 22239 banamex 5472075 tesorero		16,920.01	39,952.26
31/03/09	S/N	D00366	Comprobación ch. 3599 banamex 5488478 tesorero		5,240.00	34,712.26
31/03/09	S/N	D00367	Comprobación ch. 559 banamex 5555558		13,264.75	21,447.51

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$		
				Cargos	Abonos	Saldo
31/03/09	S/N	D00368	Comprobación cheque 567 banamex 5555558 tesoro		15,753.26	5,694.25
31/03/09	S/N	D00369	Comprobación cheque 3571 banamex 5488478 tesoro municipal		25,493.58	- 19,799.33
31/03/09	S/N	D00383	Comprobación		3,005.21	- 22,804.54
31/03/09	S/N	D00386	Deposito cuenta banamex 5472075 marzo 09		1,800.00	- 24,604.54
31/03/09	S/N	D00388	Deposito cuenta banamex 5488478 marzo 09		6,000.00	- 30,604.54
31/03/09	S/N	D00406	Deposito a cuenta banamex.5534550 de deudor diverso		20,000.00	- 50,604.54
31/03/09	S/N	D00408	Reclasificación de saldos tesoro municipal	50,604.54		0.00
03/04/09	22286	E00939	Gastos de semana santa	30,000.00		30,000.00
06/04/09	22287	E00940	Gastos a comprobar. Operativo de semana santa.	30,000.00		60,000.00
07/04/09	092	E01107	A comprobar	60,000.00		120,000.00
13/04/09	22290	E00943	A comprobar	40,000.00		160,000.00
13/04/09	683	E01043	A comprobar	30,000.00		190,000.00
14/04/09	097	E01112	Gastos a comprobar	28,000.00		218,000.00
20/04/09	22311	E00963	A reserva de comprobar	32,002.09		250,002.09
20/04/09	22313	E00965	A comprobar	80,000.00		330,002.09
20/04/09	106	E01121	A comprobar	15,000.00		345,002.09
20/04/09	198	E01133	A comprobar	18,000.00		363,002.09
23/04/09	967571	E01148	Gastos a comprobar por el tesoro municipal	28,000.00		391,002.09
24/04/09	967579	E01156	Gastos a comprobar por el tesoro municipal	20,000.00		411,002.09
25/04/09	729	E01089	Gastos a comprobar	10,000.00		421,002.09
30/04/09	22365	E01018	A comprobar	40,000.00		461,002.09
30/04/09	732	E01092	A comprobar	50,000.00		511,002.09
30/04/09	S/N	D00489	Complemento a la aportación del 10% cobro zona federal marítima		900.00	510,102.09
30/04/09		D00527	Deposito deudor diverso		30,000.00	480,102.09
30/04/09		D00539	Comprobación de cheque no.729 de la cuenta No.5555558 por el tesoro municipal		10,087.95	470,014.14
30/04/09		D00540	Comprobación de gastos del tesoro municipal Ch.22286 cuenta5472075		30,012.25	440,001.89
30/04/09		D00546	Comprobación del ch.0967579 de abril del 2009 gastos del c. tesoro municipal		20,785.67	419,216.22
01/05/09		D00547	Comprobación de gastos, ch.22290 cuenta 5472075 de fecha de abril 11/09		40,360.45	378,855.77
01/05/09		D00548	Comprobación de gastos ch.683 de cuenta 5555558 de abril 13 del 2009		29,900.00	348,955.77
01/05/09		D00549	Comprobación de gastos ch.97 cuenta 5534550 de abril 14 del 2009		28,336.00	320,619.77
01/05/09		D00550	Comprobación de gastos ch.92 cuenta5534550 del 14 de abril del 2009		59,717.62	260,902.15
01/05/09		D00551	Comprobación de ch.22287 cuenta5472075, abril 05 del 2009 deudor		30,009.09	230,893.06
11/05/09	747	E01350	Gastos a reserva de comprobar	40,000.00		270,893.06
11/05/09	753	E01356	A comprobar	10,000.00		280,893.06
12/05/09	761	E01364	Gastos a comprobar por el tesoro municipal	15,000.00		295,893.06
15/05/09	22393	E01308	A reserva de comprobar	68,000.00		363,893.06
15/05/09	789	E01392	A reserva de comprobar	40,000.00		403,893.06
20/05/09	112	E01263	A reserva de comprobar	10,000.00		413,893.06
22/05/09	22397	E01312	A comprobar	10,000.00		423,893.06
22/05/09	809	E01412	A comprobar	5,000.00		428,893.06
22/05/09	810	E01413	A reserva de comprobar	15,000.00		443,893.06
26/05/09	22400	E01315	A comprobar	96,000.00		539,893.06
27/05/09	22412	E01327	Pago de energía eléctrica	825.00		540,718.06

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$		Saldo
				Cargos	Abonos	
28/05/09	204	E01266	A comprobar	60,000.00		600,718.06
28/05/09	22421	E01336	A reserva de comprobar	40,000.00		640,718.06
28/05/09	836	E01439	A reserva de comprobar	20,000.00		660,718.06
31/05/09		D00684	Comprobación del ch.753/558 del mes de mayo del c. Tesorero municipal		10,100.00	650,618.06
31/05/09		D00685	Comprobación del ch.789/558 del mes de mayo del c. Tesorero municipal		40,100.00	610,518.06
31/05/09		D00686	Comprobación del ch.747/558 del mes de mayo del c. Tesorero municipal		39,728.75	570,789.31
31/05/09		D00687	Comprobación del ch.22393 del mes de mayo del c. Tesorero municipal		69,905.97	500,883.34
31/05/09		D00688	Comprobación de ch.761/558 del mes de mayo, gastos del tesorero municipal		14,886.43	485,996.91
31/05/09		D00689	Comprobación del ch.809/558 mes de mayo del tesorero municipal		5,135.02	480,861.89
31/05/09		D00690	Comprobación del ch.836/5555558 mes de mayo. Gastos del c. Tesorero municipal		19,946.14	460,915.75
31/05/09		D00691	Comprobación del ch.204/5503159 de mayo. Gastos del c. Tesorero municipal		59,822.19	401,093.56
01/06/09	839	E01592	A reserva de comprobar	50,000.00		451,093.56
01/06/09	22426	E01657	A reserva de comprobar	7,000.00		458,093.56
02/06/09	22428	E01659	Dieta correspondiente a la 2a. de mayo y bono de gestión social	10,000.00		468,093.56
03/06/09	843	E01596	A comprobar	5,000.00		473,093.56
03/06/09	844	E01597	A reserva de comprobar	20,000.00		493,093.56
03/06/09	22445	E01676	Gastos a comprobar	12,000.00		505,093.56
03/06/09	22450	E01681	A reserva de comprobar	30,000.00		535,093.56
04/06/09	22452	E01683	A comprobar	8,000.00		543,093.56
11/06/09	3606	E01585	A reserva de comprobar	29,000.00		572,093.56
11/06/09	865	E01618	A reserva de comprobar	20,000.00		592,093.56
15/06/09	869	E01622	A reserva de comprobar	32,000.00		624,093.56
16/06/09	0010	E01588	A reserva de comprobar	4,000.00		628,093.56
16/06/09	851	E01604	A comprobar	12,000.00		640,093.56
16/06/09	871	E01624	A comprobar	12,000.00		652,093.56
16/06/09	22494	E01725	A reserva de comprobar	10,000.00		662,093.56
16/06/09	71	E01870	Traspaso bancario	5,000.00		667,093.56
17/06/09	113	E01559	A reserva de comprobar	190,685.97		857,779.53
18/06/09	873	E01626	A comprobar	7,000.00		864,779.53
18/06/09	208	E01755	A reserva de comprobar	81,250.00		946,029.53
19/06/09	967601	E01590	A reserva de comprobar	100,000.00		1,046,029.53
19/06/09	967602	E01591	A reserva de comprobar	4,000.00		1,050,029.53
19/06/09	876	E01629	A reserva de comprobar	20,000.00		1,070,029.53
19/06/09	877	E01630	A comprobar	40,000.00		1,110,029.53
19/06/09	22492	E01723	A reserva de comprobar	10,000.00		1,120,029.53
20/06/09	209	E01756	A reserva de comprobar	6,500.00		1,126,529.53
24/06/09	890	E01643	Gastos por comprobar	140,000.00		1,266,529.53
25/06/09	895	E01648	Gastos por comprobar	170,000.00		1,436,529.53
29/06/09	22499	E01730	Gastos por comprobar	279,000.00		1,715,529.53
30/06/09	22517	E01748	A comprobar	80,570.02		1,796,099.55
30/06/09	210	E01757	Factura	1,400.00		1,797,499.55
30/06/09		D00735	Comprobación de gasto del c. Tesorero municipal		13,921.90	1,783,577.65
30/06/09	S/N	D00758	Deposito deudor diverso		29,000.00	1,754,577.65
30/06/09	S/N	D00781	Deposito a la cuenta Banamex 5488478 deudor diverso		25,000.00	1,729,577.65
30/06/09	S/N	D00789	Comprobación del ch.22400 mes de mayo, gastos del tesorero municipal		92,370.00	1,637,207.65
30/06/09	S/N	D00790	Comprobación del ch.22421 mes de mayo, gastos del c. Tesorero municipal		46,300.00	1,590,907.65
30/06/09	S/N	D00791	Comprobación del ch.112/550 del mes de mayo, gastos del c. Tesorero municipal		9,577.16	1,581,330.49

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe		
				Cargos	Abonos	Saldo
30/06/09	S/N	D00792	Comprobación del ch.810/558 mes de mayo, gastos del c. Tesorero municipal		16,196.60	1,565,133.89
30/06/09		D00795	Comprobación de gastos ch.106 cuenta5534550 de fecha abril 20/09		15,002.23	1,550,131.66
30/06/09	S/N	D00796	Comprobación de gastos ch.22313 cuenta5472075 de abril 20 del 2009		79,972.83	1,470,158.83
30/06/09	S/N	D00797	Comprobación de gastos ch.967571 cuenta Bancomer no.446361099 de abril 23 del 2009		27,051.63	1,443,107.20
30/06/09	S/N	D00798	Comprobación de gastos ch.22365 banamex.5472075 de fecha 30 de abril del 2009		38,996.50	1,404,110.70
30/06/09	S/N	D00799	Comprobación de gastos de ch.732 cuenta 5555558 de fecha 30 de abril 2009		47,976.85	1,356,133.85
30/06/09	S/N	D00809	Comprobación de gastos ch. 839 cuenta 5555558 de 01/06/09		49,917.50	1,306,216.35
30/06/09	S/N	D00810	Comprobación cheque 967602 Bancomer 446361099 de 30/06/09		4,000.00	1,302,216.35
30/06/09		D00811	Comprobación cheque 877 banamex 5555558 del 23/06/09		40,153.30	1,262,063.05
30/06/09	S/N	D00812	Cancelación de saldos de proveedores pagados en efectivo por el tesorero		135,373.90	1,126,689.15
30/06/09	S/N	D00813	Comprobación Cheque 967601 Bancomer 446361099		97,052.66	1,029,636.49
30/06/09		D00814	Compensación de saldos de acreedor diverso contra deudor del tesorero municipal		672,247.97	357,388.52
30/06/09	S/N	D00815	dietas cabildo mes junio 2009		187,500.00	169,888.52
30/06/09	S/N	D00816	Comprobación gastos tesorero municipal		50,000.00	119,888.52
30/06/09	S/N	D00820	Comprobación cheque 22426 banamex 5472075 jun/09		5,900.00	113,988.52
30/06/09	S/N	D00821	Comprobación gastos tesorero municipal		12,887.00	101,101.52
30/06/09	S/N	D00822	Comprobación cheque 22450 banamex 5472075 del c. Tesorero municipal		30,637.98	70,463.54
30/06/09	S/N	D00823	Gastos festival de mayo		70,463.54	0.00
03/07/09	22529	E02044	Deudor diverso	80,000.00		80,000.00
03/07/09	22530	E02045	Gastos a comprobar	60,000.00		140,000.00
03/07/09	S/N	D01012	Comprobación del ch.212 de gastos del tesorero por comprobar		2,853.26	137,146.74
03/07/09	S/N	D01013	Comprobación del cheque 3609 de gastos por comprobar del tesorero municipal		3,106.54	134,040.20
06/07/09	22533	E02048	Gastos a comprobar	80,000.00		214,040.20
07/07/09	S/N	D01015	Comprobación del ch. 22530 de gastos por comprobar del tesorero municipal		60,000.00	154,040.20
08/07/09	942	E01925	Deudor diverso	25,000.00		179,040.20
10/07/09	22543	E02058	A reserva de comprobar	10,000.00		189,040.20
13/07/09	950	E01933	A reserva de comprobar	20,000.00		209,040.20
14/07/09	966	E01949	Reintegro de gastos realizados a nombre del municipio	0.04		209,040.24
15/07/09	S/N	D01016	Comprobación del cheque 22543 de gastos por comprobar del tesorero municipal		10,000.00	199,040.24
16/07/09	989	E01972	Servicio telefónico mes de junio	5,000.00		204,040.24
17/07/09	22565	E02080	Deudor diverso	10,700.00		214,740.24
20/07/09	125	E02235	Deudor diverso	180,000.00		394,740.24
22/07/09	993	E01976	Por comprobar	18,000.00		412,740.24
30/07/09	22578	E02093	A reserva de comprobar	40,000.00		452,740.24
30/07/09	S/N	D01022	Comprobación del ch. 22565 de gastos por comprobar del tesorero municipal		10,700.00	442,040.24
31/07/09	212	E01884	A reserva de comprobar	2,300.00		444,340.24

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$		Saldo
				Cargos	Abonos	
31/07/09	3609	E01998	A reserva de comprobar	1,700.00		446,040.24
31/07/09	S/N	D00960	Se deposita a la cuenta Banamex. 5555558		8,410.31	437,629.93
31/07/09	S/N	D00965	Deposito a cuenta Banamex.5472075		1,000.00	436,629.93
31/07/09	S/N	D01024	Comprobación del ch. 993 de gastos a comprobar del tesorerero municipal		18,874.43	417,755.50
31/07/09	S/N	D01025	Comprobación del ch. 125 de gastos por comprobar del tesorerero municipal		182,443.82	235,311.68
04/08/09	1020	E02365	A reserva de comprobar	8,000.00		243,311.68
05/08/09	22585	E02259	A reserva de comprobar	3,000.00		246,311.68
05/08/09	1022	E02367	Gastos a comprobar	14,000.00		260,311.68
05/08/09	3650	E02460	A comprobar	10,000.00		270,311.68
05/08/09		D01036	Comprobación del cheque 22585 de gastos a comprobar del tesorerero municipal		2,470.00	267,841.68
07/08/09	22586	E02260	A reserva de comprobar	40,000.00		307,841.68
07/08/09	22587	E02261	Gastos a comprobar	30,000.00		337,841.68
08/08/09	S/N	D01040	Comprobación del cheque 1020 de gastos a comprobar del tesorerero municipal		8,073.50	329,768.18
10/08/09	1047	E02392	Gastos a comprobar	60,000.00		389,768.18
10/08/09	1048	E02393	Gastos a comprobar	4,900.00		394,668.18
10/08/09	S/N	D01042	Comprobación del cheque 3650 de gastos a comprobar del tesorerero municipal		10,217.75	384,450.43
11/08/09	135	E02484	A comprobar	40,000.00		424,450.43
11/08/09	137	E02486	Gastos a comprobar	30,000.00		454,450.43
11/08/09	139	E02488	A reserva de comprobar	30,000.00		484,450.43
12/08/09	3653	E02463	A comprobar	15,000.00		499,450.43
12/08/09	S/N	D01043	Comprobación del cheque 22586 de gastos a comprobar del tesorerero		36,976.85	462,473.58
13/08/09	22619	E02293	A comprobar	16,000.00		478,473.58
13/08/09	S/N	D01045	Comprobación del cheque 135 gastos del tesorerero municipal		40,639.98	437,833.60
14/08/09	S/N	D01048	Comprobación del cheque 3653 del gastos del tesorerero		15,629.98	422,203.62
15/08/09	22622	E02296	Gastos a comprobar	10,000.00		432,203.62
17/08/09	S/N	D01050	Comprobación del cheque 22619 de gastos a comprobar del tesorerero		16,962.00	415,241.62
18/08/09	S/N	D01051	Comprobación del cheque 1059 de gastos a comprobar del tesorerero		24,375.02	390,866.60
18/08/09	S/N	D01052	Comprobación del cheque 22622 de gastos a comprobar del tesorerero		12,199.33	378,667.27
20/08/09	143	E02492	Gastos a comprobar por el tesorerero municipal	20,000.00		398,667.27
21/08/09	1066	E02411	Gastos a comprobar tesorerero municipal	20,000.00		418,667.27
21/08/09	147	E02497	Gastos a comprobar del tesorerero municipal	30,000.00		448,667.27
22/08/09	1067	E02412	Gastos a comprobar	10,000.00		458,667.27
25/08/09	1090	E02435	A reserva de comprobar	5,000.00		463,667.27
25/08/09	1093	E02438	Gastos a comprobar	10,000.00		473,667.27
26/08/09	1094	E02439	A reserva de comprobar	10,000.00		483,667.27
27/08/09	22642	E02316	A comprobar	25,000.00		508,667.27
27/08/09	22644	E02318	A comprobar	30,000.00		538,667.27
28/08/09	22645	E02319	A comprobar	28,000.00		566,667.27
28/08/09	S/N	D01068	Comprobación del cheque 139 de gastos a comprobar del tesorerero municipal		27,290.89	539,376.38
29/08/09	22683	E02357	A comprobar	20,000.00		559,376.38
31/08/09	S/N	D01069	Comprobación del cheque 143 de gastos a comprobar del tesorerero municipal		19,578.37	539,798.01
31/08/09	S/N	D01085	Comprobación del cheque 22645 de gastos a comprobar del tesorerero municipal		25,800.00	513,998.01

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$		
				Cargos	Abonos	Saldo
31/08/09		D01087	Comprobación del cheque 147 de gastos a comprobar del tesorero municipal		27,665.49	486,332.52
02/09/09	22698	E02896	Gastos a comprobar	12,420.00		498,752.52
02/09/09	22699	E02897	Gastos a comprobar	40,000.00		538,752.52
02/09/09	22700	E02898	Gastos a comprobar	10,000.00		548,752.52
03/09/09	1120	E02764	A reserva de comprobar	5,000.00		553,752.52
03/09/09	22701	E02899	Gastos a comprobar	10,000.00		563,752.52
03/09/09	S/N	D01204	Comprobación Gastos tesorero municipal		11,010.46	552,742.06
04/09/09	1124	E02768	A reserva de comprobar	15,000.00		567,742.06
04/09/09	22711	E02909	A reserva de comprobar	20,000.00		587,742.06
04/09/09	S/N	D01207	Gastos por Comprobación Tesorero municipal		14,261.20	573,480.86
07/09/09	967617	E02846	A comprobar	40,000.00		613,480.86
07/09/09	149	E02881	Gastos a comprobar	18,000.00		631,480.86
07/09/09	150	E02882	Gastos a comprobar	26,000.00		657,480.86
07/09/09	22715	E02913	Pago de suplencias de permisos económicos, lic. Sind. Vacaciones y sueldos personal transitorio	3,331.10		660,811.96
07/09/09	22721	E02920	A reserva de comprobar	30,000.00		690,811.96
07/09/09	S/N	D01210	Comprobación Gastos tesorero municipal		58,094.32	632,717.64
08/09/09	22722	E02921	A reserva de comprobar	20,000.00		652,717.64
08/09/09	22724	E02923	A reserva de comprobar	10,000.00		662,717.64
08/09/09	S/N	D01208	Comprobación Gastos tesorero municipal		4,367.84	658,349.80
08/09/09	S/N	D01211	Comprobación tesorero municipal		29,600.00	628,749.80
09/09/09	1137	E02781	A reserva de comprobar	3,500.00		632,249.80
10/09/09	1139	E02783	A reserva de comprobar	8,000.00		640,249.80
10/09/09	967625	E02857	Gastos a comprobar	118,842.61		759,092.41
10/09/09		D01212	Comprobación tesorero municipal		20,016.03	739,076.38
11/09/09	224	E02610	A reserva de comprobar	57,137.71		796,214.09
11/09/09	967636	E02865	Gastos a comprobar	6,319.81		802,533.90
11/09/09	967637	E02866	Gastos a comprobar	6,999.41		809,533.31
11/09/09	967641	E02870	Gastos a comprobar	3,151.57		812,684.88
11/09/09	967642	E02871	Gastos a comprobar	81,500.00		894,184.88
11/09/09	7647	E02876	Gasto a comprobar	10,000.00		904,184.88
12/09/09	153	E02883	Gastos a comprobar	2,500.00		906,684.88
12/09/09	22727	E02927	A reserva de comprobar	15,000.00		921,684.88
15/09/09	S/N	D01205	Comprobación gastos tesorero municipal		11,608.50	910,076.38
15/09/09	S/N	D01206	Gastos por comprobación Tesorero		57,161.33	852,915.05
15/09/09	S/N	D01214	Gastos comprobados tesorero municipal		9,841.41	843,073.64
15/09/09	S/N	D01215	Comprobación gastos tesorero municipal		21,500.00	821,573.64
17/09/09	1152	E02796	A reserva de comprobar	5,000.00		826,573.64
18/09/09	S/N	D01216	Gastos por comprobar tesorero municipal		6,050.00	820,523.64
21/09/09	S/N	D01217	Comprobación gastos tesorero municipal		3,534.63	816,989.01
22/09/09	22730	E02930	A reserva de comprobar	93,750.00		910,739.01
22/09/09	22731	E02931	A reserva de comprobar	135,000.00		1,045,739.01
22/09/09	22739	E02941	Por comprobar	40,000.00		1,085,739.01
22/09/09	22741	E02943	A comprobar	20,000.00		1,105,739.01
22/09/09	S/N	D01221	Gastos tesorero municipal		8,017.02	1,097,721.99
22/09/09	S/N	D01222	Gastos tesorero municipal		2,997.03	1,094,724.96
23/09/09	22752	E02972	Por comprobar	50,664.00		1,145,388.96
23/09/09	22754	E02976	Pago de provisiones	20,000.00		1,165,388.96
23/09/09	22755	E02977	A comprobar	25,000.00		1,190,388.96
23/09/09		D01256	Comprobación Ch. 22786 gastos por comprobar tesorero		38,895.85	1,151,493.11
25/09/09	22765	E02986	A reserva de comprobar	60,000.00		1,211,493.11
25/09/09	22759	E02992	A reserva de comprobar	90,000.00		1,301,493.11
25/09/09	S/N	D01293	Deudor diverso		60,000.00	1,241,493.11
29/09/09	22776	E02950	Gastos a comprobar para pago a varios proveedores por el posible congelamiento de cuentas bancarias por el IMSS	43,998.64		1,285,491.75
29/09/09	22776	E02951	Canelado debido a que se duplico el registro de la póliza			1,285,491.75

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$		
				Cargos	Abonos	Saldo
29/09/09	22783	E02960	A comprobar	30,000.00		1,315,491.75
29/09/09	22785	E02964	A reserva de comprobar	36,000.00		1,351,491.75
29/09/09	22787	E02967	Gastos a comprobar	50,000.00		1,401,491.75
30/09/09	22786	E02965	Gastos a comprobar	40,000.00		1,441,491.75
30/09/09	S/N	D01219	Comprobación tesorerero municipal		79,423.00	1,362,068.75
30/09/09	S/N	D01220	Gastos tesorerero municipal		58,804.01	1,303,264.74
30/09/09	S/N	D01224	Comprobación Gastos tesorerero municipal		16,157.27	1,287,107.47
30/09/09	S/N	D01244	Comprobación cheque 22783 gastos del tesorerero municipal		30,272.00	1,256,835.47
30/09/09	S/N	D01249	Comprobación cheque 1152 gastos por comprobar tesorerero municipal		10,539.00	1,246,296.47
30/09/09	S/N	D01250	Comprobación cheque 22739 gastos por comprobar tesorerero municipal		39,021.88	1,207,274.59
30/09/09	S/N	D01251	Comprobación cheque 22741 por comprobar tesorerero municipal		20,460.00	1,186,814.59
30/09/09	S/N	D01252	Comprobación cheque 22730 gastos por comprobar tesorerero municipal		93,750.00	1,093,064.59
30/09/09	S/N	D01253	Comprobación cheque 22731 tesorerero municipal		135,000.00	958,064.59
30/09/09		D01272	Registro de deposito realizado en el mes de enero al banco interacciones		315,709.80	642,354.79
30/09/09		D01288	Gastos a nombre del municipio		228,750.00	413,604.79
30/09/09		D01290	Gastos efectuados a nombre de la ciudadanía		254,760.00	158,844.79
30/09/09	S/N	D01295	Reclasificaciones contables	173.92		159,018.71
01/10/09	1200	E02996	A comprobar	10,000.00		169,018.71
01/10/09	1202	E02998	Gastos a comprobar	50,000.00		219,018.71
01/10/09	1203	E02999	Gastos a comprobar	10,000.00		229,018.71
02/10/09	22801	E03051	A reserva de comprobar	45,000.00		274,018.71
02/10/09	22805	E03055	A comprobar	180,000.00		454,018.71
02/10/09	22806	E03056	A reserva de comprobar	135,000.00		589,018.71
02/10/09	22810	E03063	A reserva de comprobar	50,000.00		639,018.71
02/10/09	22818	E03078	A reserva de comprobar	60,000.00		699,018.71
02/10/09		D01377	Gastos efectuados a nombre del municipio de santiago ixciuntla		229,000.00	470,018.71
05/10/09	22823	E03087	A reserva de comprobar	40,000.00		510,018.71
05/10/09	22829	E03102	A comprobar	50,000.00		560,018.71
07/10/09	967651	E03379	A reserva de comprobar	21,800.00		581,818.71
14/10/09	22847	E03138	Nomina de sueldo personal de seg. Publica 1a. De oct. 2009	13,360.00		595,178.71
31/10/09		D01382	Gastos realizados a nombre del municipio		87,513.08	507,665.63
31/10/09		D01383	Gastos a nombre del municipio		107,930.00	399,735.63
16/11/09	1282	E03772	Reintegro para deposito predial santiago 25/09/09	1,728.21		401,463.84
16/11/09	1283	E03773	Reintegro a la caja del departamento de predial	2,150.00		403,613.84
30/11/09		D01519	Comprobación de gastos de combustible		91,376.33	312,237.51
30/11/09		D01520	Gastos alameda municipal		138,560.00	173,677.51
31/12/09		D01667	Comprobación de gastos por comprobar		99,980.97	73,696.54
31/12/09	S/N	D01716	Reclasificación de saldos por cierre del ejercicio		35,285.03	38,411.51
Sumas				6,349,704.13	6,317,921.91	38,411.51

Consecuentemente para confirmar si dicho saldo ya se encuentra reintegrado mediante solicitud MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010, se solicitó al sujeto fiscalizado en el punto 1 informe sobre las gestiones de cobro de dicha cuenta, a lo cual dieron respuesta mediante oficio sin número del 28 de abril de 2010 lo siguiente «En respuesta a su solicitud documental de oficio No. MUN/15-03/2010, de fecha 22 de abril del año en curso, anexo certificación de punto de acuerdo en la cual consta que el Tesorero Municipal con fecha 24 de diciembre de 2009, propuso al H. Cabildo se realicen las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar y en las que sea notoria su imposibilidad de

cobro sean consideradas como cuentas incobrables y se dio un plazo para estas acciones, donde el H. cabildo instruye al tesorero para que en el periodo del ejercicio 2010 ejecute lo que ha derecho corresponda, concluyendo la primera fase la cual consiste en llamadas telefónicas a los deudores y actualmente se trabaja en la segunda fase que consiste en enviar requerimiento de cobro mediante oficio signado por la Tesorería Municipal.»

Infringió lo establecido en los artículos ; 54, fracciones III y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$38,411.51 (treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos 51/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones XIV, XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A) fracciones I y V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Mediante oficio CM-38-236/10 se solicito al extesorero tenga a bien enviar toda aquella información o documentación que considere necesaria para dar contestación a las observaciones realizadas por el OFS, y dentro del apartado 6-OBS-6.AGF.09.MA.15 se da a conocer un saldo pendiente de comprobar por un importe de \$38,409.47 a lo cual el extesorero presento la documentación comprobatoria que se relaciona a continuación:

Fecha	No. Fact	Proveedor	Importe
04/02/2009	35671	Laboratorios Clinicos	350.00
02/03/2009	50444	Refaccionaria Rodriguez	724.00
28/04/2009	2702	Vicente Daniel Flores C	600.00
19/05/2009	5206	Roberto Alvarez Trujillo	500.00
02/06/2009	3297	Diesel Partes De Tepic	650.00
02/06/2009	25145	Gasolinera Del Nayar S.A.	325.00
02/06/2009	25146	Gasolinera Del Nayar S.A.	400.00
03/06/2009	5129	Roberto Antonio Verdin	15,697.50
16/06/2009	87990	Servicio Melendez S.A.	200.00
01/06/2009	3538	Ofelia Partida Virgen	12,545.02
27/07/2009	2413	Servicio De Estacion Yago	600.00
24/07/2009	25807	Gasolinera Del Nayar S.A.	300.00
27/07/2009	41543	Suministros Esparta S.A.	2,214.98
27/07/2009	41544	Suministros Esparta S.A.	1,324.97
04/08/2009	2729	Christian Israel Hernandez	1,078.00
28/09/2009	8740	Servicio Villa Hidalgo S.A.	100.00
29/09/2009	26364	Gasolinera Del Nayar S.A.	800.00

Se presenta como prueba documental de la comprobación presentada por el extesorero municipal L.C. Sergio Salvador Molina Reyes que se relacionaron en el punto anterior, remitida al tesorero municipal con oficio s/n de fecha 18 de octubre de 2010.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que remiten comprobantes en copia simple que no reúnen requisitos fiscales y que a su vez imposibilita verificar la veracidad de los mismos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$38,411.51 (treinta y ocho mil cuatrocientos once pesos 51/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

Del análisis efectuado a los estados financieros del ejercicio fiscal 2009, y del los auxiliares contables de las cuentas de activo «1106» denominada «Deudores Diversos», «1107-01» denominada «Proveedores Locales» y «1108» denominada «Anticipo a Contratistas», y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores se detectó que por concepto de anticipos otorgados a proveedores y contratistas se tiene un saldo de \$690,300.85 (seiscientos noventa mil trescientos pesos 85/100 moneda nacional), mismos que no reflejó movimientos durante el ejercicio fiscal 2009, por tal motivo mediante solicitud de información número MUN/15-03/2010 se solicitó al ente fiscalizado informara sobre el origen y situación de dichas cuentas, cabe señalar que la respuesta proporcionada, se enfoca a cuentas por cobrar y no a estas cuentas, por lo que, no se acredita que los anticipos otorgados por servicios contratados y/o bienes adquiridos fueron entregados de conformidad al ayuntamiento. Dicho saldo se integra como sigue:

Cuenta	Importe \$
1106-03-0008	50,000.00
1106-03-0009	6,999.85
1107-01-0001	7,550.00
1107-01-0002	8,667.50
1107-01-0004	5,700.00
1107-01-0007	10.00
1107-01-0008	1,466.25
1107-01-0009	8,745.00
1107-01-0010	36.00
1107-01-0011	300.00
1107-01-0013	1,242.00
1107-01-0014	3,000.00
1107-01-0015	17,000.00
1107-01-0021	60.00
1107-01-0027	60.00
1107-01-0028	65,131.80
1107-01-0052	1,946.64
1107-01-0054	18,112.50
1107-01-0056	120,000.00
1107-01-0062	8,342.31
1107-01-0064	115.00
1107-01-0077	20,000.00
1107-01-0080	15,000.00
1107-01-0082	13,500.00
1107-01-0083	22,500.00
1108-01-0001-47	288,828.90
1108-02-0001-01	5,987.10
Sumas	690,300.85

Infringió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Cumplimiento a Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 61 fracción III, incisos K y aa), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A) fracción XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$294,816.00 (doscientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional); estableciendo como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115; 117 fracción IX, XV, XIX y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I, V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Ver documentacion soporte.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que los auxiliares por cuentas de registro remitidos del 02 de enero al 30 de julio de 2010 confirman que no se han recuperado dichos anticipos otorgados a proveedores y contratistas; y se continúa reflejando un saldo de \$690,300.85 (seiscientos noventa mil trescientos pesos 85/100 moneda nacional), de los cuales \$294,816.00 (doscientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 007100 moneda nacional), no habían sido observados en ejercicios anteriores, por lo que se consideró una afectación a la hacienda pública municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$294,816.00 (doscientos noventa y cuatro mil ochocientos dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), estableciendo como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.15

Del análisis efectuado a los auxiliares contables de la cuenta de activo «1107» denominada «Anticipo a proveedores», y de las pólizas de egresos y diario se detectó que al 31 de diciembre se registra un saldo de \$543,148.94 (quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional), por anticipos otorgados a proveedores, por tal motivo mediante solicitud de información número MUN/15-03/2010 se solicitó al ente fiscalizado informara sobre el origen y situación de dichas cuentas, cabe señalar que la respuesta proporcionada, se enfoca a cuentas por cobrar y no a estas cuentas, por lo que, no se acredita ni existe evidencia de que los anticipos otorgados por servicios contratados y/o bienes adquiridos fueron entregados de conformidad al ayuntamiento. Dicho saldo se integra como sigue:

- a) No existen documentos que acrediten la obligación de una contraprestación por \$353,704.31 (trescientos cincuenta y tres mil setecientos cuatro pesos 31/100 moneda nacional).

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$			
			Saldo inicial	Anticipo	Amortización	Saldo Final
1107-01-0073						34,000.00
21/07/2009	E02103	Anticipo a proveedor		15,000.00		
14/08/2009	E02402	Anticipo a proveedor		7,000.00		
21/08/2009	E02410	Anticipo a proveedor		12,000.00		
1107-01-0084			98,454.31			80,454.31
31/03/2009	D00371	Adquisición de Equipo de transporte			18,000.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$			
			Saldo inicial	Anticipo	Amortización	Saldo Final
1107-01-0091						60,000.00
11/08/2009	E02479	Anticipo a proveedor		60,000.00		
07/09/2009	E02847	Anticipo a proveedor		150,000.00		
22/09/2009	E02932	Anticipo a proveedor		120,000.00		
30/09/2009	D01254	Amortización de anticipos otorgados al proveedor			310,000.00	
06/10/2009	E03110	Anticipo a proveedor		40,000.00		
1107-01-0097						50,000.00
31/07/2009	D00940	Prendas de protección departamento de servicios Públicos municipales.			50,000.00	
29/08/2009	E02356	Anticipo a proveedor		50,000.00		
02/10/2009	E03058	Anticipo a proveedor		50,000.00		
1107-01-0098						7,750.00
07/08/2009	E02262	Anticipo a proveedor		60,000.00		
20/08/2009	E02490	Anticipo a proveedor		80,000.00		
27/08/2009	D01067	Actualización de la información de la pagina web y estructuración de la red factura 483			74,750.00	
28/09/2009	D01213	Mantenimiento preventivo equipo de computo			57,500.00	
1107-01-0099						50,000.00
21/08/2009	E02314	Anticipo a proveedor		50,000.00		
1107-01-0101						11,500.00
14/08/2009	E02399	Anticipo a proveedor		11,500.00		
1107-02-0002						60,000.00
12/08/2009	E02469	Anticipo A Proveedor		60,000.00		
Sumas			98,454.31	765,500.00	510,250.00	353,704.31

- b) Los siguientes anticipos si anexan documentación que acredite la obligación de una contraprestación por un importe de \$189,444.63 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 63/100 moneda nacional:

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$			Comprobante Anexo en la Póliza
			Saldo inicial	Anticipo	Saldo Final	
1107-01-0069					11,392.00	
19/10/2009	E03226	Pago de provisión		11,392.00		Recibo de tesorería municipal sin firmas
1107-01-0072					6,900.00	
21/10/2009	E03027	Pago parcial de factura no.827		3,450.00		Copia de la factura 827
19/11/2009	E03709	Pago parcial fact 867		3,450.00		Copia de la factura 867
1107-01-0079			4,916.18		64,916.18	
02/01/2009	E00193	Anticipo a proveedor		60,000.00		Recibo de tesorería municipal
1107-01-0085			11,000.00		13,775.49	
23/09/2009	E02952	Combustibles		2,775.49		Facturas originales
1107-01-0090					10,000.00	
28/01/2009	E00166	Anticipo a proveedor		10,000.00		Recibo de tesorería municipal
1107-01-0092					50,000.00	
19/03/2009	E00683	Anticipo a proveedor		50,000.00		Recibo de tesorería municipal
1107-01-0096					12,460.96	
21/07/2009	E02083	Anticipo a proveedor		12,460.96		Recibo de tesorería municipal
1107-01-0102					20,000.00	
17/11/2009	E03686	Pago parcial de factura		20,000.00		Recibo de tesorería municipal
Sumas			15,916.18	173,528.45	189,444.63	

Infringió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Cumplimiento a Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 61 fracción III, incisos K y aa), y 117 fracción XVIII la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A) fracción XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit y Décimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$543,148.94 (quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional);; tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, y 117 fracciones XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I, V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En atención a la presente observación y como excluyente de responsabilidad el Lic. Ramón Sánchez tesorero municipal del 7 de octubre al 31 de diciembre (sic) del 2009 acompaña copia certificada de poliza conteniendo la cancelación del anticipo a proveedor de la cuenta 1107-01-02 por importe de \$20 000 toda vez que el servicio fue prestado en el ejercicio fiscal 2010 y con respecto a los anticipos otorgados con anterioridad solicita sea excluido de la responsabilidad resarcitoria toda vez que no se encuentra en los supuestos para que certifique en su contra dicha responsabilidad.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la póliza D00787 remitida para comprobar el gasto registrado en la cuenta 1107-01-02 carece de documentación que compruebe y justifique el mismo y en lo que se refiere a los auxiliares por cuentas de registro de los demás anticipos, confirman que el saldo observado permanece en mismo estado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$543,148.94 (quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y ocho pesos 94/100 moneda nacional), tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Se verificó que los bienes muebles e inmuebles que se adquirieron se registraron en cuentas de activo y se reflejaron en el patrimonio, además de confirmar que se acreditara la propiedad de los mismos.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

De acuerdo al análisis practicado a los estados financieros del Ayuntamiento, se detectó que los recursos disponibles en bancos al 31 de diciembre de 2009, no son suficientes para el pago de pasivos pendientes, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Nombre de cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2009 \$
2102	Proveedores	4,497,618.18
2102-99	Proveedores locales 2	4,256,235.17
2103	Acreedores diversos	637,116.90
2103-07	Acreedores diversos 2	19,033,585.14
2104-01	Impuestos sobre sueldos y salarios	22,563,714.98
2104-02	Cuotas sindicales	6,214.84

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Nombre de cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2009 \$
2104-03	Prestaciones sociales	1,158,716.84
2104-04	Impuestos sobre Obra Publica	156,870.87
Total de pasivos pendientes de pago		52,310,072.92

Cuenta	Nombre de cuenta	Saldo al 31 de diciembre 2009 \$
1102-01-0001	Cuenta de cheques 5472075	306,100.10
1102-01-0010	Cuenta de cheques 5503159, cuenta del redondeo	27,720.58
1102-01-0012	Cuenta de cheques 5534550	707,499.53
1102-01-0015	Cuenta de cheques 5556368	7,001.67
1102-01-0016	Cuenta de cheques 5556279	4,621.11
Total de recursos disponibles para pago de pasivos		1,052,942.99

Lo anterior denota una falta de planeación y programación en la administración de los recursos con los que cuenta el ayuntamiento para su gestión.

Incumplió lo establecido en los artículos 115 inciso c) segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental el relativo al control presupuestario de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A) fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se establece como presunto responsable al tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción VII inciso c); y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A) fracciones I, V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En descargo a la observacion contenida en el presente numeral me permito hacer mencion que efectivamente no se cuenta, no se ha contado ni se contara con recursos suficientes en bancos para cubrir los pasivos contraidos que en su inmenza mayoria corresponden a administraciones pasadas lo cual se puede verificar en los informes de avances de gestion financiera enttegadas (sic) al Órgano de Fiscalizacion Superior razon por lo cual se solicita que sea excluido de responsabilidad el Lic Ramón Sánchez Plantillas ya que la insuficiencia de recuros disponibles del Ayuntamiento corresponden a causas ajenas a su voluntad y funcion.

Debido a la inestabilidad económica que suscito en todo el país, propicio que la federación no hubiese respetado las cifras publicadas en el diario oficial de la federación referentes al fondo general de participaciones y al fondo de fomento municipal, ya que a partir del mes de febrero comenzaron a disminuirse los montos en estas participaciones; por lo que los pasivos pendientes de cubrir incrementaron sustancialmente en un 230% con respecto al ejercicio fiscal 2008.

Aunado a lo anterior han existió saldos con proveedores, acreedores y instituciones de gobierno que han sido heredados por anteriores administraciones tan solo basta con observar cual es el origen de la cuenta 2104-01 impuestos sobre sueldos y salarios.

Se presenta como prueba documental los balances generales del 2005, 2006, 2007, 2008, 2009»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aunque argumentan que los adeudos corresponden a administraciones pasadas no remiten

documentación que soporte tal manifestación, aunado a ello estos confirman lo observado, de tal manera que no son elemento suficiente para desvirtuarla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.15

Del análisis de los estados financieros y de los auxiliares contables de la cuenta de pasivo «2102» denominada «Proveedores» se detectó que el Ayuntamiento tiene saldos por cubrir de \$907,776.20 (novecientos siete mil setecientos setenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), por tal motivo mediante solicitud número MUN/15-03/2010, se les pidió información sobre la situación que guardan dichos saldos, a lo cual, cabe señalar que la respuesta proporcionada, la enfocaron a cuentas por cobrar y no a pago a proveedores, sin que de ella se precise el origen y situación de dichos saldos, así como, si realmente existe la obligación de pago, o si el municipio recibió el bien o servicio. Dicha situación demuestra que no ha habido una adecuada programación del gasto, tomando en cuenta al presupuesto de egresos y a los ingresos recaudados, afectando las finanzas futuras, pues no existen los recursos necesarios para cubrir los adeudos contraídos. Importe que se integra como sigue:

- a) Por adeudos con proveedores que fueron provisionados en ejercicios anteriores, sin que se reflejen amortizaciones a los adeudos por \$500,380.27 (quinientos mil trescientos ochenta pesos 27/100 moneda nacional):

Cuenta	Importe \$
2102-08	1,099.00
2102-18	28,450.60
2102-26	81,926.00
2102-38	56,320.00
2102-53	71,098.00
2102-94	3,298.06
2102-99-017	57,412.50
2102-99-071	13,116.05
2102-99-074	7,416.99
2102-99-101	6,873.00
2102-99-110	563.50
2102-99-123	1,197.50
2102-99-129	2,772.91
2102-99-130	58,785.66
2102-99-133	604.00
2102-99-137	3,006.00
2102-99-145	1,840.00
2102-99-147	1,035.00
2102-99-167	1,242.00
2102-99-183	9,200.00
2102-99-190	5,750.00
2102-99-198	10,000.00
2102-99-208	3,900.00
2102-99-232	3,300.50
2102-99-234	70,173.00
Sumas	500,380.27

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

A excepción del siguiente proveedor a quien aun cuando se amortiza una parte se continua con el adeudo.

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$		
			Saldo Inicial	Amortización	Saldo Final
2102-99-187 15/01/2009	E00241	Pago de provisión no.61 y 83 de octubre 2008	36,852.00	15,071.26	21,780.74

Asimismo, se detectó que con el siguiente proveedor se reflejaron incrementos durante el ejercicio 2009.

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$		
			Saldo inicial	Incremento	Saldo final
2102-99-215 14/01/2009	D00015	Difusión de actividades correspondientes a la 2a. de enero 2009 factura 36 contra recibo no.279	13,800.00	18,500.00 4,600.00	32,300.00
31/01/2009	E00179	Servicios de difusión e información		100.00	
09/02/2009	D00161	Difusión de actividades correspondientes a la 1ª. de enero factura 39 contra recibo no.350		4,600.00	
13/05/2009	D00581	Difusión de actividades 1ra quincena de mayo factura # 50 contra-recibo # 537		4,600.00	
03/06/2009	D00713	Difusión de actividades correspondientes a la 2a. de mayo del 2009 factura 57 contra recibo no.596		4,600.00	

b) Por adeudos con proveedores registrados durante el ejercicio 2009 a los cuales no se les realizó amortización alguna, \$353,315.19 (trescientos cincuenta y tres mil trescientos quince pesos 19/100 moneda nacional) como se demuestra en el siguiente cuadro:

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$	
			Incremento	Saldo Final
2102-69 09/03/2009	D00292	Publicidad febrero 2009	10,000.00	10,000.00
2102-99-241 28/02/2009	D00267	Provisión del mes de febrero nota de venta 0397 reapertura la alberca	2,274.00	2,274.00
2102-99-262 31/08/2009	D01082	Análisis clínicos a personal de seguridad publica; factura 7492 y contra-recibo 697	27,300.00	27,300.00
2102-99-264 31/08/2009	D01125	Materiales para reconocimientos, así como vidrios para ventanas de bibliotecas municipales según factura 8437	4,140.00	6,900.00
19/11/2009	D01436	Cristal para peceras en alameda municipal	2,760.00	
2102-99-266 11/09/2009	D01153	Maderas para mantenimiento de la alameda municipal.	3,496.00	16,669.25
23/09/2009	D01160	Maderas para mantenimiento de la alameda municipal	7,900.50	
28/09/2009	D01172	Maderas rehabilitación alameda municipal	1,449.00	
05/10/2009	D01304	Maderas rehabilitación de alameda	3,823.75	
2102-99-268 30/09/2009	D01184	Playeras campaña reforestación	109,997.50	109,997.50
2102-99-271 02/10/2009	D01306	Refacciones y lubricantes	5,775.00	5,775.00
2102-99-272 13/10/2009	D01336	Llantas volteos obras pub	74,400.00	74,400.00
2102-99-275 30/10/2009	D01397	Medicamentos en apoyo al DIF municipal factura .368 y 372 contra recibo no.880	99,999.44	99,999.44
Sumas			353,315.19	353,315.19

Infringió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracciones XX referente al Principio de Contabilidad Gubernamental

denominado "Cumplimiento de Disposiciones Legales" XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; 14, inciso A) fracción XII y inciso B) fracción IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, y 117 fracción XV, XVIII, y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A) fracciones I, V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Si bien es cierto la falta de liquidez a provacado (sic) que los pagos a proveedores se vean entorpecidos llegando incluso a suspender pagos a proveedores muy antiguos, tambien es cierto que en algunos casos como el que refleja la cuenta 2102-99-275 que corresponde a la adquisicion de medicamentos, asi como la cuenta 2102-99-272 fueron liquidadas en el ejercicio presupuestal 2010.

Es por ello que anexo el presente el auxiliar del estado que guardan los proveedores al 30 de junio del año en curso en el que se observara diversos pagos a los mismos.

Por lo aquí exuesto (sic) se solicita sea consideradas las anteriores excluyentes de responsabilidad a Sergio Salvador Molina Reyes tesorero municipal en funciones por el periodo del 1 de enero al 6 de octubre del 2009, asi como al Lic Ramón Sánchez Plantillas tesorero municipal de 6 de octubre al 31 de diciembre al 2009.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el auxiliar por cuentas de registro remitido al 30 de junio no se encuentra certificado; además de que este mismo documento demuestra que a la fecha continúan dichos saldos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.15

Del análisis efectuado a los estados financieros y a los auxiliares contables de la cuenta «2103» denominada «Acreedores Diversos», se detectó que se encuentra pendientes de liquidar a proveedores de \$298,717.05 (doscientos noventa y ocho mil setecientos diecisiete pesos 05/100 moneda nacional). Dichos importes provienen de ejercicios anteriores y durante el ejercicio 2009 no se realizó amortización alguna, por lo que se pidió mediante solicitud número MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010 información sobre el origen y situación de los saldos en mención, si realmente existe la obligación de pago por parte del Ayuntamiento, dando respuesta con oficio sin número de fecha 28 de abril de 2010 la cual, enfocaron a cuentas por cobrar y no a «Acreedores Diversos», los casos mencionados se muestran a continuación:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Importe \$
2103-02	70,500.00
2103-07-004	36,411.64
2103-07-005	250.04
2103-07-009	93.07
2103-07-010	300.00
2103-07-011	2,199.00
2103-07-012	425.01
2103-07-016	500.00
2103-07-019	439.50
2103-07-027	308.92
2103-07-028	810.00
2103-07-029	6,250.00
2103-07-030	547.18
2103-07-039	740.00
2103-07-040	482.00
2103-106	6,727.50
2103-108	3,314.11
2103-11	3,299.04
2103-42	2,100.34
2103-45	8,187.62
2103-46	12,713.65
2103-47	28,570.43
2103-60	8,660.33
2103-62	2,645.10
2103-63	36,596.57
2103-64	4,510.99
2103-66	5,411.33
2103-71	7,020.56
2103-74	8,908.88
2103-77	8,171.05
2103-81	500.00
2103-82	1,000.00
2103-83	400.00
2103-84	1,000.00
2103-86	5,020.13
2103-87	500.00
2103-88	5,317.41
2103-89	1,500.00
2103-90	500.00
2103-91	2,100.00
2103-92	2,003.29
2103-93	500.00
2103-94	1,000.00
2103-95	500.00
2103-97	1,334.25
2103-98	1,075.36
Suma	291,344.30

A excepción del siguiente acreedor a quien aun cuando se amortiza una parte se continúa con el adeudo.

Cuenta/ Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$		
			Saldo inicial	Incremento	Saldo Final
2103-18			6,754.85		7,372.75
28/02/2009	D00266	Gastos de Seguridad Publica		617.90	

Lo anterior denota una inadecuada planeación y programación de las adquisiciones necesarias para la operación de la administración municipal; ya que, se demuestra que no se toma en cuenta el presupuesto de egresos y los ingresos recaudados, ocasionando un endeudamiento al municipio, afectando las finanzas futuras; pues no existen los recursos necesarios para cubrir los adeudos contraídos.

Infringió lo establecido en los artículos 115 antepenúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, 61 fracción III, incisos K y aa), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; y 14, inciso A) fracción XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, y 117 fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A) fracciones I, V del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En relacion a la presente observación se argumenta de manera similar a la anterior en virtud de la falta de liquidez por la que atraviesa el municipio, por lo que se solicita la exclusion de responsabilidad.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun y cuando se manifieste la falta de liquidez, no se acredita alguna acción tendiente a la disminución del saldo, ni se plantea la posible programación para cumplir con dichas obligaciones que deben ser asumidas de manera institucional.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a los estados financieros, auxiliares contables de las cuentas «2102» denominada «Proveedores» y «2103» denominada «Acreedores Diversos» y de la documentación comprobatoria y justificatoria de las pólizas de diario y egresos, se detectó que se realizaron pagos a acreedores por \$2,450,000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), por préstamos en efectivo recibidos por el Tesorero Municipal sin que se acredite que efectivamente se utilizaron para el pago de compromisos contraídos por el Municipio y en gastos de la gestión municipal. Solamente se cuenta con contratos de mutuo y/o pagares como sigue:

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Contrato de mutuo y/o pagare	Importe de pago de prestamos \$
2103-07-061 18/11/2009	E03803	Pago de préstamo	Contrato de mutuo.	400,000.00
2103-07-062 18/11/2009	E03807	Pago de préstamo realizado para pago de proveedores	Contrato de mutuo, por \$573,425.44	400,000.00
24/12/2009 2103-07-063 18/11/2009	E04244	Pago acreedor diverso según provisión		250,000.00
18/11/2009	E03809	Pago de préstamo		250,000.00
07/12/2009	E04381	Pago acreedor diverso		250,000.00
2103-07-066 18/11/2009	E03802	Pago de préstamo en efectivo para el pago de proveedores	Contrato de mutuo.	400,000.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta/Fecha	Póliza	Concepto	Contrato de mutuo y/o pagare	Importe de pago de préstamos \$
2103-07-064 18/11/2009	E03805	Pago del préstamo realizado en efectivo para pago de proveedores	Contrato de mutuo, sin firma de quien presta.	300,000.00
2103-07-065 18/11/2009	E03801	Pago del préstamo realizado en efectivo para pago de proveedores	Pagare.	200,000.00
		Sumas		2,450,000.00

Es importante señalar que aun cuando los contratos de mutuo establecen que se realizan con la autorización plena del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Santiago, Ixcuintla, mediante el acta de cabildo de fecha 17 de septiembre de 2008, y que el tesorero cuenta con personalidad jurídica bastante y suficiente para celebrar el contrato, si esta se efectuara al amparo del acta en mención debiera participar también el presidente y síndico. Aunado a ello, el caso del acreedor 2103-07-063 no se tiene documento que acredite la celebración de préstamo alguno, y en lo que respecta al acreedor registrado en la cuenta 2103-07-065, la fecha del pagaré es del 26 de enero de 2009, y el reconocimiento del adeudo hasta el 18 de noviembre de 2009

Importes que corresponden al siguiente análisis:

a) Corresponde al pago de \$1,950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), los siguientes préstamos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, no obstante ello, el tesorero lo registró contablemente mediante transferencias de saldos entre proveedores pendientes de pago a las cuentas de acreedores, mediante las siguientes pólizas:

Póliza De Diario No (D01281) Del 30/09/2009					
Concepto préstamo de Alicia Monroy Cervantes no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS para pago de proveedores					
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-67	Sergio Antonio Pernas Rodríguez	220,000.00		Pago de provisión de facturas 8179 y 8204
0002	2103-07-066	Alicia Monroy Cervantes		220,000.00	S/c
Sumas iguales=			220,000.00	220,000.00	

Póliza De Diario No (D01283) Del 30/09/2009					
Concepto préstamo de Ma. Lucila Salazar no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el MSS para pago de proveedores					
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-99-260	Patricia corral infante	253,770.66		
0002	2103-07-061	Ma. Lucila Salazar		253,770.66	S/c
Sumas iguales=			253,770.66	253,770.66	

Póliza de diario no (D01286) del 30/09/2009					
Concepto préstamo de Juan de Dios Martínez no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el MSS para el pago de proveedores					
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-99-132	Jhassive Guadalupe Porras Zarate	173,563.55		S/c
0002	2102-99-261	José Raúl Orozco Gamíz	46,000.00		S/c
0003	2103-07-063	Juan de Dios Martínez Anchondo		219,563.55	S/c
Sumas iguales=			219,563.55	219,563.55	

Póliza de diario no (D01374) del 02/10/2009					
Concepto préstamo realizado por ma. Lucila Salazar no depositado debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS					
No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-99-260	Patricia corral infante	146,229.34		S/c
0002	2103-07-061	Ma. Lucila Salazar		146,229.34	S/c
Sumas iguales=			146,229.34	146,229.34	

Póliza de diario no (D01375) del 02/10/2009					
Concepto préstamo de Alicia Monroy Cervantes no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas por el IMSS para pago de					

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

proveedores

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-67	Sergio Antonio Pernas Rodríguez	180,000.00		S/c
0002	2103-07-066	Alicia Monroy Cervantes		180,000.00	S/c
Sumas iguales=			180,000.00	180,000.00	

Póliza de diario no (D01376) del 02/10/2009

Concepto préstamo de Salvador Medina Ponce no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-99-263	Ismeralda Figueroa Álvarez	265,190.00		S/c
0002	2102-99-008	Kora sistemas s.r.l. de c.v.	23,680.00		S/c
0003	2102-99-038	Francisco García Zaragoza	12,064.65		S/c
0004	2102-99-052	Saúl López Arciniega	13,472.03		S/c
0005	2102-99-155	Lomeli Rivera Elizarraras	15,015.00		S/c
0006	2102-99-035	Juan Martín Medrano Cordero	18,400.01		S/c
0007	2102-99-093	Santos Flores Arellano	16,675.00		S/c
0008	2102-99-237	Global tripping s. de r.l. de c.v.	21,087.50		S/c
0009	2104-03-0037	Sueldos y salarios por pagar	162,841.25		S/c
0010	2102-99-227	Universidad autónoma de Sinaloa	25,000.00		S/c
0011	2103-07-062	Salvador Medina Ponce		573,425.44	S/c
Sumas iguales=			573,425.44	573,425.44	

Póliza de diario no (D01379) del 02/10/2009

Concepto pago al proveedor Grupo MYM &s S.A. de C.V.

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-99-286	Grupo mym s&s s.a. de c.v.	220,000.00		S/c
0002	2103-07-062	Salvador Medina Ponce		220,000.00	S/c
Sumas iguales=			220,000.00	220,000.00	

Póliza de diario no (D01380) del 02/10/2009

Concepto registro de préstamo otorgado en el mes de enero 2009

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	4110-03	Otros ingresos extraordinarios	100,289.21	-	S/c
0002	2103-07-062	Salvador Medina Ponce	-	100,289.21	S/c
Sumas iguales=			100,289.21	100,289.21	

Póliza de diario no (D01384) del 31/10/2009

Concepto préstamo de Juan de Dios Martínez no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas por el IMSS para el pago de proveedores

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	2102-99-276	Irma Celina Arellano Ávila	280,436.45		S/c
0002	2103-07-063	Juan de Dios Martínez Anchondo		280,436.45	S/c
Sumas iguales=			280,436.45	280,436.45	

Con la intención de confirmar primero que los proveedores cancelados proporcionaron los bienes y/o servicios al ayuntamiento mediante solicitud de información número MUN/15-01/2010, MUN/15-07/2010 y MUN/15-09/2010, del 26 de marzo, 19 de mayo y 10 de junio de 2010 respectivamente, se solicitaron las pólizas D01284, D00183, D00584, D01088, D01257 y D01282; con las cuales se registran los adeudos contraídos durante el ejercicio fiscal 2009; dando respuesta a este ultimo mediante oficio sin número del 14 de junio de 2010 y una vez analizada se detectó que no contenían documentación comprobatoria y justificatoria.

Y en relación a los contraídos en el ejercicio anterior mediante la solicitud de información MUN/15-11/2010 del 14 de junio de 2010, se solicitó la documentación que originó el registro de los proveedores relativos a las cuentas 2102-99-035; 2102-99-093; 2102-99-155 y 2102-99-227; a lo cual el Secretario del Ayuntamiento respondió mediante oficio sin número del 18 de junio de 2010 lo siguiente: «... la documentación que soporte el registro del pasivo de los proveedores, que fueron cancelados con la póliza de diario D01376 le informo que a la fecha del día de hoy no se han localizado en el archivo histórico la documentación que justifique el soporte de la creación de esos pasivos».

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Requiriendo directamente al Tesorero mediante solicitud de información MUN/15-12/2010 la documentación comprobatoria que soporta la creación de dichos pasivos, señalando en su respuesta mediante oficio sin número del 23 de junio de 2010, que en los archivos que obran en la tesorería municipal no se encuentra la documentación comprobatoria original. Derivado de lo anterior se procedió a levantar el acta circunstanciada parcial número tres del 23 de junio de 2010, relativa a la visita domiciliaria practicada al XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla con el tesorero Municipal para hacer constar los hechos declarados en el oficio anteriormente mencionado.

Cuenta	Póliza	Concepto	Importe \$
2102-99-035		Saldo de ejercicios anteriores	18,400.01
2102-99-093		Saldo de ejercicios anteriores	16,675.00
2102-99-155		Saldo de ejercicios anteriores	15,015.00
2102-99-227		Saldo de ejercicios anteriores	25,000.00
2102-67			
30/09/2009	D01257	Provisión De Facturas Varias	220,000.00
30/09/2009	D01282	Provisión De Proveedor	180,000.00
2102-99-276			
30/09/2009	D01284	Provisión de Proveedor	280,436.45
2102-99-237			
26/02/2009	D00183	Artículos Varios, Facturas 38,39,40,41,42 y 50 Contra recibo No.390	317,054.65
2102-99-038			
13/05/2009	D00584	Material Deportivo Facturas 3479,3480,3478 y 3453 Contra recibo 538	4,924.30
2102-99-263			
31/08/2009	D01088	Compra de Material para Rehabilitación Red Interna según Factura 2877	75,670.00
Sumas			1,153,175.41

Por lo anterior, mediante oficio CM-38-162/10 del 13 de septiembre de 2010, se notificó al ex tesorero municipal el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa; derivado de que este último entregó las pólizas que se mencionan a continuación, con posterioridad al levantamiento del acta circunstanciada parcial número tres del 23 de junio de 2010.

Cuenta	Póliza	Concepto	Importe \$
2102-67			
30/09/2009	D01257	Provisión De Facturas Varias	220,000.00
30/09/2009	D01282	Provisión De Proveedor	180,000.00
2102-99-276			
30/09/2009	D01284	Provisión de Proveedor	280,436.45
2102-99-263			
31/08/2009	D01088	Compra de Material para Rehabilitación Red Interna según Factura 2877	75,670.00
Sumas			756,106.45

Una vez analizada la documentación comprobatoria de las pólizas D01257, D01282 y D01284 se detectó que las facturas no corresponden al proveedor con que se provisionó el adeudo, anexando facturas de personas morales siendo que se trataba de personas físicas.

De los siguientes proveedores si existe documentación que acredite que proporcionaron bienes y/o servicios, sin embargo no se acredita que el tesorero efectivamente con los préstamos en efectivo obtenidos cubriera a los siguientes proveedores saldos por \$865,915.70 (ochocientos sesenta y cinco mil novecientos quince pesos 70/100 moneda nacional).

Cuenta	Póliza	Concepto	Importe \$
2102-99-008			
02/10/2009	D01376	Préstamo no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS	23,680.00
2102-99-038			

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Cuenta	Póliza	Concepto	Importe \$
02/10/2009	D01376	Préstamo no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS	12,064.65
2102-99-132 30/09/2009	D01286	Préstamo no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS para el pago de proveedores	173,563.55
2102-99-237 02/10/2009	D01376	Préstamo no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS	21,087.50
2102-99-260 30/09/2009	D01283	Préstamo no depositado en bancos debido al posible encargo de cuentas bancarias por el IMSS para pago de proveedores	253,770.66
02/10/2009	D01374	Préstamo no depositado en bancos debido al posible encargo de cuentas bancarias por el IMSS para pago de proveedores	146,229.34
2102-99-261 30/09/2009	D01286	Préstamo no depositado en bancos debido al posible encargo de cuentas bancarias por el IMSS para pago de proveedores	46,000.00
2102-99-263 02/10/2009	D01376	Préstamo no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS	189,520.00
Sumas			865,915.70

El importe correspondiente por el pago de prestaciones por sueldos y salarios por pagar por \$162,841.25 (ciento sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 25/100 moneda nacional) sin que se anexe la documentación que acredite que efectivamente se efectuó el pago:

Cuenta	Póliza	Concepto	Importe \$
02/10/2009	D01376	Préstamo no depositado en bancos debido al posible embargo de cuentas bancarias por el IMSS	162,841.25
Sumas			162,841.25

b) Corresponde al pago de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), los siguientes prestamos que no fueron depositados en las cuentas bancarias del Ayuntamiento, no obstante ello, el tesorero lo registro contablemente directamente al gasto, sin que exista documentación que compruebe y justifique que correspondió a un gasto institucional.

Póliza de diario No (D01285) Del 30/09/2009

Concepto préstamo en efectivo para la adquisición de despensas para personal de seguridad publica según convenio

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	5201-06-1309	Despensas	200,000.00	-	S/C
0002	2103-07-065	Guadalupe Villagrana Villagrana	-	200,000.00	S/C
Sumas Iguales=			200,000.00	200,000.00	

Póliza de diario No (D01378) Del 02/10/2009

Concepto préstamo en efectivo para la compra de despensas personal jubilado y pensionado en apoyo en el temporal de lluvias

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	5201-01-1309	Despensas	95,000.00	-	S/C
0002	5201-02-1309	Despensas	25,000.00	-	S/C
0003	5201-03-1309	Despensas	1,000.00	-	S/C
0004	5201-04-1309	Despensas	8,000.00	-	S/C
0005	5201-05-1309	Despensas	71,000.00	-	S/C
0006	5201-07-1309	Despensas	65,000.00	-	S/C
0007	5201-11-1309	Despensas	35,000.00	-	S/C
0008	2103-07-064	Claudia Chacon Miramontes	-	300,000.00	S/C
Sumas Iguales=			300,000.00	300,000.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Para confirmar que efectivamente se realizó la adquisición de despensas y que estas correspondieron a un gasto institucional, mediante solicitudes de información número MUN/15-02/2010 y MUN/15-09/2010 y del 5 de abril y 10 de junio de 2010 respectivamente, se solicitaron las pólizas D01285 y D01378, dando respuesta a este último mediante oficio sin número del 14 de junio de 2010 y una vez analizada se detectó que no contenían documentación comprobatoria y justificatoria; requiriendo directamente al Tesorero mediante solicitud de información MUN/15-12/2010 la documentación comprobatoria de dicha póliza, señalando en su respuesta mediante oficio sin número del 23 de junio de 2010, que en los archivos que obran en la tesorería municipal no se encuentra la documentación comprobatoria original. Derivado de lo anterior se procedió a levantar el acta circunstanciada referida anteriormente.

Por lo anterior, mediante oficio CM-38-162/10 del 13 de septiembre de 2010, se notificó al ex tesorero municipal el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa; derivado de que este último entregó con posterioridad al levantamiento del acta circunstanciada anteriormente mencionada, las pólizas D01285 y D01378, y una vez analizada la documentación comprobatoria y justificatoria anexa a dichas pólizas no se acredita que se hayan entregado las despensas a la ciudadanía afectada.

Infringió lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Décimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,450,000.00 (dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciendo como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A) fracciones I, V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Con respecto a esta observación donde se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,450,000.00 por las inusuales acciones realizadas con respecto al manejo en efectivo de prestamos otorgados al Ayuntamiento mismos que se usaron para el pago de proveedores manifiesto lo siguiente:

Primero.- en mi carácter de tesorero por el periodo del 01 de enero al 06 de octubre de 2009, considero que estoy totalmente de acuerdo a que se me imponga una sanción administrativa por haber no haber manejado los pagos a proveedores con cheques bancarias y por no haber realizado los depósitos bancarios por los prestamos otorgados de particulares al Ayuntamiento.

Segundo.- estos movimientos que son de carácter inusual para este ente fiscalizador obedecieron a causas externas a la tesorería municipal, siendo estas las siguientes:

- A) Por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social se inmovilizó los depósitos en cuenta a nuestro organismo operador municipal de agua potable en junio de 2009 y con la amenaza latente de realizar el mismo procedimiento a las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, tal y como se comprueba con la copia del oficio D34-10935-10 firmado por el jefe de la oficina para cobros 19-01 el Lic. José Emilio Cervantes García.*
- B) La falta de liquidez que tenía en ese momento el Ayuntamiento debido a los constantes recortes presupuestales, me obligaron en mi carácter de tesorero municipal y con apego a la facultad que me otorgo el cabildo de gestionar prestamos en su acta de cabildo de fecha 17 de septiembre de 2009, solicitar prestamos con particulares, en virtud que el Ayuntamiento al no estar calificado no puede acceder al financiamiento de instituciones bancarias.*

Tercero.- como medida desesperada y nada planeada se opto hacer todos los pagos en efectivo e inclusive los pagos de nomina a trabajadores que se realizaba mediante el servicio de pagomatico de banamaex y garantizar el optimo funcionamiento de los servicios públicos como seguridad publica, aseo publico, vialidad, alumbrado publico, entre otros.

Cuarto.- como medida desesperada y nada planeada se opto hacer todos los pagos en efectivo e inclusive los pagos de nomina a trabajadores que se realizaba mediante el servicio de pagomatico de banamaex (sic) y garantizar el optimo funcionamiento de los servicios públicos como seguridad publica, aseo publico, vialidad, alumbrado publico, entre otros. Para evitar un caos social por la falta de alumbrado publico, por la falta de vigilancia de seguridad publica, por un amotinamiento por no haber luz en el CE.RE.SO, o por no pagar los sueldos a los trabajadores, por el posible embargo de cuentas bancarias por parte del IMSS.

Quinto.- referente a que no existe la evidencia física de que los servicios otorgados por los proveedores que se cubrieron en efectivo hayan llegado a su destino, principalmente la adquisición de despensas, se remite a este ente fiscalizador las socilitudes de cada una de las autorizades de las localidades en donde se entregaron las despensas por parte del presidente municipal.

Finalmente se manifiesta que en ningun momento existio dolo o mala fe en la aplicación de los recursos monetarios, simple y sencillamente la tesoreria municipal se vio obligada a garantizar el funcionamiento del Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla y evitar un caos social.

Se presentan como pruebas documentales.

- 1.- copia del oficio no. D34-10935-10 del IMSS.*
- 2.- copia de las participaciones federales que nos radico la federacion.*
- 3.- copias de las solicitudes de despensas de cada una de las autoridades de las diversas comunidades.»*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en el punto primero de sus argumentos, el tesorero municipal por el periodo del 01 de enero al 06 de octubre de 2009, aceptó no haber manejado los pagos a proveedores con cheques, además de no realizar los depósitos bancarios por los prestamos otorgados al Ayuntamiento por particulares, no obstante que en dichos argumentos menciona que se envía el oficio D34-10935-10 del IMSS como prueba de una de las causas por las cuales se realizaron de esa manera dichos movimientos contables, este último no establece que esté dirigido al Ayuntamiento, ya que solo envían la segunda hoja. Sin embargo como tesorero si efectuó el pago a quienes se manifiesta efectuaron los prestamos en efectivo.

Aunado a lo anterior y en respuesta al quinto punto de sus argumentos en donde mencionan que nos remiten las solicitudes de cada una de las autoridades de las localidades en donde se entregaron despensas por parte del presidente municipal, de las cuales no vienen acompañadas de la credencial de elector de los solicitantes en su totalidad, no corresponden a las localidades y fechas en que se hace referencia en los pedidos de compra, además de que no se acredita en su totalidad que se hayan entregado las despensas a la ciudadanía afectada.

Se remite documentación justificatoria por la cantidad de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$2,432,500.00 (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), estableciendo como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.09.MA.15

De la revisión de los ingresos obtenidos, de las retenciones por concepto del «12% para la UAN» y del seguimiento de las observaciones de los informes de ejercicios anteriores, se detectó que el Ayuntamiento tiene un saldo pendiente de enterar a la Secretaría de Finanzas correspondiente al impuesto adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit por un importe de total de \$2,634,014.45 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil catorce pesos 45/100 moneda nacional); mismos que al 31 de diciembre no se provisiono. Con la finalidad de confirmar si dichas retenciones ya fueron enteradas mediante solicitud de información número MUN/15-03/2010 del 22 de abril se pidió información al ente fiscalizado sobre la situación actual de los saldos en mención, de cuya respuesta e información, se desprende que el estado al cierre de la revisión de dicha cuenta, se muestra en el cuadro siguiente:

Mes	Importe Retenido \$
Ejercicio 2006	569,195.14
Ejercicio 2007	594,061.13
Ejercicio 2008	658,654.52
Ejercicio 2009	
Enero	238,867.67
Febrero	154,467.86
Marzo	81,042.67
Abril	68,620.23
Mayo	37,586.51
Junio	41,322.69
Julio	65,468.62
Agosto	48,593.30
Septiembre	43,551.47
Octubre	32,582.64
Total	2,634,014.45

Infringió lo establecido en los artículos 3 y 5 de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 12 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009; y 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracciones III, IX y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Si bien el Ayuntamiento tiene un saldo pendiente de enterar a la Secretaria de Finanzas por el 12% para la UAN por un importe total de \$2,634,014.45; este saldo corresponde en gran parte por omisiones realizadas en anteriores administraciones las cuales ya fueron observadas y sancionadas por este ente fiscalizador en pasadas ocasiones como se demuestra a continuación:

- A) Con fecha XXXXX el departamento jurídico del Órgano de Fiscalización Superior envía a la contraloría municipal el pliego de observaciones administrativas del ejercicio fiscal 2007 que no fueron solventadas por

los presuntos responsables, para que se les sancione a través de la modalidad de amonestación pública por no haber enterado a la Secretaría de Finanzas el 10% de la UAN por un importe de \$ XXXXXXXX.

- B) *Con fecha XXXXXX este ente fiscalizador nuevamente señala en su pliego de observaciones del ejercicio fiscal 2008 como una observación administrativa el incumplimiento por parte del ex-tesorero municipal el L.C. Sergio Salvador Molina Reyes al no haber enterado a la Secretaría de Finanzas el 12 % de la UAN correspondiente al ejercicio fiscal 2008 por un importe de \$ XXXXXX*

Para la presente observación e Lic en contaduría Ramón Sánchez Plantillas tesorero municipal en el periodo del 6 de octubre al 31 de diciembre del 2009, anexa en el presente documento copia certificada de los pagos hechos durante su periodo en el ejercicio 2009 por concepto de " 12% a la UAN" razón por la cual se solicita sea excluido de responsabilidad a la que aduce esta observación.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que a esta fecha no se ha efectuado el entero por los \$2,634,014.45 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil catorce pesos 45/100 moneda nacional) observados, y en relación a ser excluido de responsabilidad en razón de haber efectuado los pagos durante su periodo, su periodo inicia el 7 de octubre, los pagos que remite corresponden a los meses de noviembre y diciembre de 2009, los cuales ya se habían considerado durante la auditoría, y no son objeto de esta observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el periodo del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.09.MA.15

De la revisión del análisis de las cuentas de pasivo, de los ingresos obtenidos, de las retenciones por concepto del «12% para la UAN» y del seguimiento de las observaciones de los informes de ejercicios anteriores, se detectó que el Ayuntamiento no registró la provisión por el saldo pendiente de enterar a la Secretaría de Finanzas correspondiente al impuesto adicional para la Universidad Autónoma de Nayarit por un importe de total de \$2,654,512.71 (dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos doce pesos 71/100 moneda nacional), que se integra como se muestra en el siguiente cuadro. Esta situación genera que los estados financieros del municipio no reflejen información real.

Concepto	Importe Retenido \$
Ejercicio 2006	569,195.14
Ejercicio 2007	594,061.13
Ejercicio 2008	658,654.52
Ejercicio 2009	
Enero	238,867.67
Febrero	154,467.86
Marzo	81,042.67
Abril	68,620.23
Mayo	37,586.51
Junio	41,322.69
Julio	65,468.62
Agosto	48,593.30

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Importe Retenido
	\$
Septiembre	43,551.47
Octubre	32,582.64
Noviembre	20,498.26
Total	2,654,512.71

Infringió lo establecido en los artículos 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo relativo al de Revelación Suficiente y el de Importancia relativa de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracción XV, y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracciones III, IX y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Ver documentacion soporte»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se manifiesta, no remiten documentación que acredite que financieramente se reconoce en cuentas de activo la provisión de las retenciones pendientes de pago a la Secretaría de Finanzas correspondientes al impuesto adicional a la Universidad Autonoma de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.09.MA.15

Del análisis del auxiliar contable de la cuenta de balance «2104-03-0001» denominada «FONACOT», se detectó que el Ayuntamiento no ha enterado al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores las retenciones efectuadas a sus trabajadores por por \$967,632.13 (novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos 13/100 moneda nacional). Con la finalidad de confirmar el adeudo en mención mediante solicitud de información número MUN/15-03/2010 del 22 de abril se pidió información al ente fiscalizado la situación actual de los saldos en mención, y derivado de la información presentada, por lo que el estado al cierre de la revisión se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Importe \$		
	Enteros	Retenciones	Saldo pendiente de enterar al mes de noviembre
Saldo Inicial		449,166.84	
Enero		74,141.75	523,308.59
Febrero		50,357.77	573,666.36
Marzo		52,697.64	626,364.00
Abril		52,660.58	679,024.58

Concepto	Importe \$		
	Enteros	Retenciones	Saldo pendiente de enterar al mes de noviembre
Mayo		39,665.91	718,690.49
Junio		64,159.72	782,850.21
Julio		49,797.18	832,647.39
Agosto		46,571.49	879,218.88
Septiembre		45,738.24	924,957.12
Octubre	487.73	43,162.74	967,632.13
Sumas	487.73	968,119.86-	

Adicional a ello se observa que se cubrieron a Jesús González Soto \$12,834.62 (doce mil ochocientos treinta y cuatro peso 62/100 moneda nacional), por concepto de enteros a «FONACOT», quien es el encargado de ingresos según plantilla de personal, y no tiene relación jurídica con «FONACOT».

Fecha	Póliza	Concepto	Importe \$
29/01/09	E00270	Apoyos diversos, suplencias de permisos económicos periodos vacacionales	8,269.18
12/02/09	E00326	Apoyos diversos, suplencias de permisos económicos, periodos vacacionales	2,513.22
02/03/09	E00844	Apoyos diversos, suplencias de permisos económicos, licencias sindicato periodos vacacionales y descanso	637.59
29/09/09	E02956	Suplencias de permisos económicos personal eventual	1,414.63
Sumas			12,834.62

Es pertinente señalar, que los pagos extemporáneos, que el ayuntamiento realice a «Fonacot», podran causar recargos y gastos de cobranza, mismos que representarán un daño a la hacienda pública municipal.

Infringió lo establecido en los artículos 61 fracción III, incisos K y aa) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; y 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,834.62 (doce mil ochocientos treinta y cuatro peso 62/100 moneda nacional); estableciendo como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracción IX y XV; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Ver documentacion soporte»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se remite documentación por la realización de los enteros correspondientes a noviembre y diciembre de 2009, estos ya habian sido considerados en la observación, también lo es que a esta fecha no se ha efectuado el entero por los \$967,632.13 (novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos pesos 13/100 moneda nacional); además de no remitir evidencia respecto a los \$12,834.62 (doce mil ochocientos treinta y cuatro peso 62/100 moneda nacional), que se encuentran pendientes de reintegrar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$12,834.62 (doce mil ochocientos treinta y cuatro pesos 62/100 moneda nacional), estableciendo como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.09.MA.15

De la revisión a los estados financieros y del análisis de las cuentas de pasivo, se detectó que las retenciones de 2 al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (ICIC) reflejan un saldo pendiente de enterar al 31 de diciembre de \$30,373.41 (treinta mil trescientos setenta y tres pesos 41/100 moneda nacional). Con la finalidad de confirmar el entero correspondiente mediante solicitud de información número MUN/15-03/2010 del 22 de abril se pidió información al ente fiscalizado sobre la situación actual de los saldos en mención, cuya respuesta no fue analizada y fundamentada, pues fue enfocada a cuentas por cobrar y no a retenciones por enterar por lo que no fue posible conocer el estado actual de dicha cuenta; los saldos en mención se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha/Mes	Póliza	Concepto	Importe \$		
			Enteros	Retenciones	Saldo Final
Saldo Inicial					-32.64
Febrero				511.73	479.09
Marzo				541.3	1,020.39
Abril				1,353.04	2,373.43
Mayo				494.79	2,868.22
Junio				2,033.36	4,901.58
Julio				2,795.58	7,697.16
Agosto				10,057.95	17,755.11
Octubre				3,898.88	19,868.30
20/10/09	E03180	Pago de Operaciones Ajenas .002 del F.I.S.M. ejercicio 2008	1,785.69		
Noviembre				6,707.07	26,575.37
Diciembre				14,435.39	30,373.41
30/12/09	E03927	Operaciones ajenas pago del .002 al millar	4,878.55		
31/12/09	E03906	Pago operaciones ajenas .002	5,288.62		
31/12/09	E04284	Pago del .002 al millar	470.18		
Sumas			12,423.04	42,829.09	

Infringió lo establecido en los artículos 61 fracción III, incisos K y aa) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117 fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Ver documentacion soporte»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun cuando remitieron copia certificada de la póliza de egresos E03906, misma que fue considerada en la observación, no se envió evidencia del entero correspondiente a los \$30,373.41 (treinta mil trescientos setenta y tres pesos 41/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 9.AGF.09.MA.15

De la revisión a los estados financieros y del análisis de las cuentas de pasivo, se detectó que las retenciones del 5 al millar correspondientes al Órgano de Fiscalización y a la Contraloría reflejan un saldo pendiente por enterar al 31 de diciembre de \$126,497.46 (ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 46/100 moneda nacional). Como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha/Mes	Póliza	Concepto	Importe \$		
			Enteros	Retenciones	Saldo final
Saldo Inicial					-304.4
Febrero				1,844.34	1,539.94
Marzo				5,620.54	7,160.48
Abril				11,229.26	18,389.74
Mayo				7,894.46	26,284.20
Junio				7,107.03	33,391.23
Julio				15,452.64	48,843.87
Agosto				57,440.07	106,283.94
Septiembre				10,582.60	116,866.54
Octubre				16,555.67	133,422.21
Noviembre				17,928.94	151,351.15
30/12/09	E03926	Operaciones ajenas pago .005 al millar	12,471.63		
31/12/09	E03907	Pago operaciones ajenas (.005) 50%	23,485.95		
31/12/09	E03908	Pago operaciones ajenas (.005) 50%	23,485.96		
31/12/09	E04285	Pago del .005 al millar	1,175.46		
31/12/09	E04391	Pago de operaciones ajenas 50% .005 del F.I.S.M. de la obra rehabilitación cooperativa pesquera	161.61		
31/12/09	E04392	Pago de operaciones ajenas 50% .005 del F.I.S.M. de la obra rehabilitación cooperativa pesquera	161.62		90,408.92
Diciembre				36,088.54	126,497.46

Cabe mencionar que mediante solicitud de información número MUN/15-03/2010 del 22 de abril se pidió información al ente fiscalizado la situación actual de los saldos en mención, cuya respuesta no fue analizada y fundamentada, pues fue enfocada a cuentas por cobrar y no a «retenciones del 5 al millar», por lo que no fue posible conocer el estado actual de dicha cuenta.

En lo referente al porcentaje de la Contraloría Interna, este monto constituye un ingreso al municipio, derivado de las retenciones que hace el ayuntamiento a los contratistas; mismo que ya no debe enterarse a ningún tercero y debe ser utilizado en funciones de fiscalización de obra pública. Por lo que mantenerlo registrado como una retención, afecta la información reflejada en los estados financieros, ya que contablemente, representa un adeudo.

Infringió lo establecido en los artículos 61 fracción III, incisos K y aa) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 3, 3, fracciones XX referente a los Principio de Contabilidad Gubernamental denominados "Revelación Suficiente" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 117 fracción IX y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63, 64 fracciones V; 65 fracción II, 115, 117 fracción IX y XV; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 inciso A) fracciones I, III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.^o

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Anexo al presente se remite copia certificada de las polizas de cheques y demas documentacion comprobatoria que acredita el pago total "de las retenciones del 5 al millar" correspondientes al Instituto de Capacitacion de Industrias de la Contrucción, razon por la cual de existir referencia de notaria un error contable. Por lo anterior se solicita sea valida la excluyente de responsbilidad al Lic Ramón Sánchez Plantillas en su calidad de tesorero municipal en el periodo del 6 de octubre al 31 de diciembre del 2009 y al LC Sergio Salvador Molina Reyes tesorero del 1 de enero al 6 de octubre de 2009.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun cuando remitieron copia certificada de las pólizas de egresos E03907 y E03908, ya fue considerada su disminución en la observación, y no se envió evidencia del entero correspondiente a los \$126,497.46 (ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 46/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

De la verificación de los gastos efectuados por concepto de deuda pública, del análisis de las cuentas de pasivo, de las pólizas de diario y egresos; y del seguimiento de las observaciones de los informes de ejercicios, se detectó que el ayuntamiento no refleja en el pasivo los adeudos contraídos por concepto de deuda pública con Banobras. En consecuencia, no se reflejaron los siguientes pagos efectuados por \$19,262,841.49 (diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y un pesos 49/100 moneda nacional).

Fuente de Financiamiento	Importe cubierto con cuenta corriente
	\$
Banobras snc	19,262,841.49

Infringió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo que respecta al de "Revelación Suficiente" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 117, fracciones III y XV; 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV;

2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III, IX y XV; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A) fracciones I, V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Ver documentacion soporte»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no remiten documentación como lo manifiestan en sus argumentos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a las pólizas de ingresos entregadas mediante oficio sin número del 06 de abril de 2010, por el Ayuntamiento, de las fichas de deposito y su respectivos recibos de cobro, se detectó se depositan con posterioridad a su captación los siguientes ingresos, por lo que se hace uso de la recaudación recibida por los distintos cajeros, por ende, dichos ingresos no generaron intereses en las cuentas bancarias del municipio.

Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del ingreso	Fecha del deposito	Días hábiles desfasados
I00001	1102-01-0007	Cuenta 5488478	29,867.37	Ingresos caja día 02/01/09	02/01/09	26/01/09	16
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	17,816.20	Predial Santiago 02/01 /09	02/01/09	20/01/09	12
			3,615.00	Predial Villa Hidalgo 02/01 /09	02/01/09	20/01/09	12
I00002	1102-01-0007	cta.ch. 5488478	37,206.09	ingresos caja día 05/01/09	05/01/09	26/01/09	21
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	18,166.11	predial santiago 05/01/09	05/01/09	20/01/09	15
			35,780.57		05/01/09	13/01/09	8
			6,194.40	Predial villa Hidalgo 05/01/09	05/01/09	20/01/09	15
I00008	1102-01-0007	cuenta de cheques	5,000.00	ingresos caja día 13-ene-09	13/01/09	26/01/09	9
			6,556.71	predial Santiago día 13-ene-09	13/01/09	29/01/09	12
			1,872.75	Predial Villa Hidalgo 13-ene-09	13/01/09	29/01/09	12
I00009	1102-01-0007	cta.ch. 5488478	20,861.39	ingresos caja día 14/01/09	14/01/09	26/01/09	12
			3,382.50	Predial villa Hidalgo 14/01/09	14/01/09	29/01/09	15
I00010			8,784.98	Ingresos del día 15/01/09	15/01/09	26/01/09	7
			6,086.22	Predial Santiago 15/01 /09	15/01/09	29/01/09	10
			1,320.00	Predial Villa Hidalgo 15/01/09	15/01/09	29/01/09	10

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del ingreso	Fecha del deposito	Días hábiles desfasados
I00020	1101-02-0001	caja principal	42,001.19	15/01 /09 Ingresos caja día 29- ene-09	29/01/09	30/03/09	51
			7,693.71	predial Santiago día 29-enero-09	29/01/09	19/02/09	14
			1,485.00	Predial Villa Hidalgo 29-ene-09	29/01/09	19/02/09	14
I00021	1101-02-0001	Caja Principal	320.10	predial santiago 30/01/09	30/01/09	04/02/09	5
			9,408.58	predial santiago 30/01/09	30/01/09	19/02/09	20
			2,055.00	Predial villa Hidalgo 30/01/09	30/01/09	19/02/09	20
I00029	1101-02-0001	caja principal	31,880.64	ingresos caja día 09- feb-09	09/02/09	05/03/09	18
	1102-02-0020	cuenta de cheques	5,894.24	predial Santiago 09- feb-09	09/02/09	19/02/09	8
I00040	1101-02-0001	caja principal	5,476.71	predial Santiago 24- feb-09	24/02/09	23/03/09	16
	1101-02-0001	caja principal	4,550.00	predial Santiago 24- feb-09	24/02/09	02/03/09	5
I00047	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	148.47	Ingreso caja día 4/03/09	04/03/09	12/03/09	8
	1101-02-0001	Caja Principal	17,650.36	Ingreso caja día 4/03/09	04/03/09	02/04/09	29
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	3,930.00	S/C	04/03/09	09/03/09	5
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	5,335.97	predial santiago 04/03/09	04/03/09	25/03/09	21
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	10,804.34	predial villa Hidalgo 04/03/09	04/03/09	25/03/09	21
I00053	1101-02-0001	caja principal	27,536.79	Ingresos caja día 12- marzo-09	12/03/09	02/04/09	15
	1101-02-0001	caja principal	7,338.54	Predial Santiago 12- marzo-09	12/03/09	02/04/09	15
	1101-02-0001	caja principal	5,860.82	Predial Santiago 12- marzo-09	12/03/09	02/04/09	15
	1101-02-0020	caja principal	2,068.60	Predial Santiago 12- marzo-09	12/03/09	25/03/09	9
I00054	1102-01-0001	Cuenta 5472075	14,965.14	Ingresos caja día 13/03/09	13/03/09	02/04/09	13
	1102-01-0001	Cuenta 5472075	5,898.92	Predial Santiago 13/03 /09	13/03/09	02/04/09	13
	1102-01-0001	Cuenta 5472075	5,055.68	Predial Santiago 13/03 /09	13/03/09	02/04/09	13
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	3,371.05	Predial Santiago 13/03 /09	13/03/09	25/03/09	7
I00056	1101-02-0001	Caja Principal	4,915.66	Ingreso caja día 18/03/09	18/03/09	02/04/09	15
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	5,030.00	Ingreso caja día 18/03/09	18/03/09	24/03/09	6
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	495.00	predial villa Hidalgo 18/03/09	18/03/09	25/03/09	7
I00058	1101-02-0001	caja principal	22,308.26	Ingresos caja 20- marzo-09	20/03/09	02/04/09	9
	1102-01-0020	cuenta de cheques	2,878.53	Predial Santiago 20- marzo-10	20/03/09	31/03/09	7
I00075	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	1,090.00	ingresos del día 14/04/13	14/04/09	20/04/09	6
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	250.00	ingresos del día 14/04/14	14/04/09	21/04/09	7
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	3,672.99	predial santiago 14/04/09	14/04/09	23/04/09	9
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	1,554.98	predial villa Hidalgo 14/04/09	14/04/09	24/04/09	10

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$	Concepto del movimiento			Fecha del ingreso	Fecha del deposito	Días hábiles desfasados
I00081	1102-01-0010	Cuenta 5503159	5,699.45	Ingresos del día	22/04/09		22/04/09	10/06/09	33
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	2,080.00	Ingresos del día	22/04/09		22/04/09	05/05/09	7
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	988.00	Ingresos del día	22/04/09		22/04/09	27/04/09	3
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,289.88	Ingresos del día	22/04/09		22/04/09	18/05/09	16
I00082	1101-02-0001	caja principal	5,000.00	ingresos del día	23-abril-09	23-	23/04/09	10/06/09	34
	1101-02-0001	caja principal	1,875.00	Ingresos del día	23-abril-09, BX5555558, mayo 09	23-	23/04/09	05/05/09	8
	1101-02-0001	caja principal	1,035.00	predial del día	23-abril-09	23-	23/04/09	18/05/09	17
I00087	1101-02-0001	Caja Principal	730.00	ingreso del día	30/04/09		30/04/09	05/05/09	5
	1101-02-0001	Caja Principal	178.00	ingreso del día	30/04/09		30/04/09	05/05/09	5
	1101-02-0001	Caja Principal	2,451.50	predial del día	30/04/09	santiago	30/04/09	12/08/09	104
	1101-02-0001	Caja Principal	870.81	predial villa	30/04/09	Hidalgo	30/04/09	06/05/09	6
	1101-02-0001	Caja Principal	702.25	predial villa	30/04/09	Hidalgo	30/04/09	18/05/09	18
I00107	1102-01-0020	Cuenta 5555558	10,000.00	Ingresos del día	11/05/09		11/05/09	17/06/09	27
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,223.41	Ingresos del día	11/05/09		11/05/09	23/06/09	31
I00110	1101-02-0001	caja principal	6,700.00	Ingresos caja día	mayo-09	14-	14/05/09	17/06/09	24
	1102-01-0020	cuenta de cheques	2,365.00	Ingresos caja día	mayo-09	14-	14/05/09	25/05/09	7
I00116	1102-01-0020	Cuenta 5555558	11,640.41	Ingresos del día	26/05/09		26/05/09	17/06/09	16
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	2,460.00	Ingresos del día	26/05/09		26/05/09	02/06/09	5
	1102-01-0010	Cuenta 5503159	3,065.10	Ingresos del día	26/05/09		26/05/09	10/06/09	11
	1102-01-0010	Cuenta 5503159	963.71	Ingresos del día	26/05/09		26/05/09	10/06/09	11
I00118	1101-02-0001	Caja Principal	505.00	ingreso del día	28/05/09		28/05/09	17/06/09	20
	1101-02-0001	Caja Principal	2,140.00	ingreso del día	28/05/09		28/05/09	04/06/09	7
	1101-02-0001	Caja Principal	500.00	ingreso del día	28/05/09		28/05/09	02/06/09	5
	1101-02-0001	Caja Principal	247.50	predial del día	28/05/09	santiago	28/05/09	23/06/09	26
I00119	1101-02-0001	caja principal	16,500.00	ingresos caja día	mayo-09	29-	29/05/09	17/06/09	13
	1101-02-0001	caja principal	330.00	predial Santiago	mayo-09	29-	29/05/09	23/06/09	17
	1101-02-0001	caja principal	1,840.00	ingresos caja día	mayo-09	29-	29/05/09	05/06/09	5
I00129	1102-01-0001	cta. ch. no. 5472075	12,792.01	Ingreso caja día	8/06/09		08/06/09	15/06/09	7
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	2,410.00	Ingreso caja día	8/06/09		07/06/09	12/06/09	5
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	4,455.00	Ingreso caja día	8/06/09		08/06/09	15/06/09	7
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	1,503.01	predial del día	8/06/09	santiago	08/06/09	23/06/09	15
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	622.80	predial villa	8/06/09	Hidalgo	08/06/09	23/06/09	15

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del ingreso	Fecha del deposito	Días hábiles desfasados
I00134	1102-01-0001	Cuenta 5472075	4,227.11	Ingresos del día 15/06/09	15/06/09	06/07/09	15
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,120.00	Ingresos del día 15/06/09	15/06/09	22/06/09	5
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	3,093.00	Ingresos del día 15/06/09	15/06/09	22/06/09	5
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	3,700.00	Ingresos del día 15/06/09	15/06/09	22/06/09	5
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,446.80	Predial santiago 15/06/09	15/06/09	30/06/09	11
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	495.00	Predial Villa Hidalgo 15/06/09	15/06/09	30/06/09	11
I00137	1102-01-0001	Cuenta 5472075	11,225.95	Ingresos del día 18/06/09	18/06/09	06/07/09	12
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,890.00	Ingresos del día 18/06/09	18/06/09	25/06/09	5
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	130.00	Ingresos del día 18/06/09	18/06/09	24/06/09	4
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	745.23	Ingresos del día 18/06/09	18/06/09	30/06/09	8
I00141	1101-02-0001	Caja Principal	397.50	predial villa Hidalgo 24/06/09	24/06/09	13/07/09	19
	1101-02-0001	Caja Principal	1,910.00	ingreso del día 24/06/09	24/06/09	10/07/09	16
	1101-02-0001	Caja Principal	50.00	ingreso del día 24/06/09	24/06/09	03/07/09	9
I00144	1101-02-0001	caja principal	18,876.99	Ingresos del día 29-junio-06	29/06/09	06/07/09	5
	1101-02-0001	caja principal	360.00	Ingresos del día 29-junio-06	29/06/09	13/07/09	10
	1101-02-0001	caja principal	650.00	Ingresos del día 29-junio-06	29/06/09	10/07/09	9
	1101-02-0001	caja principal	600.00	Ingresos del día 29-junio-06	29/06/09	13/07/09	10
	1101-02-0001	caja principal	792.26	Predial Villa Hidalgo 29-jun-09	29/06/09	13/07/09	10
	1101-02-0001	caja principal	1,970.00	Ingresos del día 29-junio-06	29/06/09	13/07/09	10
	1101-02-0001	caja principal	1,970.00	Ingresos del día 29-junio-06	29/06/09	13/07/09	10
I00145	1102-01-0001	Cuenta 5472075	11,304.75	Ingresos del día 30/06/09	30/06/09	06/07/09	4
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,970.00	Ingresos del día 30/06/09	30/06/09	13/07/09	9
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,089.51	Predial Santiago 30/06/09	30/06/09	13/07/09	9
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	763.53	Predial Villa Hidalgo 30/06/09	30/06/09	13/07/09	9
I00177	1101-02-0001	Caja Principal	3,393.61	ingreso del día 14/07/09	14/07/09	23/09/09	71
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	4,000.74	predial villa Hidalgo 14/07/09	14/07/09	25/07/09	11
I00179	1102-01-0001	cuenta de cheques	12,386.55	Ingreso caja 15-julio-09	15/07/09	23/09/09	6
	1102-01-0020	cuenta de cheques	775.00	Ingreso caja 15-julio-09	15/07/09	29/07/09	10
	1102-01-0020	cuenta de cheques	1,040.00	Ingreso caja 15-julio-09	15/07/09	24/07/09	7
	1102-01-0020	cuenta de cheques	12,565.53	predial Santiago 15-julio-09	15/07/09	23/07/09	6
	1102-01-0020	cuenta de cheques	5,019.37	s/c	15/07/09	23/07/09	6
I00182	1101-02-0001	Caja Principal	960.00	Ingreso caja día 20/07/09	18/07/09	03/08/09	16
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	360.00	Ingreso caja día 20/07/09	19/07/09	29/07/09	10
	1101-02-0001	Caja Principal	3,390.00	Ingreso caja día 20/07/09	20/07/09	04/08/09	15

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$	Concepto del movimiento		Fecha del ingreso	Fecha del deposito	Días hábiles desfasados
				20/07/09				
	1101-02-0001	Caja Principal	5,257.35	predial	santiago	20/07/09	12/08/09	23
	1101-02-0001	Caja Principal	8,500.00	20/07/09 predial	santiago	20/07/09	23/09/09	65
	1101-02-0001	Caja Principal	7,278.60	20/07/09 predial	villa Hidalgo	20/07/09	12/08/09	23
I00189	1101-02-0001	caja principal	8,644.97	20/07/09 Ingreso	del día 28- julio-09	29/07/09	23/09/09	40
	1101-02-0001	caja principal	360.00	Ingreso	del día 28- julio-09	29/07/09	05/08/09	5
	1101-02-0001	caja principal	2,440.00	Ingreso	del día 28- julio-09	29/07/09	12/08/09	10
	1101-02-0001	caja principal	2,582.74	Predial Santiago		29/07/09	23/09/09	40
	1101-02-0001	caja principal	1,515.18	Predial Santiago		29/07/09	12/08/09	8
	1101-02-0001	caja principal	2,752.32	Predial Villa Hidalgo		29/07/09	12/08/09	8
I00191	1101-02-0001	Caja Principal	21,611.85	Ingreso	caja día 31/07/09	31/07/09	23/09/09	54
	1101-02-0001	Caja Principal	3,245.00	Ingreso	caja día 31/07/09	31/07/09	14/08/09	14
	1101-02-0001	Caja Principal	1,714.00	Ingreso	caja día 31/07/09	31/07/09	05/08/09	5
	1101-02-0001	Caja Principal	994.89	Ingreso	caja día 31/07/09	29/07/09	03/08/09	5
	1101-02-0001	Caja Principal	2,439.81	predial	santiago 31/07/09	31/07/09	12/08/09	12
	1101-02-0001	Caja Principal	3,579.77	predial	santiago 31/07/09	31/07/09	23/09/09	54
	1101-02-0001	Caja Principal	5,866.33	predial	villa Hidalgo 31/07/09	31/07/09	01/09/09	32
I00209	1102-01-0001	Cuenta 5472075	6,289.92	Ingresos	del día 11/08 /09	11/08/09	23/09/09	30
I00210	1102-01-0001	Cuenta 5472075	3,594.23	Ingresos	del día 12/08 /09	12/08/09	23/09/09	29
I00214	1101-02-0001	caja principal	10,111.66	ingreso	caja BX 5472075 deposito 23-sept.-09	18/08/09	23/09/09	26
	1102-01-0020	cuenta de cheques	6,725.00	ingresos	transito Santiago deposito 31-08-09	18/08/09	31/08/09	9
	1102-01-0020	cuenta de cheques	4,276.62	ingresos	predial Santiago deposito 31-08-09	18/08/09	31/08/09	9
	1101-02-0001	caja principal	1,723.30	ingresos	predial VH BX 5555558 deposito 01-sep-09	18/08/09	01/09/09	10
I00222	1101-02-0001	Caja Principal	2,135.00	Ingreso	caja día 27/08/09	27/08/09	11/09/09	15
	1101-02-0001	Caja Principal	1,472.00	Ingreso	caja día 1/09/09	27/08/09	02/09/09	6
	1101-02-0001	Caja Principal	198.00	predial	villa Hidalgo 31/09/09	27/08/09	09/09/09	13
	1101-02-0001	Caja Principal	541.20	predial	villa Hidalgo 31/09/09	27/08/09	23/09/09	27
I00224	1102-01-0020	Cuenta 5555558	2,265.00	Ingresos	del día 31/08 /09	31/08/09	15/09/09	11
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	3,210.00	Ingresos	del día 31/08 /09	31/08/09	15/09/09	11
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	18,667.42	Predial Santiago	31/08 /09	31/08/09	23/09/09	16
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	8,365.97	Predial	Villa Hidalgo 31/08 /09	31/08/09	25/09/09	18
I00238	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	5,000.00	Ingreso	caja día 1/09/09	01/09/09	30/09/09	29

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del ingreso	Fecha del deposito	Días hábiles desfasados
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	2,875.00	Ingresos transito Santiago 02/09/09	01/09/09	21/09/09	20
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	546.00	predial santiago 31/07/09	01/09/09	25/09/09	24
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	1,829.42	predial villa Hidalgo 27/08/09	01/09/09	25/09/09	24
I00241	1102-01-0020	cuenta de cheques	20,761.48	ingreso caja principal	04/09/09	30/09/09	18
	1102-01-0020	cuenta de cheques	1,580.00	ingreso Tránsito Santiago	04/09/09	21/09/09	11
	1102-01-0020	cuenta de cheques	320.00	ingreso Tránsito Villa Hidalgo	04/09/09	15/09/09	7
	1102-01-0020	cuenta de cheques	8,338.25	ingreso Predial Santiago	04/09/09	25/09/09	7
I00243	1102-01-0020	Cuenta 5555558	15,188.74	Ingresos del día 08/09 /09	08/09/09	30/09/09	15
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	5,776.55	Ingresos predial santiago 08/09 /09	08/09/09	25/09/09	12
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	4,343.56	Ingresos predial Villa Hidalgo 08/09 /09	08/09/09	25/09/09	12
I00246	1102-01-0020	Cuenta 5555558	10,200.00	Ingresos caja principal	11/09/09	30/09/20009	12
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	710.00	Ingresos transito santiago	11/09/09	23/09/09	7
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	6,038.06	Ingresos predial santiago 11/09 /09	11/09/09	25/09/09	9
I00252	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	2,100.00	Ing. Caja	22/09/09	30/09/09	8
	1101-02-0001	Caja Principal	3,180.00	Transito Vh22/09/09	22/09/09	01/10/09	9
	1101-02-0001	Caja Principal	440.00	Transito Santiago 22/09/09	22/09/09	06/10/09	14
I00257	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	8,675.71	Predial Santiago	22/09/09	29/09/09	7
	1101-02-0001	caja principal	4,010.00	Ingreso Transito Santiago	29/09/09	06/10/09	5
	1101-02-0001	caja principal	770.00	ingreso Tránsito Villa Hidalgo	29/09/09	06/10/09	5
I00283	1102-01-0007	cta.ch. 5488478	10,800.00	Ingresos Caja	07/10/09	12/10/09	5
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	4,115.55	Ingresos Caja	07/10/09	20/10/09	13
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	3,080.00	transito santiago	07/10/09	13/10/09	6
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	340.00	transito villa hidalgo	07/10/09	14/10/09	7
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	2,249.85	rastro santiago	02/10/09	07/10/09	5
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	4,449.74	predial santiago	07/10/09	28/10/09	21
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	6,508.10	villa hidalgo	07/10/09	28/10/09	21
I00284	1102-01-0020	Cuenta 5555558	3,605.00	Ingresos transito santiago 08/10 /09	08/10/09	14/10/09	4
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	570.00	Ingresos transito Villa Hidalgo 08/10 /09	08/10/09	14/10/09	4
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	4,974.23	Ingresos predial santiago 08/10 /09	08/10/09	28/10/09	14
	1102-01-0020	cta.ch. 5555558	460.00	transito villa hidalgo	14/10/09	21/10/09	7
I00291	1101-02-0001	Caja Principal	3,468.05	predial santiago	14/10/09	17/11/09	34
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,330.00	Ingresos transito santiago 19/10 /09	19/10/09	23/10/09	4
I00296	1102-01-0020	Cuenta 5555558	5,005.00	Ingresos transito santiago 19/10 /09	19/10/09	26/10/09	5
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,060.00	Ingresos transito Villa Hidalgo 19/10 /09	19/10/09	26/10/09	5
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	2,562.79	Ingresos predial Santiago 19/10 /09	19/10/09	17/11/09	20
I00307	1102-01-0020	Cuenta 5555558	810.08	Ingresos predial Villa Hidalgo 19/10 /09	19/10/09	17/11/09	20
	1101-02-0001	Caja Principal	5,360.00	transito santiago	28/10/09	03/11/09	6
	1101-02-0001	Caja Principal	310.00	transito villa hidalgo	28/10/09	03/11/09	6
I00309	1101-02-0001	Caja Principal	625.05	Predial	28/10/09	17/11/09	20
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	8,539.71	Ingresos predial Santiago 30/10 /09	30/10/09	17/11/09	10
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	210.03	Ingresos predial Villa	30/10/09	17/11/09	10

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Póliza	Cuenta	Nombre	Importe \$	Concepto del movimiento	Fecha del ingreso	Fecha del deposito	Días hábiles desfasados
I00318	1102-01-0001	cta.ch. 5555558		Hidalgo 30/10 /09 transito santiago	07/11/09	17/11/09	10
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	230.00	transito villa hidalgo	07/11/09	17/11/09	10
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	80.00	transito villa hidalgo	09/11/09	17/11/09	8
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	7,365.00	transito santiago	09/11/09	20/11/09	11
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	1,222.97	predial santiago	09/11/09	17/11/09	8
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	198.00	Predial Villa Hidalgo	09/11/09	17/11/09	8
I00332	1102-01-0020	Cuenta 5555558	193.20	Ingresos caja principal	27/11/09	05/01/2010	25
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	3,910.00	Ingresos transito santiago	27/11/09	09/12/09	8
I00333	1101-02-0001	Caja Principal	1,000.00	Ingreso caja día 8/1/09	30/11/09	08/12/09	8
	1101-02-0001	Caja Principal	773.30	Ingreso caja día 8/1/09	30/11/09	05/01/2010	36
	1101-02-0001	Caja Principal	340.00	transito santiago	28/11/09	09/12/09	11
	1101-02-0001	Caja Principal	2,695.00	transito santiago	30/11/09	09/12/09	9
I00361	1101-02-0001	Caja Principal	4,000.00	ingresos caja	17/12/09	05/01/2010	19
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	2,045.00	transito santiago	17/12/09	30/12/09	13
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	570.00	transito villa hidalgo	17/12/09	29/12/09	12
I00363	1101-02-0001	caja principal	1,000.00	Ingreso caja	21/12/09	06/01/2010	12
	1101-02-0001	caja principal	4,365.00	Tránsito Santiago	21/12/09	04/01/2010	10
	1101-02-0001	caja principal	2,815.00	Tránsito Santiago	21/12/09	05/01/09	11
	1101-02-0001	caja principal	595.23	Ingreso Predial Villa Hidalgo	21/12/09	08/01/2010	14
I00365	1101-02-0001	Caja Principal	1,580.00	transito santiago	23/12/09	07/01/2010	15
	1102-01-0001	cta.ch. 5555558	1,485.19	predial santiago	23/12/09	31/12/09	8
	1101-02-0001	Caja Principal	165.00	predial villa hidalgo	23/12/09	08/01/2010	16
I00374	1101-02-0001	Caja Principal	500.00	ingresos caja	30/12/09	04/01/2010	5
	1101-02-0001	Caja Principal	142.44	ingresos caja	30/12/09	04/01/2010	5
	1101-02-0001	Caja Principal	1,658.16	ingresos caja	30/12/09	04/01/2010	5
	1101-02-0001	Caja Principal	805.00	Ingresos caja	30/12/09	08/01/2010	9
	1101-02-0001	Caja Principal	380.00	Ingresos caja	31/12/09	08/01/2010	8
	1101-02-0001	Caja Principal	1,470.00	Ingresos caja	31/12/09	12/01/2010	12
	1101-02-0001	Caja Principal	3,150.00	Ingresos caja	31/12/09	12/01/2010	12
	1101-02-0001	Caja Principal	545.12	predial santiago	30/12/09	08/01/2010	9
	1101-02-0001	Caja Principal	4,131.70	predial villa hidalgo	30/12/09	05/01/2010	6
	1101-02-0001	Caja Principal	412.50	predial villa hidalgo	30/12/09	08/01/2010	9
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	2,485.00	Ingresos transito santiago 28/12 /09	28/12/09	07/01/2010	7
I00376	1102-01-0020	Cuenta 5555558	1,280.00	Ingresos transito santiago 28/12 /09	28/12/09	07/01/2010	7
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	5,680.00	Ingresos transito santiago 28/12 /09	28/12/09	11/01/2010	9
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	8,807.11	Ingresos predial Villa Hidalgo 28/12 /09	28/12/09	05/01/2010	5
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	577.50	Ingresos predial Villa Hidalgo 28/12 /09	28/12/09	08/12/2010	8
	1102-01-0020	Cuenta 5555558	577.50	Ingresos predial Villa Hidalgo 28/12 /09	28/12/09	08/12/2010	8
I00377	1101-02-0001	caja principal	2,460.00	Tránsito Santiago	28/12/09	12/01/2010	9
	1101-02-0001	caja principal	600.00	Tránsito Villa Hidalgo	28/12/09	08/01/2010	8
	1101-02-0001	caja principal	5,398.42	Predial Villa Hidalgo	28/12/09	05/01/2010	5
	1101-02-0001	caja principal	1,286.16	Predial Villa Hidalgo	28/12/09	08/01/2010	8

Infringió lo establecido en el artículo 3, fracciones XX en lo relativo a los principios básicos de contabilidad gubernamental específicamente el de "Base de registro" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables los tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 5, de la Ley de Ingresos para

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2009; 14, inciso A) fracción I, V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«La mayor parte de los ingresos depositados en fechas posteriores a su captación obedece a los cheques por apoyos a la ciudadanía por los descuentos realizados en el pago del impuesto predial tanto en Santiago Ixcuintla, como en Villa Hidalgo, siendo el procedimiento el siguiente:

Paso 1.- se lanzan campañas de regularización del impuesto predial rustico y urbano otorgando descuentos en las multas, recargos y actualizaciones y en los meses de enero, febrero y marzo adicionalmente se ofrece un descuento en el pago anual del impuesto predial.

Paso 2.- posteriormente la ciudadanía acude a pagar su adeudo por impuesto predial a las cajas recolectoras que se encuentran ubicadas en Santiago Ixc y en Villa Hidalgo, entregando únicamente en efectivo el importe del impuesto predial menos el descuento.

Por el depósito realizado en efectivo se afecta la cuenta de "bancos" y por el apoyo otorgado a la ciudadanía se afecta la cuenta de "caja principal"

Paso 3.- por el descuento otorgado a la ciudadanía se realiza un recibo de apoyo a la ciudadanía, los cuales también forman parte del corte de caja que se realiza diariamente y el dinero en efectivo es depositado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento y los apoyos a la ciudadanía son remitidos a la tesorería, para la elaboración del cheque de apoyos a la ciudadanía.

Paso 4.- al final del mes son enviados a firmas con el presidente y con el sindico municipal todos los cheques de apoyos a la ciudadanía y posteriormente son depositados de manera individual a la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Paso 5.- se anexa la ficha de depósito según sea el día en que se capto el recurso en la oficina de predial Santiago o predial Villa Hidalgo, teniendo esta la fecha en que se deposito al banco el cheque de apoyo a la ciudadanía.

Paso 6.- en póliza de diario se cancela de "caja principal" y se hace el cargo a la cuenta de "bancos".

Se presenta como prueba documental copias fotostáticas certificadas de las pólizas de egresos de los cheques de apoyos a la ciudadanía por descuentos en el impuesto predial y copias fotostáticas certificadas de las pólizas de ingresos con la información de la captación del impuesto predial.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun y cuando proporcionan una explicación sobre el desfase del depósito de los ingresos, que a la vez confirman lo observado, estos se refieren a un proceso implementado que no cuenta con los elementos de validez legal para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables los tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

De la revisión de las pólizas de egresos, específicamente de la partida «4102» denominada «Apoyos a diversas instituciones y organizaciones» se detectó un apoyo al Sindicato Único de trabajadores al Servicio del Estado y Municipios por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional) para la compra de juguetes para los hijos de sindicalizados según convenio del ejercicio 2008, el cual establece que se debió cubrir en la segunda quincena de

noviembre de 2008 y dicho pago se registró mediante la póliza E00080 del 02 de enero de 2009; de lo cual se desprende que se afectó el gasto del ejercicio fiscal 2009 por compromisos del ejercicio fiscal 2008.

Infringió lo establecido en los artículos Séptimo y Décimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2009.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracción XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En cuanto a la observación realizada por este ente de fiscalización en que se afectó el gasto del ejercicio fiscal 2009, por compromisos del ejercicio fiscal 2008; este Ayuntamiento difiere a este planteamiento por lo siguiente:

Primero.- si bien el compromiso del Ayuntamiento para la compra de juguetes a la sección XXXXX del sutsem según el convenio laboral se debió de haber efectuado en la segunda quincena de noviembre 2008; el recibo de tesorería en donde se firma de recibido esta prestación tiene fecha de expedición del XXXXX de enero del 2009.

Esta misma acción acontece en la mayor parte de las adquisiciones de bienes o de servicios que corresponden al mes de diciembre del 2008; pero son cobradas hasta el mes de enero de 2009; como pasa con el pago de la luz eléctrica la cfe en vía su recibo por el consumo del sexto bimestre (nov - dic) a principios del mes de enero del 2009.

Segundo.- de conformidad al principio básico de contabilidad gubernamental denominado "base de registro" contemplado en el artículo 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit el cual establece que:

"loas (sic) gastos deben ser reconocidos y registrados en el momento en que se devenguen"

Por lo que aunque este gasto debido de haberse pagado según convenio laboral en la segunda quincena de noviembre del 2008; no se pago sino hasta el día 02 de enero de 2009, siendo la fecha en que se devengo y por lo tanto se registro contablemente.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que sus argumentos confirman lo observado; y en lo que se refiere al segundo punto, en su momento se debió registrar la provisión correspondiente para que dicho gasto se efectuara en 2009.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.15

Derivado de la revisión de la documentación comprobatoria de las pólizas de egresos y diario, con la base de datos del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectaron que las facturas que soportan los siguientes pagos dieron como resultado que dicho comprobante es presumiblemente apócrifo:

- a) Mediante la póliza E00788 del 25 de marzo de 2009 por concepto de reintegro de gastos a nombre de Sergio Salvador Molina Reyes según cheque 635, se registro el pago de la factura 366 por \$19,329.68 (diecinueve mil trescientos veintinueve pesos 68/100 moneda nacional) a nombre de Martín García García con registro federal de contribuyentes GAGM690927SS4, que figura en dicha factura.
- b) Con la póliza D00796 del 30 de junio de 2009, se registró la comprobación de gastos del cheque 22313 expedido a nombre de Sergio Salvador Molina Reyes, detectándose como parte de la documentación comprobatoria la factura 086 por \$36,293.56 (treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 56/100 moneda nacional) a nombre de Martha Beatriz Lomeli Cruz con registro federal de contribuyentes LOCM691201S13, que figura en dicha factura.
- c) Con la póliza D01301 del 03 de octubre de 2009, se crea el pasivo a favor Ana María Ramírez Gutiérrez con cuenta 2102-99-270 por concepto de playeras y gorras para eventos en la alameda municipal, se detectó que anexan como documentación comprobatoria la factura 0078 por \$59,455.00 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), con registro federal de contribuyentes RAGA720726CT1, que figura en dicha factura.

Derivado de lo anterior se procedió a solicitar al Ayuntamiento mediante oficio MUN/15-03/2010 del 22 de abril de 2010, informe sobre la situación que guarda a la fecha dicho proveedor entre otras cuentas, a lo cual dieron respuesta con oficio sin número del 28 de abril de 2010 únicamente sobre las gestiones de cobro para las cuentas por cobrar mencionadas en la misma solicitud, sin especificar nada a cerca de las cuentas de proveedores, imposibilitándonos confirmar si existe o no daño a la hacienda publica municipal.

Infringió lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracciones XX en lo relativo a los principios básicos de contabilidad gubernamental específicamente el denominado Disposiciones legales; y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115, 117 fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y Décimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$55,623.24 (cincuenta y cinco mil seiscientos veintitrés pesos 24/100 moneda nacional), sin incluir lo correspondiente al pasivo a favor de Ana María Ramírez Gutiérrez, debido a que se determinaría la posible afectación una vez que se efectuó el pago; estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En cuanto a la observación realizada por este ente de fiscalización que se detectaron facturas presumiblemente apócrifo según la base de datos del Servicio de Administración Tributaria; este Ayuntamiento difiere a este planteamiento por lo siguiente:

Primero.- se revisaron las facturas en cuestión, como se revisan el 100% de las facturas que son recibidas por la tesorería; revisando lo siguiente:

- A) *que los datos contenidos en la factura como nombre, domicilio, lugar y R.F.C. sean iguales a los de la cedula de identificación fiscal de este Ayuntamiento.*
- B) *que este bien desglosado el IVA.*
- C) *que coincida la cantidad con letra y con número.*
- D) *que no estén caducadas.*
- E) *que tengan el soporte ya sea con el pedido de compra, orden de servicio o contra recibo.*

Segundo.- se desconocía que se tenían que verificar todas y cada una de las facturas a través de la base de datos del SAT.

Tercero.- si la situación de nuestros proveedores es irregular con la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, no estábamos enterados por lo que obramos de buena fe y sin dolo alguno al adquirir los bienes señalados en las facturas no. 366 del proveedor Martín García García y 086 del proveedor Martha Beatriz Lomeli Cruz.

Cuarto.- en cuanto al proveedor Ana Maria Ramírez Gutiérrez se realizo de manera inmediata la cancelación de su provisión y se le notificara al proveedor que sus facturas salieron como presumiblemente apócrifas.

Quinto.- si bien existió un claro error administrativo al no haber consultado la página del Servicio de Administración Tributaria del SAT, sobre la legalidad de las facturas de estos 2 proveedores, no existió dolo o mala intención por lo que se solicita a este ente fiscalizador reconsidere su observación como administrativa y no como resarcitoria.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no se aportan elementos que demuestren y/o desmientan que las facturas no son presumiblemente apócrifas; y en lo que se refiere al cuarto punto, se detectó que al 31 de junio de 2010 el proveedor registrado con la cuenta 2102-99-270 no fue cancelado, según el auxiliar por cuentas de registro del 02 de enero al 30 de junio de 2010.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$55,623.24 (cincuenta y cinco mil seiscientos veintitres pesos 24/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a las conciliaciones de las cuentas bancarias que a continuación se detallan, de las pólizas de diario, se detectó que se cubrieron con cargo al presupuesto de egresos del municipio, específicamente a la partida «3406» denominada «Comisiones Bancarias» comisiones por cheques devueltos por \$29,731.91 (veintinueve mil setecientos treinta y un pesos 91/100 moneda nacional), derivado de la expedición de cheques sin contar con suficiencia de fondos.

a) Cuenta número «1102-01-0001» denominada «Cuenta de Cheques 5472075» que corresponde a la cuenta bancaria de la Institución Banamex, S. A.:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$		Póliza	Concepto
			Parcial	Observado		
28/02 /09	D00242	22135	977.50	1,955.00	8,146.83	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla
		22135	977.50			
31/03 /09	D00387	222333	390.32	2,932.41	8,357.83	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla. Marzo 2009
		s/n	587.09			
		22241	977.50			
		22271	977.50			
30/06 /09	D00757	22456	977.50	5,865.00	12,033.17	Pago de comisiones por cheques devueltos por insuficiencia de fondos. Junio 2009
		22457	977.50			
		22463	977.50			
		22425	977.50			
		22466	977.50			
		22464	977.50			
31/07/2008	D00963	22520	977.50	2,932.50	4,657.77	Pago de comisiones por cheques devueltos por insuficiencia de fondos
		22465	977.50			
		22566	977.50			
		Sumas		13,684.91	33,195.60	

b) Cuenta número «1102-01-0012» denominada «Cuenta de Cheques 5488478» que corresponde a la cuenta bancaria de la Institución Banamex, S. A.:

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$		Póliza	Concepto
			Parcial	Observado		
31/08 /09	D01099	3647	977.50	977.50	1,045.04	Pago de comisiones por cheques devueltos por insuficiencia de fondos
		Sumas		977.50	1,045.04	

c) Cuenta número «1102-01-0012» denominada «Cuenta de Cheques 5534550» que corresponde a la cuenta bancaria de la Institución Banamex, S. A.:

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$		Póliza	Concepto
			Parcial	Observado		
30/04 /09	D00520	99	977.50	1,955.00	2,164.30	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla. Abril 2009
		102	977.50			
30/04 /09	D00526	699	977.50	977.50	1,492.70	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla. Abril 2009
29/05 /09	D00647	111	977.50	977.50	1,174.15	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla. Mayo 2009
29/05 /09	D00648	22328	977.50	977.50	10,833.18	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla. Mayo 2009
29/05 /09	D00649	782	912.50	912.50	1,718.10	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla. Mayo 2009
29/05 /09	D00656	967589	1,955.00	1,955.00	2,059.65	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla. Mayo 2009
31/08 /09	D01096	859	977.50	977.50	1,382.98	Pago de comisiones por cheques devueltos en ventanilla
		sumas		8,732.50	20,825.06	

d) Cuenta número «1102-01-0015» denominada «Cuenta de Cheques 5556368» que corresponde a la cuenta bancaria de la Institución Banamex, S. A.:

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$		Concepto
			Parcial	Observado	Póliza
30/06 /09	D00774	835	977.50	1,955.00	2,438.00
		847	977.50		
sumas				1,955.00	2,438.00

e) Cuenta número «1102-01-0020» denominada «Cuenta de Cheques 5555558» que corresponde a la cuenta bancaria de la Institución Banamex, S. A.:

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$		Concepto
			Parcial	Observado	Póliza
31/08 /09	D01097	1057	977.50	977.50	1,589.30
sumas				977.50	1,589.30

f) Cuenta número «1102-02-0001» denominada «Cuenta de Cheques 446361099» que corresponde a la cuenta bancaria de la Institución Bancomer, S. A.:

Fecha	Póliza	Cheque	Importe \$		Concepto
			Parcial	Observado	Póliza
30/09 /09	D01265	967643	977.50	3,404.50	3,428.16
		967639	977.50		
		967649	977.50		
		967639	472.00		
		Total		3,404.50	3,428.16

Infringió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo tercero y décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009; 14, inciso A) fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit; en lo que respecta a la administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia y honradez.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$29,731.91 (veintinueve mil setecientos treinta y un pesos 91/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«La inestabilidad económica que suscito en todo el país, propicio que la federación no hubiese respetado las cifras publicadas en el diario oficial de la federación referentes al fondo general de participaciones y al fondo de fomento municipal, ya que a partir del mes de febrero comenzaron a disminuirse los montos en estas participaciones; imposibilitando realizar acertada planeacion bancaria y evitar insuficiencia de fondos al momento de que se cobraban algunos cheques.

Aunado a lo anterior con la finalidad de que se les garantizara el pago de sus pasivos los proveedores y acreedores optaron por que se les entregara cheques posfechados, mismo que en su mayoría no respetaban la fecha convenida

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

para su cobro y los hacían efectivos en las instituciones bancarias propiciando que otros cheques fueran devueltos por insuficiencia de fondos.

Finalmente se puntualiza que estas acciones eran ajenas a la tesorería municipal y de naturaleza nunca antes vista, por lo que se solicita a este ente de fiscalización se reconsidere esta observación como administrativa en virtud que en ningún momento se tuvo la intención de causar una afectación a la hacienda pública.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que sus argumentos confirman el hecho observado; además de que el ayuntamiento al establecer compromisos y generar los cheques debe tener la certeza de que las cuentas bancarias tienen los fondos suficientes para cubrirlos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$29,731.91 (veintinueve mil setecientos treinta y un pesos 91/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre del 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 4.AGF.09.MA.15

De la revisión a la documentación comprobatoria en pólizas de diario, se detectó que se afecta la cuenta de gasto «5201-02-3402» denominada «Otros Impuestos y Derechos», por concepto de Impuestos recaudados de la UAN. Considerando que el Ayuntamiento solo es un retenedor del impuesto en mención se establece como improcedente su registro en el Presupuesto de Egresos ejercido por la cantidad de \$1,258,246.28 (un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis pesos 28/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Partida	Nombre	Importe Observado \$	Observación
28/02 /09	D00229	3402	Otros impuestos y derechos	377,263.53	12% UAN correspondiente al mes de enero del 2009
31/07 /09	D00927	3402	Otros impuestos y derechos	200,051.97	Impuestos recaudados de la UAN en el mes de febrero/09 de la Caja Principal y Predial Santiago y Villa Hidalgo
31/07 /09	D00928	3402	Otros impuestos y derechos	137,621.70	Impuestos recaudados de la UAN en el mes de marzo/09 de la Caja Principal y Predial Santiago y Villa Hidalgo
31/07 /09	D00929	3402	Otros impuestos y derechos	111,570.10	Impuestos recaudados de la UAN en el mes de abril/09 de la Caja Principal y Predial Santiago y Villa Hidalgo
31/07 /09	D00930	3402	Otros impuestos y derechos	59,420.83	Impuestos recaudados de la UAN en el mes de mayo/09 de la Caja Principal y Predial Santiago y Villa Hidalgo
31/07 /09	D00931	3402	Otros impuestos y derechos	64,576.71	Impuestos recaudados de la UAN en el mes de junio/09 de la Caja Principal y Predial Santiago y Villa Hidalgo
31/07 /09	D00941	3402	Otros impuestos y derechos	109,332.75	Impuestos recaudados de la UAN julio 2009. Caja principal y Predial Santiago y Villa Hidalgo
31/08 /09	D01089	3402	Otros impuestos y derechos	65,878.48	Impuesto recaudado de la UAN en el mes de agosto del 2009
31/10 /09	D01355	3402	Otros impuestos y derechos	51,379.43	Provisión de impuesto UAN octubre 2009
30/11 /09	D01457	3402	Otros impuestos y derechos	27,570.49	Impuesto recaudado de la UAN en el mes de noviembre/09, de la caja principal y predial de

Fecha	Póliza	Partida	Nombre	Importe Observado \$	Observación
31/12 /09	D01598	3402	Otros ingresos extraordinarios	53,580.29	Santiago Ixc., y Villa Hidalgo Impuesto recaudado de la UAN en el mes de diciembre /09, de la caja principal y predial de Santiago Ixc., y Villa Hidalgo
Suma				1,258,246.28	

Infringió lo establecido en los artículos 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; Décimo Tercero y Décimo Sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009; y 14, inciso A) fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Ver documentacion»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun cuando sus argumentos manifiestan ver documentación, para el caso que nos ocupa no fue remitido documento alguno.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 5.AGF.09.MA.15

Derivado de la revisión efectuada al ejercicio del presupuesto municipal y las pólizas de egresos, solicitadas en la visita domiciliaria practicada al Ayuntamiento; se detectó que el ayuntamiento realizó pagos por concepto de multas, recargos, actualizaciones e intereses moratorios; derivados de omisiones en las funciones de los asuntos que corresponden a la hacienda municipal y de incumplimiento de diversas disposiciones legales. Con cargo a las partidas «5201-02-3407» denominada «Multas Recargos e Intereses» y «7201» denominada «Intereses de la Deuda Pública», dichos gastos ascienden a la cantidad de \$225,181.52 (doscientos veinticinco mil ciento ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional), como se detallan a continuación:

- Se pago a Comisión Federal de Electricidad intereses moratorios por \$21,219.80 (veintiún mil doscientos diecinueve pesos 80/100 moneda nacional) que se integran con las siguientes pólizas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Importe Observado \$
27/02 /09	E00348	3407	4,541.00
31/03 /09	E00814	3407	4,546.99
04/09 /09	E02900	3407	4,246.00
02/10 /09	E03059	3407	4,321.00
29/10 /09	E03240	3407	3,564.81
Suma			21,219.80

- b) Se pago al Instituto Mexicano del Seguro Social por concepto de recargos moratorios y actualización por el entero para firma de convenio mediante póliza E04082 del 11 de diciembre de 2009, con cargo a la partida 3407, la cantidad de \$170,677.80 (ciento setenta mil seiscientos setenta y siete pesos 80/100 moneda nacional) que se integran con las siguientes pólizas.
- c) Así mismo en las pólizas de egresos relativas al pago de la Deuda Pública con la Institución de Banobras, S.N.C. se detectó que al no haber realizado las amortizaciones en los plazos estipulados, se afectó las partidas «3407» denominada «Multas Recargos e Intereses» y «7201» denominada «Intereses de la Deuda Pública», de tal manera que por su extemporaneidad se considera improcedente su aplicación, y es como se muestra en el siguiente cuadro:

Fecha	Póliza	Partida	Importe Observado \$	Observación
9/03/09	E00586	3407	849.7	Pago de intereses moratorios del crédito número 40887 contraído con Banobras, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2009
9/03/09	E00587	3407	3,487.09	Pago de intereses moratorios del crédito número 41919 contraído con Banobras, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2009
9/03/09	E00588	3407	819.42	Pago de intereses moratorios del crédito número 222774 contraído con Banobras, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2009
9/03/09	E00589	3407	3,021.28	Pago de intereses moratorios del crédito número 249281 contraído con Banobras, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2009
9/03/09	E00590	3407	1,900.79	Pago de intereses moratorios del crédito número 645948 contraído con Banobras, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2009
10/06/09	E01932	7201	1,725.34	pago de intereses moratorios del crédito No. 6459-48 por los meses mayo-junio 2009
9/07/09	E01927	7201	783.57	pago de intereses moratorios del crédito No. 408-87 por los meses de mayo-junio 2009
10/07/09	E01928	7201	3,240.20	pago de intereses moratorios del crédito 419-19 por los meses de mayo-junio 2009
10/07/09	E01929	7201	728.2	pago de intereses moratorios del crédito 2227-74 por los meses de mayo-junio 2009
10/07/09	E01930	7201	2,684.96	pago de intereses moratorios del crédito No. 2492-81 por los meses mayo-junio 2009
4/09/09	E02904	7201	1,791.31	Pago de intereses moratorios por crédito número 249281 contraído con Banobras
4/09/09	E02905	7201	1,156.66	Pago de intereses moratorios por crédito número 645948 contraído con Banobras
22/09/09	E02934	7201	914.9	Pago de intereses moratorios por crédito número 40887 contraído con Banobras
22/09/09	E02936	7201	3,789.55	Pago de intereses moratorios por crédito número 41919 contraído con Banobras
22/09/09	E02937	7201	843.25	Pago de intereses moratorios por crédito número 222774 contraído con Banobras
25/09/09	E02983	7201	843.25	Pago de intereses moratorios por crédito número 222774 contraído con Banobras
25/09/09	E02994	7201	914.9	Pago de intereses moratorios por crédito número 40887 contraído con Banobras
25/09/09	E02995	7201	3,789.55	Pago de intereses moratorios por crédito número 41919 contraído con Banobras
Suma			33,283.92	

Infringió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 3 fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; décimo tercero y décimo sexto del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009; y 14, inciso A) fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit; en lo que respecta a la administración de los recursos públicos con eficiencia, eficacia y honradez.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$225,181.52 (doscientos veinticinco mil ciento ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla,

Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«En relacion a la presente observacion me permito emitir a usted los siguientes argumentos:

- A) El pago a Comision Federal de Electricidad por interes moratorio se derivo de la insuficiencia financiera para cubrir en tiempo y forma dicha prestacion como puede observarse en los estados de cuentas bancarios del municipio.*
- B) Atencion especial merece el pago al IMSS por concepto de actualizacion y recargos, toda vez que para efectos de la firma del convenio dicha institucion requirio el pago de un entero mismo que el instituto integro de manera arbitraria incluyendo en el actualizacion y recargos. En descargo del responsable de dicho pago se aduce que tales actualizaciones y recargos fueron pagadas por obligaciones ajenas completamente al Lic. Ramón Sánchez Plantillas tesorero municipal en funciones toda vez que las cuotas obrero patronales que originaron dichos recargos y actualizaciones corresponden (sic) a ejercicios y periodos en los cuales dicho funcionario no tenia la responsabilidad de pago.*

Aunado a lo anterior y bajo amaneza por parte del IMSS de retener las participaciones, informacion que se puede confirmar con el jefe de cobriza de dicho instituto, no quedo otra alternatva mas que la firma del convenio en los terminos impuestos a este Ayuntamiento.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que si bien es cierto el Ayuntamiento remite como pruebas documentales auxiliares por cuentas de registro de las cuentas: 5201-02-7201 de los ejercicios 2008 y 2009; 5201-02-3407 de los ejercicios 2006, 2008, 2009; así como impresiones de las pólizas señaladas en la observación, estas confirman la afectación a la hacienda municipal derivados de omisiones en las funciones de los asuntos que corresponden a la hacienda municipal y de incumplimiento de diversas disposiciones legales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y, 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI; 54, fracción I y 58, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último, por \$225,181.52 (doscientos veinticinco mil ciento ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 6.AGF.09.MA.15

De la revisión a la documentación comprobatoria en pólizas de egresos correspondientes a la partida «4102» denominada «Apoyos a Diversas Instituciones y Organizaciones» se detectó la compra de una bomba por \$57,914.00 (cincuenta y siete mil novecientos catorce pesos 00/100 moneda nacional) para el SIAPA registrada mediante póliza E02017 del 30 de julio de 2009, misma que para efectos del ejercicio presupuestal debió de adquirirse y reportarse por este organismo y considerarse como parte del subsidio que le es otorgado, y registrarse dentro de su patrimonio, aunado a ello esta adquisición se realiza sin contar con suficiencia presupuestal.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Fecha	Póliza	Partida	Nombre	Importe Observado \$	Observación
30/07 /09	E02017	4102	Apoyos a Diversas y Instituciones Organizaciones	62,474.00	Gastos efectuados en el mes de abril del 2009.
Suma				62,474.00	

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado; Décimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el ejercicio fiscal del año 2009; y 14, inciso A) fracciones I, V, XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A) fracciones I, V, XII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 7.AGF.09.MA.15

De la revisión efectuada a las pólizas que a continuación se mencionan, se identificaron faltantes de documentación comprobatoria y justificatoria por un total de \$934,038.93 (novecientos treinta y cuatro mil treinta y ocho pesos 93/100 moneda nacional), la cual se integra:

Cuenta	Concepto	Fecha	Número de póliza	Importe \$		
				póliza	Comprobado	Diferencia
5201-01-3301	reclasificación de la póliza de diario No. 33 del 23 de febrero /09 por error en el comprobante fiscal	30/04/2009	D00541	11,760.00	-	11,760.00
5201-01-3301	reclasificación de cheque 414 cuenta 5555558 de enero 30 /09 por error en el comprobante fiscal	30/04/2009	D00542	23,520.00	-	23,520.00
5201-01-3301	reclasificación del cheque 152 de cuenta 5503159 de fecha 23 de febrero 2009 por error en el comprobante fiscal	30/04/2009	D00543	11,760.00	-	11,760.00
5201-01-3301	reclasificación de cheque 3591 cuenta Banamex 5488478 del 19 de marzo 2009 por error en el comprobante fiscal	30/04/2009	D00545	11,760.00	-	11,760.00
4107-05	Participaciones Federales Provisionadas en dic/08 D01812	30/06/2009	D00808	670,834.01	381,710.00	289,124.01

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

4110-03	Otros ingresos extraordinarios. Registro de préstamo otorgado en el mes de enero del 2009	02/10/2009	D01380	100,289.21	-	100,289.21
5201-07-3204	pago de arrendamiento de camiones por el mes de enero del 2009	02/10/2009	D01381	315,709.90	-	315,709.90
1102-01-001 4110-03	depósitos no identificados	31/12/2009	D01699	166,030.86	-	166,030.86
5201-07-3512	Reintegro de gastos realizados por el Director de Obras Públicas	13/11/2009	E03584	30,000.00	25,915.05	4,084.95
Sumas				1,341,663.98	407,625.05	934,038.93

Incumplió lo establecido en los artículos 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, relativa a la debida comprobación y justificación; 117, fracción XVIII Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y Décimo Tercero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones III, XV y XVIII; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Se verificó que las remuneraciones por servicios personales se ajustaran a los conceptos contemplados en los convenios laborales, que se efectuaran las retenciones correspondientes, que existiera la debida justificación y comprobación del gasto y que el registro contable se realiza en apego a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15

De la verificación efectuada al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2009, mismo que nos fue proporcionado mediante oficio sin número, en respuesta a la notificación de inicio de auditoría OFS/AG-OA/07-2010, se detectó que éste no fue elaborado de conformidad a una calendarización en referencia a la afectación financiera del presupuesto de egresos, así como a los plazos estimados en los que se requirieron los bienes y servicios.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Por lo que se incumplió lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre de 2009, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 14, último párrafo y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, inciso A) fracciones I, V, XII, B) fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre de 2009, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AGF.09.MA.15

Del análisis efectuado a los procedimientos de adjudicación aplicados en el ejercicio presupuestal de las siguientes partidas, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2009, se realizaron las siguientes adquisiciones por las cuales se omitió realizar el procedimiento de adjudicación correspondiente, de conformidad con el monto ejercido, en relación con el establecido en decreto emitido por el H. Congreso del Estado:

Partida	Nombre	Importe \$		Procedimiento de adjudicación aplicado	Procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo ejercido
		Presupuestado	ejercido sin IVA		
2101	Material de oficinas.	626,666.67	553,239.06	Adjudicación Directa	Licitación Pública
2104	Materiales y útiles de impresión.	510,000.00	551,664.50	Adjudicación Directa	Licitación Pública
5202	Adquisición de maquinaria y equipo de fumigación	232,000.00	214,859.90	Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos tres oferentes

Así mismo de la revisión efectuada al fondo fijo, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2009, se realizaron las siguientes adquisiciones omitiendo que estas pasaran por el Comité de Adquisiciones, para determinar que se encontraban en los supuestos de excepción.

Partida	Nombre	Importe ejercido sin IVA \$
2401	Material eléctrico	50,260.89
2402	Material de construcción	29,520.55
2403	Pinturas, solventes y accesorios	10,007.84
3801	Gastos ceremoniales y de orden social	45,939.47
Suma		135,728.75

Derivado de lo anterior se pidió mediante Orden de Auditoría OFS/AG-OA/07-2010, los expedientes de los procesos de adjudicación de dichas adquisiciones y con oficio sin número del 27 de abril de 2010 nos hacen entrega de un expediente con tres actas del Comité de Adquisiciones donde aprueban bajo la modalidad de adjudicación directa, fundamentadas con el artículo 51 fracción VI, la adquisición de Equipo de Radiocomunicación, dos camionetas tipo pick up doble cabina un automóvil sedan mediano y tres motocicletas de dos ruedas, adquisiciones que se encuentran debidamente integradas y justificadas por lo que no guardan relación con las adquisiciones observadas objeto de esta observación.

Infringió lo establecido en los artículos 133, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nayarit; 6, 14, 18 26, fracción II y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; y artículo único, fracción III, del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2009, publicado el 20 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial.

Se establece como presunto responsable el tesorero municipal, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 196 y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 14, inciso A) fracciones I, V, XII, B) fracciones I y VI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable el tesorero municipal, del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

De la Auditoria de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.09.MA.15

Derivado de la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al Ramo 20, Programa para Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, se constató que en las obras relacionadas en los siguientes recuadros, no se llevaron a cabo los proyectos de preinversión que detallen las especificaciones generales y particulares, para poder llevar a cabo el proceso de licitación, así mismo el procedimiento seleccionado de invitación restringida para la adjudicación de la obra, no se encuentra dentro de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece la invitación a cuando menos tres personas.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

RAMO 20, PROGRAMA PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS. FALTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Estudios y Proyectos faltantes
1	9DZP18326645	Construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán	Puerta de Palapares	Arquitectónico y de ingeniería
2	9DZP18214288	Construcción de fosa séptica, en colonia dieciocho de septiembre.	Santiago Ixcuintla	Sanitarios

FUENTE: Expediente unitario de obra.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES. FALTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Estudios y Proyectos faltantes
1	93X118049910	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla	Hidráulicos y sanitarios
2	93X1180936175	Construcción y centro de desarrollo comunitario.	Boca de Camichín	Arquitectónico y de ingeniería

FUENTE: Expediente unitario de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 24 y 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal de H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“En relación con la observación realizada a las obras de los siguientes programas:

P.D.Z.P.

-Construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán, en la localidad de Puerta de Palapares y la Construcción de fosa séptica, en colonia dieciocho de septiembre.

Programa 3X1.

Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro de Santiago Ixcuintla y la construcción de centro de desarrollo comunitario.

Es necesario señalar en referencia a su señalamiento que las obras en mención se aprueban por las dependencias normativas SEDESOL y SEPLADENAY mismos que para emitir los dictámenes positivos para su aprobación requieren de la documentación que este órgano señala como no realizados además en referencia a la obra de construcción de drenaje sanitario se siguen las normas emitidas por la C. N. A., y es una etapa de un proyecto que se realiza desde administraciones anteriores con la finalidad de sustituir la red existente la cual ya cumplió con su vida útil y es obsoleta, por lo que remitimos a ese órgano fiscalizador:

Planos constructivos de aula 6X8 (tipo).

Planos de rehabilitación de red de alcantarillado.

Planos constructivos y memorias de cálculo de la construcción del centro de desarrollo comunitario.”

Además envían:

Análisis estructural de la obra Centro de Desarrollo Comunitario, en la Boca de Camichin.

Planos constructivos de aula 6X8.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que respecto al análisis estructural de la obra "centro de desarrollo comunitario, en la localidad de Boca de Camichin", y a los planos constructivos de aula 6X8, que anexan, éstos no traen firmas de quien los elabora, revisa y aprueba, además los planos del aula enviados no indican que corresponden a los de la obra "construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán en la localidad de Puerta de Palapares".

Con referencia a los planos de la rehabilitación de la red del alcantarillado en Santiago Ixcuintla, no se anexan a la documentación enviada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15

De la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al Ramo 20, para Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, se constató que en las obras señaladas en los siguientes recuadros, no se formalizaron debidamente los contratos de obra, ya que no fueron firmados por todas las partes involucradas, lo cual implica la falta del sustento legal para llevar a cabo la ejecución de las mismas.

RAMO 20, PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.
FALTAN FIRMAS EN CONTRATOS

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Observación
1	9DZP18326645	Construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán	Puerta de Palapares	Falta la firma del Síndico Municipal.

FUENTE: Expediente unitario y contrato de obra.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.
FALTAN FIRMAS EN CONTRATOS

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Observación
1	93X118049910	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla	Falta la firma de la empresa contratista kuare Construcciones S. A. de C. V.
2	93X118981369	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla	Faltan las firmas del Presidente, Secretario y Síndico Municipales.

FUENTE: Expedientes unitarios y contratos de obra.

De lo anterior, se infringió el contenido de los artículos 64 fracción IX, 73, fracción II, 114, fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit así como a la empresa contratista; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“En relación a este señalamiento remitimos a este Órgano Fiscalizador copias de los contratos de obra debidamente firmados.”

Además envían los contratos de las obras:

“Construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán en Puerta de Palapares”.

“Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro en Santiago Ixcuintla”.

Y oficio sin número del 12 de julio de 2010, mediante el cual remiten copias certificadas de expedientes de obra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que envían los contratos firmados por quien corresponde, sin embargo la ley establece tiempos para la formalización de éstos, los cuales no se cumplieron, debido a que durante la fiscalización de las obras y al cierre de visita de la auditoría, dichos documentos carecían de las firmas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit así como a la empresa contratista.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.09.MA.15

Derivado de la revisión de los expediente unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al Ramo 20, 3x1 para Migrantes, se constató que en las obras relacionadas en el siguientes recuadro, no se elaboró por parte del ayuntamiento el oficio de asignación del personal encargado para llevar a cabo su supervisión.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES. FALTA OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR			
No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
1	93X1180936175	Construcción y centro de desarrollo comunitario.	Boca de Camichín
2	93X118049910	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla
3	93X118049921	Construcción de Banquetas de concreto en calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla
4	93X118981364	Construcción de Banquetas de concreto en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
5	93X118049943	Construcción de adoquinamiento de calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla
6	93X118981370	Construcción de adoquinamiento de calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
7	93X118049874	Construcción de guarniciones de concreto en calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla
8	93X118981363	Construcción de guarniciones de concreto en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
9	93X118049910	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla
10	93X118582116	Construcción de guarniciones de concreto.	Los Corchos

FUENTE: Expediente unitario de obra y contrato de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 83 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“En relación a este señalamiento se remiten copias de los oficios de asignación a los supervisores.”

Además envían los oficios de asignación de obra:

CAT/072/2009 del 22 de mayo del 2009, CAT/074/2009 del 24 de abril del 2009, CAT/071/2009 del 30 de septiembre del 2009, dirigidos al ingeniero Oscar Raúl Arias Rosas.

CAT/070/2009 del 30 septiembre del 2009 dirigido al ingeniero José Carvajal Pérez.

CAT/070/2009 del 10 de marzo del 2009 dirigido al arquitecto Antonio González Huizar.

CAT/035/2009 del 22 de julio del 2009 dirigido al ingeniero Sergio B. Carrillo González.

CAT/039/2009 del 22 de mayo del 2009 dirigido al arquitecto Carlos A. Morales Márquez.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no presentaron los oficios de asignación del personal encargado para llevar a cabo la supervisión de las siguientes obras:

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES. FALTA OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERVISOR			
No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
4	93X118981364	Construcción de Banquetas de concreto en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
6	93X118981370	Construcción de adoquinamiento de calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
8	93X118981363	Construcción de guarniciones de concreto en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
9	93X118049910	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla
10	93X118582116	Construcción de guarniciones de concreto.	Los Corchos

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15

Del análisis del expediente unitario de la obra 93X118049910, denominada Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro, correspondiente a la muestra de auditoría del Ramo 20, 3x1 para Migrantes, se constató que no se integraron las pólizas de cheques, referentes a las estimaciones 3 y 4 finiquito por \$145,808.86 (ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ocho pesos 86/100 moneda nacional); con lo que se infringió el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

contenido de los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 102 fracción I, II, III, IV, V y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal, ambos de H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal, ambos de H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.09.MA.15

Derivado de la inspección física de las obras correspondientes a la muestra de auditoría del Ramo 20, Programa para Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, señaladas en los siguientes cuadros, se constató la existencia del pago de volúmenes de obra que no fueron realizados en el lugar de los trabajos por un importe total de \$25,108.09 (veinticinco mil ciento ocho pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido; de acuerdo al desglose que se presenta a continuación.

De la obra, « Construcción y centro de desarrollo comunitario » en la localidad de Boca de Camichín, municipio de Santiago Ixcuintla, hubo volúmenes de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$25,108.09 (veinticinco mil ciento ocho pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido, los cuales se identificaron en la visita física de la obra el día 07 de junio del 2010, registrada mediante el acta número Ramo20-3X1-26, mismos que fueron comparados contra los conceptos pagados al contratista según la información registrada en las estimaciones, encontrando diferencias entre los volúmenes de acuerdo al desglose que se presenta en la siguiente tabla, que al ser multiplicados por el precio unitario de cada concepto nos arroja el importe que fue pagado en exceso a la empresa contratista.

VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS

Concepto	Unidad de Medida	Volumen estimado y pagado	Volumen verificado por el O.F.S.	Diferencia en volumen	Precio Unitario \$	Importe pagado en exceso \$
Columna tipo C-1 de concreto F'C=200 kilogramos por centímetro cuadrado de 40x80 centímetros de sección.	ML	72.00	58.80	13.20	1,135.11	14,983.45
Forjado de capitel recto sobre columna sección 10x10 centímetros, según detalle en plano a base de cantera natural.	PZA	38.00	25.20	12.80	467.51	5,984.13
Forjado de arco en vano de pertas y ventanas.	PZA	10.00	9.00	1.00	865.54	865.54
					Subtotal	21,833.12
					IVA	3,274.97
					Total	25,108.09

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato de obra, estimaciones y acta circunstanciada de visita de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 84 fracción I, VI y IX, y 86 fracción III, VIII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación al erario público por \$25,108.09 (veinticinco mil ciento ocho pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido; se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, a los supervisores de obra del municipio, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“De la obra Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad Boca de Camichín, municipio de Santiago Ixcuintla.

Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.

Se solicita en compañía del personal del Órgano Superior de Fiscalización se realice una nueva revisión de los conceptos observados.

Ya que después de recibir las observaciones realizamos una nueva visita física a la obra, se encontraron volúmenes diferentes a los observados.

Se anexan fotografías de la visita de obra.

Se anexan fotocopias de oficios de asignación de supervisor de obra, ya que erróneamente se señala a todos los supervisores del coplademun.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, por \$25,108.09 (veinti cinco mil ciento ocho pesos 09/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que la inspección física derivada de la fiscalización de la obra así como el cálculo de volúmenes se llevó a cabo por personal comisionado del ente fiscalizador en compañía del supervisor designado por el sujeto fiscalizado, como se asienta en el acta circunstanciada parcial de visita de obra Ramo 20-3X1-26 del 7 de junio de 2010, de donde se determinó el faltante de volúmenes que dieron origen a la presente observación. Referente a la solicitud para la realización de una nueva visita a la obra, se determinó como improcedente en razón de que la solicitud al respecto realizada por el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla la presentó el 25 de octubre de 2010 fecha posterior al vencimiento del plazo perentorio de veinte días naturales que establece la ley del Órgano de Fiscalización para la solventación al pliego de observaciones correspondiente que venció el 20 de octubre de 2010.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$25,108.09 (veinticinco mil ciento ocho pesos 09/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, a los supervisores de obra del municipio, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AEI.09.MA.15

De la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al Ramo 20, Programa para Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, se constató que en las obras relacionadas en los siguientes recuadros, no se formalizó el evento de entrega y recepción, a través de las actas correspondientes entre el ayuntamiento, la empresa contratista y los beneficiarios.

RAMO 20, PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.

FALTA ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
1	9DZP18326645	Construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán	Puerta de Palapares
2	9DZP18214288	Construcción de fosa séptica, en colonia Dieciocho de Septiembre.	Santiago Ixcuintla

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

FALTA ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
1	93X118981369	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
2	93X1180936175	Construcción y centro de desarrollo comunitario.	Boca de Camichín
3	93X118981364	Construcción de banquetas de concreto en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla
4	93X118049943	Construcción de adoquinamiento de calles de la zona centro.	Santiago Ixcuintla
5	93X118981363	Construcción de guarniciones de concreto en calles de la zona centro. (segunda etapa).	Santiago Ixcuintla

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 64, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 135, 137 y 139 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, a los supervisores de obra, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía fotocopias de las actas de entrega-recepción de las obras:

“Construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán en la localidad de Puerta de Palapares”.

Copia de bitácora de la obra “Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calles de la zona centro (segunda etapa), en la localidad de Santiago Ixcuintla”.

“Construcción de centro de desarrollo comunitario en la localidad de Boca de Camichín”.

“Construcción de Banquetas de concreto en calles de la zona centro. (segunda etapa). en la localidad de Santiago Ixcuintla”.

“Construcción de Adoquinamiento de calles de la zona centro. en la localidad de Santiago Ixcuintla”.

“Construcción de guarniciones de concreto en calles de la zona centro (segunda etapa) en la localidad de Santiago Ixcuintla”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no envió el acta de entrega-recepción de la obra "Construcción de fosa séptica, en colonia Dieciocho de Septiembre en la localidad de Santiago Ixcuintla.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, a los supervisores de obra, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4.AEI.09.MA.15

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al Ramo 20, Programa para Desarrollo de Zonas Prioritarias y Programa 3x1 para Migrantes, se observó que para las obras señaladas en los siguientes cuadros, el ayuntamiento no propició la participación de los beneficiarios a través de las contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

RAMO 20, PARA DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS.
PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
1	9DZP18326645	Construcción y equipamiento de aula de 6X8 en escuela telesecundaria Pablo Guzmán	Puerta de Palapares

FUENTE: Expediente unitario de obra.

DEL RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.
PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación
1	93X118036175	Construcción de centro de desarrollo comunitario.	Boca de Camichín

FUENTE: Expediente unitario de obra.

De lo anterior, se incumplió con el contenido de las reglas de operación del Ramo 20, correspondiente al numeral 8, apartado 8.2 relativo a las Reglas de operación del programa.

Se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"En relación a lo observado se señala que la integración de los comités de supervisión y vigilancia (contraloría social) se realizaran por normativa del Ramo 20 y se integran a propuesta de las dependencias normativas."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que las reglas de operación establecen que los beneficiarios deben participar a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

asignados al mismo, se determina que la entidad ejecutora es la que debe propiciar dicha participación ya que los puntos en los que se establece que deban participar forman parte de las etapas de planeación, licitación y ejecución de la obra y deben formalizarse mediante las actas respectivas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al Ramo 20, 3x1 para Migrantes, se constató que de la obra "Construcción de empedrado de calles, en la localidad de Los Corchos" municipio de Santiago Ixcuintla" existen pagos amparados con pólizas de cheques por un importe de \$2,425,397.03 (dos millones cuatrocientos veinticinco mil trescientos noventa y siete pesos 03/100 moneda nacional), sin embargo el ayuntamiento solamente presentó documentación comprobatoria por \$2,269,795.02 (dos millones doscientos sesenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos 02/100 moneda nacional), originándose un faltante de documentación comprobatoria por \$155,602.01 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos dos pesos 01/100 moneda nacional) incluyendo IVA, correspondientes a facturas de adquisición de materiales y listas de raya, como se señala en el formato de trámite de ministraciones de pago.

RAMO 20, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES. FALTANTE DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Faltante de documentación comprobatoria
1	93X118036238	Construcción de empedrado de calles.	Los Corchos	\$155,602.01

FUENTE: Expediente unitario de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 84 fracción I, VI y IX, y 86 fracción III, VIII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación al erario público por \$155,602.01 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos dos pesos 01/100 moneda nacional) incluyendo IVA; estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"En relación a esta observación, se remite copia fotostática de documentación comprobatoria faltante y este Órgano de Fiscalizador señala erróneamente al ingeniero Sergio Bonifacio Carrillo González como supervisor de obra."

Además anexan copias de listas de raya de las semanas del 07 al 12, del 14 al 19, y del 28 al 31, todas de diciembre de 2009, por \$64,875.00, \$64,875.00, y \$20,400.00 respectivamente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que con la documentación enviada solo solventan un importe de \$150,150.00 (ciento cincuenta mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), quedando el nuevo importe observado de \$5,452.01 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 01/100 moneda nacional), como faltante de documentación comprobatoria.

Así mismo se corrige el nombre del presunto responsable, derivado de la aclaración que manda el ayuntamiento donde se indica al ingeniero Sergio Bonifacio Carrillo González como supervisor de la obra siendo que el supervisor fue ingeniero José Carbajal Pérez.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$5,452.00 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.09.MA.15

Derivado de la inspección física de la obra *Construcción de empedrado de calles en la localidad de los Corchos, municipio de Santiago Ixcuintla*, correspondiente al Ramo 20, 3x1 para Migrantes y realizada por administración directa, se detectaron volúmenes de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$158,564.19 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional) incluyendo IVA, los cuales se identificaron en la visita física el día 09 de junio del 2010, registrada mediante el acta número RAMO 20-3X1-19, mismos que fueron comparados contra los volúmenes de obra ejecutados según la información registrada en las listas de raya de mano de obra renta de maquinaria y materiales, encontrando diferencias entre los volúmenes de acuerdo al desglose que se presenta en la siguiente tabla, que al ser multiplicados por el precio unitario de cada concepto nos arroja el importe que fue pagado en exceso.

VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS						
Concepto	Unidad de Medida	Volumen estimado y pagado	Volumen verificado por el O.F.S.	Diferencia en volumen	Precio Unitario \$	Importe pagado en exceso \$
I.- MAQUINARIA Y EQUIPO						
Nivelación de terreno con motoconformadora; incluye escarificado y corte. Rend.=450.00 m2/hr	M2	28,160.33	22,547.25	5,613.08		
Insumos maq.	Hrs	63.00	50.44	12.56	93.15	1,169.96
Carga del material producto de corte, aprovechable, con cargador mixto/pailoder Rend.=24.00 m3/hr	M3	2,816.00	2,254.73	561.27		
Insumos maq.	Hrs	118.00	94.48	23.52	66.90	1,573.49
Traslado del material producto de corte, con camión volteo de 7m3 (al 1er km); incluye maniobras dentro del área de trabajo.	M3	2,816.00	2,254.73	561.27	16.00	8,980.32
Subtotal maquinaria y equipo:						11,723.77
II.- MANO DE OBRA						
Colocación de empedrado en seco en capas de 13 cm de espesor, junteado con arena.	M2	28,160.33	22,547.25	5,613.08		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Rend.=20.00 m2/jor						
Oficial	Jor	1,408.00	1,127.35	280.65	262.50	73,670.63
Peon	Jor	1,408.00	1,127.35	280.65	170.00	47,710.50
Limpieza general de la obra	M2	28,160.33				
Rend.=200.00 m2						
Peon	Jor	141.00	112.90	28.10	170.00	4,777.00
					Total de mano de obra:	126,158.13
					Subtotal	137,881.90
					IVA	20,682.29
					Total	158,564.19

FUENTE: Expediente unitario de obra, estimaciones y acta circunstanciada de visita de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 84 fracción I, VI y IX, y 86 fracción III, VIII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación al Ramo 20, 3x1 para Migrantes por \$158,564.19 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional) incluyendo IVA; estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra del municipio, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"De la obra: "Construcción de empedrado de calles" en la localidad de los Corchos, mpio. de Santiago Ixcuintla de la que señalan:

Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.

Se solicita en compañía de personal del Órgano Superior de Fiscalización se realice una nueva revisión de los conceptos observados.

Ya que después de recibir las observaciones realizamos una nueva visita física de la obra. Se encontraron volúmenes diferentes a los observados."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que la inspección física realizada para la fiscalización de la obra así como el cálculo de volúmenes se llevó a cabo en compañía del supervisor autorizado por el sujeto fiscalizado, como se asienta en el acta circunstanciada de visita de obra número RAMO 20-3X1-19, de donde se determinó el faltante de volúmenes.

Referente a las solicitudes para la realización de una nueva visita a la obra, se determinó como improcedente en razón de que la solicitud al respecto realizada por el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla la presentó el 25 de octubre de 2010 fecha posterior al vencimiento del plazo perentorio de veinte días naturales que establece la ley del Órgano de Fiscalización para la solvatación al pliego de observaciones correspondiente que venció el 20 de octubre de 2010.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$158,564.19 (ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional), así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54,

fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra del municipio, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.09.MA.15

Derivado del análisis del expediente unitario de la obra 93X118582116 denominada, *Construcción de guarniciones de concreto en la localidad de los Corchos, municipio de Santiago Ixcuintla*, ejecutada con recursos del Ramo 20, 3x1 para Migrantes, se detectó que la factura No. 101727 de fecha 28 de diciembre del 2009, de la empresa Plome Hidráulica de Occidente S. A. de C. V., por un importe de \$75,964.86 (setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional) incluyendo IVA; por la adquisición de tubería hidráulica, no corresponde a la obra referida ya que no forma parte del desarrollo constructivo de la obra,

con lo que se infringió el contenido de los artículos 53, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 84 fracción I, VI y IX, y 86 fracción III, VIII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación al Ramo 20, 3X1 para Migrantes por \$75,964.86 (setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional) incluyendo IVA; estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"En lo señalado por ese Órgano Fiscalizador de la obra: "Construcción de guarniciones de concreto en la localidad de los Corchos, mpio. de Santiago Ixcuintla de la que señalamos que esta forma parte de una obra integral junto con la Construcción de empedrado de calles en la localidad de los Corchos, por lo que era técnicamente necesario desfogar las pendientes naturales y de proyecto a través de la construcción de un sistema de alcantarillado pluvial, razón por la cual se distribuyo el costo del mismo entre esto dos proyectos, misma que se construyo en la calle "5 de Abril" y calle "El Sesteo" con una línea de conducción sobre la calle "El Sesteo" hacia la laguna del lugar."

Se anexan copias fotostáticas de:

Libreta de campo con nivelación de escurrimientos en la localidad de "Los Corchos".

Plano topográfico de escurrimientos en anteproyecto.

Plano topográfico con cotas de escurrimientos.

Fotografías del proceso constructivo de línea de conducción, pozos de visita y alcantarillas."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que éstos documentos no se presentaron integrados al expediente unitario de la obra durante su revisión, lo que limitó las actuaciones del personal actuante del órgano de Fiscalización, por lo que no se otorgaron durante la fiscalización los elementos necesarios para constatar o ni corroborar que realmente se encontraran instalados los metros lineales de tubería en cada una de las dos obras que se mencionan anteriormente, por un importe de \$75,964.86 (setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional) IVA incluido.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$75,964.86 (setenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional), así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15

Derivado de la inspección física de la obra denominada «Construcción de fosas sépticas en la localidad de “Colonia 18 de Septiembre”, municipio de Santiago Ixcuintla», ejecutada con recursos del Ramo 20, Programa para Desarrollo de Zonas Prioritarias, llevada a cabo el día 07 de junio del 2010 y registrada mediante el acta circunstanciada parcial de visita de obra número RAMO 20-DZP-14, se constató que fue realizada en condiciones distintas a las contratadas, ya que en diecisiete fosas no se colocó el filtro a base de grabón, el cual debería ir ubicado tanto en la base del piso de la fosa como en el exterior de los muros perimetrales conformados en forma “huacaleada”, con la intención de romper la capilaridad de los líquidos y aislar la estructura del terreno natural, tal como la señala la nota de bitácora con folio No. 001 de fecha 18 de junio de 2008 y el proceso constructivo presentado por la empresa ejecutora. Dicha omisión podría generar una afectación e impacto negativo tanto en la estructura de la fosa como en el subsuelo, con lo que se infringieron los artículos 84 fracción I, VI y IX, y 86 fracción III, VIII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 39 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra del municipio, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“En relación a las observaciones señaladas a la “Construcción de fosas sépticas en la localidad de Colonia 18 de Septiembre”, se solicita en compañía de personal del Órgano Superior de Fiscalización se realice una nueva revisión a los conceptos observados, de igual manera se señala erróneamente por parte de este Órgano Fiscalizador al ingeniero José Carbajal Pérez como supervisor de la obra, se anexa oficio de asignación de supervisor de obra.”

Además anexan oficio de asignación de supervisor de obra del 22 de mayo de 2009, a nombre de arquitecto Carlos A. Morales Márquez.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en base a su solicitud para la realización de una nueva visita a la obra, se determinó como improcedente en razón de que por el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla la presentó el 25 de octubre de 2010 fecha

posterior al vencimiento del plazo perentorio de veinte días naturales que establece la ley del Órgano de Fiscalización para la solvatación al pliego de observaciones correspondiente que venció el 20 de octubre de 2010.

Así mismo se corrige el nombre del presunto responsable, derivado de la aclaración del ayuntamiento donde indica al ingeniero José Carbajal Pérez como supervisor de la obra siendo que el supervisor fue el arquitecto Carlos Arturo Morales Márquez.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 7, fracción XVII y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra del municipio, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

De la Auditoria de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AED.09.MA.15

Del análisis de su contenido, se verificó que el municipio de Santiago elaboró su Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 señalando en el apartado correspondiente al Sistema de Planeación la participación de la sociedad en su elaboración, sin embargo no pudimos constatar mediante actas, reuniones de asambleas comunitarias, del Consejo de Desarrollo Municipal y del Comité de Planeación de Desarrollo Municipal, ya que no se nos proporcionó evidencia a pesar que se solicitó dicha información; solicitud número EVA/15-01/2010 con fecha 21 de abril del 2010.

Lo antes mencionado infringe los artículos 7 fracción XI, 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 2 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 209 y 210 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al presidente municipal, secretario municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción I, 54 fracciones I, II y XXV, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla Nayarit; instruir a los titulares de las áreas competentes; para atender la solicitud de información de Órgano de Fiscalización Superior referente a las actas de reuniones de Asambleas Comunitarias, del Consejo de Desarrollo Municipal que nos permita verificar la participación ciudadana en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

De la revisión efectuada al Plan de Desarrollo Municipal se verificó que el plan tiene definido objetivos, estrategias y prioridades y que estos se vinculan con los objetivos específicos que registra el Plan Estatal de impulso al desarrollo económico con generación de empleos productivos, desarrollo turístico, desarrollo agrícola, desarrollo sustentable, desarrollo institucional, transparencia y desarrollo social y humano. Asimismo; vincula con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo de propiciar la generación de empleos y el impulso a la transparencia y rendición de cuentas.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AED.09.MA.15

El municipio proporcionó la información relativa al presupuesto de egresos, sin embargo no se nos hizo saber los objetivos, metas y unidades responsables de ejecución, así como su vinculación con los planes y programas municipales para el ejercicio 2009 lo que limita nuestro alcance de la evaluación. Información que se les pidió, con solicitud número EVA/15-01/2010 con fecha 21 de abril del 2010.

Lo antes mencionado infringe los artículos 7 fracción XI, 11 fracción II y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 64 fracción VI y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al presidente municipal, secretario municipal, del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción I, 54 fracciones I, II y XXV y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; para que gire instrucciones a los responsables de las áreas competentes y remita al Órgano de Fiscalización Superior la información suficiente y competente de la planeación de corto plazo realizada para el ejercicio fiscal 2009 de tal manera que nos permita verificar las metas y objetivos de su presupuesto de egresos y su vinculación con el programa operativo anual.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AED.09.MA.15

El municipio no atendió la solicitud de información requiriendo la correspondencia de la estructura de la administración municipal con la normatividad interna del Ayuntamiento, misma que se solicitó con solicitud de información número EVA/15-02/2010 por lo que no se pudo determinar la correspondencia entre la estructura establecida en la Ley y Reglamento Interno del Municipio con la estructura administrativa en operación y si es adecuada a las necesidades de la administración, lo que limitó nuestro alcance de evaluación.

En incumplimiento a los artículos 7 fracción XI, 11 fracción II y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al presidente municipal, secretario municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción I, 54 fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 7 fracción XI, 11 fracción II y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago para que gire instrucciones a quien corresponda y presente la información que el Órgano de Fiscalización Superior solicitó sobre la estructura en funciones en el ejercicio 2009, para verificar el apego con el Reglamento Interno del Municipio, y si esta es la adecuada a las necesidades de la administración municipal.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AED.09.MA.15

La evaluación del desempeño municipal; este procedimiento se realizó mediante la aplicación de indicadores financieros (cuadro 1), cuyos resultados permiten identificar fortalezas y debilidades de las acciones implementadas en la hacienda municipal para acceder a una administración de finanzas públicas sanas como principio básico de racionalidad en el manejo de los recursos públicos. Asimismo, se analizan diversos aspectos relativos a servicios públicos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como competencia municipal.

En los resultados de los indicadores financieros se determinaron insuficiencias y debilidades en liquidez, solvencia, margen de seguridad, el déficit del resultado financiero, en independencia financiera, en capacidad de pago, en capacidad de pago, en autonomía tributaria, en gestión de nómina y en autonomía financiera, así como que el municipio no genera suficientes recursos que nos muestra el bajo nivel de recaudación del impuesto predial y agua potable.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2009

Área	Indicador	Formula	Interpretación De Resultados	Resultado	Variable de la formula
Efectivo	Liquidez	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Capacidad para satisfacer compromisos a corto plazo. A mayor cobertura del pasivo circulante mejor liquidez.	.33	$\frac{17,043,930.0}{52,360,249.6}$
	Solvencia	$\frac{\text{Pasivos totales}}{\text{Activos totales}}$	Capacidad para satisfacer compromisos a largo plazo. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	1.35	$\frac{52,360,249.6}{38,566,722.4}$
	Margen de Seguridad	$\frac{\text{Activo Circ.-- Pasivo Circ.}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Permite conocer si se contempla un fondo para afrontar eventos de contingencia.	-0.67	$\frac{17,043,930.0 - 52,360,249.6}{52,360,249.6}$
	Resultado financiero	$\frac{\text{Ingreso total} + \text{saldo inicial}}{\text{Egresos totales}}$	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos.	.96	$\frac{270,425,892.2 + 518,905.9}{282,159,689.4}$
Recaudación	Recaudación Anual Per Cápita Impuesto Predial	$\frac{\text{Recaudación Anual}}{\text{Población Total}}$	Mide la recaudación del impuesto predial por habitante	\$53.07	$\frac{4,495,483}{84,147}$
	Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	$\frac{\text{Recaudación Anual}}{\text{Población Total}}$	Mide la recaudación del servicio de agua potable por habitante	\$ 96.00	$\frac{8,080,762}{84,147}$
Pasivos	Independencia Financiera	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	Capacidad Hacienda Pública cumplir sus compromisos	19.4%	$\frac{52,360,249.6 \times 100}{270,425,892.2}$
	Capacidad de Pago	$\frac{\text{Balance Primario} * - \text{FISM}}{\text{x 100 Servicio de la deuda}}$	Capacidad para pagos contractuales de intereses.	-80.5%	$\frac{-11,733,797.1 - 24,180,179.3 \times 100}{21,489,530.3}$
	Apalancamiento Financiero	$\frac{\text{Deuda Púb. Total}}{\text{Gasto total anual}} \times 100$	Grado utilización de recursos crediticios para el financiamiento del gasto.	7.6%	$\frac{21,489,530.3 \times 100}{282,159,689.4}$
	Sustentabilidad Financiera	$\frac{\text{Gasto Sustentable} **}{100 \text{ Ingresos por Participaciones mas Aportaciones Federales}} \times 100$	Proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales	81.4%	$\frac{134,114,829 \times 100}{164,814,156.9}$
Presupuestaria	Gestión de Nómina	$\frac{\text{Gasto de Nómina}}{\text{Gasto de Nómina Presupuestado}}$	Grado de desviación del gasto real y el presupuestado	0.81	$\frac{90,310,788.6}{111,215,415.0}$
	Autonomía Financiera	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Total de ingresos}} \times 100$	Autonomía de los gobiernos respecto a otras fuentes de financiamiento	4.6%	$\frac{12,496,451.4 \times 100}{270,425,892.2}$
	Capacidad Financiera	$\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gasto Corriente}} \times 100$	Capacidad de los gobiernos para cubrir gasto operativo con recursos propios	8.4%	$\frac{12,496,451.5 \times 100}{148,044,859.8}$
	Dependencia Financiera	$\frac{\text{Participaciones}}{\text{Gasto Total}} \times 100$	Gasto financiado con participaciones	21%	$\frac{60,467,978.8 \times 100}{282,159,689.4}$
	Autonomía Tributaria	$\frac{\text{Ing. por Impuestos}}{\text{Ingresos Propios}} \times 100$	Presencia fiscal del Gobierno	49.6%	$\frac{6,204,587.4 \times 100}{12,496,451.4}$
	Ingreso Per Cápita	$\frac{\text{Ingreso Total}}{\text{Población Total}}$	Ingresos totales obtenidos en términos de los habitantes	\$3,213.73	$\frac{270,425,892.2}{84,147}$
Inversión	Inversión Municipal	$\frac{\text{Gasto en Inversión}}{\text{Gasto Total}} \times 100$	Porcentaje del gasto dedicado a inversión pública	39.9%	$\frac{112,625,299.2 \times 100}{282,159,689.4}$
	Inversión Per Cápita	$\frac{\text{Gasto en Inversión}}{\text{Población Total}}$	Mide el gasto de inversión por habitante	\$1,338.43	$\frac{112,625,299.2}{84,147}$

* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales ** Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias

Cuadro 1 FUENTE: Información de la cuenta pública 2009

DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL

Interpretación de resultados

1. Efectivo

1.1.- Indicador de liquidez: Medida de liquidez, que nos indica la capacidad del municipio para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo. El parámetro mínimo aceptable es de 1.00 veces. El municipio cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.33 veces su pasivo. Lo cual nos indica que Santiago se encuentra debajo de los parámetros aceptables.

1.2.- Indicador de solvencia: El índice 1.35 nos indica que el municipio no tiene solvencia en el ejercicio 2009. Su pasivo es mayor que su activo, índice que muestra que el municipio no puede cumplir con sus compromisos de largo plazo.

1.3.- Margen de Seguridad.- El municipio no tiene margen para afrontar eventos de contingencia, ya que su indicador de seguridad de -0.67 nos muestra que las finanzas municipales no disponen de recursos para atender contingencias financieras.

1.4.- Resultado Financiero.- El municipio en el ejercicio 2009 obtuvo un resultado negativo de 0.96 lo que nos muestra de acuerdo a los parámetros aceptables que existe un desequilibrio en sus finanzas por el déficit de su resultado financiero.

2. Recaudación:

El análisis de este concepto es importante, pues los techos asignados a los municipios del Fondo de Fomento Municipal se determinan en relación directa a los montos de recaudación por concepto de Impuesto Predial y Derechos de Agua.

2.1.- Recaudación anual Per cápita (Impuesto predial): En el municipio la recaudación del 2009 fue de \$ 53.07 (Cincuenta y tres pesos 07/100 M.N.), se recomienda mejorar los niveles de recaudación ya que en nivel nacional con datos del INDETEC 2005 se recauda en promedio \$ 182.07 (Ciento ochenta y dos pesos 07/100 M.N.) por este concepto

2.2.- Recaudación anual Per cápita (Derechos de Agua): En el municipio la recaudación del 2009 fue de \$ 96.00 (Noventa y seis pesos 00/100 M.N.). El municipio se encuentra debajo del nivel nacional con datos del INDETEC 2008 se recaudaron en promedio \$338.70 (Trescientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.) por este concepto

3.- Pasivos:

3.1.- Independencia financiera: En el 2009 nos muestra que la deuda pública del municipio representa el 19.4% de sus ingresos totales entre mayor es el porcentaje mayor es la dependencia del financiamiento externo, el municipio depende del financiamiento externo para cubrir la gestión financiera. Si el resultado es bajo mayor es la Independencia financiera.

3.2.- Capacidad de pago: Mide la capacidad del municipio para hacer pagos contractuales de capital e intereses. Cuanto mayor es su valor, más capacidad tiene el municipio para cumplir con sus obligaciones por concepto de intereses. En el ejercicio 2009 el porcentaje del municipio es de -80.5% lo que nos indica incapacidad para atender obligaciones financieras.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

3.3.-Apalancamiento financiero: Mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto mas alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El valor de 7.6% indica el porcentaje de recursos financiados. Parámetro aceptable

4. Gestión financiera:

4.1.-Sustentabilidad financiera: Este indicador nos muestra la dependencia del municipio de los recursos federales transferidos para financiar el gasto de inversión. El indicador en el ejercicio 2008 es de 92.4% y en el 2009 es de 81.4%. El municipio es dependiente de la administración federal para efectuar el gasto sustentable.

4.2.-Gestión de nómina: Este indicador muestra el porcentaje de desviación del ejercicio presupuestal aprobado por cabildo y el gasto ejercido en el ejercicio fue de 0.81. El resultado no es aceptable ya que se encuentra fuera de parámetro de referencia. Nos indica que no existe una eficiente planeación del gasto.

4.3.-Autonomía financiera: Este indicador nos muestra el porcentaje que representan los ingresos propios del municipio sobre el total de ingresos. El porcentaje del municipio en el 2009 es de 4.6%, resultado no es aceptable, ya que evidencia que el municipio no genera recursos suficientes para cumplir la función pública.

4.4.-Capacidad financiera: Muestra que el municipio cubre su gasto operativo en un 8.4% con sus ingresos propios. El municipio no tiene recursos suficientes para sus gastos de operación. Son ineficientes las políticas de recaudación municipal.

4.5.-Dependencia financiera: El índice municipal es de 21%. Este municipio registra una importante subordinación de las participaciones federales para cubrir el gasto total.

4.6.-Autonomía tributaria: Muestra los ingresos vía impuestos que el municipio percibe en el 2009 con respecto del total de los ingresos propios; el resultado es de 49.6% y nos indica que la recaudación del municipio es deficiente.

4.7.-Ingreso Per cápita: Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en ejercicio 2008 se obtienen \$ 2,277.33 (Dos mil doscientos setenta y siete pesos 33/100 M.N.) y en el 2009 es de \$ 3,213.73 (Tres mil doscientos trece pesos 73/100 M.N.) se refleja un aumento de ingresos en relación al ejercicio anterior debido a incrementos de las participaciones y aportaciones federales.

5.-INDICADORES DE INVERSIÓN

5.1-Inversión Municipal: Es el porcentaje que se dedica a inversión del total del gasto el cual fue del 39.9%. El indicador es aceptable si tomamos como referencia la media nacional que es de 35.9%(datos de INDETEC).

5.2-Inversión Per cápita: Es el gasto de inversión en proporción a la población del municipio, el importe es de \$1,338.43 (Mil trescientos treinta y ocho pesos 43/100 M.N.) en el ejercicio 2009 superior con respecto al ejercicio 2008 que fue de \$ 849.65 (Ochocientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.). El indicador es aceptable si tomamos como referencia la media nacional (datos de INDETEC) \$1,126 (Mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.). gasto per cápita.

Lo anterior infringe lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 4 fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción I, 54, fracciones I, II y XXV y 57

de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; que a través de los resultados obtenidos identifique sus fortalezas y debilidades que le permitan mejorar el desempeño financiero y presupuestal para que los recursos se administren con eficiencia, economía y eficacia e instruir a los funcionarios de las áreas involucradas, a efecto de que ejerzan las acciones necesarias para corregir las deficiencias en los indicadores de: liquidez, solvencia, margen de seguridad, el déficit del resultado financiero, en independencia financiera, en capacidad de pago, en capacidad de pago, en autonomía tributaria, en gestión de nomina y en autonomía financiera y el bajo nivel de recaudación del impuesto predial y agua potable.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AED.09.MA.15

En cuanto a los indicadores de los servicios municipales encontramos que la función del municipio es deficitaria ya que no se alcanzaron las metas programadas, en el renglón de agua potable se determinaron insuficiencias en el servicio y en la cantidad del monto de líquido de agua extraído en relación a lo programado. En alumbrado público y servicio de limpieza existe un déficit en la cobertura. En calles, relleno sanitario y rastro municipal no se dispone de información para su análisis. Finalmente en el renglón de seguridad pública servicio altamente demandado por la sociedad se recomienda realizar acciones que permitan mejorar la cobertura de atención a la población en el servicio de patrullas y en algunos indicadores no se nos proporciona la información suficiente y relevante para que podamos hacer una evaluación que permita medir el grado de cumplimiento en la prestación de servicios municipales.

INDICADORES SOBRE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2009

Sector	Indicadores		Evaluación
Agua Potable	Ampliación Del Sistema Agua pot.	Numero de metros lineales de tubería de agua potable instalada	No se envió información
	Autosuficiencia Financiera del Serv. Agua pot.	Numero de metros lineales de tubería de agua potable programada para instalar Ingreso recaudado por la prestación del Servicio de Agua Potable \$ 7,457,373	Se gasta el 96.11% de lo que ingresa para la prestación del servicio Aceptable
		Gasto ejercido por la prestación del Servicio de Agua Potable. \$ 7,678,947	
	Ampliación de red de drenaje y alcantarillado	Numero de metros lineales de tubería instalada para la ampliación de la red de drenaje y alcantarillado Numero de metros lineales de tubería programada para ampliar la red de	No envió información

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Sector		Indicadores	Evaluación
Alumbrado Público	Índice de población beneficiada	servicios de drenaje y alcantarillado Población beneficiada con los servicios de agua potable 14,328 habitantes	16.99% , es un parámetro no aceptable Deficiente
	Líquido extraído	Población Municipal 84,314 Numero de metros cúbicos de agua extraída 3,618,210	62.20% de la programada Deficiente
	Líquido clorado	Numero de metros cúbicos de agua programada para extraer 5,818,631 Cantidad de metros cúbicos de agua clorada 3,618,210	100% de metas cumplidas Aceptable
	Cumplimiento De pago del servicio	Cantidad de metros cúbicos de agua extraída 3,618,210 Monto cobrado a usuarios con rezago \$ 4,014,165 Monto registrado con rezago	No se entregaron las metas programadas No se envió información
	Población con servicio de alumbrado	Población beneficiada con el servicio de alumbrado publico 33,000	El 39.14% de la población cuenta con alumbrado publico Deficiente
	Luminarias instaladas en el año	Población Total municipal 84,314 Luminarias Instaladas 105	93.80% de metas cumplidas Aceptable
	Mantenimiento de calles	Luminarias programadas para instalar 112 Calles con mantenimiento	No se envió información
	Pavimentación realizada	Calles programadas para dar mantenimiento Numero de metros cuadrados de pavimento realizado	No se envió información
	Hectáreas reforestadas en el año	Numero de metros cuadrados de pavimento programado Numero de hectáreas reforestadas 1	Aceptable
	Nivel de relleno atendido	Numero de hectáreas programadas para reforestar 1.5 Capacidad utilizada en el año	No se envió información
Servicio de Limpieza	Cobertura de servicio de limpia	Capacidad para utilizar en el año Numero de zonas con servicios de recolección de basura atendida 25 Total de zonas que requieren el servicio de recolección de basura 45	55.6 de la meta programada Deficiente
	Población beneficiada Con el servicio	Numero de beneficiarios del servicio de recolección de basura 48,000	56.9 de la población Deficiente
Rastro Municipal	Animales sacrificados	Población Total del Municipio 84,314 Numero de Animales Sacrificados	No se envió información
Seguridad Publica	Atención ciudadana	Numero de animales por sacrificar Numero de llamadas atendidas 28,800	100% de la meta programada. Aceptable
	Hab. X patrulla	Numero de llamadas recibidas 28,800 Total de patrullas en servicio 14	5,951 Insuficiente
		Población total del municipio 83,314	

Lo anterior incumple lo establecido en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 125, 126, 197 y 198 de la Ley

Municipal para el Estado de Nayarit; 7 fracción XI, 11 fracción XII, 40 y 49 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director del organismo operador de agua potable, alcantarillado y saneamiento; director de seguridad pública del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y IV; 2, 3 fracción I, 54 fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; Instruir a los titulares de las áreas competentes realizar acciones para implementar procedimientos de mejora continua el cual posibilite medir el desempeño municipal, que se alcancen las metas en cuanto a cobertura en los servicios municipales de tal manera que la prestación de los Servicios Públicos Municipales sea más eficiente.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

En Materia de Recursos Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM):

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de los recibos oficiales de la Tesorería Municipal, estados de cuenta bancarios y fichas de depósito, se determinó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit transfirió \$24,252,601.13 (veinticuatro millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos un pesos 13/100 moneda nacional), durante 2009 al municipio, de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establecen los artículos, segundo y tercero del "Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2009, de los Recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal" publicado el día 31 de enero del 2009; asimismo, se comprobó que el Gobierno del Estado de Nayarit publicó en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, número 13 del 29 de enero de 2009, el "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2009", así como la fórmula y metodología utilizadas y el calendario de enteros del fondo, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo penúltimo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FISM

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables se constató que el municipio abrió la cuenta núm. 5563194 en la institución Banamex S.A., para la recepción, administración y ejercicio de los recursos del fondo, en el mes de enero, pero las ministraciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo fueron depositadas en la cuenta de banco número 5555949 con la institución bancaria Banamex S.A. en la que se manejan los recursos para el ejercicio fiscal 2008.

Cabe mencionar que la ministración correspondiente al mes de enero fue transferida el 11 de febrero, la de enero el 11 de marzo y la de marzo el 6 de abril a la cuenta aperturada para el manejo de recursos del 2009.

Lo anterior incumplió el artículo 9, fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre de 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre de 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación de los recursos del fondo recibidos por el municipio se verificó que no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, en cumplimiento a los artículos 32, párrafo segundo, 35, párrafo último, y 49, párrafo primero, 50, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FISM

Derivado de la revisión de los expedientes unitarios de obra se detectó que en 4 de ellos se realizaron transferencias de recursos del FISM por \$7,861,759.00 (siete millones ochocientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de aportaciones municipales a las siguientes cuentas diversos programas contemplados del Ramo 20; sin que se anexe a estas la documentación comprobatoria de su aplicación, así como que no se realizaron los registros contables del gasto correspondiente al fondo.

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Obra	Cuenta/Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$	Cuenta bancaria a la que se realiza la transferencia
180152009022	5201-12-6204-02-0004	Aportación Municipal Prioritarias 2009	Santiago	Programa Desarrollo Zonas	437,896.00	1102-01-0024, cuenta de cheques 5565308 del programa para desarrollo de zonas prioritarias
	31/03 /09	70	E00923	Pago 1a. Ministración Aportación Municipal Programa Desarrollo Zonas Prioritarias	74,162.50	
	20/04 /09	118	E01205	Pago 2a. Ministración Aportación Municipal para el PDZP	74,162.50	
	04/06 /09	218	E01773	Pago 3a. Ministración Aportación Municipal para el Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias	170,360.00	
	09/09 /09	424	E02649	Pago 4a. Ministración Aportación Municipal Programa Desarrollo Zonas Prioritarias	83,465.00	
	09/09 /09	425	E02650	Pago 5a. Ministración Aportación Municipal Programa Desarrollo Zonas Prioritarias	35,746.00	
180152009027	5201-12-6204-02-0006	Aportación Municipal Ixcuintla		Programa Hábitat 2009 Santiago	1,233,436.00	1102-01-0028, cuenta de cheques 5568668 del programa Hábitat
	04/06 /09	217	E01772	1a. Ministración Aportación Municipal Programa Hábitat 2009 Santiago Ixcuintla	500,000.00	
	09/09 /09	426	E02651	2a. Ministración Aportación Municipal Programa Hábitat 2009	728,526.00	
	26/10 /09	512	E03280	3a. Ministración Aportación Municipal Programa Hábitat 2009 Santiago Ixcuintla	4,910.00	
180152009026	5201-12-6204-02-0007	Aportación Municipal Santiago Ixcuintla		Programa 3x1 Migrantes 2009	3,158,372.00	1102-01-0027, cuenta de cheques 5568676 del programa 3x1 migrantes
	14/05 /09	182	E01490	1a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 Para Migrantes 2009	500,000.00	
	02/06 /09	206	E01761	2a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 Para Migrantes 2009 Santiago Ixcuintla	200,000.00	
	04/06 /09	216	E01771	3a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 para Migrantes 2009 Santiago Ixcuintla	1,000,000.00	
	17/07 /09	313	E02201	4a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 para Migrantes 2009 Santiago Ixcuintla	532,002.31	
	14/08 /09	364	E02525	5a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 Para Migrantes 2009	151,000.00	
	20/08 /09	386	E02547	6a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 Para Migrantes 2009	100,000.00	
	21/08 /09	387	E02548	7a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 Para Migrantes	200,000.00	
	25/08 /09	390	E02551	8a. Ministración Programa 3x1 Para Migrantes	30,000.00	
	04/09 /09	419	E02644	9a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1 Para Migrantes 2009 Santiago Ixcuintla	200,707.69	
	29/12 /09	611	E03892	10a. Ministración Aportación Municipal Programa 3x1	244,662.00	
180152009058	5201-12-6204-02-0018	Aportación Municipal Beneficiarios ejercicio 2009		3x1 para migrantes	3,032,055.00	
	04/09 /09	420	E02645	1a. Ministración Aportación Municipal Beneficiarios Programa 3x1 Para Migrantes 2009	500,000.00	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Número de Obra	Cuenta/Fecha	Cheque	Póliza	Concepto	Importe \$	Cuenta bancaria a la que se realiza la transferencia
	10/09 /09	429	E02654	2a. Ministración Aportación Municipal Beneficiarios Programa 3x1 Para Migrantes	200,000.00	
	09/10 /09	481	E03207	3a. Ministración Aportación Municipal Beneficiarios Programa 3x1 Para Migrantes	1,000,000.00	
	12/11 /09	548	E03604	4a. Ministración Aportación Municipal Beneficiarios 3x1 Para Migrantes	1,332,055.00	
Suma					7,861,759.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 9, fracción III incisos a) y b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 3, fracción XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Cumplimiento de Disposiciones Legales" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, director de planeación y desarrollo municipal, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, director de planeación y desarrollo municipal, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1

Con relación a los aspectos que resultaron observados durante la fiscalización, respecto de: la diferencia entre las cifras que arrojan el cierre presupuestal del fondo y la cuenta publica.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; emita instrucciones al titular del area competente, para que se concilien las cifras del cierre presupuestal y la cuenta publica, a fin de que no existan diferencias entre ambos documentos.

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FISM

Derivado de la revisión del expediente unitario de la obra número 180152009001A, por concepto de rehabilitación de Alcantarillado Sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal, con oficio de autorización COP-MUN-F3-15-082/08 y MUN-F3-15-037 /09, adjudicada al contratista Claudia Segura Jaime por un monto de \$1,075,000.25 (un millón setenta y cinco mil pesos 25/100 moneda nacional), detectando que esta obra no beneficia directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, por lo que incumple con lo que establece para este tipo de recursos el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Adicional a ello se constataron las siguientes irregularidades:

- a) Se establece un convenio adicional a esta obra, mismo que se encuentra firmado únicamente por el Presidente Municipal.
- b) Al pago de la estimación 6 que corresponde al convenio antes señalado, no se anexó la documentación comprobatoria por un importe de \$117,703.24 (ciento diecisiete mil setecientos tres pesos 24/100 moneda nacional).

En incumplimiento al artículo 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, numeral tercero del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura social Municipal entre los Municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2009; y 3, fracción XXIV, 7, fracción XI y 41, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se presume una posible afectación al fondo por la cantidad de \$1,075,000.25 (un millón setenta y cinco mil pesos 25/100 moneda nacional);; estableciéndose como presuntos responsables el presidente municipal; el tesorero municipal; el director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

«Con relación a esta observación, en la que se señala que la obra: "Rehabilitación de Alcantarillado Sanitario y Rehabilitación de pisos en Mercado Municipal" de la localidad de Santiago Ixcuintla; no beneficia directamente a los sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, al respecto se señala que dicha obra se refrendó del ejercicio 2008 al 2009, por lo que se encontraba priorizado para el ejercicio 2005-2008; además es el unico centro de abastos popular existente en la cabecera municipal, por lo que directa e indirectamente beneficia a la población general. Se anexa fotocopia del convenio adicional firmado por las partes correspondientes, así como complemento de la documentación comprobatoria faltante para la estimación no. 6 por un importe de \$117,703.24 (ciento diecisiete mil setecientos tres pesos 24/100 moneda nacional).

Se anexa fotocopia del acta de consejo de desarrollo social municipal y acta de jerarquización de obra (validación de obras) de fecha 25 de marzo de 2009.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que aun cuando se remite la documentación comprobatoria por el pago de la estimación 6 por un importe de \$117,703.24 (ciento diecisiete mil setecientos tres pesos 24/100 moneda nacional); así como el convenio adicional, este no cuenta con las firmas del sindico y secretario municipales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Aunado a lo anterior dentro del acta de jerarquización (validación de obras), la priorización se hace a nivel de programas, no se mencionan obras, y mucho menos la priorización de la obra de rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del mercado municipal, por lo que la misma no se puede considerar como prueba para deducir que esta benefició directamente a sectores de la población que se encontraran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$1,075,000.25 (un millón setenta y cinco mil pesos 25/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables el presidente municipal, el tesorero municipal, el director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15.FISM

Del análisis de los expedientes unitarios de obra y de la inspección física de la muestra de auditoría, se constató que la aportación de \$270,960.00 (doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo IVA, del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33 al Ramo 20, programa 3X1 para Migrantes, para realizar la obra *Construcción de centro comunitario en la localidad de Boca de Camichín, municipio de Santiago Ixcuintla*, no cumple con los rubros que marca la Ley de Coordinación Fiscal Federal. Cabe señalar que el inmueble es utilizado para actos religiosos, de acuerdo a lo que se apreció en la inspección física de la obra, registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra Ramo 20-3X1-26 del siete de junio.

Lo anterior en contraposición a lo que señala la citada Ley en cuanto al destino exclusivo de estos recursos para financiar obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, así como a las Reglas de Operación del Programa 3X1 para Migrantes en el punto 3.5.

Se presume una posible afectación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal por \$270,960.00 (doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo IVA; se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“Con relación a esta observación en la que señala que la obra “Construcción de centro comunitario en la localidad de Boca de Camichín, municipio de Santiago Ixcuintla”, efectivamente se destinaron recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, si bien es cierto que contraviene lo que marca la Ley de Coordinación Fiscal, el reglamento para la aplicación de los recursos del fondo III, señala que se atenderán prioridades de las comunidades y que los órganos máximos de decisión para destinar los recursos son las asambleas comunitarias, así como el

consejo de planeación municipal, de igual manera se señala que dicho inmueble solo se aprobó en su primera etapa, (obra gris), por lo que erróneamente señalan que se utiliza para actos de carácter religioso.

Se anexa fotocopia del acta de priorización de obras de fecha 28 de octubre de 2008 de la localidad de "Boca de Camichin", acta de consejo de desarrollo social municipal y acta de jerarquización de obra (validación de obras) de fecha 25 de marzo de 2009.

Además anexan anexa fotocopia del acta de priorización de obras de fecha 28 de octubre de 2008 de la localidad de "Boca de Camichin", acta de consejo de desarrollo social municipal y acta de jerarquización de obra (validación de obras) de fecha 25 de marzo de 2009.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el ayuntamiento reconoce que infringió la Ley de Coordinación Fiscal, por \$270,960.00 (doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) IVA incluido.

Con respecto al reglamento para la aplicación de los recursos del Fondo III a que hacen referencia, no demuestran que sea un documento público divulgado en el diario oficial de la federación.

Por otro lado ni las asambleas comunitarias, ni los consejos de planeación municipal están facultados para decidir el destino de los recursos, solo se instituyen como instrumentos organizativos de participación corresponsables en las tareas de la planeación, según lo establece la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, pero invariablemente deberán ajustarse a lo especificado en la Ley de Coordinación Fiscal para el ejercicio de los recursos del FISM.

Con respecto al señalamiento de que dicho inmueble solo se aprobó en su primera etapa, (obra gris), y que erróneamente señala que se utiliza para actos de carácter religioso, se aclara que, aun y cuando la obra se encuentra en esa etapa de construcción, existe evidencia de que dicha edificación es utilizada para actos religiosos, como es la cruz en bajo relieve que se encuentra en el muro del estrado, como se apreció en la inspección física de la obra, registrada en el acta circunstanciada parcial de visita de obra Ramo 20-3X1-26 del siete de junio.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$270,960.00 (doscientos setenta mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.09.MA.15.FISM

Del análisis de los expedientes unitarios de obra correspondientes a la muestra de auditoría del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se constató mediante la aplicación de los índices de marginación que establece el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que las obras señaladas en el siguiente recuadro no cumplen con las condiciones de rezago social y pobreza extrema que establece la Ley de Coordinación Fiscal, ya que dichos índices ubican a las localidades de Santiago Ixcuintla y La presa con un grado de marginación muy bajo y bajo; respectivamente, lo cual implica el desvío de recursos de la cuenta del Fondo por un importe de \$2,445,169.45

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

(dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 45/100 M. N.), como se indica a continuación:

OBRAS QUE NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA						
No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Índice de Marginación	Grado de marginación	Importe \$
1	180152009016	Pavimentación de calle México.	La Presa	-1.03324	Bajo	1,487,872.42
2	180152008093	Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal.	Santiago Ixcuintla	-1.46473	Muy bajo	957,297.03
						2,445,169.45

FUENTE: Expedientes unitarios de obra e índices de marginación emitidos por el CONAPO.

Lo anterior, contraviene lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 y 49, así como el 9, fracción VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2009,

Se presume una posible afectación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$2,445,169.45 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a la encargada de la concertación social, al tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"En relación a los señalamientos a las obras de: "Pavimentación en la calle "México" en la localidad de "La Presa" y la "Rehabilitación de alcantarillado sanitario y rehabilitación de pisos en Mercado Municipal" de la localidad de Santiago Ixc., es necesario señalar que la calle "México" de la localidad de "La Presa" comunica la margen izquierda con la cabecera municipal y la margen derecha, por lo que proporciono acceso indirecto a la localidades de alta marginación como "La Guinea", "Colonia 18 de Septiembre" y las "Higueras", y en relación a las obras de mercado municipal ya hemos señalado que este es el único centro de abasto popular que existe en la cabecera municipal, proporcionando condiciones de beneficio a todas las localidades cercanas a esta."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, por \$2,445,169.45 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 45/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que si bien las obras referidas son necesarias en ambas localidades estas no deben pagarse con recursos del Fondo del cual se establece claramente su aplicación y destino en la Ley de Coordinación Fiscal; y en todo caso pueden realizarse con recursos de otro origen o fuente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$2,445,169.45 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento sesenta y nueve pesos 45/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a

la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables a la encargada de la concertación social, al tesorero municipal y al director de planeación y desarrollo municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Respecto de la verificación del envío de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) durante el ejercicio 2009, se constató que el municipio remitió dichos informes. Lo anterior en cumplimiento lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción III y 9 fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15.FISM

Mediante orden de auditoría OFS/AG-OA/07-2010 del 24 de marzo del 2010, se solicitó el acta de conformación del comité de planeación y desarrollo municipal, sin embargo el documento no fue proporcionado por el ayuntamiento, por tal motivo no se pudo constatar que el comité de planeación haya llevado a cabo las sesiones de participación ciudadana, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al jefe del área administrativa de la dirección de planeación y desarrollo municipal y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"En relación a esta observación se remite:

Fotocopia del acta de conformación del comité de planeación y desarrollo municipal."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que no envían el documento a que hacen referencia.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al jefe del área administrativa de la dirección de planeación y desarrollo municipal y al director de planeación y desarrollo municipal, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15.FISM

Mediante solicitud OFS/AEI/MA/15/01/2010 del 1 de junio de 2010, se requirió al ayuntamiento la documentación relativa al programa anual de obra pública o su similar debidamente aprobado por el cabildo, las políticas, bases y lineamientos en materia de obra pública, la relación de regidores, acompañada de copia de la constancia de mayoría de parte del instituto electoral correspondiente, de su nombramiento y de su identificación oficial; relación de

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

comisiones ordinarias integradas en el ayuntamiento, los integrantes de cada una de ellas y la descripción pormenorizada de las funciones de cada comisión; a lo que mediante oficio CAT-238/10 del 02 de junio de 2010 el ayuntamiento da contestación, observándose lo siguiente en la documentación remitida.

El ayuntamiento presentó como fundamento de sus políticas, bases y lineamientos en materia de obra pública, las leyes de obra pública Estatal y Federal, reglas de operación del Ramo 20, 3x1 para Migrantes, sin embargo no presentó documentación alguna donde se definan las áreas responsables de la contratación y ejecución de los trabajos, el señalamiento de los cargos de los servidores públicos responsables de cada uno de los actos relativos a los procedimientos de contratación, ejecución e información de los trabajos, la forma de integración del registro permanente de contratistas de la convocante, el señalamiento de los cargos de los servidores públicos encargados de autorizar el proyecto ejecutivo y, en su caso, de elaborar el dictamen técnico para justificar las obras complicadas, el señalamiento de los cargos de los servidores públicos responsables de la cancelación de los procedimientos de contratación, el señalamiento de los cargos de los servidores públicos responsables de ordenar la suspensión de los trabajos, la terminación anticipada o rescisión de los contratos, así como la descripción pormenorizada de las funciones de cada una de las comisiones ordinarias integradas en el ayuntamiento.

Infringiendo el artículo 7 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al secretario municipal, al director de planeación y desarrollo municipal, al encargado de la contraloría municipal, y al jefe del área administrativa de la dirección de planeación y desarrollo municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al secretario municipal, al director de planeación y desarrollo municipal, al encargado de la contraloría municipal, y al jefe del área administrativa de la dirección de planeación y desarrollo municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15.FISM

De la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al FISM del Ramo 33, se constató que en las obras señaladas en el siguiente recuadro, no se formalizaron debidamente los contratos de obra, ya que, o no fueron realizados, o no están firmados por las partes involucradas, lo cual implica la falta del sustento legal para llevar a cabo la ejecución de las mismas.

**FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33
FALTA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS**

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Observación
1	180152009016	Pavimentación de calle México.	La Presa	Faltan las firmas del Presidente y Síndico Municipales.
2	180152009020	Rehabilitación de camino sacacosechas San Miguel - El Mezcal.	San Miguel	Falta la firma del Síndico Municipal.
3	180152009038	Construcción de Guarniciones de concreto.	Puerta de Mangos	No se elaboró el contrato.
4	180152009001A	Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal.	Santiago Ixcuintla	Falta la firma del Secretario Municipal.
5	180152009019	Rehabilitación de camino sacacosechas Sentispac - Toro Mocho	Sentispac	Faltan las firmas del Secretario y Síndico Municipales.
6	180152009039	Construcción de aula aislada 6X8 mts en preparatoria.	Sentispac	Faltan las firmas del Secretario, Síndico Municipal y contratista "Espacios Ingeniería Fammer."
7	180152009005	Construcción de guarniciones de concreto.	Valle Morelos	Faltan las firmas del Secretario, Síndico Municipal y contratista "Servicios Profesionales en Arquitectura y Decoración S. A. de C. V."
8	180152009004	Construcción de guarniciones de concreto en colonia Amado Nervo.	Villa Hidalgo	Faltan las firmas del Secretario y Síndico Municipales.

FUENTE: Expediente unitario de obra y contrato de obra.

De lo anterior, se infringió el contenido de los artículos 64 fracción IX, 73 fracción II, y 114 fracción III, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 38 párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; así como a las empresas contratistas.; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"Al respecto se anexa fotocopia de los contratos de las obras listadas en el recuadro correspondiente a esta observación firmados por las partes correspondientes."

Además envían:

Los contratos de las obras:

Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal, NAY-PMSI-F3-039/2008 del 05 de noviembre de 2008.

Construcción de guarniciones de concreto en Valle Morelos, NAY-PMSI-F3-005/2009 del 23 de febrero de 2009.

Pavimentación de calle México en La Presa, NAY-PMSI-F3-010/2009 del 12 de marzo de 2009.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que en la obra "Construcción de guarniciones de concreto en Valle Morelos", envían el contrato sin la firma del contratista, y en la obra "Pavimentación de calle México en La Presa", no está firmado por la síndico municipal.

Además de que la ley establece tiempos para la formalización de éstos, los cuales no se cumplieron, debido a que durante la fiscalización de las obras dichos documentos carecían de las firmas.

Así mismo no envían argumentos e información con respecto a lo observado de las obras:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Rehabilitación de camino sacacosechas San Miguel - El Mezcal, en San Miguel.
Construcción de Guarniciones de concreto, en Puerta de Mangos.
Rehabilitación de camino sacacosechas Sentispac - Toro Mocho en Sentispac.
Construcción de aula aislada 6X8 mts en preparatoria en Sentispac.
Construcción de guarniciones de concreto en colonia Amado Nervo en Villa Hidalgo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; así como a las empresas contratistas.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 3.AEI.09.MA.15.FISM

Derivado de la revisión de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al FISM del Ramo 33, se constató que para las obras señaladas en el siguiente recuadro, no se tramitaron y elaboraron las fianzas de cumplimiento, que hayan amparado la ejecución de los contratos en las diferentes etapas del proceso constructivo, sin embargo fueron cobradas por parte de las empresas contratistas en sus indirectos, observándose el importe de su costo por \$9,817.50 (nueve mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 moneda nacional) sin IVA.

FALTAN FIANZAS DE CUMPLIMIENTO					
No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Tipo de Fianza	Importe observado por el cobro de las fianzas en los indirectos \$
1	180152009001A	Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal.	Santiago Ixcuintla	Cumplimiento del Convenio	4,455.51
2	180152009004	Construcción de guarniciones de concreto en colonia Amado Nervo.	Villa Hidalgo	Cumplimiento del Convenio	5,361.99
					9,817.50

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

De lo anterior, se infringió el contenido del artículo 29, fracción III, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, a los supervisores de obra municipal; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la

promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$9,817.50 (nueve mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, a los supervisores de obra municipal.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15.FISM

Derivado del análisis del expediente unitario de la obra 180152009001A denominada *Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal en Santiago Ixcuintla*, contratada por un importe de \$957,297.03 (novecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos 03/100 moneda nacional) IVA incluido, ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, no se encontró el convenio adicional por \$117,703.25 (ciento diecisiete mil setecientos tres pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido, de los trabajos referentes a volúmenes y precios extraordinarios.

Con lo que se infringió el contenido de los artículos 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, así como a los supervisores de obra; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“Se anexa fotocopia del convenio adicional no. NAY-PMSI-F3-039/2008 del día 23 de mayo del 2009.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina la insuficiencia de los mismos para solventar la observación señalada, ya que el convenio adicional no se encuentra formalizado por el síndico municipal.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, así como a los supervisores de obra.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AEI.09.MA.15.FISM

De la revisión a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría correspondiente al FISM del Ramo 33, se constató que para las obras señaladas en el siguiente recuadro, no se formalizaron debidamente los convenios adicionales, ya que no se encuentran firmados por las partes involucradas, lo cual implica la falta del sustento legal para llevar a cabo la ejecución de las mismas.

FALTAN FIRMAS EN CONVENIOS ADICIONALES

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Observación
1	180152009019	Rehabilitación de camino sacacosechas Sentispac - Toro Mocho	Sentispac	Faltan firmas de Secretario y Síndico Municipales.
2	180152009005	Construcción de Guarniciones de concreto.	Valle Morelos	Faltan firmas de Secretario y Síndico Municipales.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Observación
3	180152009004	Construcción de Guarniciones de concreto en colonia Amado Nervo.	Villa Hidalgo	Faltan firmas de Secretario, Síndico Municipal y contratista CFPR Proyectos y Construcciones.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

De lo anterior, se infringió el contenido del artículo 37 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; así como a las empresas contratistas.; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“En relación a esta observación, se remite fotocopia de los convenios adicionales señalados.”

Además envían los convenios adicionales no. NAY-PMSI-F3-005/2009 del día 09 de mayo del 2009 y NAY-PMSI-F3-008/2009 del día 01 de septiembre del 2009”, de las obras: Construcción de Guarniciones de concreto en Valle Morelos y Rehabilitación de camino sacacosechas Sentispac - Toro Mocho en Sentispac respectivamente.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, ya que los convenios adicionales enviados no cuentan con la firma del Síndico y Secretario Municipales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; así como a las empresas contratistas..

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 3.AEI.09.MA.15.FISM

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría correspondiente al FISM del Ramo 33, se constató que los conceptos extraordinarios realizados en las obras señaladas en el siguiente recuadro, no fueron debidamente justificados y autorizados por parte del ayuntamiento, ya que no existen oficios, ni notas de bitácora donde se registre la solicitud y aprobación de los mismos.

CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS QUE NO FUERON DEBIDAMENTE AUTORIZADOS				
No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Importe \$
1	180152009001A	Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal.	Santiago Ixcuintla	117,703.25
2	180152009005	Construcción de Guarniciones de concreto.	Valle Morelos	25,727.37
3	180152009004	Construcción de Guarniciones de concreto en colonia Amado Nervo.	Villa Hidalgo	139,844.61

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 37 y 39 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, y a los supervisores de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“En relación a esta observación, se remite:

Al respecto se manifiesta que, para el caso de la obra denominada: “Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal”, realizada en ésta cabecera de Santiago Ixcuintla, con no. De obra 180152009001A, y en referencia a los conceptos extraordinarios realizados, únicamente fueron 3, de los cuales solamente no se aprobó uno de ellos, de acuerdo a lo constatado en obra. Se anexa fotocopia del oficio de solicitud de aprobación de estos precios extraordinarios emitidos por la contratista, copias de las tarjetas de análisis, notas de bitácora, oficios girados al contratista y cuadro comparativo. El complemento restante para el importe señalado en esta observación, corresponde a volúmenes adicionales ejecutados, no a precios extraordinarios. Se anexa fotocopia del convenio adicional no. CAU-NAY-PMSI-F3-039/2008, con fecha del día 23 de mayo del 2009.

Para el caso de la obra denominada: “Construcción de Guarniciones de concreto” con no. de obra 180152009005, realizada en la localidad de Valle Morelos, no se realizó ningún tipo de concepto extraordinario, solamente volúmenes adicionales a los conceptos ordinarios pactados en el contrato de obra correspondiente. Se anexa fotocopia del convenio adicional no. CAU-NAY-PMSI-F3-005/2009 con fecha del día 09 de mayo del 2009.

En el caso de la obra: “Construcción de Guarniciones de concreto” en colonia “Amado Nervo” de la localidad de “Villa Hidalgo”, mpio de Santiago Ixc., se señala que no fueron conceptos extraordinarios como lo señala este Órgano auditor, si no volúmenes excedentes aprobados en bitácora. Se anexa fotocopia de nota de bitácora.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que de las obras “Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal” y “Construcción de Guarniciones de concreto” en la localidad de Valle Morelos, el convenio enviado no está firmado por la síndico municipal, por lo que es nulo en pleno derecho, además de que al momento de la fiscalización documental al expediente unitario, este se encontraba sin firma de la contratista, así como el cuadro comparativo presentado y a que este cuadro no arroja el importe motivo del convenio adicional presentado.

Con lo que respecta a la obra “Construcción de Guarniciones de concreto” en colonia “Amado Nervo” de la localidad de “Villa Hidalgo”, municipio de Santiago Ixcuintla, la observación se solventa con la nota de bitácora enviada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, y a los supervisores de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla..

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15.FISM

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría correspondiente al FISM del Ramo 33, señaladas en el siguiente recuadro, se constató que no se encontró la documentación complementaria de las estimaciones.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33. FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA				
No.	Número de obra	Nombre de la obra	Ubicación	Observación
1	180152009016	Pavimentación de calle México.	La Presa	Estimaciones 2 y 3 no presentan notas de bitácora, así como pruebas de laboratorio que amparen el grado de compactación de la mezcla asfáltica.
2	180152009001A	Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal.	Santiago Ixcuintla	Estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5, no están firmadas por el supervisor de obra.

FUENTE: Expediente unitario de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra del municipio, así como a la contratista; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"En relación a lo señalado a la obra: "Pavimentación asfáltica en calle "México" en la localidad de "La Presa", se remiten:

Fotocopias de la bitácora de obra.

Para el caso de la obra denominada: "Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal", realizada en ésta cabecera de Santiago Ixcuintla, con no. De obra 180152009001A, se manifiesta que no se firmaron las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 debido a que presentan diferencias entre los volúmenes de obra físicos y los cobrados por la contratista, además de diferencias el análisis de la tarjeta para el precio unitario de algunos conceptos de la estimación presentada en su momento, para la corrección correspondiente. Se anexan fotocopias de bitácora, oficios girados a la contratista, generadores de obra realizados por la supervisión, así como el cuadro comparativo correspondiente.

Además envían Fotocopias de la bitácora de la obra. "Pavimentación asfáltica en calle "México" en la localidad de "La Presa"; fotocopias de bitácora, oficios girados a la contratista, generadores de obra realizados por la supervisión, y el cuadro comparativo de la obra "Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina la insuficiencia de los mismos para solventar la observación señalada:

Con respecto a la obra "Pavimentación asfáltica en calle "México" en la localidad de La Presa", no anexan las pruebas de laboratorio que amparen los grados de compactación indicados para la mezcla asfáltica.

Con respecto a la obra denominada: "Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal", realizada en ésta cabecera de Santiago Ixcuintla, en donde manifiestan que "no se firmaron las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 debido a que presentan diferencias entre los volúmenes de obra físicos y los cobrados por

la contratista, además de diferencias el análisis de la tarjeta para el precio unitario de algunos conceptos de la estimación presentada en su momento, para la corrección correspondiente.", la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y el contrato respectivo, señalan tiempos límites para la presentación, revisión y autorización de las estimaciones, periodos que no se cumplieron ya que durante la revisión al expediente de la obra durante la fiscalización fue cuando se detectó la irregularidad señalada.

Cabe señalar que por un error involuntario se señalaron a los ingenieros Sergio Bonifacio Carrillo González, Oscar Raúl Arias Rosas, y José Carbajal Pérez, como presuntos responsables de la irregularidad en el Pliego de Observaciones, sin embargo las obras señaladas fueron supervisadas por el arquitecto Antonio González Huizar y el ingeniero Alberto Gutiérrez Díaz, respectivamente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal y al supervisor de obra del municipio, así como a la contratista.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AEI.09.MA.15.FISM

Derivado de la inspección física de la obra «Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del mercado municipal en Santiago Ixcuintla», correspondientes a la muestra de auditoría del FISM del Ramo 33, se constató que se pagaron volúmenes de obra que no fueron realizados en el lugar de los trabajos por un importe total de \$73,810.89 (setenta y tres mil ochocientos diez pesos 89/100 moneda nacional) incluyendo IVA; los cuales se identificaron en la visita física de la obra el día 10 de junio del 2010, registrada mediante el acta número RAMO33-FISM-1, mismos que fueron comparados contra los conceptos pagados al contratista según la información registrada en las estimaciones, encontrando diferencias entre los volúmenes de acuerdo al desglose que se presenta en la siguiente tabla, que al ser multiplicados por el precio unitario de cada concepto nos arroja el importe que fue pagado en exceso a la empresa contratista.

VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS						
Concepto	Unidad de Medida	Volumen estimado y pagado	Volumen verificado por el O.F.S.	Diferencia en volumen	Precio Unitario \$	Importe pagado en exceso \$
I.- RED DE DRENAJE						
Excavación en terreno tipo "A" a base de pico y pala, hasta una profundidad de 2.00 m; incluye afine de talud, equipo, herramienta y mano de obra.	M3	327.37	227.94	99.43	107.7	10,708.61
Suministro y colocación de tubo p.v.c. sanitario de pared gruesa, de 4" de diámetro, para descarga sanitaria; incluye conexiones, codos, adhesivo, materiales, herramienta y mano de obra.	ML	170.50	130.10	40.40	87.87	3,549.95
Salida sanitaria con tubería p.v.c. de 4" de diámetro (céspol); incluye materiales, herramienta y mano de obra.	SAL	65.00	0	65.00	513.88	33,402.20
Construcción de registro sanitario de 70 X 40 X 70 cms. A base de tabique de barro rojo recocido con aplanados interiores en acabado pulido; incluye tapa de concreto con marco y contramarco con media caña en el fondo, materiales, herramienta y mano de obra.	PZA	34.00	30.00	4.00	1,745.56	6,982.24
						54,643.00
2.- RECUBRIMIENTO DE PISOS						

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Unidad de Medida	Volumen estimado y pagado	Volumen verificado por el O.F.S.	Diferencia en volumen	Precio Unitario \$	Importe pagado en exceso \$
Levantamiento y trazo de área peatonal (pasillos) con equipo topográfico; incluye equipo, herramienta y mano de obra.	M2	787.66	757.86	29.80	6.96	207.41
Firme de concreto f'c = 150 Kg/cm2, de 8.00 cm de espesor, acabado apalillado; incluye nivelación, cimbra, materiales, herramienta y mano de obra.	M2	795.04	765.24	29.80	181.38	5,405.12
						5,612.53
3.- PRECIOS EXTRAORDINARIOS.						
P. EXT. 3.- Relleno compactado con material de banco, en capas de 20.0 cms; incluye acarreo dentro de la obra a una distancia máxima de 60.0 mts.	M3	86.035	71.33	14.71	267.11	3,927.85
						3,927.85
Subtotal						\$64,183.38
IVA						\$9,627.51
Total \$						\$73,810.89

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato de obra, estimaciones y acta circunstanciada de visita de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 40 y 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal.; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado, ratificando los volúmenes de obras pagados y no ejecutados por \$73,810.89 (setenta y tres mil ochocientos diez pesos 89/100 moneda nacional) incluyendo IVA.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$73,810.89 (setenta y tres mil ochocientos diez pesos 89/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal..

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2.AEI.09.MA.15.FISM

Derivado de la inspección física de la obra «Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del mercado municipal en Santiago Ixcuintla», correspondientes a la muestra de auditoría del FISM del Ramo 33, se constató que se ejecutaron conceptos de obra en condiciones distintas a las contratadas por un importe \$174,794.55 (ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 55/100 moneda nacional) incluyendo

IVA; los cuales se identificaron en la visita física de la obra el día 10 de junio del 2010, registrada mediante el acta número RAMO33-FISM-1 y se respaldan en el cuadro comparativo incluido en el expediente unitario de obra firmado por el supervisor, ingeniero Alberto Jorge Gutiérrez Díaz. Dicha diferencia consiste en la colocación de piso y zoclo de una calidad y precio menor a la inicialmente contratada, derivado al estudio de mercado y al ajuste en la tarjeta de análisis del precio unitario señalado, se obtuvo un costo menor en estos dos conceptos, tal como se señala a continuación.

CONCEPTOS EJECUTADOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS CONTRATADAS

Concepto	Unidad de Medida	Volumen estimado	Precio Unitario Contratado \$	Precio Unitario Modificado \$	Diferencia \$	Importe pagado de más \$
2.- RECUBRIMIENTO DE PISOS						
Suministro y colocación de piso de primera 33 x 33 cms, antiderrapante, asentado con pegapiso y junta de color con sellador; incluye desperdicios, recortes, materiales, equipo, herramienta y mano de obra.	M2	1,191.88	337.19	218.48	118.71	141,488.07
Zoclo de piso rectificado de 33 x 33 cms, de 8 cms de sección, asentado con pegapiso y junteado con boquilla antihongo de color de 2 mm máx; incluye recortes, mano de obra y desperdicios.	ML	308.40	99.85	65.78	34.07	10,507.19
					Suma	151,995.26
					IVA	22,799.29
					Total	174,794.55

FUENTE: Expediente unitario de obra, contrato de obra, estimaciones, acta circunstanciada de visita de obra y cotización de materiales.

De lo anterior, se infringieron los artículos 40 y 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra del municipio, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, así como a la empresa contratista.; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

"En relación a lo señalado a la obra: "Rehabilitación de alcantarillado sanitario y reparación de pisos del Mercado Municipal", en Santiago Ixcuintla."

Al respecto se manifiesta, que la supervisión en turno, no aprobó el pago de estos volúmenes de obra señalados. Se anexan fotocopias de bitácora, oficios girados a la contratista, señalando materiales diferentes a los contratados para las mismas, así como el cuadro comparativo correspondiente. a solicitud del contratista se solicita una nueva verificación por personal de ese Órgano auditor, ya que no se encontraba al momento de la diligencia, argumentando en su favor que ni el contrato, ni el proyecto señalaban que se debería trabajar en horarios nocturnos para no afectar las funciones propias del centro de abasto. Se anexan fotocopias de de bitácora señalando lo anterior."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina la insuficiencia de los mismos para solventar la observación, ya que no presentan evidencia donde la supervisión haya autorizado el cambio del piso que inicialmente se contrató, ni el ajuste de precios unitarios correspondiente, por lo que se ratifican

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

los conceptos de obra ejecutados en condiciones distintas a las contratadas por un importe \$174,794.55 (ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 55/100 moneda nacional) incluyendo IVA.

Con respecto a la solicitud al respecto realizada por el ayuntamiento de Santiago Ixcuintla la presentó el 25 de octubre de 2010 fecha posterior al vencimiento del plazo perentorio de veinte días naturales que establece la ley del Órgano de Fiscalización para la solventación al pliego de observaciones correspondiente que venció el 20 de octubre de 2010.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$174,794.55 (ciento setenta y cuatro mil setecientos noventa y cuatro pesos 55/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo y al supervisor de obra del municipio, ambos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, así como a la empresa contratista..

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 3.AEI.09.MA.15.FISM

Derivado de la inspección física de las obra «Pavimentación de calle México en la localidad de La Presa, municipio de Santiago Ixcuintla», correspondientes a la muestra de auditoría del FISM del Ramo 33, se constató que se encontraron volúmenes de obra pagados y no ejecutados por un importe de \$37,179.55 (treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional) incluyendo IVA, los cuales se identificaron en la visita física de la obra el día 09 de junio del 2010, registrada mediante el acta número FISM-02, mismos que fueron comparados contra los conceptos pagados al contratista según la información registrada en las estimaciones, encontrando diferencias entre los volúmenes de acuerdo al desglose que se presenta en la siguiente tabla, que al ser multiplicados por el precio unitario de cada concepto nos arroja el importe que fue pagado en exceso a la empresa contratista.

VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS

Concepto	Unidad de Medida	Volumen estimado y pagado	Volumen verificado por el O.F.S.	Diferencia en volumen	Precio Unitario \$	Importe pagado en exceso \$
Trazo y nivelación de terreno semiplano con equipo topográfico.	m2	3,069.84	2,981.74	88.10	15.00	1,321.50
Barrido por medios manuales y mecánicos sobre carpeta o empedrado hasta dejarlo libre de impurezas.	m2	3,069.84	2,981.74	88.10	7.50	660.75
Riego de impregnación con emulsión asfáltica de rompimiento medio o similar a razón de 1.50 litros por metro cuadrado.	lts	4,604.76	4,472.61	132.15	17.90	2,365.49
Renivelación de calles con concreto asfáltico con un espesor de 3.00 centímetros.	m2	3,069.84	2,981.74	88.10	159.00	14,007.90
Suministro y colocación de mezcla asfáltica en caliente de 4.00 centímetros de espesor.	m3	122.79	119.27	3.52	3,970.00	13,974.40
					Subtotal	32,330.04
					IVA	4,849.51
					Total \$	37,179.55

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, contratos de obra, estimaciones y actas circunstanciadas de visita de obra.

De lo anterior, se infringieron los artículos 40 y 42, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo; a los supervisores de obra del municipio, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; así como al contratista de obra; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 25 de octubre de 2009, el ayuntamiento envía el siguiente argumento:

“En relación a lo observación de la obra: “Pavimentación de calle México en la localidad de La Presa, municipio de Santiago Ixcuintla.”

Es necesario señalar que en visita física del día 09 de junio del 2010 registrada mediante acta FISM-02, los volúmenes generados por este Órgano auditor y esta supervisión el levantamiento se llevo a cabo a cinta, promediando los anchos de calle resultando un volumen inexacto, ya que la calle presenta una curva y variaciones en los anchos en los anchos, de igual manera no se tomaron en cuenta los cambios de sección y dirección, por lo que se requirió a la empresa: Ingeniero Jorge del Hoyo Barajas realizara un levantamiento topográfico, mismo que se anexa con el objeto de desvirtuar la observación señalada. Se anexa copia del nombramiento de la asignación del supervisor de la obra.”

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis a los argumentos y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina la insuficiencia de los mismos para solventar la observación señalada, ratificando el importe observado por \$37,179.55 (treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional) incluyendo IVA, ya que durante la inspección física de la obras el supervisor no señalo que el levantamiento se llevo a cabo a cinta, promediando los anchos de calle resultando un volumen inexacto para que en este momento se llevaran a cabo las aclaraciones o dudas del levantamiento, sin embargo el levantamiento topográfico, no se encuentra firmado ni autorizado por el contratista y personal del ayuntamiento.

Cabe señalar que por un error involuntario se señalaron a los ingenieros José Carbajal Pérez y Alberto Gutiérrez Díaz, como presuntos responsables de la irregularidad en el Pliego de Observaciones, sin embargo el supervisor de la obra fue el arquitecto Antonio González Huizar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$37,179.55 (treinta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo; a los supervisores de obra del municipio, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; así como al contratista de obra.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 5.AEI.09.MA.15.FISM

Del análisis al expediente unitario de la obra *“Construcción de empedrado de calles en la localidad de Puerta de Mangos, municipio de Santiago Ixcuintla”*, ejecutada con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

no se encontró la autorización por parte del ayuntamiento para el pago de mano de obra adicional por \$26,200.00 (veintiséis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo IVA, referente a la colocación de empedrado.

Con lo que se infringió el artículos 40, 42, 52, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 193 y 195 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla; Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, fracciones I y IV, 2º, 3º, fracción II, 54, fracciones I, II y XXV, 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 9º de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al director de planeación y desarrollo municipal, al tesorero municipal y al supervisor de obra municipal, todos del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

De la revisión de la muestra de auditoría correspondiente al FISM del Ramo 33, se constató que todas las obras son compatibles con la protección y preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FISM

De la revisión de la documentación comprobatoria de los gastos indirectos, de la nomina y de la plantilla de personal de base y confianza, así como registros contables y estados de cuenta bancarios, se detectó que se ejercieron \$460,500.00 (cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), para el pago compensaciones adicionales al sueldo que ya perciben por el desempeño de su encargo, empleados y funcionarios adscritos a la Dirección de Coplademun, sin acreditar que desempeñaron trabajos extraordinario o exclusivos para el fondo.

Beneficiario	Concepto	Puesto	Monto pagado en compensaciones \$
Alberto J. Gutiérrez Díaz	Compensación	Supervisor	16,500.00
Amado Vargas Zavala	Compensación	Personal transitorio de coplademun	30,000.00
Antonio González Huizar	Compensación	Sub-director de coplademun	40,000.00
Antonio Medina Arteaga	Compensación	Supervisor	30,000.00
Carlos A. Morales Márquez	Compensación	Director de Coplademun	100,000.00
Francisco J. Rosales Mora	Compensación	Auxiliar de programas y proyectos de coplademun	30,000.00
Jorge L. Castellón Herrera	Compensación	Encargado de programas en coplademun	30,000.00
José Carvajal Pérez	Compensación	Supervisor de obras de coplademun	30,000.00
Mario Ortiz Carrillo	Compensación	No se encuentra en plantilla	7,500.00
Miguel Hernández Primero	Compensación	No se encuentra en plantilla	2,000.00

Beneficiario	Concepto	Puesto	Monto pagado en compensaciones \$
Oscar Raúl Arias Rosas	Compensación	Jefe del área técnica de coplademun	56,000.00
Ricardo Martínez Salazar	Compensación	Encargado de supervisión coplademun	60,000.00
Sergio Bonifacio Carrillo González	Compensación	Supervisor de obras de coplademun	28,500.00
Suma			460,500.00

Adicional a ello no se proporciono el expediente de personal correspondiente a los empleados que no aparecen en plantilla.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 33, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; para el Ejercicio Fiscal del año 2009; numeral séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad \$460,500.00 (cuatrocientos sesenta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, director de planeación y desarrollo municipal todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, III y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14, fracción III y 17, fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

Mediante oficio CM/38/240/10 del 25 de octubre de 2010 en alcance al oficio GOB/PM/0189/10 del 19 de octubre del mismo año, se remite el siguiente argumento:

«Se remite copia certificada de la póliza de cheque y ficha de depósito del recurso a la cuenta bancaria del fondo III, del importe que corresponde al pago de gastos indirectos durante el periodo que fungió como tesorero en dicho ejercicio presupuestal, toda vez que en los pagos efectuados con anterioridad no tuvo facultades para ordenar o emitir tales cheques, no se omite mencionar que no obstante lo anterior, se justificaron dichas erogaciones en los documentos emitidos por el Director de Planeación, en el que menciona que dicho personal labora únicamente hasta las 3 (tres) P.M. y que su función fue requerida en horas y días laborables, sin embargo y con el objeto de que sea excluido de responsabilidad, toda vez que se hizo el gasto de manera justificado, pero sobre todo y suponiendo sin conceder, mediante el cheque que se ampara con la póliza anexa, se reintegra al fondo para su aplicación correspondiente.»

Mediante oficio sin número del 26 de octubre de 2010 se remite el siguiente argumento:

«En relación con esta observación, se señala que todo el personal tecnico adscrito a esta dirección realiza trabajos de campo, como supervisión de obras por contrato y ejecución de obras por administración, realizando para ellos trabajos de campo en horarios propios de las obras, los cuales son distintos al horario de oficina, trabajando de 07:00 de la mañana a 08:00 de la noche de lunes a sábado y domingos cuando la carga de trabajo así lo requiere, razon por la cual se les asigna una compensación al no existir pago de honorarios, extraordinarios para el personal tecnico que labora en esta dirección.

Señalando que el fondo para la infraestructura social municipal contempla un porcentaje para supervisión de obra.»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que solo se efectuó el reintegro a la cuenta bancaria del Fondo para la Infraestructura Social Municipal la cantidad de \$46,600.00 (cuarenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional);

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

correspondientes al pago de compensaciones del 14 al 30 de octubre de 2009; quedando un importe como presunta afectación al Fondo de \$413,900.00 (cuatrocientos trece mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en los artículos 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7 fracciones XIII, XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado para que esta última proceda conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la hacienda pública federal por \$413,900.00 (cuatrocientos trece mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional); así como, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7, fracción XVII y 46, fracción X y 54, fracción V de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó remitir a la autoridad competente para que en su caso se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, director de planeación y desarrollo municipal todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FISM

Con el análisis del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2009 y de la documentación comprobatoria se constató que el municipio ejerció \$67,799.06 (sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 06/100 moneda nacional), en su Programa de Desarrollo Institucional, al respecto se confirmó que no se celebró el Convenio correspondiente con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado; incumpliendo con lo establecido en el artículo 33, inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal, y numeral séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2009.

Se presume una posible afectación al fondo por la cantidad de \$67,799.06 (sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve pesos 06/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables el tesorero municipal; y el director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso c); 117 fracción III y XV y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, estableciéndose como presuntos responsables el tesorero municipal; y el director de planeación y desarrollo municipal del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AED.09.MA.15.FISM

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FISM, que constituye un aspecto de especial interés a fin de lograr una perspectiva más integral en las revisiones de este fondo, se revisó bajo un conjunto de indicadores que permiten disponer de mayores elementos al efecto.

Cumplimiento de Metas

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática y presupuestal, respecto del programa de inversión con recursos del fondo y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM", que forman parte de este resultado, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron sus metas:

Del análisis del avance físico y financiero del cierre de ejercicio presupuestal del FISM se determinó el índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos, se concluye que de las 78 obras programadas, 74 cumplieron con las metas al 100.0%; representando un 94.9% de cumplimiento y 4 obras que presentan un cumplimiento al 25.5%.

Al 31 de diciembre de 2009, el municipio ejerció \$23, 973,629.00 (veintitrés millones novecientos setenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 98.8% de los recursos asignados al fondo por \$24, 252,601.13 (veinticuatro millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos un pesos 13/100, moneda nacional), lo que demuestra deficiencias en el proceso de planeación, programación y ejecución del FISM.

- De la información remitida mediante el sistema de la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, pudimos verificar en la pagina de Internet la información remitida ya que el municipio no proporciona la información en referencia; del formato único las aplicaciones del recursos federales, se reportó el formato sobre aplicaciones de recursos federales a nivel de fondo, no tenemos evidencia sobre el anexo de avance de indicadores no remitieron al Órgano de fiscalización superior los reportes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte del Municipio de Santiago los reportes de los 9 informes no remitidos representa un incumplimiento del 25%. Asimismo no tenemos evidencia del reporte a la SEDESOL sobre el avance trimestral del ejercicio del fondo que representa el 0% de cumplimiento

El municipio no difundió mediante órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión a la población, al inicio del ejercicio, sobre los recursos recibidos por medio del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas y beneficiarios que equivalen al 0% de incumplimiento sobre el monto asignado al fondo; y al término del ejercicio, no se dieron a conocer los resultados alcanzados presentando un 0% de incumplimiento sobre el monto ejercido

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio no cumplió con las metas del fondo, ya que la aplicación de los recursos no se realizó de manera oportuna, asimismo, no cuenta con los registros y mecanismos necesarios para realizar una evaluación sistemática de las metas alcanzadas, no se nos proporciona la información sobre el cumplimiento de informar a la SHCP y a la SEDESOL.

Cumplimiento de Objetivos

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática, presupuestal, así como la verificación física de obras y acciones, y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM", se determinaron los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de dichos objetivos:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De acuerdo con el análisis realizado, se identificó que las localidades que fueron beneficiadas con obras y acciones con recursos del fondo: 27% se encuentran en grado de marginación alto, el 28% se encuentran con grados de marginación medio, el 38%, para el grado de marginación bajo, el 5% grado de marginación muy bajo; 2% para localidades que no se tiene registro del grado de marginación. Dejando de atender a localidades prioritarias del fondo con mayor grado de marginación, según CONAPO el municipio tiene 15 localidades con grado de marginación alto y muy alto

Todos los programas corresponden a los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicaron de la siguiente manera: en agua potable se ejercieron recursos que representan el 2.3%, alcantarillado 1.3%, drenaje y letrinas 3.9%, urbanización municipal el 69.0%, infraestructura básica de educativa 1.7%, caminos rurales 17.5%, infraestructura productiva rural 1.0%, desarrollo institucional 0.3%, gastos indirectos 3%. La proporción de viviendas con carencias con datos del INEGI 2005 en servicios básicos se presenta de la siguiente manera: en agua entubada de red pública el 28.6%, en drenaje el 6.9% y en energía eléctrica el 0.9%.

El municipio no tiene un sistema que le permita disponer de información actualizada sobre las localidades, colonias, zonas y población que carecen de los servicios de agua potable, drenaje y energía eléctrica, a fin de apoyar el proceso de planeación y orientación de las inversiones del FISM.

De las 13 obras de la muestra revisadas, el 100% fueron concluidas y operan en forma adecuada y el 14% de la inversión ejercida de las obras revisadas no beneficia a la población en condiciones de rezago social.

La cabecera municipal concentró el 12.7 % de la inversión del fondo y el resto se asignó a las demás localidades del municipio, lo que denota un equilibrio en la orientación de los recursos en función de la densidad demográfica, dado que la población en la cabecera municipal representa tan solo el 19.9 % de la población total del municipio.

En la distribución programática de los recursos se asignó un mayor peso en las acciones en obras de urbanización Municipal el 69.0% y el 17.5% en infraestructura productiva rural, de los recursos ejercidos.

No tenemos evidencia de la participación social en la operación del fondo que se realiza a través de los comités de desarrollo municipal, ya que no presentaron actas de asambleas en donde de priorizaron las obras propuestas por las comunidades municipales.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que el municipio no cumplió con los objetivos del fondo, toda vez que se ejercieron mas del 87.3% de los recursos en obras en localidades con grados de marginación medio, bajo y muy bajo, además, no hubo la suficiente transparencia ante la comunidad respecto de los recursos recibidos y su distribución a los núcleos de la población beneficiados. Se puede concluir que el municipio canalizó un alto porcentaje de recursos del fondo a atender las necesidades de la cabecera municipal cuando esta es una localidad con muy bajo grado de marginación. No se cumplen los objetivos y metas del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	98.8%
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (indicar mes () y año ()) (% ejercido del monto asignado).	98.8%
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras y acciones del programa inicial aprobado por el cabildo que fueron ejecutadas (%).	91.0%
II.2 Monto de las obras y acciones del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	97.9%
II.3 Cumplimiento de los avances físicos programados de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la	100%

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
muestra de auditoría que cumplieron con su avance físico programado).	
III.- <u>APLICACIÓN DE RECURSOS.</u>	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	87.3%
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto de las obras visitadas).	16.70%
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0%
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	100.0%
1.- Agua potable.	2.3%
2.- Alcantarillado.	1.3%
3.- Drenaje y letrinas.	3.9%
4.- Urbanización municipal.	69.0%
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	0.0%
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0%
7.- Infraestructura básica de educación.	1.7%
8.- Mejoramiento de vivienda.	0.0%
9.- Caminos rurales.	17.5%
10.- Infraestructura productiva rural.	1.0%
11.- Desarrollo institucional.	.03%
12.- Gastos indirectos.	3.0%
13.- Otros (Especificar los de mayor inversión de recursos).	0.0%
a)	0.0%
b)	0.0%
c)	0.0%
d)	0.0%
e)	0.0%
f) Resto.	0.0%
Total:	
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% respecto del monto total ejercido del FISM).	69.0
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	12.7
III.7 Población en la cabecera municipal (% de la población total del municipio).	19.9
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	28.6
Agua entubada de red pública (%).	6.9
Drenaje. (%).	0.9
Energía eléctrica. (%).	
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al rubro de Desarrollo Institucional?, Sí o No.	SI
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	SI
III.9.1 Recursos que no corresponden con los objetivos del rubro de Desarrollo Institucional (% del monto ejercido en este rubro).	0.0%
III.10 Recursos que no corresponden con los objetivos del rubro de Gastos Indirectos (% del monto ejercido en este rubro).	0.0%
III.11 Potencialización de recursos del FISM (% de recursos ejercidos del fondo mezclados con otras fuentes de financiamiento para realizar obras y acciones).	38.1%
IV.- <u>RESULTADOS DE LAS VISITAS A LAS OBRAS.</u>	
IV.1 Situación constructiva de las obras visitadas.	
A) Número de obras visitadas y situación constructiva de las mismas, apreciada en la visita (Incluir núm. absoluto). (13)	100.0%
1. Obras terminadas, (%).	100.0%
2. Obras en proceso, (%).	0.0%
3. Obras suspendidas, (%).	0.0%
4. Obras canceladas, (%).	0.0%
IV.2 Situación operativa de las obras visitadas.	
B) Situación operativa de las obras terminadas	100.0%
a) Operan adecuadamente, (%).	100.0%
b) No operan adecuadamente, (%).	0.0%
c) No operan, (%).	0.0%
C) Proporción de las obras visitadas (% respecto del número total de obras realizadas).	
IV.3 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras que cuentan con la validación de "no impacto ambiental desfavorable" de la muestra de auditoría).	0.0%
IV.4 Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos, respecto de las obras visitadas).	100.0%
V.- <u>PARTICIPACIÓN SOCIAL.</u>	
V.1 Obras y acciones realizadas que fueron propuestas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (% de las obras y acciones propuestas respecto de las realizadas).	N.D.
V.2 Inversión en obras y acciones realizadas a propuesta del COPLADEM ó CDM. (% respecto del total de las realizadas).	N.D.
V.3 OPERACIÓN DEL COPLADEM O CDM Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.	N.D.
V.3.1 ¿Existe en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí o No.	N.D.
V.3.2 ¿Opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí o No.	N.D.
V.3.3 De acuerdo al Reglamento Interior del COPLADEM ¿Cuántas veces debe sesionar en el año?	N.D.
V.3.4 Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	N.D.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
V.3.5 De acuerdo al Reglamento Interior del COPLADEM ¿Cuántos representantes sociales de comunidades y colonias deben participar en el COPLADEM ó CDM?	N.D.
V.3.6 ¿Cuántos representantes sociales de comunidades y colonias participaron en promedio en las sesiones?	N.D.
V.3.7 ¿El COPLADEM ó CDM sesionó para integrar la propuesta del programa de inversión?, Sí o No.	N.D.
V.3.8 ¿El COPLADEM ó CDM sesionó para revisar el avance del ejercicio del gasto del FISM?, Sí o No.	N.D.
V.3.9 ¿El COPLADEM ó CDM sesionó para evaluar los resultados del ejercicio de inversión del fondo?, Sí o No.	N.D.
V.4 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	N.D.
V.5 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	7.7%
V.6 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad (%).	0.0%
V.7 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (% respecto de las obras que disponen de acta de entrega recepción).	0.0%
VI.- <u>TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.</u>	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	N.D.
VI.2 Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	N.D.
VI.2.1 Número de informes trimestrales del "Formato Único" enviados a la SHCP.	N.D.
VI.2.2 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el Formato "Nivel de Fondo".	N.D.
VI.2.3.1 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el indicador "Porcentaje de recursos del FISM invertido en servicios básicos".	N.D.
VI.2.3.2 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el indicador "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo".	N.D.
VI.2.3.3 Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el indicador "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Urbanización".	N.D.
VI.2.3.4 ¿Se envió a la SHCP el indicador anual de "Porcentaje de Potencialización de Recursos"? Sí o No.	N.D.
VI.2.3.5 ¿Se envió a la SHCP el indicador anual sobre el "Porcentaje de ejecución de recursos (eficiencia)"?, Sí o No.	N.D.
VI.2.3.6 Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	N.D.
VI.3 Calidad de la información remitida a la SHCP (Formato Único).	N.D.
VI.3.1 ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N.D.
VI.3.2 ¿La información del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP está desglosada por obra?, Sí o No.	N.D.
VI.4 Calidad de la información remitida a la SHCP Formato "Nivel de Fondo".	N.D.
VI.4.1 ¿La información del reporte del cuarto trimestre del Formato "Nivel de Fondo" remitido a la SHCP, coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N.D.
VI.4.2 ¿La información del reporte del cuarto trimestre del Formato "Nivel de Fondo" coincide con lo remitido en el formato único a la SHCP?, Sí o No.	N.D.
VI.5 Calidad de la información remitida a la SHCP sobre indicadores de desempeño.	
VI.5.1 ¿La calidad de la información del cuarto trimestre sobre "Indicadores de Desempeño" remitida a la SHCP en correspondencia a los resultados obtenidos por el municipio es Buena, Regular o Mala?	N.D.
VI.6 DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN REMITIDA A LA SHCP.	N.D.
VI.6.1 Número de informes trimestrales del "Formato Único" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	N.D.
VI.6.2 Número de informes trimestrales del Formato "Nivel de Fondo" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	N.D.
VI.6.3 Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Porcentaje de recursos del FISM invertido en servicios básicos".	N.D.
VI.6.4 Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo".	N.D.
VI.6.5 Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Urbanización".	N.D.
VI.6.6 ¿Se publicó en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión el indicador anual de "Porcentaje de Potencialización de Recursos", Sí o No.	N.D.
VI.6.7 ¿Se publicó en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión el indicador de "Porcentaje de ejecución de recursos (eficiencia)", Sí o No.	N.D.
VI.6.8 Índice de cumplimiento de la difusión de los informes remitidos a la SHCP.	N.D.
VI.7 ¿Reportó el municipio a la SHCP las obras y acciones realizadas en 2010 con recursos no ejercidos del fondo al mes de diciembre de 2009, correspondientes al ejercicio 2009?, Sí, No o N/A	N.D.
VI.8 Difusión al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar [costo, ubicación, metas y beneficiarios] (% difundido del monto asignado al FISM).	N.D.
VI.9 Calidad de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar.	N.D.
VI.9.1 ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	NO
VI.10 ¿El alcance de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar, fue el adecuado?, Sí o No.	NO
VI.11 Difusión de los resultados alcanzados: Proporción del monto de las obras y acciones difundidas (% del monto total ejercido del fondo, que fue difundido).	0
VI.12 Calidad de la difusión de los resultados alcanzados.	N.D.
VI.12.1 ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	NO
VI.13 ¿El alcance de la difusión de los resultados alcanzados, fue el adecuado?, Sí o No.	NO

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] (%).	194.1%
VII.2 Importancia del fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%).	40.1%
VII.3 Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios municipales más las Participaciones Fiscales (%).	33.2%
VII.4 Proporción de la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	N.D.
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2009 (%).	40.1%
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2009/2008 (%).	-34.9%

FUENTE: Estados Financieros y Cierre de Ejercicio FISM 2009 **N/D información no disponible

*Se consultó la página de Internet www.shcp.gob.mx <<http://www.shcp.gob.mx>> para verificar la información que el municipio remitiera y no se encontró.

**Se le solicita al municipio con solicitud de información número MUN-15-2010; de fecha 23 de agosto de 2010

Por lo anterior incumplen lo establecido en los artículos 25 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4 fracción I, IV, VI y VIII, 126, 197 y 198 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla.; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción I; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit instruya a los responsables de las áreas competentes para que se realice una adecuada planeación y programación de los recursos del fondo; que se destine a obras y acciones en zonas con grados de marginación alto y muy alto, transparentar y difundir ante la comunidad respecto de los recursos recibidos y su distribución a los núcleos de la población beneficiados y los resultados alcanzados.

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la revisión de los recibos oficiales de la Tesorería Municipal, estados de cuenta bancarios y fichas de depósito, se determinó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit transfirió \$32,866,251.94 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 94/100 moneda nacional), durante 2009 al municipio, de acuerdo al calendario de ministraciones de los recursos, como lo establecen los artículos 36, fracción b), segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; segundo y tercero del "Acuerdo por el que se da a Conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2009, de los Recursos Correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal"; publicado el día 31 de enero del 2009; y 9, fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FORTAMUN

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, administración y manejo de recursos del ejercicio fiscal 2009, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Cabe mencionar que las ministraciones correspondientes de enero a marzo fueron transferidas a la cuenta bancaria 300060160 del Banco Interacciones y ejercidas en dicha cuenta para el pago de deuda. Por lo que respecta a las ministraciones de abril a diciembre estas recibieron, administraron y manejaron en la cuenta 5556082 de la institución bancaria Banamex, s.a. abierta para el manejo de estos recursos del ejercicio 2008.

Lo anterior incumplió el artículo 9, fracción III, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre de 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XV; y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones I y IV, 20, 30, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre de 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

De la revisión de los recursos asignados, se determina que los recursos del fondo no fueron gravados, ni afectados en garantía, ni se destinaron a mecanismos de fuente de pago. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 49, párrafo primero y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FORTAMUN

De la verificación de los gastos efectuados por pago de deuda pública, de las pólizas de diario y egresos; y del seguimiento de las observaciones de los informes de ejercicios anteriores, se detectó que el ayuntamiento no tiene registrada en las cuentas de pasivo, por los adeudos contraídos con Banobras, Secretaría de Finanzas y Banco

Interacciones, y en consecuencia no registran las siguientes amortizaciones por \$22,661,066.61 (veintidós millones seiscientos sesenta y un mil sesenta y seis pesos 61/100 moneda nacional).

Fuente de Financiamiento	Importe cubierto con recursos del Fondo IV
	\$
Banobras snc	1,928,359.41
Secretaría de Finanzas	9,600,000.00
Banco Interacciones	11,132,707.20
Suma	22,661,066.61

Infringió lo establecido en los artículos 3, fracción XX, de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en lo que respecta al de "Revelación Suficiente" de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracción XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del período 01 de enero al 06 de octubre y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117 fracciones III, IX y XV; 119, fracción XII; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 14, inciso A) fracciones I, V, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Santiago Ixcuintla Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables al tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, contralor municipal en funciones del período 01 de enero al 06 de octubre y tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, contralor municipal en funciones del periodo 07 de octubre al 31 de diciembre, todos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1

Con relación a los aspectos que resultaron observados durante la fiscalización, respecto de: la diferencia entre las cifras que arrojan el cierre presupuestal del fondo y la cuenta publica, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; emita instrucciones al titular del area competente, para que se concilien las cifras del cierre presupuestal y la cuenta publica, a fin de que no existan diferencias entre ambos documentos.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

El sujeto fiscalizado, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Derivado de la revisión a los expedientes unitarios de obra que integran el fondo, se verificó que los recursos del mismo y sus accesorios se destinaron principalmente al financiamiento de obligaciones financieras y seguridad pública. En cumplimiento a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Nombre	Monto registros contables \$
Gastos de administración para seguridad publica municipal	11,579,487.63
Aportación municipal para pago viáticos a agentes de seguridad publica	353,748.39
Mantenimiento de radios para seguridad publica municipal	35,661.92
Aportación municipal para cubrir adeudo con secretaria de finanzas	9,600,000.00
Aportación municipal para cubrir a banco interacciones	11,132,707.20
Aportación municipal para cubrir crédito con Banobras	1,928,359.41
Aportación municipal para cubrir pagos a Comisión Federal de Electricidad	3,417,365.00
Monto total ejercido y contabilizado	38,047,329.55

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Respecto de la verificación del envío de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) durante el ejercicio 2009, se constató que el municipio remitió dichos informes. Lo anterior cumplió lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8, fracción III y 9, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.09.MA.15.FORTAMUN

Del análisis de la pagina de internet de Gobierno del Estado, del sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los Recursos Presupuestarios Federales, y de la cuenta pública se constató que la información enviada no corresponde con la que presentaron en los registros contables y presupuestarios, existe diferencia por \$5,230,444.55 (cinco millones doscientos treinta mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 moneda nacional).

Nombre	Importe \$		
	Importe cierre del ejercicio	Monto registros contables	Diferencia
Gastos de administración para seguridad publica municipal	11,584,488.00	11,579,487.63	5,000.37
Aportación municipal para pago viáticos a agentes de seguridad publica	353,748.00	353,748.39	- 0.39
Mantenimiento de radios para seguridad publica municipal	35,662.00	35,661.92	0.08
Aportación municipal para cubrir adeudo con secretaria de finanzas	9,600,000.00	9,600,000.00	-
Aportación municipal para cubrir a banco interacciones	5,897,263.00	11,132,707.20	- 5,235,444.20
Aportación municipal para cubrir crédito con Banobras	1,928,359.00	1,928,359.41	- 0.41
Aportación municipal para cubrir pagos a Comisión Federal de Electricidad	3,417,365.00	3,417,365.00	-
Monto total ejercido y contabilizado	32,816,885.00	38,047,329.55	- 5,230,444.55

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 9, fracción III, incisos a), y d) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; 3, fracciones XX de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental en lo referente a "Control Presupuestario", "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Cumplimiento de Disposiciones Legales" y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior, y 203 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establecen como presuntos responsables tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit; con fundamento en los artículos 1, fracciones I y IV; 2, 3, fracción II; 54, fracciones I, II, y XXV; y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III y 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establecen como presuntos responsables tesorero municipal en funciones por el período del 01 de enero al 06 de octubre, tesorero municipal por el periodo del 7 de octubre al 31 de diciembre, ambos en el ejercicio 2009 del Honorable XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AED.09.MA.15.FORTAMUN

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FORTAMUN-DF, que constituye un aspecto de especial interés a fin de lograr una perspectiva más integral en las revisiones de este fondo, se revisó bajo un conjunto de indicadores que permiten disponer de mayores elementos al efecto.

Cumplimiento de Metas

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática y presupuestal, respecto del programa de inversión con recursos del fondo y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF", que forman parte de este resultado, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron sus metas:

Del análisis del avance físico y financiero del cierre de ejercicio presupuestal del FORTAMUN-DF se determinó el índice de cumplimiento de metas (avance físico) de los programas ejercidos, se concluye que de las 8 obras y acciones programadas, todas cumplieron con las metas al 100%; representando un cumplimiento del 100%.

Al 31 de diciembre de 2009, el municipio ejerció \$32,816,885.00 (treinta y dos millones ochocientos dieciséis mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 99.8% de los recursos asignados al fondo por \$32,866,251.94 (treinta y dos millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 94/100 moneda nacional), lo que demuestra eficiencia en el proceso de planeación, programación y ejecución del FORTAMUN-DF.

- Del análisis de la información remitida mediante el sistema de la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos en forma trimestral, que del formato único sobre aplicaciones de recursos federales no tenemos evidencia de la informa entregada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por parte del municipio de Santiago, lo que representa un 0% de cumplimiento al no tener la información comprobatoria de los informes que debieron enviar..

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- No se difundió en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión, los informes remitidos a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de 12 reportes que representan un 0% de incumplimiento.
- El municipio no difundió mediante órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión a la población, al inicio del ejercicio, sobre los recursos recibidos por medio del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas y beneficiarios que equivalen al 0% de incumplimiento sobre el monto asignado al fondo; y al término del ejercicio, no se dieron a conocer los resultados alcanzados presentando un 0% de incumplimiento sobre el monto ejercido.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio no cumplió con las metas del FORTAMUN-DF, ya que no se difundió en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión, los informes remitidos a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de 12 reportes que representan un 0% de incumplimiento.

Cumplimiento de Objetivos

Con la revisión efectuada al cierre de ejercicio presupuestal, a la información financiera, programática, presupuestal, así como la verificación física de obras y acciones, y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar el cumplimiento de dichos objetivos:

Los recursos se orientaron al financiamiento de obligaciones financieras un 57.6% y a seguridad pública el 36.5%.

De la aplicación de recursos en el saneamiento de sus finanzas municipales para el ejercicio fiscal 2009, se efectúa un pago por concepto de deuda pública por la cantidad de \$24,995,952.88 (veinticuatro millones novecientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 88/100, moneda nacional), de los cuales \$17,425,622.00 (diecisiete millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional.) corresponden a recursos del fondo que representa el 69.7% del total de la deuda pública.

De los recursos del fondo destinados para la canalización de recursos financieros \$3,417, 365.00 (tres millones cuatrocientos diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) se aplican en el pago de alumbrado público que representan el 10.39% del FORTAMUN.

El FORTAMUN-DF constituyó un apoyo para las finanzas municipales, ya que su participación representó el 171.2 % del monto de los ingresos propios del municipio por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 54.4 % del importe correspondiente a las participaciones fiscales y el 41.25 % de los ingresos propios más las participaciones.

No tenemos evidencia de la difusión de las 8 obras y acciones entre la población a través de periódicos locales y su página de internet.

El municipio no informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre los recursos recibidos por medio del fondo, las obras y acciones por realizar, sus metas y beneficiarios; tampoco, al término del ejercicio, se dieron a conocer los resultados alcanzados como lo señala la normativa.

Del balance de los elementos anteriores, se concluyó que el municipio no cumplió con los objetivos del FORTAMUN-DF, ya que destinó el 10.5% de los recursos del fondo para atender requerimientos del gasto corriente que se deben solventar con participaciones y recursos propios; además, no se promovió la transparencia en la operación y manejo

del fondo, en virtud de que no se realizó la difusión entre la ciudadanía de las obras y acciones a realizar, su costo, metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados.

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FORTAMUN-DF**

Concepto	Valor respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.8%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (indicar mes y año) (% ejercido del monto asignado).	99.8%
II.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
II.1.- Destino del monto total ejercido del FORTAMUN-DF (%).	100.0%
A) Obligaciones Financieras (%).	63.5%
1.- Pago del servicio de la deuda pública (Principal e intereses) (%).	9.3%
2.- Pago de Pasivos (%).	90.7%
B) Seguridad Pública (%).	36.5%
C) Obra Pública (%).	0.0%
D) Pago por Derechos de Agua (%).	0.0%
E) Otros Rubros (%).	0.0%
Desglose por rubro de gasto.	
2.- Pago de Pasivos (%).	100.0%
a) secretaria de finanzas	50.75%
b) comisión de electricidad	18.06%
c) banco interacciones	31.17%
d) Resto	
B) Seguridad Pública. (%).	100.0%
a) Servicios Personales.	96.7%
b) Equipamiento.	0.3%
c) Infraestructura.	0.0%
d) Capacitación.	0.0%
e) Otros.	3.0%
E) Otros Rubros (%).	100.0%
a)	0.0%
b)	0.0%
c)	0.0%
d)	0.0%
e) Resto.	0.0%
II.2.- Recursos del FORTAMUN-DF destinado al pago de pasivos, respecto del monto total pagado con el Fondo en obligaciones financieras (%).	90.7%
II.3.- Recursos ejercidos en conceptos que no se corresponden con los fines del fondo (% del monto total ejercido del fondo).	0.0%
III.- DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL.	
III.1.- Monto asignado al fondo en 2009, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2009 (%).	170.7%
III.2.- Capacidad de pago del municipio (Servicio de la deuda en 2009 respecto de los recursos disponibles en este ejercicio para pagar la deuda pública, %).	.0.8%
III.3.- Proporción del fondo en el total pagado al servicio de la deuda pública municipal (% del monto ejercido del fondo en el pago del servicio de la deuda pública municipal, respecto del gasto total del municipio en ese concepto).	9.0%
III.4.- Variación anual de la deuda pública 2009/2008 (%).	-39.8%
IV.- SEGURIDAD PÚBLICA.	
IV.1.- Importancia del fondo en el gasto total municipal en seguridad pública (% del monto ejercido del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto).	
IV.2.- Programas de Seguridad Pública.	
IV.2.1.- ¿El municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública?, Sí o No.	SI
IV.2.2.- ¿Se aplicaron en 2009 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad del municipio?, Sí o No.	NO
IV.2.3.- ¿Se aplicaron en 2009 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre la actuación de la policía del municipio?, Sí o No.	NO
IV.2.4.- ¿Se evaluaron en 2009 por el municipio los resultados de las acciones municipales en materia de Seguridad Pública?, Sí o No.	NO
IV.2.5.- Elementos policiales que causaron baja por motivos diversos en 2009 (% de la plantilla de personal).	3.8%
IV.2.6.- Estructura de la plantilla del personal policial por antigüedad, (a la fecha de la auditoría):	100.0%
IV.2.6.1.- Elementos de policía que tienen menos de 1 año de antigüedad (%).	0.0%

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Concepto	Valor respuesta del Indicador	ó del
IV.2.6.2.- Elementos de policía que tienen de 1 a 2 años de antigüedad (%).	20.5%	
IV.2.6.3.- Elementos de policía que tienen de 2 a 3 años de antigüedad (%).	15.4%	
IV.2.6.4.- Elementos de policía que tienen más de 3 años de antigüedad (%).	64.1%	
IV. 3.- Interconexión a Plataforma México.		
IV.3.1.- ¿El municipio se encuentra conectado a Plataforma México?, Sí o No.	SI	
IV.3.2.- ¿Si está conectado el municipio, existen deficiencias en el funcionamiento de Plataforma México?, Sí o No.	SI	
IV.3.3.- ¿Se cuenta con un Sistema paralelo de información (Municipal, Estatal u Otros) al sistema Plataforma México?, Sí o No.	NO	
IV.3.4.- ¿La Secretaría de Seguridad Pública Municipal o similar, cuenta con estadísticas sobre delitos cometidos en el municipio?, Sí o No.	NO	
En caso afirmativo:	N.A	
Variación anual del número de delitos 2009 respecto de 2008 (%).	N.A.	
Variación anual del número de delitos 2008 respecto de 2007 (%).	N.A.	
IV.3.5.- Policías del municipio pagados con el FORTAMUN-DF (% del total de policías del municipio, pagados con el fondo).	100	
IV.3.6.- Número de habitantes por cada policía del municipio.		
IV.3.7.- Variación anual del gasto del FORTAMUN-DF en Seguridad Pública, 2009/2008 (%).	27.7%	
IV.3.8.- ¿La policía municipal utilizó el Informe Policial Homologado?, Sí o No.	NO	
IV.3.9.- ¿Se alimentó diariamente con el Informe Policial Homologado el "Sistema Único de Información Criminal (SUIC)"?, Sí o No.	NO	
IV.3.10.- ¿Se cargó, integró y actualizó el Kárdex electrónico del personal policial en el sistema diseñado por la SSP?, Sí o No.	SI	
IV.3.11.- ¿En el caso de que se requisitó el Kárdex, indicar si fue con los siguientes elementos?		
a) Huellas Dactilares, Sí o No.	NO	
b) Cédula Única de Identificación Personal, Sí o No.	SI	
c) Datos Personales, Sí o No.	SI	
d) Voz, Sí o No.	NO	
e) ADN, Sí o No.	NO	
f) Escritura, Sí o No.	SI	
g) Identificación Biométrica, Sí o No.	NO	
IV.3.12.- Personal policial registrado en el Kárdex (% respecto del total de policías del municipio).	98.7	
<u>V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.</u>		
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	N.D.	
V.1.1.- Número de informes trimestrales del "Formato Único" enviados a la SHCP.	N.D.	
V.1.2.- Número de informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el Formato "Nivel de Fondo".	3	
V.1.3.- Número de informes trimestrales en los que se reportó el indicador "Aplicación Prioritaria de Recursos".	N.D.	
V.1.4.- Número de informes trimestrales en los que se reportó el indicador "Fortalecimiento Financiero".	N.D.	
V.1.5.- Número de informes trimestrales en los que se reportó el indicador "Logro Operativo" del fondo.	N.D.	
V.1.6.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	N.D.	
V.2.- Calidad de la información remitida a la SHCP (Formato Único).		
V.2.1.- ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N.D.	
V.2.2.- ¿La calidad de la información del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP fue adecuada y contó con la descripción detallada de las obras y acciones?, Sí o No.	N.D.	
V.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP (Nivel de Fondo).		
V.3.1.- ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Nivel de Fondo" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	N.D.	
V.3.2.- ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Nivel de Fondo" coincide con lo remitido en el formato único a la SHCP?, Sí o No.	N.D.	
V.4.- Calidad de la información remitida a la SHCP sobre indicadores de desempeño.		
V.4.1.- ¿La calidad de la información del cuarto trimestre sobre "Indicadores de Desempeño" remitida a la SHCP en correspondencia con los resultados obtenidos por el municipio es Buena, Regular o Mala?	N.D.	
V.5.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	N.D.	
V.5.1.- Número de informes trimestrales del "Formato Único" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	N.D.	
V.5.2.- Número de informes trimestrales del Formato "Nivel de Fondo" que fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión.	N.D.	
V.5.3.- Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador de la "Aplicación Prioritaria de Recursos".	N.D.	
V.5.4.- Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de	N.D.	

Concepto	Valor respuesta Indicador	ó del
difusión, en los que se dio a conocer el indicador de "Fortalecimiento Financiero".		
V.5.5.- Número de informes trimestrales publicados en los órganos locales oficiales de difusión, internet u otro medio local de difusión, en los que se dio a conocer el indicador del "Logro Operativo" del fondo.		N.D.
V.5.6.- Índice de cumplimiento de la difusión de la información entregada a la SHCP.		N.D.
V.5.7.- ¿Reportó el municipio a la SHCP las obras y acciones realizadas en 2010 con recursos no ejercidos del fondo correspondientes al ejercicio 2009?, Sí, No o N/A.		N.D.
V.6.- Difusión al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar, [costo, ubicación, metas y beneficiarios] (% difundido respecto del monto asignado al FORTAMUN-DF).		N.D.
V.6.1.- Calidad de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar.		N.D.
V.6.1.1.- ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN-DF, así como las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios? Sí o No.		N.D.
V.6.2.- ¿El alcance de la difusión, al inicio del ejercicio, de las obras y acciones a realizar, fue el adecuado?, Sí o No.		N.D.
V.7.- Difusión de los resultados alcanzados: Proporción del monto de las obras y acciones difundidas (% del monto total ejercido del fondo que fue difundido al cierre del ejercicio).		N.D.
V.7.1.- Calidad de la difusión de los resultados alcanzados.		N.D.
V.7.1.1.- ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.		N.D.
VI.- FINANZAS MUNICIPALES.		
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios (% del monto asignado al fondo respecto de los Recursos Propios del municipio).	263.2%	
VI.2.- Importancia del fondo respecto de las Participaciones Fiscales (%).	54.4%	
VI.3.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios municipales más las Participaciones Fiscales (%).	45.1%	
VI.4 Importancia del fondo respecto del monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2009 (%).	100.1%	
VI.5 Proporción de recursos ejercidos en servicios personales (% del monto total del presupuesto aprobado del municipio).	274.8%	
VI.6 Variación del gasto del municipio en servicios personales en 2009/2008, (%).	-0.7%	
VI.7 Importancia del adeudo del municipio por concepto de derechos de agua, con la Comisión Nacional del Agua (% del monto asignado al FORTAMUN-DF).		

FUENTE: Estados financieros y cierre de Ejercicio FORTAMUN-DF 2009 **N/D información no disponible

*Se consultó la página de Internet www.shcp.gob.mx <<http://www.shcp.gob.mx>> para verificar la información que el municipio remitiera y no se encontró. **Se le solicitó al municipio con solicitud de información número MUN-15-2010; de fecha 23 de agosto de 2010

En incumplimiento de los artículos 25 y 33 fracción I y II y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25, 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, IV, VI y VIII, 126, 197 y 198 de La Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Se establecen como presuntos responsables al director de Planeación y Desarrollo Municipal del H. XXXVIII Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, Nayarit.; con fundamento en los artículos 1 fracciones I y IV, 2, 3 fracción I, 54 fracciones I, II y XXV, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 237 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no presentó argumentos ni documentación para solventar lo observado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se determina que la observación subsiste, toda vez que el sujeto fiscalizado, no presentó argumentos para desvirtuar lo observado.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción IV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Ayuntamiento Santiago Ixcuintla, Nayarit; instruir a los titulares de las áreas competentes a efecto de que realicen las acciones necesarias y destinar los recursos para atender las prioridades del fondo, asimismo; transparentar y difundir entre la ciudadanía el ejercicio del recurso en las obras y acciones a realizar sus costos, metas y beneficiarios, los resultados alcanzados.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Con relación a las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño, con fundamento en el artículo 50, fracción IV, último párrafo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; el sujeto fiscalizado deberá informar al órgano las mejoras realizadas o, en su caso justificar su improcedencia en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de que reciba el presente informe.

VIII. Cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, no se dió cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental, como a continuación se expresa:

Principios Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Ente	Si
Base de Registro	No
Cuantificación en Términos Monetarios	Si
Periodo Contable	Si
Costo Histórico	Si
Existencia Permanente	Si
Control Presupuestario	No
Revelación Suficiente	No
Integración de la Información	No
Importancia Relativa	No
Consistencia	Si
Cumplimiento de Disposiciones Legales	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	178,030.86
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	19,262,841.49
Total	19,440,872.35

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoria	Determinado \$	Recuperado y/o aclarado \$	Por recuperar * \$
Auditoria de Gestión Financiera	8,518,980.92	916,685.00	7,602,295.92
Auditoria de Obra Pública	3,447,841.67	171,020.59	3,276,821.08
Auditoria de Evaluación de Desempeño	0.00	0.00	0.00
Total	11,966,822.59	1,087,705.59	10,879,117.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de Auditoria	Total	Solventadas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento Resarcitorio
Auditoria de Gestión Financiera	48	5	43	5	31	12
Auditoria de Obra Pública	35	10	25	0	15	10
Auditoria de Evaluación de Desempeño	7	0	7	7	0	0
Total	90	15	75	12	46	22

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2009, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; comprobar y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía; en Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$118,283,388.15 (ciento dieciocho millones doscientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 15/100 moneda nacional), que representa el 42.0% de los \$281,458,333.37 (doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 37/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2009; en Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$21,381,678.26 (veintiun millones trescientos ochenta y un mil seiscientos setenta y ocho pesos 26/100 moneda nacional), que representa el 50.0% de los \$42,675,590.10 (cuarenta y dos millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos noventa pesos 10/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2009; en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Compras fraccionadas, adjudicación directa, control interno insuficiente, desfase en el depósito de los ingresos, el programa anual de adquisiciones no cumple con lo establecido en la ley, falta de gestión para la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2009

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

recuperación de los saldos, faltantes de comprobación, la deuda pública registrada no incluye monto total, plazo o fecha de vencimiento, manejo de fondos fijos sin lineamientos, obligaciones de pago no registradas, pagos que no corresponden al ejercicio fiscal, pagos sin suficiencia presupuestal y/o sin contra partida aprobada, saldos con naturaleza contraria, errores y omisiones de la información financiera por \$19,440,872.35 (diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos setenta y dos pesos 35/100 moneda nacional), que se integran por operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente, diferencias entre registros administrativos contables y presupuestales y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$7,602,295.92 (siete millones seiscientos dos mil doscientos noventa y cinco pesos 92/100 moneda nacional), que se refiere a: comisiones por omisiones con cargo al gasto, documentación comprobatoria que no reúne requisitos fiscales, falta de gestión comprobación de gastos, los recursos otorgados incumplen con lo señalado en la normatividad, no tienen un fin específico.

Obra Pública.- Formalización de contrato y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la hacienda pública por \$3,276,821.08 (tres millones doscientos setenta y seis mil ochocientos veintiun pesos 08/100 moneda nacional), que se refiere a: conceptos de obras pagados no ejecutados.

Evaluación del Desempeño.- El presupuesto de egresos no presenta objetivos, metas y responsables, no se vinculan a los planes y programas municipales, la estructura administrativa no se ajusta al reglamento interno del municipio, no hubo participación ciudadana, en la planeación del PMD 2008-2011, no se administran los recursos con eficacia, eficiencia, no se cumplen las metas de los servicios públicos municipales, no se alcanzaron las metas y objetivos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Fondo III y del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF.